

IDAD A ... NOMA DE NUB ...  
CCIÓN C ... AL DE BIBLIOT ...



NONA  
HB 163 M  
S25  
1821  
V. 2 L D  
C. 1



1080047020

E#80/184



UANE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

®

33(02)



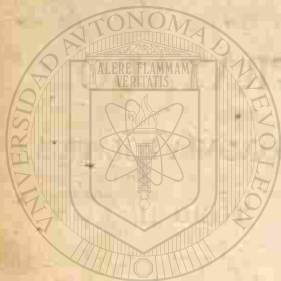
# TRATADO

DE ECONOMÍA POLÍTICA.

TOMO II.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



# TRATADO

DE ECONOMÍA POLÍTICA,

6

EXPOSICION SENCILLA

DEL MODO CON QUE SE FORMAN, SE DISTRIBUYEN  
Y SE CONSUMEN LAS RIQUEZAS,

Por JUAN BAUTISTA SAY.

ÚLTIMA EDICION.

PRESEGUIDA CON UN EPÍLOGO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES  
DE LA ECONOMÍA POLÍTICA, POR EL MISMO AUTOR.

NUEVA TRADUCCION

Por D. JUAN SANCHEZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

TOMO SEGUNDO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

MADRID.

111094

1821.

14128

#3163  
526  
1021  
V2

# TRATADO

DE

## ECONOMÍA POLÍTICA,

ó

### EXPOSICION SENCILLA

DEL MODO CON QUE SE FORMAN, SE DISTRIBUYEN  
Y SE CONSUMEN LAS RIQUEZAS.

#### CAPITULO XVII.

*De los efectos de los reglamentos del  
gobierno que tienen por objeto influir  
en la produccion.*

No hay en verdad acto ninguno del gobierno  
que no tenga algun influjo en la produccion. Me  
contentaré con hablar en este capitulo de los  
que tienen por objeto especial influir en ella,  
reservando el explicar los efectos del sistema  
monetario, de los empréstitos y de los impues-



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD

#3163  
526  
1021  
V2

# TRATADO

DE

## ECONOMÍA POLÍTICA,

ó

### EXPOSICION SENCILLA

DEL MODO CON QUE SE FORMAN, SE DISTRIBUYEN  
Y SE CONSUMEN LAS RIQUEZAS.

#### CAPITULO XVII.

*De los efectos de los reglamentos del  
gobierno que tienen por objeto influir  
en la produccion.*

No hay en verdad acto ninguno del gobierno  
que no tenga algun influjo en la produccion. Me  
contentaré con hablar en este capitulo de los  
que tienen por objeto especial influir en ella,  
reservando el explicar los efectos del sistema  
monetario, de los empréstitos y de los impues-



SECRETARIA DE ECONOMIA FEDERAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL DE...



tos, para cuando trate separadamente de estas materias.

El objeto de los gobiernos, cuando pretenden influir en la producción, es determinar la de ciertos productos que creen más dignos de ser favorecidos que otros, ó prescribir modos de producir, que juzgan preferibles á otros modos. En los dos primeros párrafos de este capítulo se examinarán los resultados de estas dos pretensiones, con respecto á la riqueza nacional; y en los dos siguientes aplicaré los mismos principios á dos casos particulares, que serán las compañías privilegiadas y el comercio de granos, ya por razon de su grande importancia, y ya tambien para presentar nuevas pruebas y explicaciones de los principios. Veremos de paso cuáles son las circunstancias en que parece que hay razones suficientes para separarse del orden que al parecer prescriben los principios generales. En materias de administración no proceden los grandes males de las excepciones á que se cree deber sujetarse las reglas, sino de las falsas nociones que se forman acerca de la naturaleza de las cosas, y de las falsas reglas que se establecen á consecuencia de esto. Entonces se hace el mal en grande, y se dispora sistemáticamente; porque conviene saber que nadie abunda más en siste-

mas que las gentes que se precian de no tenerlos (1).

## § I.

*Efectos de los reglamentos que determinan la naturaleza de los productos.*

LA naturaleza de las necesidades de la sociedad determina en cada época, y segun las circunstancias, el pedido mas ó ménos frecuente de tales ó tales productos: de donde resulta que en estas especies de producción son algo mejor pagados los servicios productivos que en los demas ramos, es decir, que las ganancias que se sacan del uso de la tierra, de

(1) Las personas que más se empeñan en persuadir que solo algunas nociones prácticas, empezan estableciendo principios generales, y dicen, por ejemplo: Es necesario convenir en que un particular no puede ganar más lo que pierde otro particular, y que un país no se aprovecha sino de lo que otro ha perdido. Pero esto mismo es un sistema; y si á pesar de su falsedad hay todavía quien lo sostenga, es porque sus defensores, lejos de tener sus cosas en sí mismas, relativos uno á otro, ignoran completamente muchos hechos que deberían servirles de base para formar una opinión racional. En este ejemplo, no está libre la persona como principio un absurdo semejante. La persona que supiere qué cosa es producción, y que pudiese creerse y se crean, discurriría sobre sus ventajas.

ios capitales y del trabajo, son algo mayores en aquellas. Estas ganancias atraen hacia estos ramos á los productores, y así es que la naturaleza de los productos se acomoda siempre naturalmente á las necesidades de la sociedad. Ya hemos visto (cap. XV) que estas necesidades son tanto mas extensas quanto mayor es la produccion, y que la sociedad en general compra tanto mas quanto mas tiene con que comprar.

Cuando el gobierno se atraviesa en medio de este orden natural de las cosas, y dice: *El producto que se quiere crear, el que da mayores ganancias, y por consiguiente el que se pide con preferencia, no es el que conviene, y es necesario dedicarle á este ó á aquel;* dirige evidentemente una parte de los medios de produccion hacia un ramo de industria cuya necesidad es menos urgente, á expensas de otro que hace mucha mas falta.

En 1794, hubo en Francia personas perseguidas y aun ajusticiadas por haber transformado tierras de labor en prados artificiales. Sin embargo, cuando hallaban mas ventajas en la cria de ganados que en el cultivo de granos, se puede asegurar que las necesidades de la sociedad reclamaban mas ganados que granos, y que podian producir mayor valor con el primero de estos géneros que con el segundo.

Decia el gobierno que el valor producido importaba ménos que la naturaleza de los productos, y que mas quería que se produjese trigo por valor de cincuenta francos que carne por valor de ciento: en lo cual se mostraba poco ilustrado, pues ignoraba que el producto mayor es siempre el mejor, y que una tierra que produce en carne con que comprar doble cantidad de trigo de la que podria producir en esta semilla, produce realmente dos veces tanto trigo como si se hubiese sembrado de grano, pues que con su producto se puede adquirir esta cantidad de trigo. Pero este modo de obtener trigo (se replica) no aumenta su cantidad. Es cierto, si no se compra del extranjero; pero tambien es entonces este género ménos raro que la carne, supuesto que se cambia el producto de una fanega de trigo por el de media de prado (1). Pero si el trigo llega á escasear y se busca en tales términos que el producto de las tierras labradas valga mas que el de los pra-

(1) En la época de que se trata no faltaba realmente el trigo, sino que el cultivador se veia á venderlo por poco moneda; pero habia trigo muy barato en cambio de un valor real, y con cuando cien mil cultivadores hubieran transformado sus prados en tierras labrantias, no por eso habrían dado mas granos por un papel moneda que no les importaba coustancia alguna.

dos, entonces están de mos las ordenanzas, porque el interés personal del productor bastará para que prefiera el cultivo del trigo.

Solo resta pues saber si conocerá el gobierno mejor que el cultivador qué especie de cultivo producirá mas: y se puede suponer que el cultivador, que vive en el terreno, le estudia, le consulta, y tiene mas interés que nadie en hacerle producir cuanto sea posible, entendiendo de esto mas que el gobierno.

Si se insiste, y se dice que el cultivador no conoce mas que el precio corriente del mercado, y no es capaz de preveer, como el gobierno, las necesidades futuras del pueblo, se puede responder que uno de los talentos de los productores, talento que su propio interés los obliga á cultivar con esmero, es no solo conocer, sino también preveer las necesidades (1).

Cuando en otra época se obligó á los particulares á plantar remolachas ó pastel en terrenos

(1) Es muy curioso que en el caso de una ciudad sitiada, de un país bloqueado, y en todas las circunstancias extraordinarias, no se deban adoptar las reglas generales. A las violencias que perturban el orden natural de las cosas se deben oponer algunas veces medidas violentas, aunque por otra parte sea muy sensible esta necesidad, así como la mediana especie con buen éxito las venimos como remedio; pero en uno y otro caso se necesita mucha habilidad y prudencia.

que producen trigo, se hizo un mal de la misma especie: y observare de paso que es un cálculo miserable empeñarse en que la zona templada de productores que son propios de la tórrida. Nuestras tierras producen con trabajo, en corta cantidad y de calidad mediana las materias azucaradas y colorantes que en otros climas se dan con profusion (1); y al contrario producen con facilidad frutas y cereales que por su peso y volumen no se pueden transportar de grandes distancias. Cuando condenamos nuestras tierras á que nos den lo que producen con desventaja, á expensas de lo que producen de un modo favorable; y cuando por consiguiente compramos muy caro lo que pagaríamos á precios muy cómodos, si lo sacásemos de los prages donde se produce venturosamente, venimos á ser víctimas de nuestra propia locura. La grande habilidad consiste en aprovecharse cuanto sea posible de las fuerzas de la naturaleza, así como no hay mayor demencia que luchar con ellas; porque esto es emplear nuestro trabajo en destruir una parte de las fuerzas que la naturaleza querria prestarnos.

(1) M. de Humboldt ha observado que hasta un terreno de siete leguas cuadradas, en las regiones equinociales, para suministrar todo el azúcar que ha necesitado la Francia en los tiempos de su mayor consumo.

Se dice tambien que es mejor pagar mas caro un producto cuando su precio no sale del pais, que pagarlo mas barato cuando se ha de comprar fuera. Pero consúltense los modos con que se aguenta la produccion, los cuales quedan ya analizados; y se verá que no se obtienen los productos sino por medio del sacrificio y consumo de cierta cantidad de materias y de servicios productivos, cuyo valor es por este mismo hecho tan completamente perdido para el pais como si se enviase fuera de él (1).

(1) Tambien se verá mas adelante, en este mismo capitulo, que los valores enviados afuera, dan a la industria interior precisamente el mismo estímulo que si se consumiesen dentro del pais. Sin dejar el ejemplo que se acaba de alegar, suponga que se hubiesen plantado viñas y cogido vino en lugar de uñacas de ronzachas y añil de pastel; por este medio se hubiera promovido en el mismo grado la industria agrícola e interior; pero, como se hubiera deseado un producto mas analogo al clima, resulte que con la cantidad de vino producida se hubiera obtenido por medio del comercio y aun del comercio de los europeos, mas azúcar y añil de las islas que la que produce nuestro terreno. El último resultado sería que el azúcar y el añil de las islas, cambiados por nuestros vinos, hubieran sido producidos bajo la forma de uñaca en nuestras tierras, solo que la misma cantidad de tierra los hubiera dado mejores y mas abundantes. Por lo demás, el fomento de la industria interior habria sido el mismo, y aun mas venturoso, porque un producto superior en valor paga mas ampliamente el servicio de las tierras, de los capitales y de la industria que se emplean en la produccion.

No presumo que un gobierno, cualquiera que sea, nos presente aquí la objecion de que le es indiferente la ganancia que resulta de una produccion mejor, supuesto que cede en beneficio de los particulares; porque los peores gobiernos; los que separan sus intereses de los de la nacion, saben ahora que las rentas de los particulares son el manantial perenne de donde se sacan los tributos del fisco, y que aun en los países gobernados despóticamente ó militarmente, y donde los impuestos no son mas que un pillage organizado, no pueden pagar los particulares sino con lo que gana.

Los raciocinios que acabamos de aplicar á la agricultura, son tambien aplicables á las fabricas. Algunas veces imagina un gobierno que el tejido de telas hechas con una primera materia indigena es mas favorable á la industria nacional que el de las telas fabricadas con una materia de origen extranjero; y hemos visto conforme á este sistema, que los tejidos de lana y de lino han sido favorecidos con preferencia á los de algodón; lo que era limitar, con respecto á nosotros, los beneficios de la naturaleza; la cual nos suministra en diferentes climas una infinidad de materias cuyas propiedades variadas se acomodan á nuestras diversas necesidades. Siempre que nosotros llegamos á

dar á estas materias, ya transportándolas á nuestro país, ó ya preparándolas de distintos modos, un valor que es el resultado de su utilidad, hacemos un acto provechoso y que contribuye al aumento de la riqueza nacional. El sacrificio á cuyo precio obtenemos de los extranjeros esta primera materia, no tiene cosa alguna que deba sernos mas sensible que el de las anticipaciones y consumos que hacemos en todas las clases de producción para obtener un nuevo producto. El interés personal es siempre el mejor juez de la extensión de este sacrificio y de la indemnización que se puede esperar de él, y aunque se engañe alguna vez, es por lo demas el juez ménos peligroso, y cuyos fallos son ménos costosos (1).

(1) Es necesario advertir, á cada paso para combater las objeciones que se han hecho, que si quisieramos mas generalizar difundiendo los principios de la Economía política. Se dice en esta sesion, por ejemplo: *Convenimos en que el sacrificio que hace un negociante para adquirir la primera materia de una manufactura de algodón, es para él un sacrificio tan real como el que hace para adquirir la primera materia de una manufactura de lino; pero en el primer caso, al suponer de su sacrificio, guardado y consumido en el país, este se beneficia del país mismo, al punto que, en la última suposicion, cede en beneficio del extranjero.* — En ambos casos, el sacrificio del negociante cede en beneficio del país; porque no puede comprar el extranjero la primera materia cáctica (el algodón) sino

Pero el interés personal deja de servir de guía, cuando no se contrapesan recíprocamente los intereses particulares. En el momento en que un particular ó una clase de la sociedad pueden apoyarse en el gobierno para eximirse de la concurrencia, adquieren un privilegio á expensas de sus conciudadanos, y pueden contar con unas ganancias que no proceden enteramente de los servicios productivos que ellos han hecho, sino que son en parte una verdadera contribucion impuesta á los consumidores en beneficio de los agraciados; los cuales dividen casi siempre una porcion de ella con

con un valor producido en el país, y que habra de comprar de mano de sus conciudadanos para servirle de ál en la compra del algodón; y esta mercancía, dice lo el vendedor que se compra, es un producto indigeno, como el ál que hubiera comprado. — Pero y si en vez de ál, se me dice ¿para pagar el algodón? — No habria podido adquirir este dinero, si dice, comprar la moneda, sino por medio de un producto, ó de una mercancía que habra debido adquirir antes, y habra fomentado la industria indigena, como lo habria hecho la compra del lino. De todos modos, siempre es necesario venir á parar en esto. No hace ganancia sino por medio de valores producidos, ni pérdida sino por medio de valores consumidos; y siempre favorece al caso de un despojo violento, si siempre saca una porcion de sus propios fondos; esto es, de sus tierras, de sus capitales y de su industria todo lo que consume, con inclusion de lo que trae de paises extranjeros.

el gobierno que les presta su injusto apoyo.

Es tanto mas difícil al legislador excusarse de conceder esta especie de privilegios cuanto mayor es el empeño con que los solicitan los productores que han de aprovecharse de ellos, y pueden presentar, de un modo bastante plausible, sus ganancias como un beneficio de la clase industriosa y de la nación, supuesto que sus obreros y ellos mismos forman parte de la clase industriosa y de la nación (1).

Cuando se empezaron á fabricar cotonadas en Francia, levantó el grito toda el comercio de las ciudades de Amiens, Rheims, Beauvais, etc., y representó como destruida toda la industria de estas ciudades. Sin embargo, no parece que son ménos industriosas y ricas que de medio siglo á esta parte; al paso que la opulencia de Ruán y de Normandía ha recibido grande incremento con las fábricas de algodón.

Aun fué mucho peor cuando llegó á introducirse la moda de las indianas. Todas las juntas de comercio se pusieron en movimiento

(1) Como se ignora, en general, qué es lo que pierden estas ganancias del monopolio, sucede frecuentemente que no hay quien reclame. Los consumidores, que son los perjudicados, sienten el mal sin poder atajar con la causa, y son algunas veces los primeros que altribuyen á las personas ilustradas que declaman en favor de ellas.

hubo en todas partes convocaciones, deliberaciones, escritos, diputaciones: y se derramó mucho dinero. Ruán pintó la miseria que iba á sitiar sus puertas, *los niños, las mugeres y los ancianos en el mayor desconsuelo, las tierras mejor cultivadas del reino convertidas en ariales, y aquella hermosa y rica provincia hecha un desierto.*

La ciudad de Turs representó á los diputados de todo el reino sumergidos en el mas profundo dolor, y predijo *una conmocion que ocasionará una convulsion en el gobierno político....* Leon no quiso guardar silencio acerca de un proyecto que *esparcía el terror en todas las fábricas* (1). París no se había presentado jamas, para asunto de igual importancia, á los pies del trono, *que el comercio rogaba con sus lágrimas. Amiens miró el permiso de las indianas como el sepulcro en que habian de aniquilarse todas las manufacturas del reino.* Su memorial, acordado en junta de mercaderes de los tres gremios reunidos, y firmado por todos los miembros, concluía así: *Finalmente; basta para proscribir para siempre el*

(1) Cuando Henrique IV. protegió el establecimiento de las fábricas de Leon y Turs, se le dirijian contra las telas de seda las mismas reclamaciones que hicieron despues Turs y Leon contra las indianas. Véanse las memorias de Sully.

uso de las indianas, la consideracion de qué todo el reino se horroriza quando oye anunciar que van á permitirlo. Vox populi, vox era.

« Y hay en la actualidad ( dice con este motivo Rolando de la Platière, que como inspector general de fábricas habia remido todas estas reclamaciones ), hay un solo hombre tan insensato que diga que las fábricas de indianas no han dado á la Francia una ocupacion prodigiosa con la preparacion y el hilado de las primeras materias, con el tejido, blanqueo y estampado de las telas? Estos establecimientos han acelerado mas el progreso de los tintes en pocos años que todas las demas fábricas en un siglo ».

Fíjese la atencion por un momento en la firmeza que necesitaba el gobierno, y en las verdaderas luces que debia tener acerca de lo que constituye la prosperidad del estado, para resistir á un clamor que parecia tan general, y que estaba apoyado para con los principales agentes del gobierno, con medios que seguramente no tenían por objeto la utilidad pública.

Aunque los gobiernos han presuntido con demasiada frecuencia que podian determinar los productos de la agricultura y de las fábricas, aumentando así la riqueza general, sin embargo se han mezclado muchos errores en esto que en

los productos comerciales, y especialmente en los que proceden del extranjero: lo qual es una consecuencia de cierto sistema general que se designa con el nombre de *sistema exclusivo á mercantil*, y funda las ganancias de una nacion en lo que se llama en este sistema *balanza favorable del comercio*.

Antes de observar el verdadero efecto de los reglamentos que tienen por objeto asegurar á una nacion esta balanza favorable, conviene formar idea de lo que es en realidad, y del fin á que se dirige. Este será el objeto de la digresion siguiente.

## DIGRESION

*Sobre lo que se llama BALANZA DEL COMERCIO.*

La comparacion que hace una nacion del valor de las mercancías que vende al extranjero con el valor de las que le compra, forma lo que se llama *la balanza de su comercio*. Si ha enviado afuera mas mercancías que las que ha recibido, se supone que tiene un sobrante, el cual habria de recibir en oro ú en plata; y se dice que la

es favorable la balanza del comercio: en el caso opuesto, se dice que le es contraria esta balanza.

El sistema exclusivo cree por una parte que el comercio de una nación es tanto mas ventajoso cuanto mayor es el número de las mercancías que exporta que el de las que importa, y mas considerable el sobrante que tiene que recibir del extranjero en numerario ú en metales preciosos; y por otra parte supone que por medio de los derechos de entrada, de las prohibiciones, de las primas ó estímulos concedidos á ciertas especulaciones mercantiles, puede un gobierno hacer que la balanza sea mas favorable ó ménos contraria á la nación.

Se trata de examinar estas dos suposiciones; y ante todas cosas conviene saber cómo suceden los hechos.

Cuando un negociante envia mercancías al extranjero, hace que se vendan allí, y recibe del comprador, por mano de sus correspondientes, el importe de la venta en moneda extranjera. Si cree que podrá ganar con retornos de los productos de su venta, dispondrá que se compren mercancías en país extranjero, y se las remitan. La operacion es una misma con corta diferencia cuando se empieza por el fin; esto es, cuando el negociante compra desde

luego en país extranjero, y paga sus compras con las mercancías que envia.

Estas operaciones no se ejecutan siempre por cuenta de un mismo negociante. El que hace el envío, suele no querer hacer la operacion del retorno, y entonces gira letras de cambio á cargo del correspondal que vendió sus mercancías, negocia ó vende estas letras á una persona que las envia al extranjero, donde sirven para comprar otras mercancías que vienen por cuenta de esta última persona (1).

En ámbos casos se envia un valor, y vuelve

(1) Lo que suponemos acerca de un negociante, se puede suponer acerca de dos, de tres, ó de todos los de una nación, porque todas sus operaciones con respecto á la balanza del comercio, se refieren á lo que acabo de decir. Si algunos ajustes hechos con poca inteligencia ú de mala fe: si algunas bancarrotas causan pérdidas á ciertos negociantes de dichos países, es de presumir que lo mismo ellas no sea considerable, comparada con la masa de los negocios que se hacen; además de que las pérdidas que experimenta de este modo uno de los dos países, se compensan con las del otro.

Poco importa para nuestro objeto el saber quiénes son los que pagan los gastos de transporte. Por lo comun el negociante inglés que hace compras en Francia, paga los gastos de transporte de sus mercancías; y el negociante francés hace lo mismo con las mercancías que compra en Inglaterra: pero ámbos se indemnizan de esta anticipacion con el valor que adquieren aquellas mediante el transporte.



otro en cambio; pero no hemos examinado todavía si una porción de los valores enviados ó vueltas se componia de metales preciosos. Se puede suponer razonablemente que cuando los negociantes tienen la libertad de elegir la mercancía que forman el objeto de sus especulaciones, prefieren las que les presentan más ventajas; esto es, las que habiendo llegado á su destino, tienen más valor. Así, cuando un negociante francés envia aguardientes á Inglaterra, y por consecuencia de este envío tiene que traer mil libras esterlinas, compara lo que producirán en Francia estas mil libras, en caso de traerlas en metales preciosos, con lo que producirán si las trae en quincalla (1).

(1) Como ya desistí aquí un *serre grosier* en que cada algunos partidarios del sistema exclusivo, los cuales no miran como ganancia de una nación sino el pago que reciben en especie de dinero; que es lo mismo que si dispico que un comerciante que vende un anzuelo por 24 francos, gana 24 francos en su venta, porque se le paga en numerario. Pero esta muy lejos de ser así; porque el dinero es una mercancía como cualquiera otra. El negociante francés que envia aguardientes á Inglaterra por la suma de veinte mil francos, trae una mercancía que representa en Francia la misma suma; si la vende en Inglaterra por mil libras esterlinas, y trayéndolas á Francia en plata ó en oro, valen allí veinte y cuatro mil francos; la ganancia es solamente de cuatro mil francos, aunque la Francia haya recibido veinte y cuatro mil en metales preciosos. En caso de que el

Si este negociante lleva ventaja en traer mercancías más bien que dinero, y si nadie puede disputarle que tiene de mejor sus intereses

negociante francés quiere comprar quincalla con las mil libras esterlinas de que puede disponer, y trayéndola á Francia la vendiera en veinte y ocho mil francos, entonces habría para el negociante y para su nación una ganancia de ocho mil francos, aunque no hubiese entrado ningún numerario en Francia. En una palabra, la ganancia es en esta que el exceso del valor recibido sobre el valor enviado, de cualquier modo que se hayan transportado estos dos valores.

Lo que merece particular observación es que cuanto más lucrativo fuere el comercio que se haga con el extranjero, tanto más deberá exceder la suma de las importaciones á la de las exportaciones, y que se debe desear precisamente lo que mira como una calamidad los partidarios del sistema exclusivo. Me explicaré. Cuando se exporta por la suma de diez millones, y se importa por la de once, hay en la nación un valor de un millón más que antes. A pesar de todos los estados de la balanza del comercio, sucede siempre así, ó no habrán de ganar nada los negociantes que comercian con el extranjero. En efecto, se estima el valor de las mercancías exportadas según el que tienen al salir; pero este valor se aumenta cuando han llegado á su destino; con este valor aumentado se compra una mercancía extranjera, cuyo valor recibe nuevo aumento cuando llega á nuestro poder; y así va á su entrada según el valor que adquirió últimamente. Tenemos pues un valor exportado que ha traído un valor importado con el aumento de toda la ganancia lograda en ida y vuelta; de donde se infiere claramente que en un país que prospera, debe exceder la suma de todas las mercancías importadas á la de todas las exportadas.

que otro cualquiera, solo resta examinar la cuestion de si los retornos en dinero, aunque ménos favorables á este negociante, lo serian mas á la Francia que los de otra especie, ó si

¿Que deberemos pensar, en vista de esto, de un informe del Ministro de Intercio de Francia, presentado en 1833 segun el cual ascende la suma de las exportaciones á 333 millones de francos, y la de las importaciones, incluso el Comercio, á 350, ofreciéndose este resultado como el mas ventajoso que se habia obtenido hasta entonces? Al contrario, lo que prueba este informe es lo que ya se sabia por otra parte, esto es, las pérdidas considerables que experimentaba el comercio frances en aquella época, por una consecuencia de los yerros del gobierno, y de su ignorancia absoluta en las primeras nociones de la Economía política.

Se lee en una memoria sobre la provincia de Navarra en España (\*), que comparado el valor de las importaciones y exportaciones de esa provincia, esta contra ella la balanza en cerca de seis cientos mil francos al año. Y añade el autor: « Si hay alguna ventaja incuestionable, es la de que ningun país que se enriquece puede importar mas de lo que exporta, porque de otro modo su capital se consumiría viciadamente. Como la Navarra se halla en su estado de prosperidad que es siempre en aumento, lo que está demostrado por los progresos de la poblacion y de las comodidades de la vida, es claro que... El autor debia haber substituido esta consecuencia: *En el país que ya no está creciendo nada de esto, pues cito los hechos demostrados que demuestran un principio incontestable. Todos los días estamos viendo cosas nuevas con igual acce.*

(\*) *Anales de los Vapores*, tomo 11, pág. 327.

conviene á esta nacion que abunden en ella los metales preciosos mas bien que cualquiera otra mercancia.

¿Cuáles son las funciones de los metales preciosos en la sociedad? Convertidos en alhajas y en utensilios sirven para el adorno de nuestras personas y de nuestras casas, y para muchos usos domésticos. Con ellos se hacen las cajas de nuestros relojes, las cucharas, tenedores, platos, cafeteras, etc.; extendidos en sutiles panes, adornan muchas especies de marcos, realzan la encuadernacion de los libros, etc. Bajo estas diversas formas constituyen una parte del capital de la sociedad, de aquella porcion de capital que no produce intereses, ó que por mejor decir, es productiva de utilidad ó recreo. Sin duda es ventajoso para una nacion que las materias de que se compone este capital sean baratas y abundantes, porque el goce que de ellas resulta se adquiere á ménos costa, y es mas general. Muchas casas regulares que tienen ahora cubiertos de plata, no los tendrian si no se hubiese descubierta la América; pero no conviene estimar esta ventaja en mas de lo que corresponde á su verdadero valor. Hay utilidades superiores á ella. Las vidrieras que nos preservan del frío, nos sirven mucho mas que

cualquier utensilio de plata; y sin embargo jamás ha ocurrido á nadie dispensar un favor especial á su introduccion ni á su produccion.

El otro uso de los metales preciosos es servir para la fabricacion de la moneda, de esta porcion del capital de la sociedad, que se emplea en facilitar los cambios que hacen los hombres entre si de los valores que ya poseen.

Es ventajoso para este uso que la materia de que se sirven sea abundante y poco cara? Es mas rica la nacion en que abunda esta materia que aquella en que escasea?

Me es preciso considerar aqui como probado un hecho que no lo será hasta el capítulo XXI, en que trato de las monedas, y es que la suma de los cambios que se efectuan en un país exige cierto valor de mercancía-moneda, sea el que quiera. Se vende en Francia diariamente trigo, ganados, combustibles, muebles á inmuebles por cierto valor; todas estas ventas exigen diariamente el uso de cierto valor en numerario, porque al principio se cambia cada cosa por esta suma de numerario, para cambiarse de nuevo por otros objetos; y como se necesita de cierta suma para efectuar todos los cambios, resulta que sea la que quiera la abundancia ó la escasez del numera-

rio, aumenta este en valor al paso que declina en cantidad, y declina en valor al paso que aumenta en cantidad. Si hoy en Francia tres mil millones de numerario, y por cualquier acontecimiento se reduce esta cantidad de francos á mil y quinientos millones, valdrán tanto estos mil y quinientos como podrían valer los tres mil. Las necesidades de la circulacion exigen un agente cuyo valor iguale á lo que valen actualmente tres mil millones, esto es, (suponiendo el azúcar á treinta sueldos ó unos seis reales la libra) un valor igual á dos mil millares de libras de azúcar, ó bien (suponiendo que el trigo vale actualmente á veinte francos el hectólitro, que es una fanega y nueve celemines) un valor igual al de ciento y cincuenta millones de hectólitros de trigo. El numerario, cualquiera que sea su suma, igualará siempre este valor. La materia de que se compone el numerario valdrá en el segundo caso al doble que en el primero, de modo que en lugar de comprarse cuatro libras de azúcar con una onza de plata, se comprarán ocho. Lo mismo sucederá con todas las demas mercancías, y así valdrán los mil y quinientos millones tanto como valian los tres mil. Por eso no será la nacion mas rica ni mas pobre. Habrá que llevar menos dinero al mercado; pero se comprará lo mis-

mo con el dinero que se lleve. La nación que emplea monedas de oro para verificar la circulación, no es menos rica que la que se sirve de moneda de plata, aunque lleve al mercado una cantidad mucho menor de la mercancía que le sirve de moneda. Si llegase la plata á ser entre nosotros quince veces mas escasa de lo que es, es decir, tan escasa como el oro; una onza de plata nos serviría, como numerario, tanto como nos sirve ahora una onza de oro, y seríamos tan ricos en numerario como lo somos actualmente. Del mismo modo, si la plata llegase á ser tan abundante como el cobre, no por eso seríamos mas ricos en numerario, y solo habría la diferencia de tener que llevar al mercado mayor número de talegas.

En resolución, la abundancia de metales preciosos multiplica los utensilios que se hacen de ellos, y enriquece á las naciones bajo este solo aspecto; pero no las enriquece por lo tocante al numerario (1). El vulgo suele

(1) Resulta de lo que precede que se enriquece una nación exportando numerario, porque el valor del que le queda es igual á lo que era, y además recibe la nación los retornos del numerario que exporta. ¿De dónde procede este fenómeno? De la propiedad particular que tiene la moneda de servirnos, no por sus cualidades físicas, sino solamente

juzgar mas rico al que tiene mas dinero; y como la nación se compone de particulares, se inclina á creer que es mas rica cuando todos sus particulares tienen mas dinero. Pero no es la materia la que constituye la riqueza, sino el valor de la materia. Si mucho dinero no vale mas que poco, poco dinero vale tanto como mucho. Un valor en mercancía vale tanto como el mismo valor en dinero.

Dícese á esto, que en igualdad de valor es preferible el dinero á la mercancía: lo cual necesita explicarse, y para ello habrémos de detenernos un instante. Cuidado hable de las mo-

por su valor. Si tengo muchos trigo, tengo menos que comer; si tengo menos numerario, me sirve del mismo modo porque se aumenta su valor, y este es suficiente para los usos que necesito hacer de él.

De esta verdad, que nadie ha observado, resultaría que los gobiernos deberían hacer precisamente lo contrario de lo que hacen, esto es, promover la salida del numerario, como lo hacen sin duda alguna cuando están mas fuertes; á por mejor decir, nada harían entonces, porque es imposible que salga una cantidad algo importante de numerario sin que suba su valor. Cuando su valor sube, circula menos en los cambios, tiran las mercancías á bajo precio, y entonces tiene incesante el comercio en importar numerario y exportar mercancías; lo que consuela en cada país, á pesar de todos los reglamentos, la cantidad de metales preciosos que exigen sus necesidades, ó es muy corta la diferencia.

nedas, se verá la razón por qué en general se prefiere, en igualdad de valor, el numerario á las mercancías. Se verá que con el metal amonedado se pueden adquirir con un solo cambio, en lugar de dos, las cosas que se necesitan. Entónces no es necesario, como cuando se púese cualquiera otra especie de mercancía, vender antes la mercancía-moneda para comprar luego con ella lo que se quiere adquirir, sino que se compra inmediatamente; y junto esto con la facilidad que presenta la moneda, por medio de sus divisiones, para proporcionarla exactamente al valor de la cosa comprada, le da una ventaja superior para los cambios. Así es que tiene por consumidores á todos los que han de hacer algun cambio, esto es, á todos los hombres, siendo esta la razón porque todos están dispuestos á recibir moneda mas bien que cualquiera otra mercancía, cuando hay igualdad de valor.

Mas esta ventaja de la moneda en las relaciones entre particulares, no existe respecto de una nación á otra. En estas últimas relaciones, la moneda y aun mucho mas los metales no amonedados pierden la ventaja que les da para con los particulares su cualidad de moneda, y se reducen á la clase de las demas mercancías. El negociante que aguarda retornos del extran-

gero, no considera mas que la ganancia que podrá sacar de ellos; mira los metales preciosos que podria recibir á consecuencia de esta negociacion como una mercancía de que se deshará con mas ó ménos ventaja, y no teme una mercancía porque esta exija todavia un cambio, supuesto que su oficio es cambiar, con tal que de ello le resulte utilidad.

Un particular prefiere tambien recibir dinero en lugar de mercancías porque así conoce mejor el valor de lo que recibe; pero un negociante que está instruido en el precio corriente de las mercancías en las principales ciudades del mundo, no se engaña en el valor que se le paga, cualquiera que sea la forma material en que se le presente este valor.

Puede un particular tener necesidad de liquidar sus bienes para darles otra direccion, para dividirlos, etc.; pero una nacion no se halla jamas en este caso. Las liquidaciones que se hacen en un país, se ejecutan con las monedas que circulan en él, y solo las ocupan momentaneamente, pasando á servir muy en breve para hacer otros y otros cambios.

Hemos visto (libro 1.º, capítulo 15.) que la abundancia de dinero no es necesaria en un país para facilitar las ventas que en él se hacen; que los que compran, no compran en realidad

sino con productos; que con la parte que les cupo en los productos á que cooperaron compran el dinero que les sirve despues para comprar otros productos; y que egecutado este cambio, el dinero que se empleó en él no hizo mas que pasar por sus manos, como un carruaje de que se habieseen servido para llevar sus géneros al mercado, y traerlo que allí compraron con el precio de los mismos géneros. Cualquiera que haya sido el valor de la moneda empleada en una compra ó en una liquidacion, lo cierto es que se dió por lo que se habia recibido, y que terminado el asunto, nadie resulta por esto mas pobre ni mas rico. La pérdida ó la ganancia procede de la naturaleza de la negociacion, y no del intermedio que se empleó para ella.

De todos modos, las ventajas que hallan los particulares en recibir numerario mas bien que mercancías, son nada con respecto á las naciones: Cuando una nacion no tiene todo el que necesita, se aumenta su valor, y así los extranjeros como los nacionales estan interesados en proporcionarselo. Cuando es superabundante, baja su valor con respecto á las demas mercancías, y conviene exportarle á donde pueda rendir mas valores que los que podría dar dentro del país. Si se impide su salida, se obliga

á los poseedores á conservar unas materias que les son gravosas (1).

Pudiera baster lo dicho acerca de la balanza del comercio; pero son todavía tan poco familiares estas ideas no solo al vulgo, sino tambien á escritores y administradores recomendables por la pureza de sus intenciones y por la variedad de sus conocimientos, que puede ser útil poner al lector en estado de notar el vicio de ciertos raciocinios, que se oponen con mucha frecuencia á los principios liberales, y por desgracia sirven de basa á la legislacion de los principales estados de Europa. Reduciré siempre las objeciones á los términos mas claros y sencillos, para que sea mas facil juzgar acerca de su importancia.

(1) Solo unas personas enteramente nuevas en esta clase de conocimientos pudieran objetar aquí que nunca es provechoso el dinero, y que se hallan siempre medios fáciles para deshacerse de él. Nada hay en efecto mas fácil, cuando se consiente en perder un valor, ó á lo menos en cambiárselo con pérdida. Un confesor, por ejemplo, puede cambiarse los dulces que hace, ó darlos quando son los vende, pero en tal caso pierde su valor. Es de notar que la abundancia de numerario es compatible con la miseria pública; porque el dinero necesario para comprar pan se compra con productos; y cuando ocurren circunstancias contrarias á la produccion, falta dinero, no porque realmente escasee (para muchas veces no hay escasez de él) sino porque se crean con desvanaja los productos que sirven para adquirirlo.

Diése que aumentándose la masa del numerario por medio de una balanza favorable del comercio, se aumenta la de los capitales del país, y se disminuye dejando salir el numerario. Es pues necesario repetir aquí que un capital no consiste en una suma de dinero, sino en valores destinados á un consumo reproductivo, y que se presentan sucesivamente en diversas formas. Cuando se quiere emplear un capital en cualquiera empresa, ó se trata de prestarle, es verdad que se empieza por realizarle, y por transformar en dinero efectivo los diferentes valores de que se puede disponer; pero el valor de este capital, que se encuentra así de paso en la forma de una suma de dinero, no tarda en transformarse, por medio de los cambios, en diversas obras y en materias de consumo, necesarias para la empresa proyectada. El dinero efectivo, empleado momentaneamente, vuelve á salir de esta operacion, y va á servir para otros cambios, despues de haber hecho su oficio pasagero, del mismo modo que otras muchas materias bajo cuya forma se halló sucesivamente este valor capital. No se pierde pues ó se altera un capital, porque se disponga de su valor cualquiera que sea la forma material en que se encuentre, con tal que se disponga de él

en tales términos que se asegure su reintegro.

Supongamos que un frances que negocia en mercancías de ultramar envia al extranjero un capital de cien mil francos en dinero para emplearlos en algodón; cuando recibe esta mercancía, posee cien mil francos en algodón en lugar de la misma cantidad en dinero (prescindiendo de las ganancias). ¿Ha perdido alguno esta suma de numerario? No por cierto; pues el especulador la habia adquirido legitimamente. Compra un fabricante de telas de algodón esta mercancía, y la paga en numerario. ¿Es este el que pierde la suma? Tampoco; pues al contrario este valor de cien mil francos ascenderá en sus manos á doscientos mil, y todavía ganará despues de haber reembolsado sus anticipaciones. Si ningun capitalista perdió los cien mil francos que se exportaron en numerario ¿quién podrá decir que los perdió el estado? Se me dirá que los pierde el consumidor. En efecto, perderán los consumidores el valor de las telas que compren y consuman; pero aun cuando no se hubiesen exportado los cien mil francos en numerario y se hubiesen consumido en lugar de telas de algodón otras de lino y lanas de equivalente valor, siempre habria resultado un valor de cien mil francos destruido y perdido, sin que

se hubiese exportado del país ni un sueldo en dinero. La pérdida de valor de que aquí se trata no procede de la exportación, sino del consumo que se hubiera verificado del mismo modo. Tengo pues razón para decir que la exportación del numerario no hizo perder nada al estado (1).

(1) Un particular que hace su inventario dos años seguidos, puede resultar mas rico en el año segundo que en el primero, aunque tenga ménos dinero efectivo al tiempo de formar el segundo inventario. Supongamos que el primero contiene las partidas siguientes:

En terrenos y edificios.....	40,000 francos.
En máquinas y ajuar.....	20,000
En mercancías al curso.....	15,000
En buenos créditos, deducidas deudas..	5,000
Y finalmente en dinero.....	20,000
El importe de su propiedad será de.....	100,000 francos.

Supongamos tambien que en el segundo inventario las mismas partidas den las sumas siguientes:

En terrenos y edificios.....	40,000 francos.
En máquinas y ajuar.....	25,000
En mercancías al curso.....	30,000
En buenos créditos, deducidas deudas..	10,000
Y finalmente en dinero.....	5,000
Ascendiendo su propiedad á.....	110,000 francos.

resultará aumentada en diez mil francos, aunque no posea en numerario mas que la cuarta parte de lo que tenía antes. Extiéndase con el pensamiento, y en proporciones dife-

Se insiste todavía, diciendo que si no se hubiera verificado la exportación de cien mil francos en numerario, la Francia poseería este valor de mas. Se cree que la nación perdió dos veces cien mil francos: una en el dinero exportado y otra en la mercancía consumida, siendo así que si hubiera consumido telas de un producto indigena, habria perdido una sola vez aquella suma. Repito que la exportación del dinero no fué una pérdida; que se compensó con un valor importado; y que es tan cierto que no se perdieron mas que los cien mil francos de mercancías consumidas, que estoy seguro de que no se hallará que haya perdido nadie sino los consumidores de la mercancía consumida. Si no hubo quien perdiese, no pudo haber pérdida.

Quieren vds., según dicen, impedir que salgan los capitales; pero no los detendrán, por mas trabas que pongan al numerario; porque el que desea enviarlos fuera, lo consigue del mismo modo despachando mercancías cuya exportacion es permitida (1). Tanto mejor, direntes, esta suposicion á todos los particulares de un país, y se verá claramente que es este mas rico, aunque posea mucho ménos numerario.

(1) Sucede exactamente lo mismo cuando se exigen capitales tomando letras de cambio sobre el extranjero,



en vda., porque esas mercancías habrán dado ganancias á nuestros fabricantes. Está bien; pero el valor de esas mercancías no existe ya en el país, pues no produce retornos con los cuales se pueden hacer nuevas compras; es un valor capital que hay de ménos, y que fecunda la industria extranjera en lugar de la de vda. Esto es lo que se debe temer en verdad. Los capitales buscan los parages donde encuentran seguridad y donde se pueden emplear de un modo lucrativo, y abandonan aquellos donde no se sabe ofrecerles semejantes ventajas; pero no tienen necesidad de transformarse en numerario para desertar.

Si la exportacion del numerario no hace perder nada á los capitales de la nacion, con tal que produzca retornos, su importacion no les hace ganar nada. En efecto, no se puede importar numerario sin haberle comprado con un valor equivalente, y ha sido necesario exportar este para importar el otro.

Se dice sobre este punto, que si se envían al extranjero mercancías en lugar de numerario, se les proporciona así una salida que hace

pues no se hace más que substituirse en lugar del que envía las mercancías, el cual confiere el derecho de percibir su valor, y este queda en el extranjero.

ganar á sus productores los provechos de esta produccion. Respondo, que aun cuando se envía numerario al extranjero, no pudo adquirirse este numerario sino por medio de la expedicion de algun producto indigena: porque es bien seguro que el propietario extranjero del metal no le dió de valde cuando fué importado en Francia, y que esta nacion no pudo dar entónces en cambio sino productos de su industria. Si la cantidad de metales preciosos que poseemos es mas que suficiente para la necesidad que tenemos de esta mercancía, vale mas exportarla que cualquiera otra; y si el numerario exportado no excede á las necesidades de nuestra circulacion, no hay que dudar que mejorándose el valor relativo del numerario á consecuencia de la exportacion que se hace de él, entrarán metales preciosos en remplazo de los que salieron. Para adquirirlos, será necesario enviar fuera mercancías, cuya produccion habrá dado ganancias á nuestros productores.

En una palabra, todo valor destinado á salir de Francia para obtener un retorno de mercancías extranjeras, debe resolverse siempre en productos de nuestra industria, ya sea que los demos antes ó despues porque son lo único que tenemos que dar.

Pero vale mas, dicen, enviar al extranjero géneros que se consumen, como productos manufacturados, y conservar los que no se consumen ó se consumen lentamente, como el numerario. Los que así se explican no advierten que si son mas apetecidos los productos que se consumen pronto, es mas útil conservarlos que los que se consumen lentamente: y así se perjudicaría con mucha frecuencia á un productor á quien se obligase á reemplazar una porcion de su capital empleada en un consumo rápido, con otro valor de un consumo mas lento. Si un dueño de herrerías hubiese hecho un ajuste para que se le entregase carbon en cierta y determinada época, y cumplido el término sin que fuese posible hacerle la entrega, se le diese su valor en dinero, seria un disparate empeñarse en probar que se le habia hecho un favor, porque el dinero que se le ofrecia es de un consumo mas lento que el carbon.

Si un tintorero hubiese dado comision en país extranjero para que le comprasen campeche, se le haria un perjuicio real enviándole oro, con pretexto de que en igualdad de valor es una mercancía mas durable; porque lo que él necesita no es una mercancía que dure mas, sino una que pereciendo en su tina vuelva á

aparecer muy luego en el tinte de sus telas (1).

Si solo hubiese de importarse la porcion mas durable de los capitales productivos, deberian lograr el mismo favor que el oro y la plata otros objetos muy durables, como el hierro y las piedras.

Lo que importa que dure no es ninguna materia en particular, sino el valor del capital: y este se perpetua á pesar de las frecuentes variaciones de las formas materiales en que reside. El capital no puede producir ninguna ganancia ó interes, sino cuando estas formas varían perpetuamente; y querer conservar en dinero seria lo mismo que condenarle á que fuese improductivo.

Despues de haber demostrado que no hay ventaja alguna en importar oro y plata con

(1) Se puede ver en el Libro III, donde se trata de los consumos, que en los improductivos los mas lentos producen por punto general mas ventajas que los mas rápidos; lo que no se verifica en los consumos repandativos. Aquí son los mejores los mas rápidos, porque cuanto mas pronto se reemplaza el capital y se pierden menos intereses, tanto mas frecuentemente se renueva la producción con el mismo capital. Por otra parte la rapidez de los consumos no tiene una relación particular con las mercancías de importación; porque bajo este aspecto es igual el inconveniente de los consumos rápidos, ya sea que los productos vengan de dentro ó de fuera.

preferencia á cualquiera otra mercancia, pasará mas adelante, y diré que en la suposicion de que fuese de desear que se obtuviese una balanza constantemente favorable, sería imposible conseguirlo.

El oro y la plata, como todas las demas materias, cuyo conjunto forma las riquezas de una nacion, no son útiles á esta sino en cuanto no exceden á la necesidad que tiene de aquellos metales y materias. Como el sobrante ocasiona mas ofertas de esta mercancia que los pedidos que se hacen de ella, envilece su valor tanto mas cuanto mayor es la oferta, de donde resulta un estímulo poderoso para adquirirla en lo interior á precios cómodos, á fin de despacharla con ventaja en pais extranjero.

Hagámoslo palpable con un ejemplo.

Supongamos por un instante que las comunicaciones interiores de un país y el estado de sus riquezas sean tales que exijan un uso no interrumpido de mil carruages de todas clases. Supongamos tambien que por un sistema comercial, cualquiera que fuese, se llegasen á introducir en él mas carruages que los que se destruyesen anualmente, de modo que al cabo de un año se hallasen existentes mil y quinientos en lugar de mil: no es claro que habría entónces quinientos carruages ociosos

en diferentes puntos; que sus dueños tratarian de deshacerse de ellos con pérdida antes que tener muerto su valor; y que, por poco facil que fuese el contrabando, los enviarian al extranjero para despacharlos alli con mas ventaja? Por mas tratados de comercio que se hiciesen para asegurar una importacion mayor de carruages; por mas que se protegiese con grandes dispendios la exportacion de muchas mercancias para importar su valor en forma de carruages; y cuanto mayores fuesen los esfuerzos del gobierno dirigidos á este fin, tanto mayor sería el empeño de los particulares en promover su exportacion.

Estos carruages son el numerario: y como no hay necesidad de él sino hasta cierto punto, no forma mas que una parte de las riquezas sociales, ni puede componerlas todas, pòtque se necesita de otras cosas además del numerario, habiendo mas ó ménos necesidad de él segun la situacion de las riquezas generales, así como una nacion rica necesita mas carruages que una nacion pobre. Sean las que se quiera las cualidades brillantes ó sólidas de esta mercancia, solo vale en razon de sus usos, y estos son limitados. Del mismo modo que los carruages, tiene un valor que le es propio, el cual disminuye si es abundante con respecto á los

objetos que se dan en cambio de él, y aumenta si escasea con respecto á ellos.

Se dice que con oro y plata se tiene cuanto se quiere. Es verdad; ¿pero con qué condiciones? Son estas ménos buenas, cuando por medios violentos se multiplica este género mas de lo que es necesario: y de aquí los esfuerzos que se hacen para emplearle fuera. Prohibido estaba sacar dinero de España, y sin embargo era España la que proveía de él á toda Europa. En 1812 el papel-moneda de Inglaterra redujo á la clase de superfluo todo el oro que servía de moneda, y habiendo llegado á ser supervaludantes por este hecho las materias de oro en general con respecto á los usos en que podía emplearse esta mercancía, bajo su valor relativo en aquel país, y pasaban de Inglaterra á Francia las guineas, á pesar de la facilidad de guardar las fronteras de una isla, y no obstante la pena de muerte impuesta á los contrabandistas.

¿De qué sirven pues todos los cuidados que se toman los gobiernos para hacer que se incline á favor de su nación la balanza del comercio? De casi nada, sino de formar estados pomposos desmentidos por los hechos (1).

(1) Los estados de la balanza del comercio inglés, desde principios del siglo XVIII hasta el papel-moneda actual,

¿Qué causa puede haber para que unas nociones tan claras, tan conformes á la sana razon y á hechos probados por todos los que estan dedicados al comercio, hayan sido desechadas en la aplicacion por todos los gobiernos de Europa (1), é impugnadas por

presentan todos los años sobrantes mas ó ménos considerables, reüllidos en numerario por la Inglaterra, cuyo total asciende á la suma enorme de trescientos sesenta y siete millones de esterlinas (mas de ocho mil millones de francos). Añadiendo á esta suma el numerario que existía ya en el país al empezar el siglo, resultara que la Inglaterra, de la posesion por esta cuenta, sin numerario que se requiriese mucho á cuatrocientos millones de esterlinas. ¿Poco riuo es que las valuaciones ministeriales mas exageradas no han podido hallar en la Inglaterra mas de sesenta y siete millones de esterlinas, aun en la época en que mas abundaba el numerario? (Véase el cap. XIX de este Libro.)

(1) Todos se han dirigido por la persuasión en que estaban, en primer lugar, de que los metales preciosos son la única riqueza que debe decirse, siendo así que no hacen mas que un papel secundario en la produccion de las riquezas; y en segundo lugar, de que estan en su estado hácerlos entrar de un modo regular y constante por medios violentos. Hemos visto por el ejemplo de Inglaterra (en la nota anterior) cuán poca felices han sido en sus designios. El grandioso espectáculo de la opulencia de esta nacion no es efecto de la balanza ventajosa de su comercio. ¿Pues á que deberá atribuirse? ¿a sus leyes. A la inmensidad de sus poblaciones? Y cuál es el origen de estas? Repito que no hay que buscarle sino en el seguro que ha aumentado los

muchos escritores que en otras materias han dado pruebas de ilustración y de buen entendimiento? Digámoslo sin rebozo. Procede esto de que se ignoran todavía casi generalmente los primeros principios de la Economía política, y de que se fundan en malas bases unos raciocinios ingeniosos de que se pagan con demasiada facilidad; por una parte, las pasiones de los gobiernos (los cuales se valen de las prohibiciones como de una arma ofensiva ó como de un recurso fiscal), y por otra la codicia de varias clases de negociantes y fabricantes que hallan en los privilegios una ventaja particular, y se inquietan poco por saber si sus ganancias son el resultado de una producción real ó de una pérdida sufrida por otras clases de la nación.

Querer inclinar á su favor la balanza del comercio, esto es, querer dar mercancías, y hacer que se paguen en oro, es no querer comercio y poner el país con el cual se comercia no puede dar en cambio sino lo que

capítulo de los particulares en el ámbito de la nación eminentemente inclinada á la industria y á las aplicaciones útiles; en la seguridad de las personas y de las propiedades; en la facilidad de la circulación interior; y en una libertad industrial, que á pesar de sus trabas, es superior, si bien se mira, á la de los demás estados de Europa.

tiene. Si se le piden exclusivamente metales preciosos, tiene derecho para pedirlos también; y desde el momento en que por una y otra parte se aspira á una misma mercancía, se imposibilita el cambio. Si fuera practicable el monopolio de los metales preciosos, destruiría las relaciones comerciales con la mayor parte de los estados del mundo.

Cuando un país nos da en cambio lo que nos conviene; qué mas tenemos que pedir, ó de qué otro uso puede servirnos el oro? ¿Para qué querríamos tener este metal, sino para comprar después lo que nos conviniere?

Tiempo vendrá en que cause asombro el considerar que se haya trabajado tanto para probar un sistema tan necio y absurdo, y que ha dado origen á tantas guerras.

*FIN de la digresion sobre la balanza del comercio.*

Acabamos de ver que las ventajas que se solicitan por medio de una balanza favorable del comercio, son absolutamente ilusorias, y que aun cuando fuesen reales, ninguna nación podría obtenerlas de un modo permanente. ¿Qué efecto producen pues en realidad los

reglamentos hechos con este objeto? Esto es lo que nos resta que examinar.

Un gobierno que prohíbe absolutamente la introducción de ciertas mercancías extranjeras, establece un monopolio en favor de las que producen esta mercancía en lo interior, y contra las que la consumen; es decir, que teniendo aquellos el privilegio exclusivo de venderla, pueden subir su precio sobre la tasa natural, y no pudiendo comprarla en otra parte los que la consumen en lo interior, se ven obligados á pagarla mas cara (1).

(1) El señor David Ricardo observa justamente, con motivo de este pasage, en un libro que publicó en 1817, intitulado: *Principios de la Economía política y del Comercio*, que el gobierno no puede, por medio de una prohibición, subir un producto sobre su tasa natural; porque entregando entonces los productores del interior á esta clase de producción, la concurrencia reducida surge en breve sus ganancias al nivel de todas las demas. Así pues, para explicar su idea, deba decir que entro la tasa natural de una mercancía y entro el precio mas bajo á que se puede adquirir, ya sea mediante el comercio, ó con qualquiera otra industria. Si la industria comercial puede proporcionarla mas barata que la fabricil, y obliga el gobierno á producirlo por esta última, obliga en el mismo hecho á preferir un medio mas costoso perjudicando á los que la consumen, sino que resulta al fabricante indigena una ganancia equivalente á la que paga de mas el consumidor; porque la concurrencia interior obliga al fabricante á reducir sus

Cuando en vez de una prohibición absoluta se obliga solamente al importador á pagar un derecho, entonces se da al productor del interior el privilegio de subir los precios de los productos análogos, otro tanto como importa el derecho, y se hace pagar esta ventaja al consumidor. Así, cuando en la introducción de una docena de platos de loza que vale tres francos, se exige un franco en la aduana, el negociante que los hace traer por su cuenta, cualquiera que sea su nación, se ve precisado á exigir cuatro francos al consumidor: lo cual permite al fabricante del interior vender los platos de la misma calidad á cuatro francos la docena; y es bien seguro que no podría hacerlo si no hubiese derechos, porque el consumidor los hallaría iguales por tres francos. Se da pues al fabricante un privilegio igual al derecho, y este privilegio es pagado por el consumidor.

Se dirá que es bueno que la nación cargue

ganancias á la tasa general de las demas, como que no es de ningún monopolio. Bajo este aspecto es fundada la crítica del señor Ricardo; mas no por eso deja de ser pésima la medida que yo impugno, puesto que aumenta la dificultad natural que se opone á la satisfacción de nuestras necesidades, sin que de esto resulte á nadie el menor beneficio.

con el inconveniente de pagar mas caros la mayor parte de sus géneros, por gozar de la ventaja de producirlos; que á lo ménos se emplean entónces nuestros obreros y nuestros capitales en estas producciones; y que sus ganancias quedan en poder de nuestros conciudadanos?

Responderé que los productos extranjeros que hubiéramos comprado, no habrían podido serlo gratuitamente, sino que los habríamos pagado con valores creados por nosotros mismos, en los cuales se habrían empleado tambien nuestros obreros y nuestros capitales; porque no conviene perder de vista que en última analisis compramos siempre productos con productos. Lo que mas nos conviene es emplear nuestros productores, no en las producciones en que nos aventaja el extranjero, sino en aquellas en que nosotros le aventajamos, y comprar con ellas las demas. Supongamos que un particular quiere hacer por sí mismo sus zapatos y vestidos. ¿Qué diríamos si á la puerta de cada casa se estableciese un derecho de entrada para obligar á su dueño á hacerlos por sí mismo? ¿No tendría razon para decir: «Déjese me comerciar, y comprar lo que necesito con mis productos, ó lo que es lo mismo, con el dinero de mis productos»?

Este es exactamente el sistema de que se trata, sin mas diferencia que la de haberle dado mayor extension en el ejemplo propuesto.

Si es cierto que ninguna nacion saca ventaja de las prohibiciones, parecerá muy extraño el ardor con que las solicitan; y fundándose en que el dueño de una casa no piensa en pretender para ella semejante favor, se querrá quizá inferir de aqui que no hay perfecta igualdad en los dos casos.

La única diferencia procede de que el dueño de la casa es un ser único, que no puede tener dos voluntades, y que interesa mas, como consumidor de sus vestidos, en comprarlos baratos, que en hacerlos pagar como fabricante, por mas de lo que valen.

¿Quién es el que solicita las prohibiciones ó los grandes derechos de entrada en un estado? Los productores del género cuya concurrencia se trata de prohibir, y no sus consumidores. Ellos dicen que es por el interés del estado; pero es claro que es únicamente por el de ellos mismos. — ¿Pues no es lo mismo? Y lo que nosotros ganamos ¿no es otra tanta ganancia para nuestro país? — No hay nada de eso: lo que vds. ganan de ese modo, se saca del bolsillo de su vecino, ú de un habitante del mismo país; y si se pu-

diese contar el exceso de gasto que hace el consumidor por efecto del monopolio de vds. resultaria que sobrepaja á la ganancia que les ha producido el monopolio.

El interes particular está aquí en oposicion con el general, y este mismo interes general no es bien comprehendido sino por las personas de mucha instruccion. Qué extraño será pues que se sostenga con tanto empeño el sistema prohibitivo, y que se le oponga una resistencia tan débil?

Por lo común se fija muy poco la atención en el grave inconveniente de hacer que los consumidores paguen los géneros á un precio subido. Apenas se advierte este mal, porque se egecuta muy por menor y en pequeñas porciones cada vez que se compra alguna cosa; pero llega á ser muy importante por su frecuente repetición, y porque nadie se libra de él. Los bienes de cada consumidor estan en perpetua rivalidad con todo lo que compra. Es tanto mas rico quanto compra mas barato, y tanto mas pobre quanto mas caro paga. Aunque no hubiese mas que un solo género que subiese de precio, seria mas pobre con respecto á este solo género. Si se encarecen todos, es mas pobre con respecto á todos ellos; y como la clase de consumidores abraza á toda la na-

cion; en estos casos es mas pobre la nacion entera, la cual queda ademas privada de la ventaja de variar sus gozes, y de recibir los productos ó las cualidades de productos que le faltan, en cambio de aquellos con que hubiera podido pagarlos.

No se me diga que cuando suben de precio los géneros, lo que pierden unas personas lo ganan otras; porque esto no es cierto sino en los monopolios, y aun muy parcialmente, como que los monopolistas no se aprovechan jamas de todo lo que pagan los consumidores. Cuando el género se encarece por el derecho de entrada ó por el impuesto, cualquiera que sea su forma, el productor que vende mas caro no se aprovecha de esta subida de precio, antes bien sucede lo contrario, como lo veremos en otra parte (1); de modo que como productor no se enriquece por esto, y como consumidor resulta mas pobre.

Es esta una de las causas mas generales del empobrecimiento de las naciones, ó á lo ménos una de las que se oponen mas esencialmente á los progresos que hacen por otra parte.

Por la misma razon se echará de ver que no se debe tener mas repugnancia en sacar del

(1) Lib. III, cap. VII.



extrangero los objetos que sirven para nuestros consumos estériles que los que sirven de primeras materias para nuestras fábricas. Ya sea que consumamos productos del interior ó de afuera, destruimos una porción de riquezas, y abrimos una brecha á la riqueza nacional; pero esta pérdida es efecto de nuestro consumo, y no de nuestra compra al extranjero: y por lo que hace al estímulo que de aquí resulta para la producción nacional, es el mismo en ambos casos. Porque ¿con qué se ha comprado el producto del extranjero? Con el producto de nuestro suelo, ó con dinero, el cual no puede adquirirse sino con productos de nuestro suelo. Por consiguiente, cuando compro del extranjero, no hago en realidad más que enviarle un producto indigena en vez de consumirle, y consumo en su lugar el que el extranjero me envía en pago. Si no soy yo el que hago esta operación, lo es el comercio. Nada puede comprar nuestro país á los demas sino con sus propios productos.

Continuando en defender los derechos de entrada, se dice: «El interes del dinero es mas bajo en el extranjero que entre nosotros: luego es necesario compensar con un derecho de entrada la ventaja que tiene el extranjero con respecto á nuestros productores». El bajo in-

teres es para el productor extranjero una ventaja igual á la de un suelo mas fecundo. Si de aquí resulta un precio cómodo en los productos á que se dedica, es muy conveniente hacer que gocen de él nuestros consumidores. Se puede hacer sobre este punto la aplicación del raciocinio por el cual hallamos que nos trae mas cuenta sacar el azúcar y el añil de las regiones equinociales que producirlos en nuestro suelo.

«Pero siendo necesarios los capitales en toda especie de producción; el extranjero que los encuentra á bajo interes, tiene en todos los productos una ventaja de que nosotros carecemos; y si permitimos la libre introduccion, tendrá una preferencia con respecto á todos nuestros productores». Con qué pagará vd. entonces sus productos? — «Con dinero, y esa es la desgracia». — Y con qué adquirirá vd. el dinero con qué ha de pagar al extranjero? — «Le pagaremos con el dinero que tenemos; le agotará, y vendrémos á caer en la mayor miseria». — Antes de este fatal extruño, confesará vd. que si le van extrayendo siempre su dinero, esta mercancía escaseará gradualmente en su país, y abundará mas en el extranjero: no tardará por consecuencia en valer en el país de vd. 1, 2, 3 por ciento mas

que en el otro; y esto solo basta para que vuelva á entrar el dinero más pronto que salió. Pero á fin de que vuelva á entrar, ¿qué se enviará en cambio sino productos del suelo de vd. ó de su comercio?

De todos modos, nada se compra al extranjero sino con los productos del suelo ú del comercio del país: y vale más comprar allí lo que se produce á precios más cómodos que entre nosotros, no dudando que el extranjero se pagará con las cosas que producimos nosotros á precios más cómodos que él. Digo que se pagará así, porque no puede suceder de otra manera.

Se ha dicho (porque ¿qué es lo que no se ha dicho para oscurecer todas estas cuestiones?) que como la mayor parte de los consumidores son al mismo tiempo productores, las prohibiciones y los monopolios les hacen ganar, bajo esta última calidad, lo que pierden por la primera que el productor que logra una ganancia-monopolio en el objeto de su industria, es víctima de otra ganancia de la misma especie, obtenida en los géneros que son objeto de su consumo; y que así la nación se compone de engañadores y engañados que nada tienen que echarse en cara. Y es de notar que todos se creen engañadores más bien que

engañados; porque aunque todos sean consumidores al mismo tiempo que productores, se advierten mucho más las ganancias excesivas que se obtienen en el único género que se produce, que las pérdidas multiplicadas, pero de corta entidad, que se padecen en mil géneros diferentes que se consumen. Póngase un derecho de entrada á las telas de algodón: lo más que se aumentará con esto el gasto anual de un ciudadano medianamente acomodado, será de 12 á 15 francos; aumento de gasto, de que ni forma una idea bien clara, ni le hace mucha impresión, aunque se repita más ó ménos en cada uno de los objetos de su consumo, al paso que si este particular es un fabricante de sombreros, y se impone un derecho sobre los sombreros extranjeros, él sabrá muy bien que este derecho encarecerá sus sombreros de su fábrica, y aumentará anualmente sus ganancias, quizá en muchos millares de francos.

De este modo el interés personal, cuando es poco ilustrado (y aun suponiendo que todos reciban perjuicio en su consumo más bien que ventaja en su producción) se declara á favor de las prohibiciones.

Pero, aun bajo este aspecto, es fecundo en injusticias el sistema prohibitivo. No todos los productores se hallan en estado de apro-

vechase del sistema de prohibición que yo he supuesto general, pero que no lo es, y aun cuando lo fuese por las leyes, no lo sería de hecho. Por mas derechos de entrada que se impusiesen sobre el ganado vacuno ú sobre los pescados frescos, no se encarrecerian estos géneros, porque nunca se traen de afuera. Lo mismo se puede decir de los productos del albañil, del carpintero, y de todas las artes que necesariamente se egerecen en lo interior, como las de los obreros que trabajan en tienda, y en sus cuartos, las de los carruajeros, mercaderes y otros muchos. En el mismo caso estan los productores de productos inmatrimoniales, los funcionarios públicos, y los censatarios. Ninguna de estas clases puede gozar del monopolio á que dan lugar los derechos de entrada, y experimentan perjuicios con motivo de los monopolios que resultan de estos derechos á favor de otros muchos productos (1).

(1) Es muy digno de notarse en este asunto, por la singularidad del hecho, que las personas que establecen las prohibiciones son del número de aquellas en quienes recae principalmente su peso. Muchas veces se indemnizan de este daño con otra injusticia, y cuando tienen la autoridad en la mano aumentan sus sueldos; ó bien, si advierten que el monopolio les acarrea un perjuicio considerable, dispuenen su abolicion. En 1599 pidiéron á Henrique II. los

En segundo lugar, las ganancias del monopolio no se reparten con equidad entre todos los que concurren á la producción favorecida por él. Los gefes ó directores de empresas agrícolas, fabriles ó comerciales egerecen un monopolio, no solo con respecto á los consumidores, sino tambien, y por otras causas, con respecto á los obreros y á varios agentes de la producción, como se verá en el libro II; de manera que estos participan del mismo daño que todos los consumidores, y no tienen parte alguna en las ganancias forzadas de los empresarios.

Las prohibiciones no solo perjudican algunas veces á los consumidores en sus intereses pecuniarios, sino que los sujetan á privaciones penosas. Hemos visto (me avergüenzo

salientes de Turs que prohibiese la entrada de las telas de seda, de oro y plata, que hasta aquella época se habían sacado todas del extranjero, y lisonjaban al gobierno con que ellos suministrarán cuantas se necesitasen para el consumo de Francia. Henrique, demorando como deseara en este punto, como en otros muchos, les concedió solo lo que quisieron; pero los consumidores, que eran principalmente la clase distinguida y los palaciegos, levantaron el grito, porque se les hacia pagar mas caras las telas que compraban antes á precios mas comunas; y se revocó el edicto al cabo de seis meses. (*France les Mémoires de Sully, Lib. II.*)

de decirlo) que algunos fabricantes de sombreros de Marsella han solicitado la prohibición de entrada de los sombreros de paja procedentes del extranjero, á pretexto de que disminulan el despacho de los ayos de fieltro (1). Esto era querer privar á las gentes del campo, á los que cultivan la tierra expuestos al ardor del sol, de un resguardo ligero, fresco, poco costoso, y que los defiende bien, cuando por el contrario sería de desear que se propagase y extendiese su uso por todas partes.

Algunas veces el gobierno, por seguir unos planes que le parecen profundos, ó por satisfacer ciertas pasiones que cree legítimas, prohíbe ó cambia el curso de un comercio, y dá golpes mortales á la producción. Cuando Felipe II, en señoreado de Portugal, prohibió á sus nuevos súbditos toda comunicacion con los holandeses á quienes detestaba, ¿cuáles fueron las resultas de esta providencia? Los holandeses que iban á Lisboa á buscar las mercancías de la India, de las cuales proporcionaban un despacho inmenso, viendo que su industria carecía ya de este recurso, fueron ellos mismos á buscar aquellas mercancías á

(1) Boletín de la Sociedad de Fomento de la Industria nacional, tom. 4.

las Indias, de donde por último arrojáron á los portugueses; y lo que se ejecutó con la siniestra intencion de perjudicarles, vino á ser el origen de su grandeza. El comercio, como dice *Fenelon*, es semejante á las fuentes naturales que suelen agotarse cuando se quiere cambiar su curso (1).

Tales son los principales inconvenientes de las trabas puestas á la importacion, inconvenientes que suben al mas alto punto por las prohibiciones absolutas. Vemos algunas naciones que prosperan aun siguiendo este sistema, porque en ellas sonmas fuertes las causas de prosperidad que los de deterioro. Las naciones se parecen al cuerpo humano. Hay en nosotros un principio vital que restablece sin cesar la salud que conspira á alterar continuamente nuestros excesos; y la naturaleza cicatriza las

(1) La Convención nacional de Francia prohibió la entrada de los cueros al pelo de España, con pretexto de que perjudicaban al comercio de los de Francia, sin advertir que esta nacion volvió á enviar á España los mismos cueros ya curados. Obligadas las treceas de Francia á hacer sus provisiones á precios muy subidos, abandonaron su industria, y esta pasó á España con una buena porcion de capitales y obreros franceses. Es casi imposible que llegue un gobierno, no digo á intervenir inútilmente en la industria, pero ni aun á evitar el daño que esta debe recibir de su intervencion.

heridas y cura los males que nos acarrea nuestra imprudencia y nuestra intemperancia. Del mismo modo siguen su curso, y aun muchas veces prosperan los estados, á pesar de los males de todas clases que les causan sus enemigos, y mas particularmente sus amigos. Nótese que las naciones mas industriosas son las que reciben mas daños en esta parte, porque son las únicas que pueden sobrellevarlos. Dícese entonces: *Nuestro sistema es el que conviene, porque la prosperidad va en aumento.* Pero cuando se observan con ojos filosóficos las circunstancias que desde siglos á esta parte han favorecido al desarrollo de las facultades humanas; cuando se miden atentamente los progresos de la navegacion, los descubrimientos é invenciones importantes con que se han enriquecido las artes, el número de vegetales y de animales útiles propagados de un hemisferio á otro; cuando se ve que las ciencias y sus aplicaciones se extienden y consolidan todos los dias con métodos mas seguros, no se puede ménos de adquirir la conviccion de que, bien al contrario, nada es nuestra prosperidad, comparada con lo que podría ser; que hace esfuerzos para sacudirse de los lazos y del peso con que se la oprime: que los hombres, aun en las partes del globo en que se creen ilus-

traídos, consumen mucho tiempo y emplean mas de una vez sus facultades en destruir una porcion de sus recursos en lugar de multiplicarlos, y en robarse unos á otros en lugar de ayudarse mutuamente: todo por falta de ilustracion, y por no saber en qué consisten sus verdaderos intereses (1).

Volvamos á nuestro asunto. Acabamos de ver cuál es la especie de daño que recibe un país de las trabas que impiden que se introduzcan en él los géneros extranjeros. Este daño es de la misma clase que el que se causa al país cuyas mercancías se prohíben, pues se le priva de la facultad de aprovecharse del modo mas ventajoso de sus capitales y de su industria; pero no hay que figurarse que se le arruina ó se le quita todo recurso, como creia hacerlo *Bonaparte* cerrando el Continente á los productos de Inglaterra. Ademas de que el bloqueo real y completo de un país es empresa

(1) No es esto decir que sea de buscar, que todos los hombres estén adornados de todo género de conocimientos, sino que cada uno tenga ideas exactas de las cosas en que debe emplear. También es preciso para que la ilustracion produzca muy buenos efectos, que esta general y completamente difundida. El bien que de ella resulta se proporciona á la estension que adquiere, y las naciones son mas ó ménos felices á proporcion de las ideas exactas que tienen acerca de las cosas que mas les importan.

imposible, porque todo el mundo está interesado en violar semejante restricción, jamás está expuesto un país mas que á variar la naturaleza de sus productos. Siempre puede comprarlos todos él mismo, porque los productos, como se ha probado, se compran siempre unos con otros. Si el que obliga á la Inglaterra á no exportar por valor de un millón en paños, cree impedirle que produzca el valor de un millón, se engaña mucho; porque empleará los mismos capitales y un trabajo manual equivalente, en lugar de casimiros por ejemplo, en aguardientes y otros licores fuertes con sus granos y palatas, y desde entonces dejara de comprar con sus casimiros aguardientes de Francia. De todos modos un país consume siempre los valores que prodúcese, ya sea directamente, ó ya despues de un cambio; y no puede consumir otra cosa. Si se le imposibilita el cambio, es necesario que produzca valores de tal naturaleza que pueda consumirlos directamente. He aquí el fruto de las prohibiciones: mayor incomodidad por una y otra parte, pero nunca mayor riqueza.

Sin duda perjudicó *Napoleon* á la Inglaterra y al continente, comprimiendo cuanto pudo las relaciones reciprocas de aquella y de este; mas por otro lado hizo involuntariamente un

bien al continente de Europa, facilitando con la agregacion de estados continentales, fruto de sus ideas ambiciosas, comunicaciones mas intimas entre estos diversos estados. Ya no quedaban barreras entre la Holanda, la Bélgica, una parte de Alemania, la Italia y Francia; y eran muy débiles las que existian entre las demas naciones, excepto Inglaterra. Juzgo del bien que resultó de estas comunicaciones por el estado de descontento y de depresion del comercio que se ha notado en el régimen que ha sucedido, y en que cada gobierno se ha atrincherado detras de una triple linea de aduanas. Es verdad que todos ellos han conservado los mismos medios de produccion, pero de una produccion ménos ventajosa.

Nadie duda que la Francia ganó mucho cuando en tiempo de la revolucion se suprimieron las barreras que separaban sus provincias. La Europa habia ganado con la supresion á lo ménos parcial, de las que separaban los estados de la republica continental; y el mundo ganaria aun mucho mas con la supresion de las que tienen por objeto separar los estados que componen la republica universal.

No hablo de otros muchos inconvenientes gravísimos, como el de crear un nuevo crimen (el contrabando) esto es hacer criminal por

las leyes una acción que es inocente en sí misma, y haber de castigar á unas gentes que en realidad trabajan por la prosperidad general.

Smith admite dos circunstancias que pueden determinar á un gobierno prudente á recurrir á los derechos de entrada.

La primera es aquella en que se trata de tener un ramo de industria necesario para la defensa del país, y en que sería una imprudencia no poder contar sino con las provisiones del extranjero. Así, puede un gobierno prohibir la importación de la pólvora, siempre que esto sea necesario para establecimiento de las fábricas del interior, porque es mejor pagar este género mas caro que exponerse á no tenerle quando se necesite (1).

La segunda es aquella en que un producto interior de consumo análogo está ya cargado con algun derecho, entonces un producto exterior con el cual pudiera ser remplazado, y que estuviese exento de todo gravamen, tendría un verdadero privilegio con respecto

(1) Aun, en este mismo tiempo, para España, para en la producción que tanto mas se aumenta el salido en un país para las necesidades que ocurren, cuanto mas se extrae libremente del extranjero; mas no ha bastado esto para que la legislación francesa dejara de imponer á este producto tan fuertes derechos que equivalen á una prohibición.

al primero. Hacer pagar un derecho en este caso no es destruir las relaciones naturales que hay entre los diversos ramos de producción, sino restablecerlas.

En efecto, no se ve por qué motivo la producción de valores que se ejecuta por medio del comercio exterior debería estar libre de la carga de los impuestos con que se grava la producción que se ejecuta por medio de la agricultura ó de las fábricas. Es una desgracia tener que pagar impuestos; y es necesario disminuir esta desgracia cuanto sea posible; pero una vez que llega á reconocerse como necesaria cierta suma de contribucion, es de rigurosa justicia que se pague proporcionalmente por todas las especies de producciones. El vicio que yo noto aquí es el de querer hacernos considerar esta clase de impuesto como favorable á la riqueza pública, siendo así que el impuesto jamas es favorable al público sino por el buen uso que se hace de su producto.

Estas son las consideraciones que deberían tenerse siempre presentes quando se hacen tratados de comercio, los cuales no son buenos sino para proteger la industria y los capitales que se emplearon de un modo equivocado por efecto de las malas leyes. Es este un mal que se debe tratar de curar y no de perpetuar. El

estado de salud con respecto á la industria y á la riqueza es el estado de libertad, aquel en que los intereses se protegen á sí mismos; y la única proteccion útil que les dispensa el gobierno es la que se dirige á impedir la violencia; ni puede hacer bien ninguno á la nacion con sus trabas é impuestos. Pueden ser estos un inconveniente necesario; pero suponerlos útiles á los intereses de los administrados es desconocer los fundamentos de la prosperidad de las naciones, es ignorar la Economía política.

Se han considerado frecuentemente los derechos de entrada y las prohibiciones como una represalia: *Vuestra nacion pone trabas á la introduccion de los productos de la nuestra: ¿y no estaremos nosotros autorizados para cargar con las mismas trabas los productos de la vuestra?* Este es el argumento de que se hace uso con mas frecuencia, y que sirve de basa á la mayor parte de los tratados de comercio; pero se equivoca el objeto de la cuestion. Se pretende que estan autorizadas las naciones para hacerse todo el mal que puedan. Yo lo concedo, aunque no estoy convencido de ello; mas no se trata aquí de sus derechos, sino de sus intereses.

Una nacion que nos priva de la facultad de comerciar en ella, nos perjudica incontestamente,

blemente, privándonos de las ventajas del comercio exterior con respecto á la misma; y en consecuencia, si haciendo que tema un perjuicio igual en sus intereses, se logra determinarla á destruir las barreras que pone, sin duda se puede aprobar este medio como una medida puramente política. Pero esta represalia que causa un perjuicio á nuestro rival, nos la causa tambien á nosotros mismos; porque no oponemos una defensa de nuestros propios intereses á una precaucion interesada que tomaron nuestros rivales, sino que nos hacemos un mal por haverles á ellos otro. Nos privamos de relaciones útiles, á fin de acercarles la misma privacion. Solo se trata de saber hasta qué punto amamos la venganza, y quanto queremos que nos cueste (1).

(1) Las colonias que se pusieron en estado de insurreccion á principios de este siglo, como las provincias de la Plata, y Santo Domingo á Hayti, abrieron sus puertos á los extranjeros, sin el consentimiento, y sin embargo con ellas y desobediendo á su regimen prohibitivo como lo son ahora. Dicen que el comercio y las ganancias de la Havana se han duplicado desde que, por efecto de las circunstancias y contra el sistema de la metrópoli, admitió aquella colonia española todos los palanquines. Los viejos Estados de Europa se parecen á aquellos aldeanos obstinados que persisten en su rutina y en sus preocupaciones, á pesar de tener á la vista los buenos efectos que produce un regimen mas racional y mas acertado.



No trataré de notar todos los inconvenientes que acompañan á los tratados de comercio, pues para ello sería necesario comparar sus cláusulas mas usadas con los principios que se establecen en toda esta obra; y así me limitaré á observar que casi todos los tratados de comercio que se han hecho entre los modernos, estan fundados en la supuesta ventaja y posibilidad de saldar la balanza comercial con dinero efectivo. Pero si esta ventaja y esta posibilidad son puras quimeras, las utilidades que se han logrado con los tratados de comercio no han podido proceder de otra causa que del aumento de libertad y de la consiguiente facilidad de comunicacion de unas naciones con otras, y de ningún modo de las cláusulas y estipulaciones que contienen; á no ser que alguna potencia se haya valido de su preponderancia para estipular en su favor unas ventajas que no pueden tener otro concepto que el de tributos paludos, como lo ha ejecutado Inglaterra con Portugal. Esta es una exaencion de la misma especie que cualquiera otra.

Observaré tambien que ofreciendo los tratados de comercio favores especiales á una nacion extranjera, son actos, si no hostiles, á lo ménos odiosos á todas las otras naciones.

No se puede sostener la concesion hecha á unos sino negándola á otros. De aqui causas de encistadas, y gérmes de guerra siempre funestos. Es mucho mas sencillo, y he demostrado que sería mucho mas útil, tratar á todos los pueblos como amigos, y no imponer sobre la introduccion de las mercancías extranjeras sino derechos análogos á aquellos con que está cargada la produccion interior.

A pesar de los inconvenientes que he notado en las prohibiciones de los géneros extranjeros, sería sin duda una temeridad abolirlas de repente. Un enfermo no se cura en un día, y las naciones deban ser tratadas con iguales miramientos, aun en el bien que se les hace. Cuántos capitales, cuántas manos industriosas es necesario respetar, aunque aquellos y estas esten empleados en fabricar géneros de monopolio, y aunque esta fabricacion sea un abuso! Se necesita tiempo para que los capitales y las manos puedan emplearse en crear productos mas ventajosos á la nacion. Quizá se necesita toda la habilidad de un grande estadista para cicatrizar las llagas que ocasiona la extirpacion de esa lupia voraz á que se da el nombre de *sistema reglamentario y exclusivo*; y cuando se considera maduramente el perjuicio que causa despues de establecido, y los

males que puede acarrear al abolirle, ocurriesta reflexion natural: *Si es tan difícil restituir la libertad á la industria ; con cuánta reserva se deberá proceder cuando se trata de quitársela !*

No se han contentado los gobiernos con poner trabas á la introduccion de los géneros extranjeros, sino que persuadidos siempre de que era necesario que su nacion vendiese sin comprar, como si esto fuera posible; al mismo tiempo que han sujetado á una especie de multa á los que compraban del extranjero, han solido ofrecer gratificaciones con el nombre de primas, ó premios de estímulo, al que le vendia géneros del pais.

El gobierno inglés particularmente, aun mas zeloso que los otros en favorecer la salida de los productos del comercio y fábricas de la Gran Bretaña, se ha servido mucho de esta clase de estímulo (1). Fácil es de comprehen-

(1) Movidos los Ingleses por su política á sostener egércitos y á pagar subsidios en el continente, son mas excusables que otros en haber procurado en sus, bajo la forma de objetos manufacturados, unos valores que no debían producir estorbo. El mal consistia en hacer gastos para esto. Si los Ingleses exigiesen, como deberían hacerlo, un derecho de fabricación sobre las monedas, podrían, aun teniendo que pagar subsidios, mirar con indiferencia la forma bajo la qual saliesen los valores; porque entonces las guineas mismas serian su objeto manufacturado.

der que el negociante que recibe una gratificacion á la salida, puede, sin perder nada, dar en el extranjero su mercancía á un precio inferior al que le tiene de costa cuando llega allá. « Nosotros no podemos, dice Smith con este motivo, obligar á los extranjeros á que nos compren exclusivamente los objetos de su consumo; y en consecuencia los pagamos para que nos concedan este favor ».

En efecto, si la mercancía que un negociante inglés envia á Francia, le tiene allí de costa 100 francos, inclusa la ganancia de su industria, y este precio no es inferior á aquel con que se puede adquirir en Francia la misma mercancía, no habrá razon para que venda la suya con exclusion de cualquiera otra. Mas si el gobierno inglés concede, en el acto de la exportacion, una prima de 10 francos y por este medio se da la mercancía en 90 francos en lugar de los 100 que valdria, obtiene seguramente la preferencia. ¡Pero no es este un regalo de 10 francos que hace el gobierno inglés al consumidor francés?

Se comprende muy bien que el negociante pueda tener utilidad en este orden de cosas, porque el gana lo mismo que si la nacion francesa pagase el género por todo su valor; pero la Inglaterra pierde en este tráfico diez por

cienta con la Francia, supuesto que esta no envía mas que un retorno de valor de noventa francos en cambio de una mercancía que vale ciento (1).

Quando se concede la *prima*, no en el momento de la exportacion, sino desde el origen de la produccion, como el producto puede venderse á los nacionales del mismo modo que á los extranjeros, es un presente de que se aprovechan los consumidores nacionales y los del extranjero. Si, como sucede algunas veces, se le embolsa el productor, sin dejar por eso de mantener la mercancía en su precio natural, entónces es un presente hecho por el gobierno al productor, el cual queda ademas pagado con el producto ordinario de su industria.

Quando la *prima* excita á crear un producto que no tendria efecto sin ella, ya sea para el uso interior, ó ya para el del extranjero, resulta de ella una produccion perjudicial, porque cuesta mas de lo que vale.

Supóngase una mercancía que estando ya

(1) El gobierno inglés no ha considerado que las ventajas mas útiles son las que una nacion se hace á sí misma, porque no pueden existir sino en cuanto hay dos valores producidos por ella, á saber el valor que se vende y aquel con que se compra.

concluida no pueda venderse sino por 24 francos; y supongamos tambien que cuesta por gastos de produccion, (incluyendo la ganancia de la industria que la produce) 27 francos: es claro que nadie querrá encargarse de fabricarla, por no sufrir una pérdida de 3 francos. Mas si el gobierno, para fomentar este ramo de industria, consiente en sufrir esta pérdida, es decir, si concede sobre la fabricacion de este producto una *prima* de 3 francos, entónces se verificará la fabricacion, y el tesoro público, esto es, la nacion habrá sufrido una pérdida de 3 francos.

Se ve por este exemplo la especie de ventaja que resulta de proteger cualquier ramo de industria que no puede prevalecer por sí mismo. Esto es querer que se trabaje en una produccion perjudicial, en que se hace con pérdida un cambio de anticipaciones por productos.

Si una industria debe dejar alguna utilidad, no necesita de estímulo; y si no ha de dejarla no merece que se le estimule. En vano se diría que el estado puede aprovecharse de una industria que no diese utilidad alguna á los particulares: porque ¿cómo puede ganar el estado sino por mano de estos?

Se dará quizá por sentado que el gobierno



zaca mas de las imposiciones sobre tal producto que lo que le cuesta su fomento; pero entónces paga con una mano para recibir con otra. Disminuya el impuesto otro tanto como importa la *prima*, y el efecto será el mismo para la producción ahorrándose ademas los gastos de la administración de *primas*, y parte de la de impuestos.

Aunque las *primas* sean costosas, y disminuyan la masa de las riquezas que posee una nación, hay sin embargo algunos casos en que le conviene sufrir esta pérdida, como cuando se trata, por exemplo, de asegurar productos necesarios á la seguridad del Estado, aunque cuesten mas de lo que valen. Queriendo Luis XIV reponer la marina francesa, concedió 5 francos por tonelada (1) á todos los que aprestasen buques, porque deseaba crear marineros.

Tal es tambien el caso en que la *prima* no es mas que el reembolso de un derecho pagado anteriormente. De este modo conceden los Ingleses, al tiempo de exportar el azúcar refinado, una *prima*, que no es en realidad mas que el reembolso de los derechos pagados por el azúcar común y el terciado.

(1) En el lenguaje de los navegantes es la *tonelada* un peso equivalente á dos mil libras.

Quizó será tambien conveniente que un gobierno conceda algun auxilio á una producción que aunque cause pérdida al principio, debe dar ganancias seguras al cabo de pocos años. *Smith* no es de este dictámen.

« No hay auxilio ni estímulo, dice, que pueda hacer adelantar la industria de una nación mas de lo que permite el capital de esta nación empleado en promoverla. Su efecto necesario será distraer una porcion de capital de cierta producción, para dirigirla á otra; y no es de suponer que esta producción forzada sea mas ventajosa á la sociedad que la que hubiera sido naturalmente preferida... El estadista que quisiese dirigir la voluntad de los particulares fuera del uso de su industria y de sus capitales, no solo se tomaria un cuidado inútil, sino tambien fatal, cuando le viésemos confiado á un solo hombre ó á un consejo, por mas ilustrados que se le suponga, y que sobre todo no pudiera caer en peores manos que las de unos administradores tan locos que se imaginasen capaces de encargarse de él.... Aun cuando la nación hubiese de carecer de cierto ramo de industria, por no tener semejantes reglamentos, no por eso serian mas pobre en lo sucesivo, porque de aquí se inferiria que aun en lo sucesivo habria podido emplear

sus capitales de un modo mas ventajoso (1) +.

Smith tiene razon sin duda en lo sustancial, pero hay circunstancias que pueden modificar la proposicion, generalmente cierta, de que cada uno es el mejor juez de su industria y de sus capitales.

Smith escribió en un tiempo y en un país en que estaban y están aun los hombres muy ilustrados acerca de sus intereses, y muy poco dispuestos á descuidar las ganancias que pueden resultar del uso, en cualquiera que sea, de los capitales ó industria. Pero no han llegado aun todas las naciones á este grado de conocimientos. Cuántas hay, en que por preocupaciones que solo puede vencer el gobierno, se está muy lejos de adoptar varios medios con que pudieran emplearse admirablemente los capitales! En cuantas ciudades y provincias se siguen por una ciega rutina los antiguos usos de poner el dinero á ganancias! En unas partes solo se sabe imponerle á censo sobre tierras; en otras sobre casas, y en otras emplearle en los cargos y empréstitos públicos. Cualquiera aplicacion nueva del poder de un capital es en estos parages un objeto de desconfianza ó de desprecio: y la proteccion concedida á un uso

(1) *Riqueza de las Naciones*, Lib. IV, cap. II.

verdaderamente provechoso del trabajo y del dinero pudiera llegar á ser un beneficio para el país.

En fin, puede haber alguna industria que acarree pérdidas al empresario que la promueva por si solo, y que sin embargo sea capaz de producir ganancias muy considerables, cuando los obreros estén acostumbrados á ella y se hayan dado los primeros pasos.

Hay actualmente en Francia las mas hermosas fábricas de sedas y paños que se conocen en el mundo; y quizá son obra de los oportunos estímulos de Colbert, el cual adelantó 3,000 francos á los fabricantes por cada telar que tuviesen ocupado. Aquí debe notarse de paso que esta especie de estímulo tenia una ventaja muy particular, porque acostumbrando el gobierno exigie de los productos de la industria privada unas contribuciones cuyo importe de nada sirva para la produccion, aquí por el contrario se volvía á emplear parte de las contribuciones de un modo productivo; aumentándose con una parte de la renta de los particulares los capitales productivos del reino. Apenas se hubiera podido esperar otro tanto del discernimiento y del interes personal de los particulares mismos (1).

(1) Estoy muy lejos de aprobar igualmente todos los estí-

No es este el lugar donde debe examinarse cuánto margen dan los estímulos, en general, á las dilapidaciones, á los favores injustos y á todos los abusos que se introducen en los asuntos de los gobiernos. Después de haber concebido el mas hábil estadista un plan evidentemente bueno, se ve torpedeado muchas veces por los vicios que no pueden ménos de acompañar á su ejecución. Uno de estos inconvenientes es el de conceder, como sucede casi siempre, los estímulos y los demás favores de que disponen los gobiernos, no á los que tienen la habilidad necesaria para merecerlos, sino á los que poseen el arte de solicitarlos.

Por lo demas, no pretendo vituperar las distinciones ni aun las recompensas pecuniarías concedidas públicamente á ciertos artistas y artesanos, en premio de un esfuerzo extraordinario de su ingenio ú de su destreza. Los estímulos de esta especie excitan la emulación y aumentan la masa de los bues generales, sin distraer la industria y los capitales de su uso mas ventajoso. Por otra parte, ocasionan un gasto

mucho concedidos por el mismo ministerio, y sobre todos los gastos hechos en favor de ciertos establecimientos de manufactura, y que á exemplo de la fábrica de tapices llamada de los Gobelinos, han costado siempre mas de lo que han producido.

poco considerable, si se compara con lo que cuestan en general los demás estímulos. La *prima* para fomentar la exportacion de granos ha costado á Inglaterra en ciertos años, según *Smith*, mas de siete millones de francos: y no creo yo que el gobierno inglés, ni otro alguno, haya gastado jamas en premios de agricultura la quincuagésima parte de esta suma en el discurso de un año.

## § II.

### *Efecto de los reglamentos que determinan el modo de produccion.*

CUANDO LOS gobiernos han tratado de las operaciones de la industria agricola, ha sido casi siempre favorable su intervencion. La imposibilidad de dirigir las diversas operaciones de la agricultura: la multitud de gentes que ocupa muchas veces aisladamente en toda la extension de un territorio y en un gran número de empresas separadas, desde las grandes casas de labor hasta las huertas de los mas miserables aldeanos; el poco valor de sus productos con respecto á su volumen; todas estas circunstancias, de que no se puede prescindir por la naturaleza misma de la agricul-

tura, han imposibilitado felizmente los reglamentos que hubieran puesto trabas á esta clase de industria. Los gobiernos animados del amor del bien público han debido en consecuencia limitarse á distribuir premios y estímulos, y á difundir instrucciones que muchas veces han contribuido eficazmente á los progresos de este arte. La escuela veterinaria de Alfort, la hacienda experimental de Rambouillet, y la introducción de los merinos son para la agricultura francesa verdaderos beneficios, cuya extensión y perfección le han sido proporcionadas por la solicitud de las diversas administraciones, que han gobernado la Francia en medio de las borrascas políticas.

El gobierno que se desvela en conservar las comunicaciones; que protege las cosechas, y castiga las negligencias culpables, como la de no descocar los árboles, produce un bien análogo al que hace con la conservación del orden y de las propiedades que son tan favorables, ó por mejor decir tan indispensables para la producción (1).

(1) En el antiguo cantón de Berna se obligaba á todos los propietarios, en la estación de los abejorros, á presentar cierta número de medidas de estos insectos, proporcionado á la extensión de su posesión. Los propietarios ricos compraban estas medidas de abejorros á los pobres que se

Las ordenanzas de Francia sobre plantíos y cortas de montes, las cuales son quizá indispensables (á lo ménos en muchas de las disposiciones que contienen) para la conservación de esta especie de producto, parece que bajo otros aspectos establecen una sujecion capaz de introducir el desaliento en este género de cultivo, que conviene especialmente en ciertos terrenos como son los sitios montañosos; que es necesario para tener lluvias suficientes; y que sin embargo decaer de día en día.

Pero ninguna industria ha sido tan vejada, en cuanto á sus operaciones, por la manía reglamentaria, como la que se emplea en las fabricas.

Se han hecho muchos reglamentos con el objeto de reducir el número de los productores, ya fijándole de oficio y ya exigiendo de ellos ciertas condiciones para ejercer su in-

ocupacion en ciertos, y estaban tan diestros en esta operación que no solían eludir el experimento sus estragos. Mas para que se viera cuán útil es, aun á los buenos gobiernos, proporcionar un bien cuando interviene en la producción, se me ha asegurado que con ocasion de esta solicitud paternal se cometía una especie singular de fraude, y que por el lago Lemán se trasportaban sacos de abejorros desde Sa voya hasta el país de Vaux.

dustria. Este es el origen de las *venturias*, de las *maestrias*, y de los *gremios de artes y oficios*. Cualquiera que sea el medio que se emplee, el efecto es el mismo; y así se establece á expensas del consumidor una especie de monopolio ú de privilegio exclusivo cuya ganancia reparten entre sí los productores privilegiados, los cuales pueden acordar con mucha facilidad medidas favorables á sus intereses, porque tienen juntas legales, sindicos y otros dependientes. En esta especie de reuniones se llama *prosperidad del comercio y ventaja del Estado* la prosperidad y ventaja de la corporación; y en lo que ménos se piensa en ellas es en examinar si las ganancias que se esperan son el resultado de una producción verdadera, ó solo un dinero que muda de bolsillo, y pasa de los consumidores á los productores privilegiados.

Este es el motivo porque los que ejercen una profesion cualquiera que sea, se sienten naturalmente inclinados á solicitar reglamentos por parte de la autoridad pública; y como esta encuentra siempre en semejantes solicitudes la ocasión de sacar dinero, se halla muy dispuesta á despacharlas favorablemente.

Por otra parte, los reglamentos lisonjean el amor propio de los que mandan; les dan cierta

exterioridad de sabiduría y prudencia, y confirman su autoridad, que parece tanto mas indispensable quanto mayor es la frecuencia con que se egerce. Por eso no hay quizá un solo país en Europa donde tenga el hombre la libertad de disponer de su industria y de sus capitales del modo que mas le convenga; y en la mayor parte ni aun la de mudar de sitio y de profesion cuando le agrade. No basta tener voluntad y talento para ser fabricante ó mercader de telas de lana ó de seda, de quincealla ó de licores, sino que ademas es necesario haber ganado la maestría ó carta de examen, y estar incorporado en un gremio (1).

Las maestrías son ademas un medio de egercer la policía; no aquella policía favorable á la seguridad de los particulares y del público, y que se puede desempeñar siempre á poca costa y sin vejaciones, sino de aquella otra que

(1) Cuando empezaba á nacer la industria en la edad media, y se hallaban expuestos los negociantes á las averías de una nobleza codiciosa, y poco ilustrada, fueron muy útiles los gremios de artes y oficios para proporcionar á la industria el apoyo que resulta de una asociación. Pero este género de utilidad ha cesado despues completamente; porque los gobiernos son ahora demasiado ilustrados para alterar los monumentos de donde nacen sus rentas ó demasiado poderosos para tener que guardar ningún respeto á semejantes asociaciones.



emplean los malos gobiernos, sin deténense en gastos, á fin de conservar y extender su autoridad. Por medio de favores honoríficos ó pecuniarios dispone el gobierno de los gefes que da á la corporacion de los maestros. Lisongeados estos gefes ó síndicos con el poder y las distinciones ajenas á su grado, procuran merecerlas mostrándose condescendientes con el gobierno; son sus intérpretes para con las personas de su profesion, le designan las que son temibles por su firmeza, y aquellas que se prestan fácilmente á cuanto se quiere; se da á todo esto el colorido de bien general; y en los discursos de oficio ú en los que se dirigen al público se insertan razones bastante plausibles para mantener unas restricciones contrarias á la libertad, ó para establecer otras nuevas, porque no hay punto, por malo que sea, en que no se pueda alegar alguna razon favorable.

La principal ventaja, y la que se cita con mas confianza, es la de proporcionar al consumidor productos ejecutados con mayor perfeccion; garantía que favorece al comercio nacional, y asegura la continuacion del favor de los extrangeros.

¿Pero se consigue esta ventaja por medio de las maestrias? ¿Son estas una garantía su-

ficiente de que el gremio se compone no solo de hombres de bien; sino tan delicados como deberian serlo para no engañar jamas á sus conciudadanos ni al extrangero?

Dícese que las maestrias facilitan la ejecucion de los reglamentos que comprueban y certifican la buena calidad de los productos; pero aun con las tales maestrias ¿no son ilustorias estas comprobaciones y certificados? y en caso de que sean absolutamente necesarias ¿no hay ningun otro medio mas sencillo para conseguirlo?

La larga duracion del aprendizaje no asegura mejor la perfeccion del trabajo. La apituid del obrero, y un salario proporcionado al mérito de su producto son las únicas cosas que aseguran eficazmente esta perfeccion. «No hay profesion mecánica, dice *Smith*, cuyas operaciones no puedan enseñarse en pocas semanas, y para algunas de las mas comunes hasta un corto número de dias. Es verdad que la destreza de muchos no se puede adquirir sino á fuerza de ejercicio; pero no se adquiriria mas pronto esta pericia, si en vez de emplearse un jóven en trabajar como aprendiz, esto es, por fuerza, desiliosamente y sin interes, se le permitiera seguir el mérito y la cantidad de su obra, quedando él con la obligacion de recalohsar al maestro

los materiales que echase á perder por inexactitud ó poca mano (1). Empezando el aprendizaje un año despues, y dedicando este año á las escuelas de enseñanza mutua, con facultad se me hará creer que los productos fuesen menos perfectos, y seguramente la clase trabajadora sería menos grosera.

Si los aprendizages fuesen un medio de obtener productos mas perfectos, los productos de España valdrian tanto como los de Inglaterra. Desde la abolición de las maestrías y de los aprendizages forzados llegó la Francia á un estado de perfección de que estaba muy lejos antes de esta época.

Entre todas las artes mecánicas es quizá la mas difícil la del jardinero y labrador, y es la única que se permite ejercer sin aprendizaje.

Se cojen por eso frutas ménos hermosas y legumbres ménos abundantes. Si hubiese medio de formar una corporacion de cultivadores, pronto se nos hubiera persuadido que es imposible tener buenos cogollos de lechuga ni sabrosos melocotones, sin una multitud de reglamentos compuestos de muchos centenares de artículos.

En fin, estos reglamentos, aun suponiendo-

(1) *Riqueza de las Naciones*, Lib. I, cap. X.

los útiles, son ilusorios una vez que se puedan eludir, y no hay ciudad de fábricas donde no se consiga con dinero la dispensa de todo género de pruebas; de modo que no solamente vienen á ser estas una garantía inútil, sino una ocasion de conivencias é injusticias: lo cual es odioso.

Los que sostienen el sistema reglamentario citan en apoyo de su opinion la prosperidad de las fábricas de Inglaterra, donde es bien notorio que hay muchas trabas para el ejercicio de la industria fabril; pero desconocen las verdaderas causas de esta prosperidad. «Las causas de la prosperidad de la industria en la Gran Bretaña, dice *Smith* (1), son la libertad de comercio, que á pesar de nuestras restricciones, es sin embargo igual y quizá superior á la que se goza en cualquier otro país del mundo: la facultad de exportar sin derechos, casi todos los productos de la industria doméstica, sea el que fuere su destino; y lo que es aun mas importante, la libertad ilimitada de transportarlos de uno á otro extremo del reino, sin tener que dar cuenta á nadie, y sin estar expuesto en ninguna oficina á la menor visita, á la mas leve pregunta, etc.» Añádase á esto

(1) *Riqueza de las Naciones*, Lib. IV, cap. VII.

el respeto inviolable de todas las propiedades, ya sea por parte de todos los agentes del gobierno sin excepción, ya de los particulares, los capitales inmensos acumulados con el trabajo y la economía; en fin el hábito inculcado desde la infancia de hacer todas las cosas con cuidado y discernimiento, y se tendrá una explicación suficiente de la prosperidad fabril de Inglaterra. VERITATIS

Las personas que citan á esta nación para justificar las cadenas con que quisieran oprimir la industria, ignoran que las ciudades de Inglaterra donde la industria es mas floreciente, y donde las fabricas de aquel país han llegado á un grado muy alto de esplendor, son precisamente aquellas que no tienen gremios de oficios (1), como Manchester, Birmingham y Liverpool, que dos siglos ha no eran mas que unas aldeas, y ahora ocupan el primer lugar despues de Londres, siendo muy superiores á York, Cantorbery, y aun á Beitol, ciudades antiguas, favorecidas, y capitales de las principales provincias, pero cuya industria estaba sujeta á tramas góticas.

• La ciudad y la parroquia de Halifax, dice

(2) Burt, *Pintura de la Gran Bretaña* tomo I, pag. 107.

un autor inglés reputado por hombre de mucha instruccion en las cosas de su país (3), han cuadruplicado, de cuarenta años á esta parte, el número de habitantes; y muchas ciudades sujetas á las corporaciones han experimentado una disminución visible. Las casas situadas en el recinto de la ciudad de Londres se alquilan mal; al paso que Westminster, Southwark y los demas arrabales adquieren un acrecentamiento continuo, porque estos son libres, y la ciudad tiene noventa y dos compañías exclusivas de todas clases, cuyos miembros concurren todos los años á omentar la pompa de la marcha triunfal del Lord-Corregidor.

Es bien notoria la prodigiosa actividad de las fabricas de algunos arrabales de Paris, y principalmente del de S. Antonio, donde la industria goza de muchas franquicias. Algun producto hay que solo se sabia fabricar allí. ¿Cómo sucedia pues que en aquellos parages se mostraba mas habilidad, sin aprendices ni oficiales, que en el resto de la ciudad donde estaban en observancia esas reglas que se trata de piutarnos como tan esenciales? Porque no

(3) Juan Nickols, *Observaciones sobre las ventajas y desventajas de Francia y la Gran Bretaña.*

hay maestro mas hábil que el interes privado.

Algunos ejemplos darán á entender mejor que los ratiocinios cuán contrarias son á los progresos de la industria las corporaciones y las maestrías.

*Argand*, inventor de los velones de doble corriente de aire, descubrimiento que ha aumentado mas de un triplo la cantidad de luz artificial de que podemos gozar por el mismo precio, fué perseguido ante el Parlamento por el gremio de *hojalateros*, *cecereros*, *herreros de corte*, y *herradores de por mayas*, los cuales reclamaban el privilegio exclusivo de hacer velones y candelas (1).

*Lenoir*, hábil constructor de instrumentos de física y matemáticas en París, tenia un hornillo para sacar el modelo de los metales de que se servia; y fueron á demolerle los sindicatos mismos del gremio de fundidores, de modo que el artista se vió obligado á recurrir al Rey para conservarlo, lo que consiguió como una gracia.

(1) ¿Puede ser extraño un el gremio? dicen ciertas leyes que están siempre dispuestas á justificar el mal que se hace de oficio. Pero los hojalateros, junces de las recepciones, tenían interes en alijar á un competidor extranjero. Por otra parte ¿no es un estímulo muy singular para un inventor, tener que emplear en pretensiones el tiempo que debería consagrarse exclusivamente á su arte?

La fabricación de los palastros barnizados estuvo desterrada de Francia hasta la revolución, porque pide obreros y herramientas que pertenecen á diferentes profesiones, y no se podía ejercer sin estar agregado á muchos gremios. Se llenaria un volumen con las vejaciones que en perjuicio de los esfuerzos personales se han cometido en la sola ciudad de París por efectos del sistema reglamentario; y se llenaria otro con las ventajas que han resultado de haberse destruido estas trabas á consecuencia de la revolución.

Asi como un árbol prospera al bido de una ciudad de gremios, y asi como una ciudad libre de trabas prospera en medio de un país donde el gobierno se mezcla en todo, de la misma manera una nación donde la industria estuviere desembarazada de todo obstáculo, prosperaria en medio de otras naciones reglamentadas. Siempre que ha habido una garantía contra las vejaciones de los grandes, contra el intrincado laberinto de la justicia y contra las violencias de los ladrones, las que siempre han prosperado mas han sido aquellas en que ha habido menos formalidades que observar. *Sully*, que pasó la vida en estudiar y en poner en práctica los medios propios para que floreciese la Francia, era del mismo dictamen,

y miraba (1) la multiplicidad de edictos y ordenanzas como un obstáculo directo para la prosperidad del estado (2).

Se dice que si fuesen libres todas las profesiones, quedarían arruinados por la concurrencia un gran número de los que las abrazan. Podría suceder esto alguna vez aunque es poco probable que se precipiten muchos competidores en una carrera que les ofreciese cortas ganancias; pero aun cuando esta desgracia sucediese de tiempo en tiempo, sería el mal

(1) *Memorias de Sully*, Lib. XIX.

(2) *Colbert*, que se crió desde joven en el almacén de los *Mercaderes*, tiras mercaderes de León, se instruyó muy desde luego en los principios de las fabricaciones. Breve mucho bien al comercio y á las fábricas, porque les concedió una protección poderosa e ilustrada; pero al paso que liberó la industria de una multitud de trabas, no fue todavía bastante tóbico en materia de ordenanzas: hizo que se fuese la agricultura el fomento que dispensó á las fábricas; y las ganancias brillantes de ciertas manufacturas hicieron pagar por el pueblo.

No nos engañemos. Este sistema más ó ménos seguido desde el tiempo de *Colbert* hasta el presente, es el que en gran parte ha proporcionado á la Francia riquezas muy considerables, y el que le ha acrecentado una potencia muy grande: fábricas florecientes en algunos puntos de su territorio, é infelices chozas en otros mil. No se crea que es esto una abstracción: son hechos que se explican con el estudio de los verdaderos principios.

mucho menor que el de sostener de un modo permanente el precio de los productos á una tasa que perjudica á su consumo, y empobrece, con respecto á los mismos productos, al total de los consumidores.

Si los principios de una sana política condenan los actos del gobierno que limitan la facultad que debe tener todo hombre para disponer libremente de sus talentos y de sus facultades, es aun mas difícil justificar semejantes medidas consultando los principios del derecho natural. « El patrimonio del pobre, dice el autor de la *Riqueza de las naciones*, consiste enteramente en la fuerza y destreza de sus dedos. No dejarlo la libre disposición de esta fuerza y destreza, siempre que no las emplee en perjuicio de los demás hombres, es atentar contra la propiedad más indisputable ».

Sin embargo, como es también de derecho natural que se sujete á reglas la industria que en ellas pudiera llegar á ser perjudicial á los demás ciudadanos, se obliga muy justamente á los médicos, cirujanos y boticarios á sufrir exámenes que acrediten su idoneidad. La vida de sus conciudadanos depende de sus conocimientos, y se puede exigir que estos se hagan constar; pero no parece que deba fijarse el número de los profesores, ni el modo con que deben

instruirse. La sociedad tiene interes en asegurarse de su aptitud, y nada mas.

Por la misma razon son buenos y útiles los reglamentos, cuando en vez de determinar la naturaleza de los productos y los métodos de su fabricacion, se limitan à precaver un fraude ó una práctica que perjudica evidentemente à otras producciones ó à la seguridad pública.

No conviene que un fabricante pueda anunciar en su marca una calidad superior à la que ha fabricado. Su fidelidad interesa al consumidor indigena à quien debe proteger el gobierno, é interesa igualmente al comercio que hace fuera de su país, porque el extranjero osea muy pronto de dirigirse à la nacion que le engaña.

Advertirse que no es este el caso de aplicar el interes personal del fabricante como la mejor garantía, porque hallándose en visperas de dejar su profesion, puede querer aumentar sus ganancias à costa de la buena fe, y sacrificar lo por venir de que ya no necesita, à lo presente, de que goza todavia. De este modo perdieron toda su estimacion en el comercio de Levante desde el año 1783 las fabricas francesas de paños, y fueron preferidas las alemanas é inglesas (1).

(1) Se ha atribuido falsamente este efecto à la libertad

Aun hay mas. El solo nombre de la tela, y aun el de la ciudad en que se fabricó, equivale frecuentemente à la marca. Se sabe, por larga experiencia que las telas que vienen de tal parte tienen tal ancho, como tambien cuál es el número de hilos de la urdimbre. Fabricar en la misma ciudad una tela del mismo nombre, y apartarse del uso recibido, es ponerle una marca falsa.

Esto basta, à mi juicio, para indicar hasta dónde puede extenderse la intervencion útil del gobierno, el cual debe reducirse à certificar la verdad de la marca, y por lo demas no se mezclará absolutamente en la produccion. Quisiera yo que no se perdiese de vista que esta intervencion, aun siendo útil, es un mal (1): en primer lugar, porque deja y atormenta à los particulares, y en segundo porque es costosa al contribuyente cuando la intervencion del gobierno es gratuita, esto es, cuando se ejecuta

introducida por la revolucion, y para en la *Plinaria del comercio de Grecia*, por *Pellegrino*, se ve que es más antiguo, à pesar de los reglamentos.

(1) « Cada movimiento que hace el gobierno para enarriar la libertad de las acciones humanas, destruye siempre una porcion de la actividad del cuerpo politico; y perjudica à la reproduccion anual ». VERBIL, *Reflexiones sobre la Economía politica*, cap. XII.

á expensas del tesoro público, y al consumidor cuando se cobran anticipadamente los gastos de ella por medio de un impuesto sobre la mercancía; porque el efecto de este impuesto es encarecerla, y el encarecimiento es una nueva carga para el consumidor indigena, y un motivo de exclusión para el extranjero.

Si la intervencion del gobierno es un mal, todo buen gobierno usará de ella lo ménos que pueda. Así, no garantizará la calidad de aquellas mercancías en que él mismo pudiera ser engañado mas facilmente que el comprador, ni tampoco aquellas cuya calidad no puede ser comprobada por sus agentes, porque todo gobierno tiene la desgracia de haber de contar siempre con la negligencia, incapacidad y culpables condescendencias de ellos; pero admitirá, por ejemplo, el contraste del oro y de la plata; pues que la ley de estos metales no podría comprobarse sino por medio de una operacion quimica muy complicada, que la mayor parte de los compradores no son capaces de ejecutar, y que aun quando llegasen á conseguirlo, les costaría mas de lo que pagan al gobierno por ejecutarla en lugar de ellos.

Quando un particular inventa en Inglaterra un producto nuevo, ú descubre un método desconocido, obtiene un privilegio exclusivo

para fabricar este producto, ú para servirse de este método, que es lo que llamamos nosotros *patente ó privilegio de invencion*.

Como no tiene entonces competidores en esta especie de produccion, puede durante el tiempo del privilegio aumentar el precio de ella mas de lo necesario para reembolsarse de sus anticipaciones con los intereses, y para pagar las graucias de su industria. Es esta una recompensa que concede el gobierno á expensas de los consumidores del nuevo producto; y en un pais tan prodigiosamente productivo como Inglaterra, donde por consecuencia hay muchas gentes acaudaladas que estan en observacion de quanto puede proporcionarles algun nuevo goce, suele ser muy considerable esta recompensa.

Hace algunos años que inventó un Ingles cierto resorte de figura espiral, que colocado entre las sopandas de los coches, suavizaba extraordinariamente sus movimientos. Un privilegio exclusivo en un objeto tan tenue bastó para enriquecer á este individuo.

¿Quién podría quejarse con razon de semejante privilegio, que ni destruye ni coarta ningun género de industria anteriormente conocida; y cuyos gastos son pagados por los que buenamente lo quieren? Los que no tienen

por conveniente pagarlos, satisfacen sus necesidades precisas y las de comodidad y recreo del mismo modo que antes de la invencion.

Sin embargo, como todo gobierno debe hacer continuos esfuerzos para mejorar la suerte de su país, no puede privar para siempre á los demás productores de la facultad de dedicar una parte de sus capitales y de su industria á esta produccion; que podian inventar ellos mismos en lo sucesivo; ni privar por mucho tiempo á los consumidores de la ventaja de adquirirla al precio á que puede bajar por efecto de la concurrencia.

Las naciones extranjeras, sobre las cuales no tiene poder alguno, admitirian sin restriccion este ramo de industria, y de este modo serian mas favorecidas que la nacion en que hubiese tenido origen.

Los ingleses, que han sido imitados en esto por la Francia (1), han establecido con mucho juicio que semejantes privilegios no duren mas que cierto número de años, al cabo de los cuales se pone á disposicion de todos la fabricacion de la mercancia, que fué objeto del privilegio.

(1) Véanse las leyes de 7 de Enero y 25 de Mayo de 1791, de 20 de Setiembre de 1792, y el decreto del gobierno, expedido en 5 de Vendimiar del año IX.

Cuando el método privilegiado es de tal naturaleza que pueda permanecer oculto, ordena el mismo privilegio que se haga público luego que espire el término de la concesion. El productor privilegiado (que en este caso parece no tiene necesidad alguna de privilegio) logra con él la ventaja de que si cualquiera otra persona llegase á descubrir el método secreto, no podría hacer uso de él hasta que espirase el término del privilegio.

No es necesario que la autoridad pública discuta la utilidad del método ú su novedad; porque si no es útil, el mal será para el inventor, y si no es nuevo, todos tienen derecho para probar que ya era conocido, y se usaba de él con plena libertad; y tambien en este caso es el dano para el inventor, que pagó inutilmente los gastos del privilegio de invencion.

No se perjudica pues al público con este género de estímulo, antes bien pueden resultarle de él grandes ventajas.

Las reflexiones precedentes acerca de los reglamentos que tienen relacion con la naturaleza de los productos ó con los medios que se emplean para producir, no han podido abrazar la totalidad de las medidas de esta clase adoptadas en todos los países civilizados, y



aun cuando yo las hubiera examinado todas, el exámen habria sido incompleto el día siguiente, porque los nuevos reglamentos se suceden con muy poca interrupcion. Lo que importaba era restablecer los principios por los cuales se pueden preveer sus efectos.

Creo sin embargo que debo detenerme todavía en tratar de dos géneros de comercio, que han dado motivo á muchos reglamentos; y esta será la materia de dos párrafos particulares.

### § III.

#### *De las compañías privilegiadas.*

El gobierno concede algunas veces á particulares, pero con mas frecuencia á compañías de comercio, el derecho exclusivo de comprar y vender ciertos géneros, como el tabaco, por ejemplo, ó de traficar con cierta region, como la India.

Hallándose separados los competidores por la fuerza del gobierno, los comerciantes privilegiados suben sus precios sobre la tasa que establecería el libre comercio. Algunas veces determina el gobierno mismo esta tasa, poniendo así límites al favor que concede á los

productores y á la injusticia que comete con los consumidores. Otras veces no disminuye sus precios la compañía privilegiada sino cuando los perjuicios que le causa la reduccion en la cantidad de las ventas son mayores que las ganancias que le resultan del alto precio de las mercancías. En ámbos casos, el consumidor paga el género mas caro de lo que vale, y continuamente se reserva el gobierno una parte de las ganancias de este monopolio.

Como no hay medida ruinosa que no pueda ser y no haya sido apoyada con argumentos plausibles, se ha dicho que para comerciar con ciertos pueblos es necesario tomar precauciones que solo son asequibles á las compañías. Ya se trata de conservar fortalezas y de mantener una marina; como si fuese necesario sostener un comercio que no puede hacerse sino á mano armada; como si hubiese necesidad de exercitos cuando se pretende seguir el camino de la justicia; y como si las fuerzas que mantiene el Estado para proteger á sus súbditos, no le costasen ya unas sumas cuantiosas. Otras veces se allegan ciertos miramientos diplomáticos que son indispensables. Los chinos, por ejemplo, son tan adictos á ciertas formalidades, tan suspicaces, y tan independientes de las demás naciones por la distancia ó inmensidad de

su imperio y por la naturaleza de sus necesidades que solo se puede negociar con ellos por un favor especial, que está muy expuesto á perderse. Es necesario carecer de su té, de sus sedas y mahones, ó tomar las precauciones sin las cuales nos sería imposible su adquisición; y las relaciones particulares pudieran turbar la armonía necesaria para el comercio entre las dos naciones.

Pero es bien seguro que los agentes de una compañía, muy ahivos de ordinario, y que se sienten protegidos por las fuerzas militares, ya sea de su nación, ó ya de su compañía misma; es bien seguro, digo, que sesn mas á propósito para conservar relaciones de buena amistad, que los particulares, los cuales estan necesariamente mas sumisos á las leyes de los pueblos que los reciben, y tienen un interés personal en evitar todo mal procedimiento, porque de lo contrario estarian expuestos sus bienes y quizá tambien sus personas (1). En

(1) Así lo han probado las relaciones comerciales de los Estados Unidos con la China. Los negociantes de los Estados Unidos se conducen en Canton con mas prudencia, y sin sus variaciones del gobierno que los agentes de la compañía inglesa. Por espacio de mas de un siglo hicieron los portugueses, sin compañías, el comercio de Añi con mas ventajas que ninguna otra nación en la misma época.

fin, poniéndose en lo peor, y dando por sentido que sin una compañía privilegiada fuese imposible el comercio de la China; nos veriamos por eso privados de los productos de aquel país? No por cierto. Siempre se hará el comercio de los géneros de la China, porque este comercio conviene á los chinos y á la nación que le hace. ¿Habrá que pagar estos géneros á un precio extravagante? No se debe suponer así, cuando se ve que las tres cuartas partes de las naciones de Europa, sin enviar ni un solo buque á la China, estan bien provistas de té, de sedas y de mahon á precios muy razonables.

Hay otro argumento mas generalmente aplicable, y de que se ha hecho uso con mejor éxito; á saber: Una compañía que compra sola en el país cuyo comercio exclusivo le está concedido, no establece en el concurrencia de compradores, y por consiguiente obtiene los géneros mas baratos.

En primer lugar, no se habla con exactitud cuando se dice que el privilegio aleja toda concurrencia. Aleja en verdad la concurrencia de los compatriotas, que sería utilísima á la nación; pero no excluye del mismo comercio á las compañías privilegiadas ni á los negociantes libres de los demas Estados.

En segundo lugar, hay muchos géneros cuyos precios no aumentarían en razon de la concurrencia que se afecta temer, y que en realidad es de poco momento.

Si saliesen buques de Marsella, Burdeos y puerto Oriente para ir á comprar té á la China, no se ha de creer que los armadores de todos estos buques reunidos comprasen mas té que el que puede consumir ó vender la Francia, porque temerian mucho no poder deshacerse de él. No comprando pues para nosotros sino lo que se compra con el mismo objeto y destino por otros negociantes, no se aumentará el despacho del té en la China, ni escaseará allí mas este género. Para que los negociantes franceses le pagasen mas caro, sería necesario que se encareciese tambien para los chinos; y en un país donde se vende cien veces mas té que el que consumen todos los europeos juntos no subiría sensiblemente su precio por el aumento que le diesen algunos negociantes de Francia.

Mas aun cuando fuera cierto que hubiese en el Oriente algunas mercancías que pudiesen encarecerse por la concurrencia europea, porqué habia de ser esto un motivo para invertir, con respecto á aquellas regiones solamente, las reglas que se siguen en todos los demas

países? Se da por ventura á una compañía el privilegio exclusivo de ir á Alemania á comprar quincalla y mercería y revenderla entre nosotros para que la paguemos ménos cara á los Alemanes?

Si se observase con respecto al Oriente la misma conducta que con las demas naciones extranjeras, el precio de ciertas mercancías no estaría mucho tiempo sobre la tasa á que naturalmente deben llegar en Asia por los gastos de su produccion, porque este precio subido excitaria á producir las, y la concurrencia de los vendedores se pondria muy pronto á nivel con la de los compradores.

Supongamos sin embargo que la ventaja de comprar barato fuese tan real como se pretende. En tal caso sería necesario por lo ménos que participase la nacion de esta baja de precio, y que los consumidores nacionales pagasen ménos caro lo que la compañía paga tambien ménos caro. Pero sucede puntualmente todo lo contrario por la sencilla razon de que no estando la compañía realmente libre de competidores en sus compras, supuesto que los tiene en las demas naciones, se halla en entera libertad para sus ventas, porque sus compatriotas no pueden comprar sino de ella sola las mercancías que forman el objeto de su comer-

cio, siendo excluidas por una prohibición las que pudieran traer de la misma especie los negociantes extranjeros. La compañía es fríhita en fijar los precios, sobre todo cuando cuida, como lo exige su propio interés, de no tener el mercado completamente surtido, ó *undersatúred*, según la expresión de los Ingleses; de modo que siendo los pedidos algo superiores al surtido, la concurrencia de los compradores sostenga el precio de la mercancía (1).

Así, no solamente logran las compañías una ganancia usuraria á expensas del consumidor, sino que le obligan tambien á pagar los daños y los fraudes inevitables en una máquina tan grande, gobernada por directores y agentes sin número, esparcidos de un extremo á otro de la tierra. Solo el comercio llamado por los Ingleses *interlope* (2), y el contrabando pueden poner límites á los enormes abusos de las compañías privilegiadas, y considerados bajo este aspecto no dejan de traer utilidad.

(1) Sabido es que los Holandeses, dueños del comercio de las Molucas, quitaban una parte de las especerías que se cogian en aquellas islas, para que no decayese su precio en Europa.

(2) Se llama comercio *interlope* el que hacen por mar los particulares con perjuicio de las compañías privilegiadas.

Ahora bien: esta ganancia, según se acaba de analizar, ¿lo es para la nación que tiene una compañía privilegiada? De ningún modo, pues toda ella se cobra de *esta nación*; y el valor que paga el consumidor sobre el precio que tendría la mercancía en un comercio libre, no es ya un valor producido, sino un valor que regala el gobierno al comerciante á expensas del consumidor.

Se me dirá quizá que por lo ménos queda esta ganancia en el seno de la nación, y se gasta en ella. — Muy bien; ¿pero quién es el que la gasta? No se tenga esta pregunta por intempestiva. Si un individuo de una familia se apoderase de la mayor parte de sus rentas, se hiciese vestidos magníficos, y comiese regaladamente, ¿le oirían con gusto las demás personas de la misma familia si les dijese: *¿qué os importa que sea yo el que gaste ó lo seáis vosotros? Al cabo, ¿no es la misma renta total la que se gasta? Luego es indiferente que se haga esto de un modo ú de otro ...*

Esta ganancia, á un mismo tiempo exclusiva y usuraria, daña innúmeras riquezas á las compañías privilegiadas, si fuera posible que sus negocios estuviesen bien dirigidos; pero la codicia de los agentes, el largo tiempo que exigen las empresas, la distancia de los que han

de dar cuentas, y la incapacidad de los interesados son otras tantas causas que están labrando continuamente su ruina. La actividad y la perspicacia del interes personal son todavía mas necesarias en los asuntos delicados y de larga duracion que en todos los demas. ¿Y qué vigilancia activa y perspicaz pueden ejercer unos economistas que suelen ser en número de muchos centenares, y tienen casi todos que cuidar de intereses mas apreciables para ellos (1)?

Tales son las consecuencias de los privilegios concedidos á las compañías de comercio; consecuencias necesarias que resultan de la naturaleza del sistema esclusivo, y que si bien pueden modificarse por ciertas circunstancias, es imposible llegar á destruirlos. Así, la compañía inglesa de las Indias no ha sido tan desgraciada como las tres ó cuatro compañías francesas que se ha intentado establecer en diferentes épocas (2). Aquella compañía es al mismo

(1) *Procurando la Bourgeoisie por un director de la compañía de las Indias como habia adelantado sus intereses mas que los de la compañía, le respondió: porque en sus asuntos me gobiernan por mis propios intereses, y en los de la compañía me es preciso seguir las instrucciones de una*

(2) Durante el reinado de Henrique IV, se estableció en Francia, el año 1605, la primera compañía para el comercio de las Indias Orientales, la cual fué formada por un flamenco llamado Gerardo-Lerói, y no pudo sostenerse.

tiempo soberana; y las soberanías mas detestables pueden subsistir muchos siglos, como lo acredita la de los mamelucos en Egipto.

Las industrias privilegiadas traen consigo algunos otros inconvenientes de orden inferior. Sucede muchas veces que un privilegio esclusivo ahuyenta y transporta al extranjero los capitales y la industria que solo aspiraban á fijarse en el país. En los últimos tiempos del reinado de Luis XIV, no pudiendo sostenerse la compañía de las Indias á pesar de su privilegio esclusivo, cedió su ejercicio á algunos armadores de S. Maló, mediante una pequeña parte en las ganancias. Comenzaba á reanimarse este comercio bajo los auspicios de la libertad; y en el año 1714, época en que expiraba enteramente el privilegio de la compañía, habria adquirido toda la actividad que permitia la triste situación de la Francia; pero la compañía solicitó y obtuvo que se prorogase el privilegio, cuando algunos negociantes habian ya principiado á hacer expediciones por su cuenta. Un tal mercante de S. Maló, mandado por un Breton llamado Lamerville, llegó á las costas de Francia, de vuelta de la India. Quiso entrar en el puerto, y se le dijo que no podia, porque aquel comercio no era ya libre, y habiéndose visto obligado á continuar su viaje

llega el primer puerto de la Bélgica, entró en Ostende, donde vendió su cargamento. Instruido el gobernador de la Bélgica de la inmensa ganancia que había tenido el capitán francés, le propuso que volviese á la India con buques que se prestarían al efecto: hizo en consecuencia varios viajes por cuenta de diferentes individuos, y este fue el origen de la compañía de Ostendo (1).

Hemos visto que los consumidores franceses no podían dejar de perder en este monopolio, y efectivamente perdieron en él. — Pero á lo menos debía producir ganancias á los interesados. — Lejos de eso, perdieron tambien, á pesar del monopolio del tabaco, el de las loterías y otros que les concedió el gobierno (2).

• En fin, dice *Voltaire*, solo ha quedado á los franceses en la India el sentimiento de haber expendido sumas inmensas para mantener una compañía que jamas ha tenido la menor ganancia, jamas ha pagado nada á los accionistas ni á sus acreedores, con el producto de su tráfico, ni ha subsistido en su administracion

(1) Taylor, *Cartas sobre la India*.

(2) *Roynal, Historia filosófica y política de los establecimientos de los Europeos en las dos Indias, Lib. IV, § XIX.*

indiana sino por medio de un latrocinio secreto (3).

Puede justificarse el privilegio exclusivo de una compañía, cuando no hay otro medio de establecer un comercio enteramente nuevo con pueblos remotos ó bárbaros. Entonces viene á ser una especie de *privilegio de invencion*, cuya ventaja cubre los riesgos de una empresa arriesgada y los gastos de primera tentativa; y los consumidores no pueden quejarse de la carestía de los productos, los cuales serian sin aquel medio mucho mas caros, pues no los tendrían absolutamente. Pero, á la manera que los privilegios de invencion, no debe durar este mas que el tiempo necesario para indemnizar completamente á los empresarios de sus anticipaciones y de sus riesgos. Pasado este término, seria un donativo que se les haria gratuitamente á expensas de sus conciudadanos, que tienen por naturaleza el derecho de adquirir donde puedan, y al precio mas bajo que les sea posible, los géneros que apetecen.

Se pudieran hacer con corta diferencia acerca de las fabricas privilegiadas los mismos racionios que acerca de los privilegios relativos al comercio. La causa de que los gobiernos se

(3) *Siglo de Luis XV.*

muestran tan fáciles en adoptar este género de medidas es que, por una parte, se les presenta la ganancia sin detenerse á examinar cómo y por quién se paga; y por otra, que estas pretendidas ganancias pueden apreciarse bien ó mal, con razón ó sin ella, por medio de cálculos numéricos, al paso que los inconvenientes y pérdidas no pueden absolutamente sujetarse á cálculo, porque recaen sobre muchas partes del cuerpo social de un modo indirecto, general y complicado. Se ha dicho que en materias de Economía política era necesario referirse únicamente á los guarismos; pero al considerar que no hay operación detestable que no se haya sostenido y determinado por medio de cálculos aritméticos, crearía yo mas bien que son los guarismos los que acaban con los estados.

#### § IV.

##### *De los reglamentos relativos al comercio de granos.*

PARECE que unos principios tan generalmente aplicables deben ser con respecto á los granos lo que son con respecto á todas las demás mercancías. Pero el trigo, ú el alimento, cual-

quiera que sea, que forma la parte principal del sustento de un pueblo, merece algunas consideraciones especiales.

En todo país se multiplican los habitantes á proporcion de las subsistencias. Los vivores abundantes y baratos facilitan la población: la escasez produce el efecto contrario (1); pero ninguno de estos efectos puede ser tan rápido como la sucesion de las cosechas. Una cosecha puede exceder en un quinto ú quizá en un cuarto á la que se regula por mediana; y puede ser inferior á ella en la misma proporción; pero un país como la Francia, que tiene en este año treinta millones de habitantes, no puede tener treinta y seis en el próximo siguiente; y si hubiese de bajar á veinte y cuatro millones en el espacio de un año, no podría suceder esto sino á consecuencia de calamidades horribísimas. Es pues necesario, por una desgracia aneja á la naturaleza de las cosas, que un país esté superabundantemente provisto en los años buenos, y que en los malos experimente una escasez mayor ó menor.

Por lo demás, este inconveniente es general en todos los objetos de su consumo; pero no siendo la mayor parte de una necesidad in-

(1) Véase el capítulo II, del libro II.

dispensable, la privación de ellos que se experimenta por cierto tiempo, no equivale á la privación del sustento necesario. El precio subido de un producto, que llega á faltar, excita eficazmente al comercio á traerle de mas lejos y á mayor coste; pero cuando un producto es indispensable, como el trigo: cuando el recibo de algunos dias en su llegada es una calamidad: cuando es tan considerable el consumo de este producto, que no bastan para él los medios ordinarios de que puede disponer el comercio: cuando por su peso y volumen no se puede transportar de un parage algo distante, sobre todo por tierra, sin triplicar ó cuadruplicar su precio medio, entónces no sería acertado fiar enteramente esta provision al cuidado de los particulares. Si el trigo ha de traerse de afuera, puede suceder que escasee y por consiguiente esté caro en los países mismos de donde se acostumbra extraerle: puede el gobierno de estos países prohibir su salida, y puede tambien ocurrir una guerra marítima que impida su llegada. No siendo este un género sin el cual se pueda pasar sin por pocos dias, el menor retraso es una sentencia de muerte, á lo ménos para una parte de la poblacion.

A fin de que la cantidad media de las provi-

siones fuese como la cosecha media, sería necesario que cada familia tuviese en los años abundantes una provision ó reserva igual á lo que puede faltarle para sus necesidades en un año escaso. Pero esta precaucion solo puede esperarse de un número muy corto de particulares. La mayor parte tienen muy pocos medios (prescindiendo de su imprevision) para anticipar, algunas veces por espacio de muchos años, el valor de su provision; les faltaria sitio para conservarla, y les serviria de grande embarazo en los casos de mudanza.

Se puede fur en los especuladores sobre el cuidado de hacer reservas ó depósitos de granos? A primera vista parece que su propio interés debería bastar para determinarlos á ello; porque hay una diferencia muy notable entre el precio á que se puede comprar el trigo en un año abundante, y aquel á que se puede vender en tiempo de escasez. Pero estos momentos suelen estar separados por largos intervalos: semejantes operaciones no se repiten cuando se quiere, ni presentan una serie regular de negocios. El número y la magnitud de los almacenes, y la compra de granos obligan á hacer anticipaciones considerables que cuestan grandes intereses: las manipulaciones del trigo son numerosas, la



conservación incierta, las infidelidades fáciles, y las violencias populares posibles. Todo esto se ha de pagar con unas ganancias que se repiten rara vez, y que por lo mismo es posible que no basten para determinar á los particulares á una clase de especulaciones que serian sin duda las mas útiles, pues que están fundadas en unas compras que se hacen cuando el productor tiene necesidad de vender, y en unas ventas que se verifican cuando el consumidor halla difícilmente que comprar.

A falta de depósitos hechos por los consumidores mismos ó por especuladores, y ya que como hemos visto, no se podría contar prudentemente con este recurso ¿seria imposible que los hiciese con buen éxito la administración pública que representa los intereses generales? No ignoro que en algunos países de corta extensión, y en gobiernos económicos como la Suiza, han producido los pósitos cuantas ventajas podian esperarse de este establecimiento; pero no los creo practicable en los estados grandes y cuando se trata de abastecer poblaciones numerosas; porque la anticipación del capital y los intereses que cuesta son un obstáculo para los gobiernos del mismo modo que para los especuladores, y aun mayor para aquellos, supuesto que los mas no hallan quien les

preste con iguales ventajas que á los particulares abonados. Tienen todavia contra sí otro inconveniente de mas consideración, cual es el de haber de dirigir un asunto que por su naturaleza es comercial, y en que es necesario comprar, conservar y vender mercancías. *Turgot* probó muy bien en sus cartas sobre el comercio de granos que un gobierno no podría jamas hallarse servido con economía en esta clase de negocios, porque todo el mundo está interesado en abultar sus gastos, y nadie lo está en disminuirlos. ¿Quién puede asegurar que se ejecutará semejante operacion de un modo conveniente, cuando ha de ser dirigida por una autoridad que no admite examen ni comprobación subsiguiente, y en que por lo comun son dictadas las providencias por ministros, ó por personas constituidas en dignidad, y nada vedadas en la practica de esta clase de negocios? ¿Quién puede asegurar que un terror pánico no obligará á echar mano de las provisiones antes del tiempo prescripto, ó que una empresa política ó una guerra no variará su destino?

Parece que en general no se puede contar con las reservas ó depósitos hechos en los años de abundancia para los de escasez, sino cuando se hacen y dirigen por compañías de negociantes que gocen de gran consistencia y dispongan de

todos los medios ordinarios del comercio, y quieran encargarse de la compra, conservación y renovación de los granos, en virtud de reglas convencionales y mediante unas ventajas que les compensen los inconvenientes de la operación, la cual sería entonces segura y eficaz porque los contratantes darían garantías; y costaría ménos al público que de cualquiera otro modo. Se pudiera tratar con diversas compañías por lo tocante á las ciudades principales, y hallándose estas provistas en los tiempos de escasez por medio de los depósitos de granos, dejarían de hacer compras en las campañas y de disminuir por consiguiente las provisiones que estas necesitan.

Por lo demás, las reservas y los pósitos no son mas que unos medios subsidiarios de provisión, y solo para los tiempos de escasez. Las mejores provisiones y las mas considerables son siempre las del mas libre comercio. Este consiste principalmente en llevar el grano desde las cosas de labor á los principales mercados; y despues, en transportarle, pero en cantidades mucho menores, desde las provincias en que abunda á aquellas en que escasea, como tambien en exportarle cuando está barato, y en importarle cuando está caro.

La ignorancia popular ha mirado casi siempre

con horror á los que se dedican al comercio de granos; y los gobiernos se han declarado con demasiada frecuencia á favor de las preocupaciones y de los terrores populares. Los principales cargos que se han hecho á los comerciantes en trigo se reducen á que estancan este género para subir su precio, ó á que por lo ménos logran en la compra y venta unas ganancias que no son mas que una contribucion gratuita impuesta al productor y al consumidor.

En primer lugar, ¿se ha formado una idea clara de lo que se entiende por estanco ú monopolio de granos? ¿Se dará por ventura este nombre á las reservas que se hacen en los años abundantes y cuando el grano está barato? Pero hemos visto que no hay operaciones mas favorables que estas, y que aun son el único medio de acomodar una produccion necesariamente desigual á unas necesidades constantes. Los grandes depósitos de granos comprados á bajo precio son los que deben tranquilizar al público, y así no solo merecen la proteccion, sino tambien el estímulo del gobierno.

¿Se entiende por estanco ú monopolio de granos los almacenes formados cuando el trigo empieza á escasear y encarecerse, los cuales hacen que escasee y se encarezca mas? En efecto, como estos no aumentan los recursos

de un año á expensas de otro en que había habido un sobrante, no tienen la misma utilidad, y obligan á pagar un servicio que no hacen; pero yo no creo que esta maniobra ejecutada con los granos haya producido jamas efectos muy funestos. El trigo es uno de los géneros que se producen mas generalmente; y para poder disponer de su precio á fijeza como se quiere, seria necesario privar á muchísimas gentes de la posibilidad de vender, tener inteligencias en un espacio demasiado vasto, y valerse de un crecidísimo número de agentes. Es además uno de los géneros mas pesados y mas embarazosos con relacion á su precio, y cuyo acatreo y almacenaje son por consecuencia mas difíciles y de mayor coste. No se puede reunir una porción de trigo de algun valor en cualquier lugar que sea, sin que lo sepan una multitud de personas (1). En fin, es un género expuesto á echarse á perder: un género que no se puede conservar todo el tiempo que se quiere, y que

(1) *Lamarre*, gran partidario de los reglamentos administrativos, nombra por el gobierno en los años estériles de 1699 y 1709, para averiguar, donde habia granos y otros comestibles las medidas de los nonquillatas, confiesa en su *Treatado de policia*, suplemento al tomo II, que halló poco mas de ochocientas fauegas de trigo de que pudiese apoderarse por via de ocultas.

en las ventas que es preciso hacer de él expone á pérdidas enormes, cuando se especula en grandes cantidades.

Son pues difíciles y por consiguiente poco temibles los acopios por especulacion. Los probes y los mas inevitables se componen de aquella multitud de reservas de precaucion que hacen todos en su casa cuando amenaza una escasez. Unos guardan por exceso de precaucion, algo mas de lo que bastaria para su consumo: los arrendadores, los propietarios cultivadores, los molineros y panaderos, gentes que por su profesion estan autorizadas para tener alguna reserva de granos, se lisonjean con la esperanza de ganar, deshaciéndose mas tarde de su sobrante, y hacen que sea este algo mayor que en tiempos regulares; de suerte que este gran número de acopios pequeños forma, por razon de su multitud, una masa superior á la de todos los que pueden reunir los especuladores.

Pero, que se diria, si estos cálculos, por mas reprehensibles que sean, producen todavia alguna utilidad? Cuando el trigo no está caro, se consume en mayor cantidad, se produce, y aun se da á los animales. El temor de una escasez que está todavia remota ó una subida de precio no muy considerable, no conciben tan pronto esta prodigalidad. Si entónces

los que tienen granos almacenados, los guardan mas y mas, esta carestia anticipada obliga á todo el mundo á estar sobre aviso, y particularmente los pequeños consumidores, que reunidos son los que hacen el mayor consumo, encuentran en esto motivos de ahorro y de frugalidad. Nada se desperdicia de un alimento que va subiendo de precio, y ademas se procura reemplazarle con otras substancias alimenticias: de modo que la codicia de unos reemplaza la prudencia que falta á otros; y finalmente, cuando llegan á venderse los granos reservados, la oferta que de ellos se hace, modera en beneficio del consumidor el precio general de este producto.

En cuanto al pretendido tributo que el negociante en granos impone al productor y al consumidor, es este un cargo que suele hacerse con igual injusticia á cualquiera otra especie de comercio, y ciertamente seria fundado, si pudieran ponerse los productos en manos de los consumidores sin ninguna anticipacion de fondos, sin almacenes, sin cuidado, sin combinaciones ni dificultades. Pero estas dificultades son efectivas, y nadie puede venderlas á ménos costa que el que lo tiene por oficio. Observe un legislador á los mercados grandes y pequeños, y los verá en continuo movimiento, corriendo el pais para

ver dónde pueden comprar barato, para averiguar dónde hace falta algun género, restableciendo con su concurrencia los precios en los parages en que son demasiado bajos para la produccion, y en aquellos en que son demasiado altos para la comodidad del consumidor. ¿Y de quién pudiera esperarse esta útil actividad? ¿Del cultivador, del consumidor ó del gobierno?

Abranse comunicaciones fáciles, y sobre todo canales de navegacion, únicas comunicaciones que pueden convenir á los géneros pesados y embarazosos; dese una seguridad á los traficantes, y déjeseles el cuidado de lo demas. Ellos no harán que sea copiosa una cosecha escasa; pero repartirán siempre lo que puede repartirse, del modo mas favorable á las necesidades y á la produccion. Sin duda dijo por esto *Smith*, que despues de la industria del cultivador, ninguna es mas favorable á la produccion de granos que la de los comerciantes de este género.

De las falsas ideas que se han formado acerca de la produccion y del comercio de viveres han nacido un tropel de leyes, de reglamentos, de ordenanzas ruinosas, contradictorias, dadas en todos los paises segun lo exigian las necesidades momentáneas y solícitadas frecuentemente por la gritería del

pueblo. El desprecio y el peligro que con este motivo recayó sobre los especuladores en granos, han puesto mas de una vez este comercio en manos de los traficantes de infima clase, tanto por sus sentimientos como por sus facultades, resultando de aquí lo que sucede siempre, esto es, que se ha hecho el mismo tráfico, pero obscuramente y de un modo mucho mas gravoso, porque las gentes á quienes se abandonaba esta industria habian de tratar de indemnizarse de los inconvenientes y riesgos que lleva consigo.

Cuando se ha puesto tasa al precio de los granos, el efecto de esta providencia ha sido que se oculten y desaparezcan. Se mandaba despues á los arrendadores que los llevasen al mercado; se prohibia venderlos en las casas, y todas estas violaciones de la propiedad, acompañadas, como se deja entender, de pesquisas inquisitoriales, de violencias é injusticias, proporcionaban siempre unos recursos miserables. En materias de administracion, del mismo modo que en las de moral, no consiste la habilidad en *querer que se haga*, sino en hacer que *se quicra*. Jamas se proveen de géneros los mercados por medio de gendarmas y esbirros (1).

(1) El ministro del Interior confiesa en un informe que

El gobierno que quiere abastecer con sus compras, nunca consigue subvenir á las necesidades del país, y ahuyenta las provisiones que hubiera proporcionado el libre comercio. Ningun negociante está dispuesto, como el gobierno, á comerciar para perder.

Durante la escasez que hubo en 1775 en varias provincias de Francia, la municipalidad de Leon y algunas otras, con el objeto de atender á las necesidades de sus administrados, compraban trigo en las campiñas, y volvian á venderle con pérdida en la ciudad; y obtuvieron al mismo tiempo, para pagar los gastos de esta operacion, un aumento en los derechos de entrada que pagaban los géneros. Aumentó la escasez y debia suceder así, pues sobre no ofrecerse á los tratantes mas que un mercado en que se vendian los géneros por ménos de su valor, se les hacia pagar una multa cuando los llevaban á él (1).

hizo en 1817 que nunca estuvieron mas desprovistos los mercados de Francia que despues de un decreto de 4 de Mayo de 1812, el cual prohibia que se hiciese venta alguna fuera de ellos. No pudiendo los consumidores hacer sus provisiones en otra parte, acudian todos á los mercados, y como se obligaba á los arrendadores á vender por ménos del precio corriente, no habia ninguno que no se empeñase en sostener que no tenía granos que poner en venta.

(1) En todos los lugares y en todos los tiempos se obser-

Cuanto mas necesario es un género, tanto ménos conviene que su precio sea inferior á su tasa natural. Un encarecimiento accidental del trigo es sin duda una circunstancia sensible, pero que depende de causas que ordinariamente no pueden alejarse con las fuerzas humanas (1): y no es justo que el hombre añada otra desgracia á esta, haciendo leyes malas porque ha tenido una mala cosecha, ó un tiempo poco favorable para las labores del campo.

van los mismos efectos. Cuando en el año 36a de nuestra era, hizo el Emperador Juliano vender en Antioquia á bajo precio cuatrocientas veinte mil medidas (*modii*) de trigo que sacó de Calais y de Egipto, cesaron con motivo de esta distribución las provisiones del comercio, y aumentó la escasez (Véase á Gibbon, cap. 24.). Los principios de la Economía política no han variado ni variarán; pero se ignoran en una época, y se saben en otra.

En la capital del imperio como faltaban los viveres siempre que los Príncipes no hacían en ella distribuciones gratuitas á costa del mundo entero, y estas distribuciones gratuitas eran la verdadera causa de que faltasen los granos.

(1) La guerra contribuye eficazmente á causar el hambre, porque perjudica á la producción, y disipa los productos. Bien pudiera el hombre alejar este azote; pero no podemos figurarnos de que las guerras sean mas raras hasta que los gobernanetes conozcan mejor sus verdaderos intereses y los del público, y hasta que los pueblos dispongan lo menester de si mismos como una hazaña el exponerse á peligros sin necesidad.

No es mas feliz el gobierno en el comercio de importacion que en el comercio interior. A pesar de los enormes sacrificios hechos en 1816 y 1817 por el gobierno y por el cuerpo municipal de Paris para abastecer esta capital con compras hechas en el extranjero, el consumidor pagó el pan á un precio exorbitante, se le engañó siempre en el peso, se le dió pan de malísima calidad y por último llegó á faltar (1).

Nada diré de las *primas* ó premios de importacion, supuesto que la mejor de todas es el precio subido que se ofrece por el trigo y la harina en los países donde escasean: y si esta prima de 300, ó 300 por ciento no hasta para excitar al transporte; no creo que ningun gobierno pueda ofrecer otras que sean capaces de estimular á los importadores.

Estarán los pueblos ménos expuestos á la

(2) Paso por alto las palabras de: *Amor paternal, actividad, beneficios del gobierno, etc.*, que jamas añaden cosa alguna á los medios de la administracion ni al alivio de los pueblos. Como se ha de dudar de la solitud del gobierno, estando mas interesado que nadie en la duracion de un orden social cuyos principales frutos son para él? Por lo que hace á sus beneficios, es muy necio el que los pondera; porque valiente y suales son los beneficios que puede hacer la administracion, sin que sea á costa de los administrados?

escasez, si usasen de mas variedad en sus manjares. Quando un solo producto forma la parte principal del sustento de un pueblo, es este infeliz luego que llega á faltar aquel producto. Esto es lo que sucede siempre que escasea el trigo en Francia, ó el arroz en el Indostan. Pero quando el pueblo se sirve de varias substancias para alimentarse, como la vaca y el carnero, las aves castreras, las legumbres, raices, frutas, pesca, segun las localidades, está mas segura su subsistencia, porque es difícil que falten á un mismo tiempo todos estos géneros (1).

Serian mas raras las escaseces, si se extendiese y perfeccionase el arte de conservar

(1) La virtud, cuya fuerza es tan grande en las personas de limitado talento, que forman el mayor número, principalmente en las clases inferiores, opone muchas dificultades á la introduccion de nuevos alimentos. Yo he visto en ciertas provincias de Francia la repugnancia mas decidida á comer las patas á la hollanda, que son un alimento muy bueno, y ofrecen un medio excelente para conservar las haziñas; y á no ser por las escaseces que hubo durante nuestros disturbios políticos, el cultivo y el uso de las patatas para alimento del hombre no habrian penetrado todavia en muchos distritos donde son ahora un gran recurso. Prevalecerian aun mas generalmente, si se cultivaran con tal cuidado que se impidiese an degeneracion, para lo qual no habria cosa mas acertada que renovar sus semillas en tiempo oportuno.

sin mucho gasto los alimentos que abundan en ciertas estaciones y en ciertos lugares, como los peces; pues lo que sobra en estas ocasiones, serviria en otras en que hace falta. Una libertad muy grande en las relaciones maritimas de las naciones proporcionaria sin mucho gasto á las que ocupan latitudes templadas los frutos que concede la naturaleza con tanta profusion á la Zona tórrida (1). Yo

(1) Vemos en Humboldt (*Ensayo político sobre Nueva España*, cap. IX) que una misma extension de terreno produce:

En bananas, un peso de 106,000 kilogramos (a).

En patatas, ..... 2,300 Kilogr. (b).

En trigo caudal, ..... 800 Kil. (c).

Dan pues las bananas un producto 233 veces mas considerable que el trigo caudal, y 44 veces mas que las patatas, exceptuando en pro la parte arcaica.

En un peso fecal de Méjico, y media hectarea (d) cultivada de bananas de la especie mayor puede alimentar mas de cincuenta individuos, el pais que en Europa el mismo terreno, suponiendo que produce á ocho por uno, no da inusualmente mas de 2,300 kilogramos de harina de trigo caudal, cantidad insuficiente para mantener dos personas. Por eso nada admira mas á no encontrar escien llegado á la zona tórrida que la continua extension de terrenos cultivados al

(a) 330,368 libras, 3 onzas, 1 almara, 2½ granos.

(b) 5,216 lib., 5 onz., 6 almara, 4 granos.

(c) 1,728 lib., 13 onz., 7 ad., 13 gran.

(d) Fanga y cuarta de tierra.

no sé hasta qué punto sería posible conservar y transportar las bananas; ¿pero no se ha hallado este medio para el azúcar que reducido á diferentes formas presenta un alimento agradable y sano, y se produce con tal abundancia en toda la tierra hasta el grado 38 de latitud, que á no ser por nuestras malas leyes podríamos tenerle con tanta, á pesar de los gastos del comercio, mucho mas barato que la carne, y al mismo precio que muchas de nuestras frutas y legumbres (1)?

Volviendo al comercio de granos, no quisiera yo que fundándose en lo que he dicho acerca de las ventajas de la libertad, se intentase aplicarla sin modera á todos los casos. Nada es mas peligroso que un sistema absoluto, sostenido con demasiada rigidez, sobre todo cuando se trata de aplicarle á las necesi-

redes de una capota que encierra una familia numerosa de indios.

(1) El mismo autor nos dice que en santo Domingo se valia el producto de un pedazo de tierra que tenga 3,123 toesas cuadradas, es á saber, 1,000 libras de azúcar; y que todo el que se consume en Francia, en tiempos regulares, valiendo en 20 millares de Kilogramos, pudiera producirse en un terreno de siete leguas cuadradas. ¿Qué inmensa cantidad de géneros equinociales no se podrían sacar, procediendo con inteligencia, de las costas de Africa, que tan cerca están de nosotros?

dades y á los errores del hombre. Lo mejor es dirigirse siempre á los principios que estan reconocidos por buenos, y hacer que se adopten por medios cuya accion obre insensiblemente, y por lo mismo de un modo mas infalible. Cuando el precio de los granos llega á exceder de cierta tasa fijada de antemano, ha producido buenos efectos el prohibir su exportacion, ó á lo ménos el sujetarla á un derecho algo subido; porque vale mas que los que estan determinados á hacer el contrabando, paguen la prima de seguridad al estado que á los aseguradores.

Hasta ahora se ha considerado, en este párrafo, la excesiva carestia de los granos como el único inconveniente que debia temerse; pero en 1815 temió la Inglaterra que bajase demasiado su precio á causa de la introduccion de los granos extranjeros. La produccion de granos, como cualquiera otra, es mas dependiosa entre los ingleses que en los pueblos vecinos, por muchas razones que es inutil examinar aqui, y principalmente por la enormidad de los impuestos. Por medio del comercio podian venderse en Inglaterra los granos extranjeros por las dos terceras partes del precio á que venian á salir al cultivador productor. ¿Convendria dejar libre la importa-



ción; y exponiendo al cultivador á que pudiese por sostener la concurrencia de los importados de trigo, imposibilitarle para pagar el arrendamiento y los impuestos, y poner la Inglaterra, por lo tocante á su sustento, á discrecion de los extranjeros, y quizá de sus enemigos? ó prohibiendo los granos extranjeros se habia de dar una *prima* á los arrendadores á expensas de los consumidores, aumentar con respecto al obrero la dificultad de subsistir, y con el precio subido de los géneros de primera necesidad, encarecer también todos los productos manufacturados de Inglaterra, y quitarles la posibilidad de sostener la concurrencia con los del extranjero?

Esta cuestion ha dado lugar á grandes contiendas, así en las asambleas deliberantes, como en varios impresos: y estas contiendas en que tenian razon los dos partidos opuestos, prueban, entre paréntesis, que el vicio principal estaba fuera de la cuestion: quiero decir, en el influjo excesivo que pretende tener la Inglaterra en la política del globo, y que la obliga á hacer esfuerzos desproporcionados á la extension de su territorio.

Como quiera que sea, estas discusiones sostenidas por una y otra parte con grandes conocimientos y mucha capacidad, han contri-

buído á poner mas en claro los efectos de la intervencion del gobierno en las provisiones, y han sido quizá favorables al sistema de libertad.

En efecto ¿cual es la reflexion mas poderosa que hacian los partidarios de la prohibicion de los granos extranjeros?

Que era necesario fomentar el cultivo del pais, aun cuando fuese á expensas de los consumidores, para que no pudiese ser hambreado por los extranjeros: y se señalaban dos casos en que era principalmente de temer este riesgo: primero, el de una guerra en que una potencia preponderante pudiese impedir la importacion cuando esta fuese necesaria; y segundo, aquel en que se experimentase escasez aun en los paises de mucho trigo, y retuviesen estos sus propias cosechas para su subsistencia (1).

Respondiase á esto que llegando á ser la Inglaterra un pais que importase granos con regularidad y constancia, se acostumbrarian otros muchos paises á vendérselo; lo cual favoreceria y extendria el cultivo del trigo caudal en ciertos parages de Polonia, de España, de

(1) Malhus: *An Inquiry into the nature and progress of rent, The grounds of an opinion, etc., on foreign corn.*

Berbería, ó de la América septentrional; que entónces estos países no podrían ménos de vender, así como la Inglaterra no podría ménos de comprar; que *Bonaparte* mismo, el mas furioso enemigo de esta nacion, le habia enviado trigo, durante la mayor fuerza de las hostilidades, para recibir de ella dinero; que jamas falta la cosecha á un mismo tiempo en muchos países que estan á largas distancias; y que un gran comercio de granos, bien establecido, obliga á hacer provisiones de antemano, y á formar depósitos considerables que alejarían, mas que ninguna otra causa, la posibilidad de la escasez, de modo que se puede afirmar con buenas razones, y por la experiencia de Holanda y de algunos otros estados, que aquellos en que no se coge trigo son precisamente los que nunca estan expuestos á escaseces, ni aun á carestias muy considerables (1).

Sin embargo, es preciso confesar que hay graves inconvenientes en arruinar el cultivo de los cereales aun en los países en que son fáciles las provisiones por medio del comercio. El alimento es la primera necesidad de los pue-

(1) Mearns: *An Essay on the influence of the low price of corn, etc.*

ilos, y no es prudencia reducirse á traerle de parages demasiado distantes. Convento en que son incómodas las leyes que prohiben la entrada de granos para proteger los intereses del arrendador á expensas de los fabricantes; pero los impuestos excesivos, los empréstitos, una diplomacia, una corte, y ejércitos ruinosos son tambien circunstancias incómodas, y mas gravosas al cultivador que al fabricante. Es necesario restablecer por medio de un abuso el equilibrio natural destruido por otros abusos; de lo contrario todos los labradores se convertirían en artesanos, y llegaría á ser demasiado precaria la existencia del cuerpo social.

### CAPITULO XVIII.

*Si el gobierno aumenta la riqueza nacional, haciéndose el mismo productor.*

UNA empresa industrial, cualquiera que sea, causa pérdidas, cuando los valores consumidos en la producción exceden al valor de los productos (1). Estas pérdidas, ya las sufran

(1) No se debe perder de vista que el consumo del valor de los servicios productivos, que se hace en la producción,

Berbería, ó de la América septentrional; que entónces estos países no podrían ménos de vender, así como la Inglaterra no podría ménos de comprar; que *Bonaparte* mismo, el mas furioso enemigo de esta nacion, le habia enviado trigo, durante la mayor fuerza de las hostilidades, para recibir de ella dinero; que jamas falta la cosecha á un mismo tiempo en muchos países que estan á largas distancias; y que un gran comercio de granos, bien establecido, obliga á hacer provisiones de antemano, y á formar depósitos considerables que alejarían, mas que ninguna otra causa, la posibilidad de la escasez, de modo que se puede afirmar con buenas razones, y por la experiencia de Holanda y de algunos otros estados, que aquellos en que no se coge trigo son precisamente los que nunca estan expuestos á escaseces, ni aun á carestias muy considerables (1).

Sin embargo, es preciso confesar que hay graves inconvenientes en arruinar el cultivo de los cereales aun en los países en que son fáciles las provisiones por medio del comercio. El alimento es la primera necesidad de los pue-

(1) Mearns: *An Essay on the influence of the low price of corn, etc.*

ilos, y no es prudencia reducirse á traerle de parages demasiado distantes. Convento en que son incómodas las leyes que prohiben la entrada de granos para proteger los intereses del arrendador á expensas de los fabricantes; pero los impuestos excesivos, los empréstitos, una diplomacia, una corte, y ejércitos ruinosos son tambien circunstancias incómodas, y mas gravosas al cultivador que al fabricante. Es necesario restablecer por medio de un abuso el equilibrio natural destruido por otros abusos; de lo contrario todos los labradores se convertirían en artesanos, y llegaría á ser demasiado precaria la existencia del cuerpo social.

### CAPITULO XVIII.

*Si el gobierno aumenta la riqueza nacional, haciéndose el mismo productor.*

UNA empresa industrial, cualquiera que sea, causa pérdidas, cuando los valores consumidos en la producción exceden al valor de los productos (1). Estas pérdidas, ya las sufran

(1) No se debe perder de vista que el consumo del valor de los servicios productivos, que se hace en la producción,

los particulares ó el gobierno, son reales y eficaces para la nación; son un valor que hay de ménos en el país.

En vano se pretendería que mientras pierde el gobierno, ganan los agentes, los hombres industriosos y los obreros que emplea. Si la empresa no se sostiene por sí misma, no paga su coste: las sumas que produce no igualan á las que se invierten en ella; y pagan la diferencia los que suministran para los gastos de los gobiernos, esto es, los contribuyentes (1).

La fábrica de tapices de los Gobelinos, sostenida por el gobierno de Francia, consume lana, sedas y tintos, como tambien la renta del local y la manutencion de los obreros: cosas que deberían ser reembolsadas con sus productos, y que estan muy léjos de serlo. Así pues, en vez de ser aquella fábrica un manantial de riquezas, no digo para el gobierno,

es un estanco tan real como el que se hace de las primeras materias. En el número de los servicios productivos se comprenden los de los capitales, igualmente que los de la industria.

(1) Si el gobierno dedica á estas empresas rentas propias, como el producto de los bienes nacionales, ni es ménos efectiva la pérdida, ni deja de recaer sobre los pueblos; porque si no se dedicas á este uso una parte del producto de los bienes nacionales, otro tanto ménos haberia que exigir á los contribuyentes.

el cual sabe muy bien que pierde en ella, sino para la nación entera, es para esta una causa siempre subsistente de pérdida, supuesto que pierde anualmente todo el valor en que los consumos de la fábrica, incluidos los sueldos, que son tambien un verdadero consumo, exceden á sus productos. Lo mismo se puede decir de la fábrica de China de Sevres, y creo que de todas las que corren por cuenta de los gobiernos (1).

Se asegura que es necesario este sacrificio, porque suministra al gobierno un medio de hacer regalos y de adornar sus palacios. No es este el lugar oportuno para examinar hasta qué punto está mejor gobernada una nación cuando hace regalos y cuando adorna sus palacios. Pase, pues que así se quiere, que sean necesarios estos regalos y adornos; pero en tal caso no conviene que una nación añada á los sacri-

(1) Lo mismo sucede con las empresas comerciales dirigidas por el gobierno. En la escasez que se experimentó en 1816 y 1817, el gobierno francés hizo compras de granos en el extranjero; subió el trigo á un precio excesivo en lo interior; y aunque el gobierno le vendía algo mas barato que al precio corriente, todavia costaba demasiado caro. Los particulares hubieran logrado ganancias considerables en esta ocasion, y el gobierno cobró 21 millones de francos. Informe presentado al Rey en 24 de Diciembre de 1818.

ficios que exige su magnificencia y liberalidad, las pérdidas que ocasiona el uso mal combinado de sus medios. Mas útil le será comprar buenamente lo que juzgue que debe dar: con lo que, sacrificando ménos dinero, es probable que logre productos igualmente preciosos, porque los particulares fabrican á ménos costa que el gobierno.

Los esfuerzos del Estado para crear productos, tienen otro inconveniente, que es el de perjudicar á la industria de los particulares, no de aquellos que tratan con él, y toman sus medidas para no perder nada, sino de los que son competidores suyos. El estado es un agricultor, un cultivador, un negociante que tiene demasiado dinero á su disposición, y cuida muy poco de sus propios intereses. Puede consentir en vender un producto por ménos de lo que cuesta: puede también consumir, producir y acopiar en poco tiempo, tal cantidad de productos que se desordene violentamente la proporcion natural de los precios de las cosas; y toda mutacion repentina de precios es funesta. El productor funda sus cálculos en el valor presumible de los productos luego que estén acabados, y nada le desanima tanto como una variacion que deja burlados todos los cálculos. Las pérdidas que experimente serán tan

poco merecidas como las ganancias extraordinarias que puedan resultar de semejantes variaciones. Si tiene ganancias, serán estas un nuevo gravamen para los consumidores.

No ignoro que hay empresas que no puede ménos de administrar el gobierno por sí mismo, pues no puede fiar á los particulares el cuidado de construir sus navios, ni quizá el de fabricar la pólvora, sin embargo de que en Francia se hacen los cañones, los fusiles, los carros y cañones por empresarios particulares, sin que pruebe mal este método, que acaso podria hacerse mas extensivo, supuesto que el gobierno no puede obrar por sí solo, sino que necesita valerse de personas intermedias, las cuales tienen otros intereses que les llaman mas la atencion. Si por una consecuencia de su posicion poco favorable, es casi siempre engañado en las contratas que hace, no debe multiplicar las ocasiones de serlo, haciéndose empresario, esto es, abrazando una profesion que multiplica infinito las ocasiones de contratar con los particulares.

Si el gobierno es mal productor por sí mismo, puede á lo ménos favorecer eficazmente la produccion de los particulares por medio de establecimientos públicos bien ideados, egecutados y conservados, y particularmente con los caminos, canales y puertos,

Los medios de comunicación favorecen la producción precisamente del mismo modo que las máquinas que multiplican los productos de nuestras fábricas y abrevian su producción; porque proporcionan el mismo producto á menos costa, lo que equivale exactamente á un producto mayor obtenido con el mismo gasto. Aplicado este cálculo á la inmensa cantidad de mercancías, que cubren los caminos de un imperio populoso y rico, desde las legumbres que se llevan al mercado hasta los productos de todos los puntos del globo, que desembarcando en los puertos se difunden después por la superficie de un continente; este cálculo, digo, si pudiera ejecutarse, daría por resultado una economía casi insuperable en los gastos de producción. La facilidad de las comunicaciones equivale á la riqueza natural y gratuita que se halla en un producto, cuando esta facilidad recae sobre los que habrían de renunciarse enteramente ó perderse, si no fuera por ella. Supongámos que hay medios de transportar desde el monte hasta la llanura algunos árboles muy hermosos que se pierden en ciertos parages escarpados de los Alpes y Pirineos: desde este momento se adquiere la utilidad total de las maderas que ahora se pudren en el lugar en que caen,

y resulta un aumento de renta para el propietario del terreno y para el consumidor de su madera.

Las academias, las bibliotecas, las escuelas públicas, los museos, fundados por gobiernos ilustrados, contribuyen á la producción de las riquezas, descubriendo nuevas verdades, propagando las que ya se conocen, y dirigiendo de este modo á los que traten de emprender obras de industria, en las aplicaciones que pueden hacerse de los conocimientos del hombre á sus necesidades (1). Lo mismo se puede decir de los viajes que se emprenden á expensas del público, cuyos resultados sontanto mas brillantes cuanto en nuestros dias son por lo común hombres de un mérito muy distinguido los que se dedican á esta clase de investigaciones.

Nótese que no se deben condenar los sacrificios que se hacen para extender los límites de los conocimientos humanos, ó solo para conservar su depósito, aun cuando se refieren á aquellos cuya utilidad inmediata no se descubre. Todos los conocimientos humanos están enlazados, y es necesario que una ciencia pu-

(1) Véase á cap. VI. de las operaciones comunes á las artes industriales.

ramente especulativa haga progresos, para que otra que la dado motivo á las mas felices aplicaciones los haga igualmente. Por otra parte, es imposible preveer hasta qué punto puede llegar á ser útil un fenómeno que parece objeto de mera curiosidad. Cuando el holandés *Otto Guericke* sacó las primeras chispas eléctricas, se hubiera podido sospechar que abrian el camino á *Franklin* para dirigir el rayo y preservar de él nuestros edificios, empresa que parecia tan superior á los esfuerzos del poder humano?

Pero entre todos los medios que tienen los gobiernos para favorecer la producción, el mas cheaz es el de cuidar de la seguridad de las personas y de las propiedades, sobre todo cuando las defienden aun de los tiros del poder arbitrario (1). Los beneficios que con esta sola proteccion recibe la prosperidad general ex-

(1) Examinando *Smith* las verdaderas causas de la prosperidad de la Gran Bretaña da el primer lugar á la pronta é imparcial administración de justicia. La cual hace que los derechos del último ciudadano sean respetados por el mas poderoso, y asegurando á cada uno el fruto de su trabajo, fomenta del modo mas efectivo toda especie de industria. *Riqueza de las naciones*, lib. IV, cap. VII. — *Poivre*, que habia viajado tanto, asegura que nunca vió que prosperasen verdaderamente otros países sino aquellos en que iban á la par la libertad de la industria y la seguridad.

veden á los males que se han hecho todas las trabas inventadas hasta ahora. Las trabas comprimen el vuelo de la producción; pero la falta de seguridad la suprime enteramente.

Basta, para convencerse de ello, comparar los estados sujetos á la dominacion otomana con los de nuestra Europa occidental. Mírese casi toda el Africa, la Arabia, la Persia, esa Asia menor, cubierta en otros tiempos de ciudades tan florecientes, de las cuales, segun la expresion de *Montesquieu*, solo quedan vestigios en Estrabón. Allí roban los saltadores y los Bajás: de allí han huido la riqueza y la poblacion; y los pocos hombres que quedan estan destinados de todo. Al contrario, si se la vista en Europa, y se advertirá que aunque está muy léjos de ser tan floreciente como llegará á serlo, prosperan en ella casi todos los estados á pesar de que gimen bajo un tropel de reglamentos é impuestos; debiéndose únicamente esta ventaja á que sus habitantes viven por lo común libres de los ultrages personales y de los despojos arbitrarios.

Me he olvidado de hablar de otro medio por el cual puede un gobierno contribuir á aumentar momentaneamente las riquezas de su pais, y consiste en despojar á las demas naciones de sus propiedades muebles, para llevarlas á la suya, como tambien en imponerles

enormes tributos para despojarlas de los bienes que estan todavía por nacer, que es lo que hicieron los Romanos en los últimos tiempos de la república y durante el mando de los primeros Emperadores. Este sistema es análogo al que siguen las gentes que abusan de su poder y mana para enriquecerse. Estos tales no producen, sino que roban sus productos de los demas.

Hago mención de este medio de acrecentar las riquezas de una nacion, por abrazarlos todos, pero sin pretender que sea el mas honroso ni aun el mas seguro. Si los Romanos hubieran seguido con la misma perseverancia otro sistema; si hubiesen tratado de difundir la civilizacion entre los bárbaros y de establecer con ellos relaciones de que hubieran resultado necesidades reciprocas, es probable que subsistiria aun el poder romano.

## CAPÍTULO XIX.

### *De las Colonias y de sus productos.*

Las colonias son unos establecimientos formados en países lejanos por una nacion mas an-

tigua á que se da el nombre de metrópoli. Cuando esta nacion quiere extender sus relaciones en un país populoso ya civilizado, y cuya conquista ofrece grandes dificultades, se limita á establecer en él una factoria ó un lugar de contratacion, donde trafican sus factores conforme á las leyes del país, como lo han egecutado los Europeos en el Japon y en la China. Cuando las colonias sacuden la autoridad del gobierno de la metrópoli, dejan de llamarse colonias, y se hacen estados independientes.

Una nacion funda ordinariamente colonias quando su poblacion numerosa se halla demasiado reducida y estrecha en su antiguo territorio, y quando la persecucion obliga á salir de él á ciertas clases de habitantes. Parece que fueron estas las únicas causas que movieron á los pueblos antiguos á fundar colonias; pero los modernos han tenido ademas otros motivos para establecerlas. El arte de la navegacion, perfeccionado por ellos, les ha enseñado nuevos rumbos, y descubierto países desconocidos: han pasado á otro emisferio, y á climas habitados por gentes bárbaras ó insociables, no para fijarse en ellos y destinarlos por morada á su posteridad, sino para recoger sus géneros preciosos, y llevar á su patria los frutos de una produccion precipitada y considerable.



Conviene observar estos diversos motivos, porque de ellos nacen dos sistemas coloniales muy diferentes en sus efectos. Pudiera llamarse el primero *Sistema colonial de los antiguos*, y el segundo *Sistema colonial de los modernos*, aunque entre estos últimos haya habido colonias fundadas por los mismos principios que las de los antiguos, especialmente en la América septentrional.

La producción en las colonias formadas según el sistema de los antiguos no es muy grande al principio; pero se aumenta con rapidez. No se elige comunmente por patria adoptiva sino aquella cuyo terreno es fértil, el clima favorable ó la situación conveniente para el comercio, prefiriéndose por punto general los países del todo nuevos, ya sea que estuviesen antes enteramente inhabitados, ó que solo tuviesen por habitantes algunas tribus groseras, y de consiguiente poco numerosas é incapaces de agotar las facultades productivas del terreno.

Las familias educadas en un país civilizado, que van á establecerse en otro nuevo, llevan á él los conocimientos teóricos y prácticos, que son uno de los principales elementos de la industria; llevan el hábito del trabajo, por cuyo medio se ponen en ejercicio estas facultades, y el hábito de la subordinación, tan necesaria

para conservar el orden social: llevan también algunos capitales, no en dinero sino en herramientas y en varias provisiones; y en fin no dividen con ningún propietario los frutos de un terreno virgen, cuya extensión excede por mucho tiempo á lo que pueden cultivar. A estas causas de prosperidad se debe añadir la que acaso es mayor que todas, esto es, el deseo que tienen todos los hombres de mejorar su suerte y de pasar del modo más feliz el género de vida que han abrazado definitivamente.

Por rápido que haya parecido el acrecentamiento de los productos en todas las colonias fundadas conforme á este principio, habría sido más notable, si los colonos hubiesen llevado consigo grandes capitales; pero ya hemos observado que no son las familias favorecidas de la fortuna las que se expatrian. En efecto, rara vez se ve que los hombres que se hallan en estado de disponer de un capital suficiente para vivir con algún regalo en su país natal dando pasáron los años de su infancia, que tan hermoso le hacen á sus ojos, renuncien sus hábitos, sus amigos y parientes, para correr la suerte siempre incierta, y sufrir los rigores siempre inevitables de un nuevo establecimiento. He aquí porqué las colonias carecen de capitales en sus principios, y una de las razones de que sea en ellas tan subido el interés del dinero.

A la verdad se forman allí mas pronto los capitales que en los estados civilizados desde tiempos antiguos. Parece que al retirarse de su país natal, dejan en él los colonos parte de sus vicios: se desprenden de toda idea de fausto, de ese fausto que tan caro cuesta en Europa, y sirve tan poco. En las regiones adonde van, es necesario no estimar sino las cualidades útiles, y no se consume mas de lo que exigen las necesidades razonables, que se sacian con mas facilidad que las facticias. Tienen pocas ciudades, y sobre todo no las tienen grandes; la vida agrícola, que por lo comun se ven obligados á abrazar, es la mas económica de todas; y en fin su industria es proporcionalmente la mas productiva, y la que exige ménos capitales.

El gobierno de la colonia participa de las cualidades que distinguen á los particulares: se ocupa en lo que le incumbe, disipa muy poco, no trata de inquietar á nadie, por lo que son moderadas las contribuciones, ó tal vez no existen; y tomando poco ó nada de las rentas de los administrados, les facilita medios de multiplicar sus ahorros, los cuales se convierten en capitales productivos.

De este modo, con pocos capitales primitivos ó llevados de la metrópoli, exceden prontamente los productos anuales de las colonias á sus con-

sumos. De aquí el acrecentamiento rápido de riquezas y de población que se advierte en ellas; porque al paso que se forman capitales, se busca el trabajo industrial del hombre, y ya se sabe que los hombres nacen donde quiera que hay necesidad de ellos (1).

Ahora se puede comprender porqué son tan rápidos los progresos de estas colonias. Entre los antiguos, parece que Éfeso y Mileto en el Asia menor, Tarento y Crotona en Italia, Siracusa y Agrigento en Sicilia sobrepujaron en poco tiempo á sus metrópolis. Las colonias inglesas de la América septentrional que en nuestros tiempos modernos son las que mas se asemejan á las de los Griegos, han ofrecido un espectáculo quizá no tan brillante, pero no ménos digno de notarse, y que no está todavía concluido.

Es de esencia de las colonias fundadas sobre este principio, esto es, sin proyectos de volver á la antigua patria, el constituirse en un gobierno independiente de su metrópoli: y cuando esta conserva la pretension de darles leyes, se le opone una resistencia que naturalmente llega á vencer tarde ó temprano, y hace lo que la

(1) Véase lo que se dice mas adelante acerca de la población.

justicia y el interes bien entendido aconsejaban que se hiciese desde el principio.

Paso á tratar de las colonias formadas segun el sistema colonial de los modernos.

Los que las fundaron, fueron por la mayor parte aventureros que no buscaron una patria adoptiva, sino riquezas que pudiesen llevar á su antiguo país para gozar de ellas (1).

Los primeros hallaron por una parte en las Antillas, en Méjico, en el Perú, y despues en el Brasil, y por otra en las Indias orientales, con que saciar su codicia, á pesar de que era bien grande. Despues de agotar los recursos acumulados por los indigenas, se vieron obligados á recurrir á la industria para beneficiar las minas de aquellos nuevos países y aprovecharse de las riquezas no ménos preciosas de su agricultura. Reemplazáronlos otros colonos que por la mayor parte conservaron mas ó ménos el ánimo de regresar, y el otro, no

(1) No comprendo en esta regla á los fundadores de varios Estados en la América septentrional, ni á algunos otros. Las colonias españolas y portuguesas del continente de América participan de los dos sistemas. Hay europeos que van allí con ánimo de volver; y otros que se proponen fijarse en ellas con sus descendientes. Pero estas combinaciones están sujetas á grandes vicisitudes desde que aquellas colonias tomaron las armas para conseguir su independencia.

de vivir cómodamente en sus tierras y de dejar en ellas, cuando muriesen, una familia feliz y una reputacion libre de toda mancha, sino el deseo de ganar mucho para ir á gozar en otras partes de sus inmensos provechos. Este motivo introdujo medios violentos de beneficiar las minas y las tierras, siendo la esclavitud el primero de los de esta clase.

¿Cuál es el efecto de la esclavitud relativamente á la produccion? Es ménos costoso el servicio productivo del esclavo que el del hombre libre? Esta es una de las cuestiones á que dan lugar las colonias modernas, consideradas en sus relaciones con la multiplicacion de las riquezas.

*Steuart, Turgot y Smith* estan de acuerdo en que el trabajo del esclavo sale mas caro, y produce ménos que el del hombre libre. Se fundan en que toda persona que no trabaja ni consume por su cuenta, trabaja lo ménos y consume lo mas que puede, en que no tiene ningun interes en dedicarse á su trabajo con la inteligencia y esmero necesario para asegurar su buen éxito; en que la fatiga excesiva con que se le abruma, le abrevia la vida, y ocasiona reemplazos costosos; y por último, en que el trabajador libre tiene el cuidado de mantenerse á sí mismo, al paso que el señor debe cuidar

de mantener al esclavo; y siendo imposible que el señor ejecute esto con tanta economía como el trabajador libre, debe salirle mas caro el servicio del esclavo (1).

Los que piensan que el trabajo del esclavo es ménos costoso que el del hombre libre, hacen un cálculo análogo al que sigue. La manutención anual de un negro de las Antillas no pasa de 300 francos en las haciendas donde se les trata con mas humanidad. Añádase á esto el interés del precio de su compra, y supóngase de diez por ciento, porque es vitalicio. Siendo el precio de un negro ordinario 2,000 fr. con corta diferencia, será el interés de 200 fr. á lo sumo. Así, se puede calcular que cada negro cuesta anualmente á su señor 500 francos. Pero el trabajo de un hombre libre sale mas caro en el mismo país, supuesto que los jornales se pagan allí de cinco á seis ó siete francos, y algunas veces á mayor precio. Tomemos el término medio de seis francos, no contemos mas de trescientos dias de trabajo al año, y

(1) *Essays, Treatise de Economía política*, lib. II, cap. VI.

Turgot: *Reflexiones sobre la formación y distribución de las riquezas*, §. XXVIII

Smith: *Riqueza de las naciones*, lib. I, cap. VIII; y lib. III, cap. II.

resultará que sus salarios anuales ascienden á la suma de 1,800 francos, en lugar de 500 (1).

Es fácil comprender que el consumo del esclavo ha de ser menor que el del obrero libre. Poco le interesa á su señor que goce de la vida: lo que le importa es que la conserve. Toda la guardarropa de un negro está reducida á un pantalón y á un chaleco; su habitación es una choza sin ningún mueble; su alimento la yuca, á la cual añaden de cuando en cuando los señores mas humanos un poco de bacalao. Una poblacion de obreros libres, considerada en general, tiene que mantener mugeres, niños y enfermos; y los lazos del parentesco, de la amistad, del amor, y del agradecimiento multiplican en ella los consumos. Entre los esclavos, las fatigas del hombre de edad madura exigen frecuentemente al dueño de una hacienda de la necesidad de mantener al anciano. Las mugeres y los niños gozan muy poco del

(1) Conviene observar aqui que el obrero libre que gana un jornal mas caro que el del esclavo, ejecuta un trabajo, que, si es ménos penoso, no deja que uso de ser casi siempre mas precioso por la inteligencia, y por el talento adquirido que supone. Los relojeros y sastres son ordinariamente obreros libres. Por lo que hace al trabajo de los simples jornaleros, le encarece la esclavitud misma, porque aleja toda concurrencia.

privilegio de su flaqueza; y la dulce inclinación que reúne los sexos está sujeta á los cálculos de un señor.

¿Cuál es el motivo que contrapesa en todos los hombres el deseo que los impele á satisfacer sus necesidades y sus gustos? Sin duda es el deseo de economizar sus recursos. Las necesidades convidan á extender el consumo; la economía procura reducirle; y cuando obran estos dos motivos en una misma persona, es claro que el uno puede servir de contrapeso al otro. Pero entre el señor y el esclavo debe inclinarse necesariamente la balanza al lado de la economía: las necesidades y los deseos estan de parte del mas débil, y las razones de economía de parte del mas fuerte. Por eso era sabido en Santo Domingo que el producto neto de una plantacion reintegraba en seis años el precio de su compra, al paso que en Europa este producto neto no es apénas mas que el 25. á el 36. del precio de la compra de una tierra, y algunas veces no tanto. *Smith* refiere en otra parte que los colonos de las islas inglesas convienen en que el ron y el melón bastan para cubrir todos los gastos de un ingenio y que el azúcar es ganancia líquida: lo cual, dice, es lo mismo que si nuestros arrendadores de Europa pagasen sus gastos y

arrendamientos con la paja sola, y les quedase de ganancia neta todo el grano. Digaseme si hay muchos modos de emplear capitales que produzcan semejantes utilidades.

Pero estas utilidades mismas ¿qué es lo que prueban? Que si no es caro el trabajo del esclavo, lo es prodigiosamente la industria del señor. El consumidor nada gana en esto, pues los productos no se dan mas baratos. Lo que resulta de aquí es que un productor se enriquece á expensas de otro; ó por mejor decir, lo que resulta es un sistema vicioso de producción que se opone á los progresos mas brillantes de la industria. Un esclavo es un ser depravado, y no lo es ménos su señor: ni uno ni otro pueden llegar á ser completamente industriosos; y depravan al hombre libre que no tiene esclavos. No puede mirarse con estimación el trabajo en un país donde es una alicia, ni se puede sostener sino con cierto aparato de indolencia y de ociosidad aquella supremacía forzada y contraria á la naturaleza, que es el fundamento de la esclavitud. La inyección del espíritu es una consecuencia de la del cuerpo; y cuando se tiene el litigio en la mano está por demas la inteligencia. Algunos viajeros, dignos de toda mi confianza, me han asegurado que miraban como

imposible que hiciesen las artes ningún progreso en el Brasil y en los demas establecimientos de América, mientras estén infestados con la esclavitud. Los estados de la América septentrional, que caminan mas rápidamente á la prosperidad, son aquellos en que no está admitida la esclavitud. Los habitantes de la Carolina y de la Georgia que tienen esclavos, y cogen excelente algodón, no saben trabajarle; y se ven obligados en tiempo de guerra á enviarle por tierra á Nueva York, con grandes dispendios, para que le hilen allí. Este mismo algodón vuelve despues, con unos gastos considerables, al parage donde se cogió, para que le consuman los que no supieron darle las preparaciones correspondientes.

Así son castigados los países que permiten á algunos hombres exigir de sus semejantes, por medio de la violencia, un trabajo forzado, en cambio de las privaciones que les imponen. ¿No está aquí tambien la sana política en contradicción con la humanidad?

Nos resta examinar cuáles son con respecto á la producción los efectos del comercio de las metrópolis con sus colonias. Supongamos siempre la colonia en un estado de dependencia; porque desde el punto en que sacude el yugo de la metrópoli, ya no tiene mas que

el origen de colonia y se halla con respecto á su antigua metrópoli en el mismo pie que cualquiera otra nacion del globo.

Para asegurar la metrópoli á los productos de su suelo y de su industria las salidas que proporcionan el consumo de la colonia, le prohíbe ordinariamente la facultad de comprar las mercancías europeas fuera de la misma metrópoli, lo cual proporciona á los mercaderes de esta la facultad de vender sus mercancías á los colonos por algo mas de lo que valen; y este es un beneficio adquirido por los súditos de la metrópoli á expensas de los colonos, que son igualmente súditos suyos. Si se considera la colonia y la metrópoli como un mismo estado, la pérdida destruye la ganancia; porque aquella sujecion nada produce con respecto á la riqueza nacional sino gastos de aduanas y de administracion, que aumentan las cargas de los contribuyentes.

Al mismo tiempo que se obliga á los colonos á comprar de los mercaderes de la metrópoli, se les pone tambien en la precision de vender á estos exclusivamente sus productos coloniales: lo que, dándoles un privilegio, y librándolos de toda concurrencia estrangera, les proporciona un aumento de ganancia que no es un valor producido, sino una utilidad que

pagan los colonos. La pérdida que se experimenta por un lado, destruye también la ganancia que se logra por otro, no con respecto á los particulares, pues lo que gana por este medio un negociante de Habra ó de Burdeos, está bien ganado; sino porque se hace que lo pierda otro ú otros muchos súbditos del mismo estado, que tenían iguales derechos á la benevolencia del gobierno. Es cierto que los colonos se indemnizan por otros medios; pero estas indemnizaciones son una desgracia para la clase de los esclavos, como lo hemos visto, ó para los habitantes de la metrópoli, como vamos á verlo.

En efecto, se obliga á estos (porque todo este sistema va acompañado de sujeciones, de trabas y privilegios) á proveerse en sus colonias de los géneros coloniales de su consumo; y se prohíbe á toda colonia extranjera y á cualquiera otro habitante del globo, el traer á nuestros puertos ninguna especie de géneros coloniales (1), ó á lo ménos se les hace pagar una multa considerable con el nombre de derecho de entrada.

(1) Con mas propiedad se llaman mercancias ó géneros equinocciales, porque crecen ordinariamente entre las trópicos.

Parece que el consumidor de la metrópoli debería á lo ménos, en virtud del privilegio exclusivo que tiene su país de comprar del colono, gozar de un favor notable en los precios de los géneros coloniales; pero ni aun se aprovecha de esta injusticia, porque una vez que lleguen á Europa las mercancías, pueden los negociantes extranjeros venderlas á todas las demas naciones, y particularmente á las que no tienen colonias; de suerte que el colono no goza de la concurrencia de los compradores, y entre tanto es víctima de ella el consumidor de la metrópoli.

Todas estas pérdidas sufridas principalmente por la clase de los consumidores, clase tan importante por su número que multiplica sin fin los efectos de un mal sistema, por las útiles funciones que desempeña en todas las partes del mecanismo social, por las contribuciones que suministra al gobierno, en las cuales consiste todo el nervio del estado: todas estas pérdidas se dividen en dos partes; una de ellas es absorbida por los gastos que se hacen inutilmente en la producción de los géneros equinocciales, supuesto que se podrían conseguir en otras partes á ménos costa (1); y estos gastos

(1) *Potter*, viagero recomendable por su ilustracion y

los pagan los consumidores sin utilidad de nadie. La otra parte pagada igualmente por el consumidor, sirve para proporcionar riquezas á los que tienen haciendas en las colonias y á los negociantes que trafican en géneros coloniales. Estas riquezas, que son verdaderas contribuciones impuestas á los pueblos y reunidas en un corto número de manos, llaman mucho la atención, y son lo que entiende el vulgo cuando habla de los ricos productos de las colonias y del comercio colonial. Casi todas las guerras del siglo XVIII han nacido del empeño en conservar estos pretendidos productos; y por la misma causa se han creído

profunda, asegura que el azúcar blanco de primera suerte se vende en Cochinchina á razón de tres piastras, ó vein diez y seis francos, el quintal del país, que equivale á 150 libras, peso de marco, de manera que viene á salir la libra á unos dos sueldos, ó á catorce maravedí. A este precio toca de allí la China más de 80 millones de libras todas los años. Añadido 300 por 100 por causa de gastos y utilidades de comercio, que seguramente no parecerá poca, tendríamos que si el comercio fuera libre, vendría á costarnos en Francia este azúcar á 8 á 9 sueldos la libra.

Los ingleses están ya de Asia grandes porciones de azúcar y añil que les cuestan mucho menos que en las Antillas; y si las naciones europeas formasen Estados independientes é industriales en las costas de África, se difundiría en ellas rápidamente el cultivo de los géneros equinociales, y acudiría á la Europa con mas abundancia y á menor costo.

obligadas las potencias de Europa á mantener con gastos muy crecidos administraciones civiles y judiciales, marina y establecimientos militares en las extremidades del mundo (1).

Cuando fué nombrado Poivre Intendente de la Isla de Francia, se convenció de que en los cincuenta años que habian pasado desde que se fundó aquella colonia, habia costado ya á la Francia su conservación 60 millones de francos, continuaba ocasionándole grandes gastos, y no le producía nada absolutamente (2).

Es verdad que los sacrificios que se habian hecho entónces, y se hicieron despues para conservar la Isla de Francia, tenían tambien por objeto conservar los establecimientos de

(1) Arthur Young (*Viaje por Francia*) valía en 48 millones de francos lo que la colonia de Santo Domingo costaba anualmente á la Francia en 1789; y piensa que si se hubiese empleado en mejorar una provincia de Francia, por ejemplo, el Bardonés ó la Solesna, lo que han costado las colonias en 25 años solamente, se ahorraría de ella un aumento de renta líquida de 120 millones de francos al año, compuesto de un producto verdadero, que á nadie costaría nada.

(2) Véanse las obras de Poivre, página 269; y no incluye en esto la manutención de las fuerzas marítimas y militares de Francia, sin embargo de que debía cargarse parte de este gasto á aquella colonia.



las Indias orientales; pero cuando se sepa que estos han costado aun mucho mas, ya al gobierno, ya á los accionistas de la antigua y nueva compañía, será preciso convenir en que se ha pagado muy cara á la Isla de Francia la ventaja de sufrir grandes pérdidas en Bengala y en Coromandel.

Se puede aplicar el mismo raciocinio á las posiciones puramente militares que se han tomado en las otras tres partes del mundo. En efecto, si se pretendiese que se ha conservado á mucha costa un establecimiento, no para aprovecharse de él, sino para extender y asegurar el poder de la metrópoli, se puede responder del mismo modo. Este poder no es útil, cuando se egerece á larga distancia, sino para asegurar la posesion de las colonias; y si las colonias mismas no son una ventaja, ¿á qué fin comprar tan cara su conservación (1)?

La pérdida de las colonias inglesas de la América septentrional fué una verdadera ga-

(1) Véase en las obras de Franklin (tomo II, página 56) lo que piensa acerca de este punto un hombre tan célebre, y tan versado en estas materias. He leído en un viaje del Lord Valentia que el establecimiento del Cabo de Buena Esperanza costaba anualmente á los ingleses, en 1803, de seis á siete millones de francos mas de lo que produce.

nancia para Inglaterra (1), y es este un hecho que no he visto disputado en ninguna parte. Sin embargo, para tratar de conservarlas, hizo durante la guerra de América un gasto extraordinario é inútil de mas de mil y ochocientos millones de francos. ¡Cálculo deplorable! La Inglaterra hubiera podido ganar lo mismo, esto es, hacer independientes sus colonias sin gastar en esto un maravedí, conservar la sangre de sus soldados, y mostrarse generosa á los ojos de la Europa y en las páginas de la historia (2).

(1) O Bristol era la principal escada del comercio con la América del norte. Reunieronse los negociantes y los principales vecinos para declarar al parlamento en los términos mas enérgicos que su ciudad quedaba arrollada para siempre si se reconocía la independencia de los Estados Unidos, añadiendo que serian tan pocos los navios que entrasen en su puerto que no merecia el trabajo de conservarle. A pesar de estas representaciones, la necesidad obligó á ajustar la paz, y á consentir en una separacion tan temida; y no habian pasado diez años cuando los mismos negociantes de Bristol se dirigian al parlamento solicitando un bill que los autorizase para dar mayor profundidad y extension á aquel puerto, que lejos de hallarse desierto, como lo temian, no era bastante capaz para recibir todos los navios que atribuian á él de resultas del gran comercio que se hacia con la América independiente. De *navis, Curias chinis.*

(2) Es necesario aplicar con alguna restricción lo que digo aqui de las colonias á las de los ingleses en la India; por-

Los desastros que cometió el gobierno de Jorge III durante la guerra de la revolución de América, desastros que por desgracia sostuvo un parlamento corrompido y una nación orgullosa, fueron imitados por Bonaparte, cuando quiso volver á sojuzgar la Isla de Sto. Domingo; y solamente la distancia y el mar pudieron impedir que esta guerra fuese tan fatal como la de España; siendo así que la independencia de Sto. Domingo, reconocida de un modo franco y liberal podía á proporción ser tan útil comercialmente á la Francia como lo

que estos no son allí simples colonias, sino soberanos de 34 millones de indios, y se aprovechan de los tributos que les pagan aquellos habitantes en calidad de súbditos; pero estos provechos no son tan considerables como se cree, porque es preciso deducir los gastos de administración y defensa de unos países tan dilatados. *Columbois (A Treatise on the wealth of the British Empire)* que generalmente exagera los recursos de Inglaterra, presenta un estado, según el cual serían las contribuciones pagadas al gobierno de la compañía ..... 18,651,428 lib. esterl.  
y sus gastos á ..... 16,084,371

Exceso del cargo á la data. . . . . 2,667,057 lib. esterl.

Es probable que la extensión del comercio de Inglaterra con la India inglesa, si esta llegase á ser independiente, produciría al gobierno inglés más que todo esto por las contribuciones á que daría lugar el comercio mismo, además de las ganancias que sacarian de él los particulares,

fué á la Inglaterra la de los Estados Unidos (1), porque ya es tiempo de dejar á un lado los lamentos á que da lugar la pérdida de nuestras colonias, como si estas hubiesen sido el manantial de la prosperidad de Francia. En primer lugar, la Francia goza ahora de mas prosperidad que cuando tenía colonias: de lo cual es buen testigo su población. Sus rentas, antes de la revolución, no podian alimentar mas que á 25 millones de habitantes; y ahora (en 1819) alimentan á 30 millones. En segundo lugar, es necesario no tener idea de los primeros principios de la Economía política para figurarse que

(1) Digo que la pérdida de la América septentrional ha sido *comercialmente* útil á la Gran Bretaña, pero no *políticamente*. Yo sé muy bien que la Gran Bretaña será *circundada*, y que lo será por los Estados Unidos; mas no sucederá esto porque aquellos Estados hubiesen sido colonias suyas, y hayan sacudido el yugo, sino porque la importancia de la Inglaterra es *facticia*, y de tal naturaleza que debe declinar, al paso que la importancia de los Estados Unidos es *real*, y de tal naturaleza, que debe acrecentarse. No puede durar la prosperidad que depende de un sistema de dominaciones por mar ó por tierra, porque arma contra sí todos los intereses; ni aun habrá en lo sucesivo dominacion alguna que pueda sostenerse tanto tiempo como la de los romanos en el mundo antiguo, porque estas demasiado difusadas las fuerzas y los medios de resistencia; y las comunicaciones son muchas y muy independientes.

en el hecho de perder la Francia sus colonias, perdió también el comercio que hacia en ellas. ¿No compraba los géneros de la colonia con productos de su propia creación? Si despues ha comprado géneros equinociales, aunque haya sido por conducto de sus enemigos ¿no los ha pagado con productos creados tambien por ella misma?

Convento en que la ignorancia y las pasiones de los gobiernos le han hecho pagar los mismos géneros mucho mas caros de lo que debia haberlos pagado; pero ahora que los paga por su tasa natural (salvo los derechos de entrada) y los paga con sus productos ¿qué es lo que ha perdido? Nada. Las borrascas políticas han cambiado el curso de este comercio: no siendo ya preciso que el azúcar y el café nos lleguen exclusivamente por Nantes y Burdeos, han de- lido decaer estas ciudades; pero consumiéndose en Francia tanto azúcar y café por lo ménos como se consumia anteriormente, lo que no viene por Nantes y Burdeos, pasa por otras fronteras. La Francia no tiene para pagar estas mercancías sino lo que tenia anteriormente, quiero decir, los productos de su suelo, de sus capitales é industria, porque esto y nada mas es lo que tiene todo país para comprar lo que no roba: y aun habria ganado mucho la

Francia en el comercio que reemplaza al que hacia con sus colonias, si no fuese por la continua lucha que hay entre las ideas rancias y el curso natural de las cosas.

Se me dirá que las colonias suministran ciertos géneros que solo se dan en ellas, y que si no poseemos algún rincón de aquel territorio privilegiado por la naturaleza dependeremos de la nación que se apodere de él, la cual tendrá la venta exclusiva de los productos coloniales y nos los hará pagar al precio que quiera.

Pero está actualmente demostrado que los géneros que con impropiedad llamamos coloniales, se dan y prevalecen entre los trópicos donde quiera que las localidades se prestan á su cultivo, sin excluirlas especerías de las Molucas, que se cultivan con buen éxito en Cayena, y probablemente en otros muchos parages. Entre todos los comercios era quizá el mas exclusivo el que hacian de estas especerías los Holandeses, pues ellos eran los únicos que poseian las únicas islas que las producen, y no dejaban que nadie se acercase á ellas. Ha caecido la Europa de estos productos? ¿Los ha pagado á peso de oro? ¿Deberemos llorar el no haber comprado á costa de doscientos años de guerras, de veinte combates navales, de algunos centenares de millones de francos, y de

la sangre de quinientos mil hombres, la ventaja de pagar algunos sneldos ménos la pimienta y el clavo?

Nótese que este ejemplo es el mas favorable al sistema colonial, porque es difícil suponer que la provision del azúcar, de un producto que se cultiva en la mayor parte de Asia, Africa y América, pudiese estancarse como la de las especerías: ¿y aun se arrebata esta última á la codicia de los poseedores de las Molucas, sin disparar un tiro?

Los antiguos ganaban amigos, por medio de sus colonias, en todo el mundo entónces conocido; pero los pueblos modernos solo han sabido hacer en las suyas súbditos, esto es, enemigos. Como los gobernadores enviados por la metrópoli no piensan pasar toda la vida en el país que administran y gozar en él del sosiego y de la estimacion pública, no tienen interes en hacerle feliz y verdaderamente rico. Saben que serán respetados en la metrópoli á proporcion del caudal con que vuelvan á ella, y no en razon de la conducta que hayan observado en la colonia: y si á esto se añade el poder casi *discrecionario* que es preciso conceder al que va á gobernar países muy distantes, tendremos todos los principios de que se componen en general las peores administraciones.

Mas siendo muy poco lo que se puede contar con la moderacion de los gobernantes, porque son hombres, y como por otra parte participan lentamente de los progresos de las luces, á causa de que hay una multitud de agentes civiles, militares, empleados en rentas y negociantes, que tienen grande interes en hacer mas y mas impenetrable el velo que los rodea, y en embrollar unas cuestiones que si no fuera por ellos serian muy sencillas, solo nos es dado esperar del curso natural de las cosas la ruina de un sistema que por espacio de trescientos ó cuatrocientos años ha disminuido mucho las inmensas ventajas que los hombres de las cinco partes del mundo (1) han sacado ó deben sacar de sus grandes descubrimientos y del movimiento extraordinario de su industria desde el siglo XVI.

(1) La Nueva Holanda, compuesta de un inmenso continente, y de cierto número de islas, es actualmente considerada por casi todos los geógrafos como una quinta parte del mundo: y le han dado el nombre de *Australia* ó *Australia*, porque está toda en el emisferio austral. ®

## CAPITULO XX.

*De los viages y de la expatriacion con respecto á la riqueza nacional.*

Cuando llega á Francia un viagero extranjero, y gasta diez mil francos, no se ha de creer que los gana la Francia. El viagero compra con estos diez mil francos unos valores que destruye: lo cual es lo mismo que si habiendo permanecido en país extranjero hubiese hecho llevar de Francia los géneros que ha consumido en ella. El efecto es el mismo que el de un comercio hecho con otro país en que no se gana el principal del valor suministrado, sino solamente un beneficio mayor, ó menor sobre este principal.

No se ha hecho hasta ahora esta reflexion, porque fundándose en el principio de que el único valor real es el que se muestra bajo la forma de un metal, se veia á la llegada de un extranjero un valor de diez mil francos traido en oro ú en plata, y se llamaba esto una ganancia de diez mil francos, como si el sastre que viste al extranjero, el fondista que le mantiene,

el joyero que le surte de alhajas, no le suministrasen ningun valor en cambio de su dinero y ganasen todo lo que importan sus cuentas.

La ventaja que proporciona consiste en los provechos ó ganancias del comercio de los objetos que se le venden; y esta ventaja no debe despreciarse, porque todo aumento de comercio es un bien (1). Sin embargo, conviene reducirla á su justo valor, para preservarse de las locas profusiones á cuya costa se ha creído que era necesario adquirirla. Un autor de los mas ponderados en cuanto á conocimientos comerciales, dice que: « los espectáculos deben ser muy grandes, muy magníficos y en número muy considerable; y que este es un comercio en que la Francia recibe siempre sin dar ». Pero es muy al contrario, porque la Francia da, esto es, pierde la totalidad de los gastos

(1) El país por donde viaja un extranjero, se halla con respecto á él en una situacion favorable; y este género de comercio puede mirarse como benéfico, porque cuando el viagero poco instruido en la lengua y en los valores, dominado las mas veces por la vanidad, sucede que en muchos casos paga los objetos por mas de lo que valen; y porque los espectáculos y curiosidades que le cuestan el dinero, son unos gastos que ya estaban hechos sin contar con él, y que no se aumentan con su presencia; pero estas ventajas, aunque muy reales, son limitadas, y no deben apreciarse en mas de lo que valen.

de espectáculos, los cuales no tienen otra ventaja que el placer que proporcionan, y no suministran, en recambio de los valores que consumen, ningún otro valor. Pueden ser cosas muy agradables como diversion; pero son seguramente cosas muy ridículas como cálculos. ¿Qué juicio se formaría de un mercader que diese bailes en su tienda, pagase titiriteros, y distribuyese refrescos con el objeto de que prosperase su comercio?

Por otra parte ¿es seguro que una fiesta, ó un espectáculo, por magníficos que se supongan, atraigan muchos extranjeros? ¿No acudían estos mucho mas por razón del comercio, de los ricos tesoros de antigüedades, de un gran número de obras primorosas del arte, que no se encuentran en ningún otro país, del clima, de aguas y baños singularmente favorables á la salud, del deseo de visitar ciertos lugares célebres por grandes acontecimientos, y de aprender una lengua que se ha hecho muy general? Yo me inclino á creer que el goce de algunos placeres fútiles jamas ha atraído mucha gente cuando han mediado largas distancias. Se andan algunas leguas por ver un espectáculo ó una fiesta; pero rara vez se emprende un viaje con este motivo. No es verosímil que el deseo de ver el teatro de la ópera de París sea la causa

que mueva á tantos Alemanes, Ingleses é Italianos á visitar en tiempo de paz la capital de Francia, que por fortuna tiene derechos mucho mas justos á la curiosidad general. Los españoles miran sus corridas de toros como un espectáculo sumamente divertido y vistoso; y sin embargo no creo que sean muchos los franceses que hayan hecho un viaje á Madrid para lograr esta diversion. Semejantes espectáculos son frecuentados por los extranjeros que han pasado al país con otros motivos; pero no es esto lo que los impele á emprender sus viajes.

Las ponderadas fiestas de Luis XIV producian un efecto aun mas perjudicial, porque no se gastaba en ellas el dinero de los extranjeros, sino el de los franceses que acudían de las provincias para disipar en algunos dias lo que hubiera bastado para la manutencion de sus familias por espacio de un año; de suerte que perdían allí los franceses lo que se consumía por mano del Rey, y cuyo valor se recaudaba por medio de las contribuciones, como tambien lo que se consumía por mano de los particulares. Se perdía el principal de las cosas consumidas, para que algunos mercaderes lograsen ganancias sobre este principal, cuando las hubieran logrado del mismo modo, dando un curso mas útil á sus capitales y á su industria.

La adquisición verdaderamente útil para una nación es la de un extranjero que se establece en ella llevando consigo todos sus bienes; porque así adquiere la nación dos manantiales de riquezas, á saber, industria y capitales, lo que equivale á un aumento de territorio, sin contar el de una población preciosa, cuando el extranjero lleva al mismo tiempo afecto y virtudes. « Al advenimiento de *Federico Guillermo* á la regencia, dice el Rey de Prusia en su historia de Brandemburgo: (1), no se fabricaban en aquel país sombreros, medias, sargas, ni ninguna tela de lana. La industria de los Franceses nos enriqueció con todas estas manufacturas. Ellos establecieron fábricas de paños, de estameñas, de telos ligeras, de gorros, de medias de telar; hicieron sombreros de castor, de pelo de conejo y de liebre, y todo género de tintes. Algunos de aquellos refugiados abrieron tiendas, y vendieron por menor los productos de la industria de los otros. Berlín tuvo plateros, joyeros, relojeros y escultores; y los Franceses que se establecieron en los Haours, cultivaron el tabaco, y produjeron excelentes frutos en un país arenoso, que mediante su

(1) Tomo II, página 317.

actividad y esmero llegó á convertirse en huertas admirables ».

Mas si la expatriacion acompañada de industria, de capitales y de afecto es una pura ganancia para la patria adoptiva, no hay pérdida mas lastimosa para la patria abandonada. Así, decía con mucha razon la Reyna *Cristina* de Suecia, hablando de la revocacion del edicto de Nantes, que *Luis XIV* se habia cortado el brazo izquierdo con el derecho.

No se crea que es posible precaver esta desgracia con leyes coercitivas. No se detiene por fuerza á un ciudadano si no se le encarcela; ni se le priva de la disposicion de sus bienes á no confiscárselos. Prescindiendo del fraude que frecuentemente es imposible impedir; no puede convertir sus propiedades en mercancías cuya salida esté permitida y aun sea fomentada, y dirigirlas ó hacer que se dirijan á pais extranjero? No es esta exportacion una pérdida real de valor? ¿Qué medio tiene un gobierno para adivinar que no será seguida de un retorno (1)?

(1) Cuando en 1790 se reemplazó en papel moneda el importe de todos los cargos y empleos suprimidos por el nuevo gobierno de Francia, casi todos los titulares de aquellos cargos y empleos cambiaron sus asignados por metales preciosos, ó por otras mercancías de un valor real, que se lle-

El mejor modo de detener á los hombres y de atraerlos, es ser justo y bueno con ellos, y asegurar á todos el goce de los derechos que miran como mas preciosos: la libre disposicion de sus personas y bienes, la facultad de ir y venir, de quedarse, de hablar, de leer y de escribir con entera seguridad.

Examinados nuestros medios de produccion, é indicadas las circunstancias en que se emplean con mas ó ménos fruto, seria un trabajo inmenso y ageno de mi asunto detenerme á recorrer todos los diferentes géneros de productos de que se componen las riquezas del hombre: sobre lo cual pudieran escribirse muchos tratados particulares. Pero hay entre estos productos uno cuya naturaleza y uso no son bien conocidos, y sirven mucho para ilustrar la materia de que se trata. Por eso, antes de acabar la primera parte de esta obra me determino á hablar de las monedas, considerando también el gran papel que hacen en

váron consigo ó las enviaron á país extranjero; resultando de está á la Francia un pértilo casi tan grande como el hubiera hecho el reembolso en valor efectivo; porque el signo no habia experimentado todavia gran desestimacion. Es imposible, aun cuando un ciudadano no emigre, impelle la extraccion de sus bienes, siempre que el este bien decidido á huirlos pasar á país extranjero.

el fenómeno de la produccion, como que son el principal agente de nuestros cambios.

## CAPITULO XXI.

### *De la naturaleza y uso de las Monedas.*

#### § I.

##### CONSIDERACIONES GENERALES.

En una sociedad, por poco civilizada que esté, no produce cada individuo todo lo que exigen sus necesidades; y aun sucede muy rara vez que una sola persona llegue á crear un producto completo; pero aun cuando cada productor hiciese por sí solo todas las operaciones productivas indispensables para completar un producto, sus necesidades no se limitan á una sola cosa, sino que son sumamente variadas: y así cada productor se ve obligado á proporcionarse todos los demas objetos de su consumo, cambiando lo que le sobra de aquello que produce en un solo género, por los demas productos que le son necesarios.

Se puede observar aqui de paso que no con-



El mejor modo de detener á los hombres y de atraerlos, es ser justo y bueno con ellos, y asegurar á todos el goce de los derechos que miran como mas preciosos: la libre disposicion de sus personas y bienes, la facultad de ir y venir, de quedarse, de hablar, de leer y de escribir con entera seguridad.

Examinados nuestros medios de produccion, é indicadas las circunstancias en que se emplean con mas ó ménos fruto, seria un trabajo inmenso y ageno de mi asunto detenerme á recorrer todos los diferentes géneros de productos de que se componen las riquezas del hombre: sobre lo cual pudieran escribirse muchos tratados particulares. Pero hay entre estos productos uno cuya naturaleza y uso no son bien conocidos, y sirven mucho para ilustrar la materia de que se trata. Por eso, antes de acabar la primera parte de esta obra me determino á hablar de las monedas, considerando también el gran papel que hacen en

váron consigo ó las enviaron á país extranjero; resultando de está á la Francia un pértilo casi tan grande como el hubiera hecho el reembolso en valor efectivo; porque el signo no habia experimentado todavia gran abestimacion. Es imposible, aun cuando un ciudadano no emigre, impelle la extraccion de sus bienes, siempre que el este bien decidido á huirlos pasar á país extranjero.

el fenómeno de la produccion, como que son el principal agente de nuestros cambios.

## CAPITULO XXI.

### *De la naturaleza y uso de las Monedas.*

#### § I.

##### CONSIDERACIONES GENERALES.

En una sociedad, por poco civilizada que esté, no produce cada individuo todo lo que exigen sus necesidades; y aun sucede muy rara vez que una sola persona llegue á crear un producto completo; pero aun cuando cada productor hiciese por sí solo todas las operaciones productivas indispensables para completar un producto, sus necesidades no se limitan á una sola cosa, sino que son sumamente variadas: y así cada productor se ve obligado á proporcionarse todos los demas objetos de su consumo, cambiando lo que le sobra de aquello que produce en un solo género, por los demas productos que le son necesarios.

Se puede observar aqui de paso que no con-

servando cada persona para su uso sino la parte mas pequeña de lo que produce; el hortelano, por ejemplo, la parte mas pequeña de las legumbres que coje, el panadero la parte mas pequeña del pan que cuece, el zapatero la parte mas pequeña del calzado que hace, y así de los demas; se puede observar, digo, que la mayor parte, ó casi todos los productos de la sociedad se consumen á consecuencia de un cambio.

Por esta razon se ha creído falsamente que los cambios eran el fundamento esencial de la produccion de las riquezas, y sobre todo del comercio, cuando solo hacen un papel accesorio; de suerte que si cada familia (como se ve en algunos establecimientos del Oeste en los Estados Unidos) produjese la totalidad de los objetos de su consumo, podria pasar así la sociedad, aunque no se hiciese en ella ninguna especie de cambios.

En lo demas, solo hago esta observacion con el fin de que se formen ideas exactas sobre los primeros principios.

La prueba de que conozco bien cuán favorables son los cambios para extender la produccion, es que he comenzado por establecer que son indispensables en el estado de adelantamiento de las sociedades.

Establecida la necesidad de los cambios, detengámonos un momento y consideremos cuán difícil seria á los diferentes miembros de que se componen nuestras sociedades, y que por lo comun son productores en un solo ramo ú á lo sumo en un corto número de ellos, cuando aun los mas indigentes son consumidores de una multitud de productos distintos; cuán difícil seria, digo, que cambiasen lo que producen por las cosas que necesitan, si fuese preciso hacer estos cambios en especie.

Iria el cuchillero á casa del panadero, y le ofreceria cuchillos por pan; pero el panadero los tiene, y lo que necesita es un vestido: busca al sastre, quisiera pagarle con pan; pero el sastre ha hecho ya su provision y tiene necesidad de carne. Estos ejemplos pudieran multiplicarse sin fin.

Para allanar esta dificultad, no pudiendo el cuchillero hacer aceptar al panadero una mercancia de que no tiene necesidad, procurará por lo ménos ofrecerle otra que le sea fácil cambiar por todos los géneros que puedan hacerle falta. Si hay en la sociedad una mercancia que sea apetecida no por razon de los servicios que pueda prestar por sí misma, sino á causa de la facilidad que se encuentra en cambiarla por todos los productos necesarios

para el consumo, una mercancía de que pueda darse una cantidad cuyo valor sea exactamente proporcionado al de la cosa que se quiere adquirir, aquella será únicamente la que el cuchillero trate de proporcionarse en cambio de sus cuchillos, porque le ha enseñado la experiencia que con ella le será fácil, por medio de otro cambio, adquirir pan ó cualquiera otro género que pueda necesitar.

Esta mercancía es la *moneda*.

Las dos cualidades pues que en igualdad de valor hacen que se prefiera la moneda corriente del país á cualquiera otra especie de mercancía son:

1.<sup>o</sup> Que puede, como admitida para que sirva de intermedio en los cambios, convenir á todos los que tienen que hacer algun cambio ó alguna compra, esto es, á todo el mundo. No habiendo nadie que no esté seguro de que ofreciendo moneda, ofrece una mercancía que convendrá á todos, está seguro por el mismo hecho de poder adquirir con un solo cambio todos los objetos de que puede tener necesidad; al paso que si tuviese en su poder cualquiera otro producto, no podría estar seguro de que este acomodaría al poseedor del producto que él quisiese adquirir.

2.<sup>o</sup> Que puede subdividirse de modo que

forme exactamente un valor igual al que se quiere comprar: y así es que conviene á todos los que tienen que hacer compras, esto es, á todo el mundo. Se procura pues cambiar por numerario el producto de que hay un sobrante (que es en general el que se fabrica) porque además del motivo de que se acaba de hablar, se tiene la seguridad de poder adquirir, con el valor del producto vendido, otro producto igual solamente á una fracción ó bien á un múltiplo del valor del objeto vendido; y porque se pueden comprar como se quiera, en muchas veces y en diversos lugares, los objetos que se trata de recibir en cambio del que se ha vendido.

En una sociedad muy adelantada, en que las necesidades de cada individuo son muchas y muy diferentes, y en que las operaciones productivas están repartidas en muchas manos, son los cambios aun mas indispensables, llegan á hacerse mas complicados, y por consiguiente es mayor la dificultad de efectuarlos en especie. Si un hombre, por exemplo, en vez de hacer un cuchillo entero, no hace mas que los mangos, como sucede en las ciudades en que hay grandes fabricas de cuchillería, este hombre no produce una sola cosa que pueda serle útil: porque nada podrá hacer de un mango de cu-

chillo sin hoja. Él no puede consumir la mas pequeña parte de lo que produce: con que forzosamente habrá de cambiarlo toda por las cosas que le son necesarias, esto es, por pan, carne, lienzo, etc.; pero ni el panadero, ni el carnicero, ni el tejedor tienen necesidad, en ningún caso, de un producto que solo puede convenir al fabricante de cuchillos, el cual no puede dar en cambio carne ó pan, pues que no lo produce: es pues necesario que dé una mercancía que, segun la costumbre del pais, se pueda esperar cambiarla facilmente por la mayor parte de los demas géneros.

Así, es tanto mas necesaria la moneda quanto mas civilizado está el pais, y mas adelantada la separacion de las ocupaciones. Sin embargo, ofrece la historia ejemplos de naciones bastante considerables, en que fué desconocido el uso de la mercancía-moneda como sucedió entre los Megicanos (1), los cuales aun en la época en que fueron subyugados por los Españoles, empezaban á emplear como moneda en su comercio menudo granos ó almendras de cacao.

He dicho que era la costumbre y no la autoridad del gobierno la que daba la calidad de moneda á cierta mercancía mas bien que á otra,

(1) Raynal, *Histor. filos. y polit.*, Lib. VI.

pues aunque la moneda esté acuñada en forma de escudos, el gobierno no obliga á nadie (á lo ménos en los tiempos en que se respeta la propiedad), á dar su mercancía por escudos. Si al hacer un ajuste se conviene en recibir escudos en cambio de otro género, no es por razon del sello. Se da y se recibe moneda tan libremente como cualquiera otra mercancía, y se cambia, siempre que se juzga mas conveniente, un género por otro, por un tejo de oro ú por una barra de plata. Se reciben pues escudos con preferencia á cualquiera otra mercancía, por la única razon de que se sabe por experiencia que convendrán los escudos á los propietarios de las mercancías que podrán necesitarse. Esta libre preferencia es la sola autoridad que da á los escudos el uso de moneda: y si hubiese razones para creer que con una mercancía distinta de los escudos, con trigo, por exemplo, se podrian comprar mas facilmente las cosas de que se supone que se podrá tener necesidad, no se querria dar las mercancías por escudos, se pediria trigo en cambio de ellas, y entonces vendria el trigo á ser moneda; como ha sucedido quando era de papel la moneda reconocida por el gobierno, y no se tenia confianza en su valor.

Es pues la costumbre y no la ley de un pais

la que hace que cierta mercancía, incluso los escudos, sea moneda mas bien que otra mercancía cualquiera (1).

Repitiéndose con mas frecuencia que otro alguno el cambio de cualquier producto por mercancía-moneda se le ha dado un nombre particular. Recibir moneda en cambio es *vender*, dársela es *comprar*.

Tal es el fundamento del uso de la moneda. No se crea que estas reflexiones son una especulación meramente curiosa. Todos los racionales; todas las leyes y reglamentos relativos á esta materia, deben estibar en estos principios. El edificio que se levántase sobre otra

(1) Cuando los negros de las orillas del Gambia comenzaron á tratar con los europeos, era el hierro la cosa que mas estimaban, porque les servia para hacer instrumentos de guerra y de labranza. Llegó á ser el hierro el valor con que compararon todos los demas; muy en breve no intervinó ya sino por suposición en los contratos, y se cambió en aquellos países un salido de tabaco, compuesto de 20 ó 30 hojas por una cantidad de ran, de 8 ó 10 cuartillos, segun la mayor ó menor abundancia de la mercancía. En aquel país todas las mercancías sirven de moneda, mas con respecto á otras; mas esto no está ninguno de los inconvenientes de los cambios en especie, que se reducen principalmente á no poder ofrecer una mercancía que sea siempre de fácil salida, y que pueda proporcionarse, en cantidad y en valor, al valor de todos los productos. Véase el *Voyage de Bougo-Pará por Africa*, tomo 1, cap. II.

base, no tendria hermosura ni solidez, y responderia mal al objeto de sus destino.

A fin de ilustrar las cualidades esenciales de la moneda y los principales accidentes que pueden tener relacion con ella, trataré de estas materias en párrafos particulares, y procuraré que á pesar de esta division se pueda seguir facilmente, prestando una atencion regular, el hilo que las une, y combinarlas despues de tal modo que se comprenda el juego total de este mecanismo, y la naturaleza de los desórdenes que suelen causar en él las necesidades de los hombres ó los acontecimientos casuales.

## § II.

### *De la materia con que se hacen las monedas.*

St. como se ha visto en el párrafo anterior se limita el uso de las monedas á servir de intermedio en el cambio de la mercancía que se quiere vender por la que se quiere comprar, poco importa la eleccion de la materia de las monedas. No se busca la moneda para servirse de ella como de un alimento, de un mueble ó de un abrigo, sino para *rescenderla*, por decirlo así, para volver á dársela en cambio de un objeto útil, así como se recibia

en cambio de otro objeto útil. No es pues la moneda un objeto de consumo: se expende sin alteracion sensible; y puede ser indiferentemente de oro, de plata, de cuero y de papel, sin que por eso deje de servir para los mismos fines.

Sin embargo, es necesario, para este efecto, que tenga un valor propio, porque cuando el vendedor se desprende de un objeto que tiene un valor, quiere recibir otro objeto que tenga un valor igual.

Hay algunas otras cualidades ménos esenciales que aumentan todavia la comodidad de las monedas. La substancia que no reúne todas estas diversas cualidades es de un uso incómodo, y por la misma no se puede esperar que este uso llegue á hacerse muy general ni dure mucho tiempo.

Dice Homero que la armadura de Diomedes habia costado nueve bueyes. Si un guerrero hubiese querido comprar una armadura que solo hubiera valido la mitad que aquella, cómo lo habria sido posible pagar cuatro bueyes y medio? Es pues necesario que la mercancía que sirve de moneda, pueda proporcionarse, sin alteracion, á los diversos productos que se trate de adquirir en cambio, y dividirse en fracciones tan pequeñas que el valor que se da pueda igua-

larse perfectamente con el valor de lo que se recibe.

Cuentan que en Abisinia sirve de moneda la sal. Si hubiese en Francia el mismo uso, seria necesario que el que fuese al mercado llevase consigo una montaña de sal para pagar sus provisiones. Es pues preciso que la mercancía que sirve de moneda no sea tan común que no se pueda cambiar sino trasportando masas enormes de ella.

Dicen que en Terra-Nova se sirven del bacalao como de moneda, y Smith habla de una aldea de Escocia donde se usa de clavos para el mismo efecto (1). Ademas de los muchos inconvenientes á que estan expuestas estas materias, se puede aumentar rapidamente su masa casi tanto como se quiera, lo que produciria en poco tiempo gran variacion en su valor; y nadie está dispuesto á recibir corrientemente una mercadería que de un momento á otro puede perder la mitad ó las tres cuartas partes de su valor. Es pues necesario que la mercancía que sirve de moneda sea de una extraccion bastante difícil para que aquellos que la reciben no teman verla envilecida en muy poco tiempo.

(1) *Dignidad de las naciones*, Lib. I., cap. IV.

En las Maldivas, y en algunas otras partes de la India y de Africa, se sirven en lugar de moneda, de una especie de conchas llamadas *cauris*, que no tienen ningún valor intrínseco, sino es en algunas poblaciones que las usan como adorno. Esta moneda no podría bastar para naciones que traficasen con una gran parte del globo, pues sería demasiado incómoda para ellas una mercancía-moneda que no tuviese curso fuera de los límites de cierto territorio; y tanto mayor es la disposición para recibir en cambio una mercancía, cuanto mayor es el número de parages donde esta misma mercancía es también admitida del mismo modo.

No se debe, pues, extrañar que todas las naciones comerciantes del mundo se hayan decidido á elegir los metales para que les sirviesen de moneda; y una vez que lo ejecutaron así las mas industriosas y comerciantes, hubo de convenir á las demas hacer lo mismo.

En las épocas en que eran raros los metales que hoy son los mas comunes, se contentaban con ellos los pueblos. La moneda de los Lacedemonios era de hierro; y la de los primeros Romanos de cobre; pero al paso que se fué sacando de la tierra mayor cantidad de hierro ú de cobre, tuvieron estas monedas los

inconvenientes anejos á los productos de demasiado poco valor (1), y hace mucho tiempo que los metales preciosos, esto es, el oro y la plata, son la moneda mas generalmente adoptada.

Son singularmente á propósito para este uso, porque se dividen en tantas pequeñas porciones como necesitamos, y se reñenan de nuevo sin perder sensiblemente en el peso ni en el valor; de modo que se puede proporcionar su cantidad al valor de la cosa que se comprá.

En segundo lugar, los metales preciosos son de una calidad uniforme en toda la tierra. Un *gramo* (2) de oro puro, ya se saque de las minas de América ó de Europa, ó ya de los rios de Africa, es exactamente igual á otro grano de oro puro. Ni el tiempo, ni la lu-

(1) Las leyes de Lacedemonia ofrecen una prueba de lo que he dicho, esto es, que no puede bastar la autocracia de la ley para establecer el curso de la moneda. Quiso *Licurgo* que la moneda fuese de hierro precisamente, para que no se pudiese amontonar ni transportar con facilidad una gran porcion de ella; pero oponiéndose esto mismo á uno de los principales usos de la moneda, fué violada su ley, á pesar de que no ha habido legislador tan obedecido como *Licurgo*.

(2) Unidad de peso en el nuevo sistema de Francia. Equivale á 20 granos del marco de Castilla.

medad, ni el aire alteran esta cualidad, y el peso de cada parte de metal es por consiguiente una medida exacta de su cantidad y de su valor comparado con cualquiera otra parte. Dos gramos de oro tienen cabalmente doble valor que un gramo del mismo metal.

La dureza del oro y de la plata, sobre todo por medio de la liga que admiten, hace que resista á una fricción bastante considerable, por lo que son á propósito para una circulación rápida, lien que en esta parte son inferiores á muchas piedras preciosas.

No son tan escasos, ni por consiguiente tan caros que la cantidad de oro ó de plata equivalente á la mayor parte de las mercancías se oculte por su pequenez á la acción de los sentidos; ni son todavía tan comunes que se necesite transportar una inmensa cantidad de ellos para transportar un valor considerable. Quizá dentro de muchos siglos estarán expuestos á este inconveniente, sobre todo si se descubren nuevas y abundantes minas. Entónces podrá suceder que se haga moneda con platina ó con otros metales que todavía no conocemos.

En fin, el oro y la plata son susceptibles de recibir marcas y sellos que certifiquen el peso de las piezas y el grado de su pureza.

Aunque los metales preciosos que sirven de

moneda suelen tener una liga de cierta cantidad de un metal mas comun, como el cobre, se desprecia el valor del metal comun con que se hace aquella liga, no porque éste metal comun no tenga ningún valor en sí mismo, sino porque si se tratase de separarle, esta operacion costaría mas de lo que pudiera valer el metal comun que se sacase. Por esta razon no se considera en una pieza de metal precioso que tiene liga, sino la cantidad de metal precioso puro que contiene (1).

### § III.

*Del valor que añado á una mercancía la cualidad de ser moneda.*

Resulta de lo que precede, que se recibe la moneda en los cambios, no por la autoridad

(1) En la actual moneda de plata de Francia hay un décimo de cobre sobre un gr de plata fino, y el valor del cobre es el de la plata como uno á sesenta con esta diferencia. Así que, el valor del cobre contenido en nuestra moneda de plata sirve á ser la mayor parte del valor total de nuestras piezas de plata, estas, ó sean un centón valen 5 francos. Suponiendo que se quisiese separar de ellas el cobre, no valdría esto los gastos de la operacion, ademas del precio de la fabricacion de la moneda, el qual sería perdido. Se desprecia pues en la valuacion de la moneda; y no se ve



del gobierno, sino porque es una mercancía que tiene un valor propio. Si, en igualdad de valor, se recibe en los cambios con preferencia á cualquiera otra mercancía, es á causa de sus propiedades como moneda, las cuales le dan una ventaja particular, que es la de servir generalmente para el uso de todos: supuesto que teniendo todos necesidad desde el mas pobre hasta el mas rico, de hacer cambios, de comprar los objetos que les son precisos, nadie hay que deje de ser consumidor de moneda, ó en otros términos que deje de necesitar de la mercancía que sirve para los cambios, de la mercancía que generalmente está reconocida como la mas á propósito, y la que mas se emplea en este uso. El hombre que tiene cualquiera otra mercancía, por ejemplo, alhajas que ofrecer en cambio de lo que necesita, no puede cambiarlas por el objeto que le hace falta, á no ser que encuentre un consumidor de alhajas, al paso que el que tiene moneda, está seguro de que esta vendrá á la persona que posea lo que él desea comprar, supuesto que esta misma

en una pieza de 5 francos mas que de  $\frac{1}{4}$  gramos de plata fina que se encuentra en ella, aunque su peso total sea de 23 gramos, incluso el cobre.

La moneda de plata de España tiene una dozava parte de ligadura sobre once de plata fina.

persona tendrá por su parte necesidad de hacer otras compras (1). Con la mercancía-moneda se puede obtener todo lo que se quiere por medio de un solo cambio que se llama *compra*: con cualquiera otra mercancía se necesitan dos, la *venta* y la *compra*; y este es el resumen de sus ventajas como moneda; ¿pero quién no advierte que la preferencia que de aquí resulta á favor de la moneda proviene de sus usos?

Ahora añádase que el hecho de adoptar una mercancía para que sirva de moneda, aumenta considerablemente su valor intrínseco, ó sea su valor como género de consumo. Este es un nuevo uso que se ha hallado en este género, y que multiplica el número de sus consumidores; es un empleo que absorbe gran parte de él, la mitad, ó acaso las tres cuartas partes, y por consiguiente hace que escasee y cueste mas caro.

Si con la cantidad de oro y plata que existe actualmente, no sirven en estos metales sino para la fabricacion de algunos utensilios y ador-

(1) Téngase aquí presente la ventaja peculiar de la moneda de poder separar el valor de lo que se vende en tantas y tan pequeñas porciones como se quiere; de modo que sin aumentar el precio puede, por medio de ella, cambiar una parte del valor de sus alhajas por un sueldo ó una maravedís de libra.

nos, abundarian, y estarian mucho mas baratos de lo que estan; quiero decir, que cambiándolos por cualquier género que fuese, se necesitaria en este cambio dar mas metal á proporcion. Mas como una gran parte de estos metales sirve de moneda, y no se emplea en ningun otro uso, queda menos cantidad que emplear en muebles y alhajas; y esta escasez aumenta en valor. Del mismo modo, si no sirviesen jamas para muebles y alhajas, quedaria mayor porcion de ellos para el uso de moneda, y esta bajaría de precio; quiero decir, que se necesitaria dar mayor porcion de ella para comprar la misma cantidad de mercaderia. El uso de los metales preciosos en alhajas de oro y plata los hace mas escasos y mas caros como moneda, así como su uso en clase de moneda los hace mas escasos y mas caros para convertirlos en alhajas de oro y plata (1).

(1) Mr. Hiccarte y algunos otros sostienen que los gastos de extraccion son los que determinan exclusivamente el precio de los metales; esto es, la mayor ó menor cantidad de ellos que se ofrece en cambio de cualquiera otra cosa; y establecen por consecuencia que nada influye en esto la necesidad que se tiene de adquirirlos. Pero esta es contradecir la verdad mas comprobada por la experiencia, la cual nos muestra diariamente que el pedido aumenta el valor de las cosas. Si se llegase, por exemplo, á descubrir tales cantidades de plata nativa que este metal viniese á ser

De este hecho resulta que habiendo llegado á ser estas materias de un precio mayor que el que permite su uso en muebles y utensilios; á causa de su cualidad de moneda, conviene ménos, por razon de esta circunstancia, emplearlos como muebles; porque esta mercaderia tiene mas coste que utilidad. En consecuencia ha desaparecido enteramente el uso de muebles de oro macizo algo considerables, sobre todo en los países donde un comercio activo y un gran movimiento de riquezas han hecho muy precioso el oro como moneda. Las gentes mas ricas se contentan con muebles dorados, en los cuales no entra mas que un ligerísimo baño de oro; y solo se hacen ya de oro macizo alhajas muy pequeñas, en que el arte del lapidario ha hallado ademas el medio de que sea menor el valor del metal que el del trabajo de labrarle. En la-

tan comun como el cobre, tendria, en calidad de moneda, las mismas inconveniencias que encontramos ahora en el cobre, y se usaria mas generalmente del oro como moneda. Aumentándose el pedido del oro, se haria mas precioso este metal, y se trataria de beneficiar minas de oro que ahora estan abandonadas, porque su producto no cubre los gastos de extraccion. Es verdad que estos gastos serian mas considerables, pero podria pagarse sin embargo que el aumento del valor precedia del aumento del pedido? La necesidad de adquirir esta mercaderia haria que se continuase en pagar mayores gastos de produccion.

glattera son muy ligeras las vajillas de plata, y aun las personas mas acomodadas se sirven del cobre ú acero plateado ú dorado. Los ricos fastuosos que por vanidad quieren ostentar una vajilla considerable, pierden anualmente el interes de un gran capital.

El aumento del valor de los metales en general, que tiene algunos inconvenientes, por cuando sube el precio de algunos utensilios muy cómodos, como platos, cucharas de plata, etc., de modo que las facultades de muchas familias no les permiten su compra, no tiene ningun inconveniente, cuando sube su precio como moneda; antes bien hay mas comodidad en transportar, ya sea que se trate de cambios ó de una mudanza, menor cantidad de plata que la que seria necesario transportar si este metal fuese mas comun.

El uso de una mercancía como dinero en cualquier lugar de la tierra aumenta su valor en todas partes. Si la plata dejase de ser admitida como moneda en Asia, no hay duda en que el valor de este metal disminuiría en Europa, y que se necesitaría dar en ella mas plata en cambio de cualquier otro género; porque uno de los usos de la plata de Europa consiste en poder emplearse en Asia.

Esta facultad de servir de moneda no fija el

valor de los metales preciosos, el cual puede variar de un lugar á otro, ú de un tiempo á otro, como el de cualquiera otra especie de mercancía. Con media onza de plata se adquieren en la China géneros útiles ó agradables, equivalentes á los que tendrían en Francia el coste de una onza de plata, y en Francia con una onza de plata se adquieren en general mas cosas que en América con la misma cantidad de este metal. La plata vale mas en la China que en Francia, y en Francia mas que en América.

Es visto que la moneda, á la cual llaman algunos *numerario*, es una mercancía cuyo valor se establece segun las reglas comunes á todas las demas mercancías: es decir, que sube en razon de la necesidad que hay de ella, combinada con su abundancia. Es tal esta necesidad que ha bastado para dar á un pliego de papel que servia de moneda, un valor igual al oro acuñado, como se ha visto en Inglaterra.

No se crea que el papel-moneda de Inglaterra (*Bank-notes*) recibe su valor del reembolso que se le ha prometido; porque este reembolso se protuyó en la época de la suspension de pagos del banco en 1797, y ni se ha efectuado jamas, y hay muchas personas

que le miran como imposible (1). No se puede adquirir oro en cambio de cédulas de banco sino por un convenio voluntario, y sacrificando un agio, esto es, pagando mas libras esterlinas en cédulas que las que se reciben en oro. Sin embargo de esta alteracion en el valor de las cédulas de banco, tienen estas un valor muy superior al de su materia, la cual no es mas que un despreciable trapo viejo. Pues de dónde reciben su valor? De la necesidad que hay en una sociedad muy adelantada é industriosa, de un agente ó intermediario para los cambios.

En el estado en que se halla la Inglaterra necesita para las ventas y compras que en ella se hacen, de un agente cuyo valor se suponga igual al que tendrían, 1,284,000 libras de oro, ú lo que es lo mismo, 1,200 millones de libras de azúcar, ó si se quiere, 60 millones de libras esterlinas en papel suponiendo que haya en

(1) Para que el banco pudiese reembolsar sus cédulas, sería necesario que el gobierno inglés, que es su principal deudor, empezase por reembolsarle en numerario metálico, y que para esto compusiese nuevas percepciones por medio de los ahorros ó de nuevas contribuciones impuestas á la nacion: lo que sería recompensar una máquina maltratada que no tiene ningún valor, para que haga su oficio, con féria enteramente nueva, que sería preciso comprar, y costaría mucho.

circulacion 30 millones de cédulas del banco de Inglaterra, y otros 30 de los bancos de provincia): y he aquí la razon porque los 60 millones de cédulas, aunque sin valor intrínseco, valen por la sola necesidad que hay de ellas tanto como 1,284,000 libras de oro, y como 1,200 millones de libras de azúcar.

En prueba de que estas cédulas tienen un valor que les es propio, se ha visto que cuando se ha aumentado su número, sin que su crédito fuese mayor que el que tienen ahora, ha decaído su valor á proporcion de su superabundancia, del mismo modo que hubiera sucedido con el de cualquiera otra mercancia: y como todas las demas mercancias subian á proporcion de la degradacion de las cédulas, su valor total no equivalia nunca mas que á 1,284,000 libras de oro, ú á 1,200 millones de libras de azúcar, porque no se necesita un valor superior á este para que puedan realizarse todos los contratos que se hacen en Inglaterra. Ningun gobierno puede aumentar sino nominalmente la suma de la moneda de un país; puesto que si aumenta su cantidad, disminuye su valor, *et vice versa* (1).

(1) En quanto á los efectos producidos por las emisiones excesivas de papel-moeda, véase el § IV, del capítulo siguiente.

Como la moneda que circula en un país, cualquiera que sea su materia, tiene un valor propio, un valor que nace de sus usos, forma parte de las riquezas de aquel país, del mismo modo que el azúcar, el añil, el trigo, y todas las mercancías que posee (1). Varía de valor como las demás mercancías, y se consume también, aunque mas lentamente que la mayor parte de ellas. Por tanto no se puede aprobar el modo con que la representa M. Garnier cuando dice que «mientras permanece la plata en forma de moneda, no es propiamente riqueza, según el sentido estricto de esta palabra, porque no puede satisfacer directa é inmediatamente una necesidad ó un goce». Hay una multitud de valores que no son capaces de satisfacer una necesidad ó un goce mientras conservan su forma actual. Tiene un negociante un almacén enteramente lleno de añil, que no puede servir en especie para ali-

(1) Cuando se multiplica la moneda de papel, y se envilece por consiguiente, no se aumentan las riquezas sociales, aunque se expresen con mayor número de guarismos; así como las riquezas de un país no serían mayores si metálicas, porque se valorasen en 20,000 millones de Kilogramos de trigo, ó en 25 millones de Kilogramos de plata, supuesta que son idénticos estos dos valores. Si la moneda valdiese más, se necesita mayor cantidad de ella para expresar el mismo valor.

mentar ni para vestir, y no por eso deja de ser riqueza, la cual será transformada cuando quiera su dueño, en otro valor inmediatamente á propósito para el uso. Por consecuencia, la plata en escudos es riqueza, del mismo modo que el añil en zurrones. Ademas de esto ¿no satisface la moneda, por medio de los usos que se hacen de ella, una necesidad de las naciones civilizadas?

Verdad es que el mismo autor confiesa en otra parte «que el numerario encerrado en las arcas de un particular es una riqueza verdadera, una parte integrante de los bienes que posee, y que puede destinarse á sus goces; pero que, con relacion á la Economía política, este numerario no es mas que un instrumento de cambio, totalmente distinto de las riquezas que pone en circulacion (1)». Creo que he dicho bastante para probar la analogía completa que hay entre el numerario y todas las demás riquezas. Lo que es riqueza para un particular, lo es para la nación, la cual se compone de la reunion de los particulares, y lo es igualmente con respecto á la Economía pública, que no debe discurrir sobre valores imaginarios, sino

(1) Compendio de los principios de Economía pública, primera parte, cap. IV, y en la advertencia.

sobre lo que cada particular ó todos los particulares reunidos miran no en sus discursos, sino en sus acciones, como verdaderos valores.

Esta es una nueva prueba de que no hay dos órdenes de verdades en esta ciencia, así como no los hay en las demas: lo que es verdadero con respecto á un individuo, lo es con respecto á un gobierno y á una sociedad. La verdad es una; y solo hay diferencia en las aplicaciones.

§ IV.

*De la utilidad del cuño de las Monedas  
y de los gastos de fabricacion.*

HASTA ahora no he tratado del valor que añaden á las monedas el cuño y la fabricacion. El oro y la plata tienen casi en todas partes un valor como mercancías útiles y agradables; y en su utilidad he comprendido la de servir de moneda. Pero aun hay mas.

En los países en que el oro y la plata sirven de moneda, los expone esta cualidad á sufrir cambios frecuentes. Pocas personas hay que en el discurso del día no hagan muchas compras ó ventas; y sería incómodo ir siempre con el peso en la mano á comprobar la cantidad de plata que se da ó se recibe. ¡Cuantos errores

y disputas nacerian de la torpeza de las gentes, ó de la imperfeccion de los instrumentos!

Poco importaria esto. El oro y la plata pueden padecer, por su mezcla con otros metales, una alteracion que no es posible conocer con solo el auxilio de la vista. Para asegurarse de su pureza, se necesita una operacion química, delicada y complicada. ¡Cuánto mas cómodos son los cambios, cuando un cuño fácil de conocer testifica á un mismo tiempo el peso del pedazo de metal y su calidad!

El arte del monedero es el que reduce los metales á una ley conocida, y el que los divide en piezas cuyo peso es igualmente conocido.

Por lo comun se reserva el gobierno en todos los estados el ejercicio esclusivo de este género de manufactura, ya sea que por medio del monopolio quiera lograr una ganancia mas considerable que si esta industria fuese libre para todos; ó mas bien, que se proponga ofrecer á sus administrados una garantía mas digna de su confianza que la que les daría una librería perteneciente á particulares. En efecto, la garantía de los gobiernos á pesar de que ha sido fraudulenta con demasiada frecuencia, conviene á los pueblos mas que una garantía particular, ya á causa de la uniformidad de las piezas, y ya tambien porque acaso sería mas difícil de

conocer el fraude, si fuese cometido por particulares.

El *monedage* ó *braceage* añade incontestablemente un valor al metal *amonestado* ó *acuñado*; en decir, que un pedazo de plata acuñada en una pieza de 5 francos vale algo mas que la misma cantidad de este metal en barra, por la sencilla razon de que la forma dada á la plata evita al que la recibe en cambio los gastos que le ocasionaria el haber de ensayarla, y pesarla, ademas de la incomodidad y la pérdida de tiempo, que deben también incluirse en los gastos. Por eso vale mas un vestido hecho que la tela de que se hizo. Así, suponiendo que fuese libre la industria de sellar monedas, y que la autoridad pública se limitase á fijar la ley, el peso y el sello que debiese tener cada pieza, la persona que solo se hallase con barras de plata habria de pagar al fabricante la hechura del metal que quisiese cumplir como moneda, porque de lo contrario le seria difícil cambiada, y aun quizá tendria que experimentar en este cambio una pérdida mayor que lo que le costase la hechura de las piezas de moneda.

No confundamos el valor así añadido á los metales preciosos por medio del monedage con el que adquieren como mercancía que sirve de moneda. Este último valor es común á la masa

total del oro ó de la plata; pues un vaso de plata vale mas que si la plata no sirviese para hacer moneda del mismo modo que para hacer vasos, al paso que el valor añadido por la fabricacion de las piezas es peculiar de ellas, como la hechura lo es del vaso, y es un aumento del valor que les dan los diversos usos de aquella mercancía.

En Inglaterra paga el gobierno todos los gastos de fabricacion, y devuelve en guineas el mismo peso que se le entrega en tejos de la misma ley que las guineas, de modo que hace un presente al pueblo, como *consumidor de moneda*, de los gastos de fabrica; los cuales exige despues del mismo pueblo, como *contribuyente*, por medio de los impuestos. Sin embargo, el oro reducido á guineas tiene evidentemente una ventaja, que no es la de estar ya pesado, supuesto que se toman la molestia de volver á pesarle siempre que le reciben, sino la de estar *enajenado*. Por consiguiente sucedia algunas veces, antes de la invencion del papel moneda que se llevaban tejos á la casa de moneda, no para convertirlos en piezas, sino solo para hacer constar la ley del metal, y servirse de esta certificacion en el país ó fuera de él. En efecto, quando hay que enviar oro al extranjero, se debe preferir enviar guineas, como

que son tejos ya ensayados mas bien que tejos que no llevan ningun certificado de este ensaye.

Por otra parte al extranjero que tiene que remitir oro á Inglaterra, le es indiferente enviar guineas ó tejos; porque, en igualdad de ley y de peso, no tienen allí mas valor aquellas que estos, supuesto que la casa de moneda da gratuitamente guineas por tejos. Al contrario, tiene interés el extranjero en reservar las guineas, que son un metal á que acompaña siempre el certificado de ensaye, y enviar á Inglaterra tejos, á los cuales se dará sin ningun gasto el mismo certificado. Es visto que este método presenta motivos para extraer del país el metal amonedado, y no para hacer que entre en él (1).

Se precavian en parte estos inconvenientes por una circunstancia puramente accidental, que no habia estado en los cálculos del legislador. La casa de moneda de Londres, que es la única que hay en Inglaterra, se hallaba tan recargada de trabajo que no podia entregar

(1) No necesita advertirse que cuando el numero se saca de un país, no se saca ese el valor del numerario; porque nadie trata de regular su dinero el extranjero; ni se envía un valor sino para recibir otro equivalente; pero pierde el país la belleza del numerario. Cuando las guineas salen de Inglaterra, esta nacion no recibe en cambio mas que el valor del metal, y ninguna cosa por la belleza.

la moneda fabricada hasta despues de muchas semanas y algunas veces de muchos meses de haberle llevado el oro en tejos (1). De aquí resultaba que cuando el dueño del oro dejaba allí su metal para que le acuñasen, perdía el interés de su suma todo el tiempo que se conservaba en la casa de moneda; lo que equivalía á un corto derecho de fabricacion que subía el valor del oro en moneda algo mas que en tejos. Bien se deja conocer que este valor habria sido exactamente el mismo, si no hubiese habido que hacer mas que llegar y recibir de pronto guineas por oro al peso.

Tal es el efecto de la legislación inglesa sobre este punto.

En todos los demas estados de Europa si no me engaño, se quedan los gobiernos con una ganancia mas que suficiente para cubrir los gastos de fabricacion (2). El privilegio exclu-

(1) Smith, *riqueza de las naciones*, lib. I, cap. V.

(2) El sabio profesor Morand, de Heidelberg, traductor alemán de mi obra, observa en este pasage que desde 1750 el sistema numismatico establecido en Rusia no admite ningun gasto de fabricacion; lo cual es lo mismo que si se encargase el gobierno de hacer ejecutar gratuitamente el transporte de castas por el correo, sin vez de hacerle pagar por los particulares.

Quizá no le hecho bien en decir que la mayor parte de



nivo de acuñar moneda, que se han reservado justamente, y las penas severas á que estan expuestos los monederos clandestinos, les permitirían aumentar mucho esta ganancia, limitando la cantidad de moneda que entregasen al público, porque el valor de la moneda, como el de cualquiera otra cosa, está siempre en razon directa de la necesidad que hay de ella, y en razon inversa de la cantidad que circula.

En efecto, cuando la plata amonedada escasea tanto y es tan cara que con 90 francos amonedados se puede comprar tanta plata de ley en barras como la que hay en 100 francos amonedados, es prueba de que el público da el mismo valor á 9 onzas de plata amonedada que á 10 onzas de plata no amonedada. En tal caso prede el gobierno, acuñando sus piezas, dar á 9 onzas el valor de 10, y gana diez por ciento. Pero si la plata amonedada es mas comun; si es necesario dar mayor

los gobiernos se quedaban con mas ganancia mas que suficiente para cubrir los gastos de fabricacion de la moneda; porque si bien el gobierno de Francia retiene un derecho de fabricacion, es este tan corto que á lo sumo produce por las manos. Pero el interes del capital (casa, de moneda, maquinas, etc.); la conservacion de este capital, los gastos de administracion, etc., todo esta lo pierde absolutamente el gobierno. Tal vez se hallarán en el mismo caso otras muchas naciones,

cantidad de ella para comprar plata en barras, quizá será preciso pagar 95 francos en lugar de ciento para adquirir el mismo peso de plata de ley contenida en 100 francos amonedados: y siendo este el curso de las barras, no podrá ganar el gobierno mas que 5 francos por ciento comprando barras y transformándolas en moneda.

Si para gozar el gobierno de un derecho mas considerable, no comprase por sí mismo la materia de las monedas, y se limitase á exigir un derecho de 10 por ciento, por ejemplo, sobre las materias que se le llevaran para adquirir plata amonedada, no se la llevaría el público, porque tendría que pagar 10 por 100 por una transmutacion que solo añadiría 5 por 100 al valor del metal. No tendría pues el gobierno nada que fabricar, ni por su propia cuenta ni por la de los particulares ó del público: y así es que no puede á un mismo tiempo fabricar mucho y ganar mucho en la fabricacion.

Resulta de aquí que el derecho de fabricacion y el de señoriage, de que tanto se ha hablado, son absolutamente ilusorios; que los gobiernos no pueden, en virtud de sus ordenanzas, determinar la ganancia que les quedará en la fabricacion de la moneda, y que

esta ganancia depende siempre del curso voluntario de las materias de oro y plata, el cual depende por su parte de las cantidades existentes de materias amonedadas y en barras; á proporción de la necesidad que hay de ellas.

Conviene advertir que al público, en calidad de consumidor de plata amonedada, le es indiferente que este género sea caro ó barato; porque con tal que su valor no esté expuesto á variaciones repentinas, siempre le despaicia por el mismo valor en que le recibió.

Cuando la fabricación de la moneda no es gratuita, y sobre todo cuando se paga sobre el pie de una fabricación exclusiva, es del todo indiferente al estado que se funda ó se exporte la moneda, porque no se puede fundir ó exportar sino después de haber pagado bien la hechura, que es el único valor que se pierde en la fundición ó en la exportación (1). Al contrario, no es ménos ventajosa su exportación que la de cualquiera otra mercancía manufacturada. Es un ramo de platería; y no hay duda en que una moneda acuñada con tal

(1) El valor que procede de la hechura no se pierde enteramente en la exportación, pues aquella es un punto que sirve, hasta cierto punto, fuera del país, en que se castimpo, y mantiene el valor de la mercancía, que lleva esta marca, algo mas subido que el de la que está en barras.

perfección que fuese difícil falsificarla; una moneda ensayada y pesada con precisión, podría llegar á ser de un uso corriente en muchos países, y el estado que la fabricase hallaría en ello una ganancia nada despreciable. Esto es lo que sucede con respecto á los ducados de Holanda, que son buscados en todo el Norte, dando por ellos un valor superior á su valor intrínseco, y con respecto á los pesos fuertes de España, que fabricados en Méjico, en Lima ó en la Península, lo han sido siempre de un modo tan constante y tan fiel que corren como moneda no solo en toda la América, inclusa la república de los Estados Unidos, sino tambien en una parte considerable de Europa, Africa y Asia (1).

Los pesos fuertes ofrecen también un ejemplo curioso del valor que da el cuna al metal. Cuando los americanos de los Estados Unidos quisieron fabricar sus dolares, que son unos verdaderos pesos fuertes, se contentaron con pasar sobre estos su volante, de modo que sin variar nada supuso ni su ley bonitaron el cupo

(1) Como los escudos franceses de 5 francos, acuñados desde el tiempo de la revolución, presentan con la mayor fidelidad el mismo peso y la misma ley que tuvieron desde su origen, gozan ahora del mismo favor en muchos países, donde pasan como moneda corriente.

español para estampar el suyo. Desde aquel momento no quisieron ya los chinos ni los demas pueblos de Asia recibirlos en la misma forma que antes; de suerte que no se compraba con cien dolares la misma cantidad de mercancía que con cien pesos. El gobierno americano echaba á perder cuidadosamente estas monedas, y les quitaba una parte de su valor poniéndolas en acción mas pronto. Quiso valerse de esta circunstancia para impedir las exportaciones de monedas que sus conciudadanos hacian al Asia, y ordenó que todas estas exportaciones se hiciesen en dolares de los Estados Unidos, disponiéndose de que mediante esta providencia se prefirió exportar mercancías producidas por los Estados de la Confederación; de manera que despues de haber disminuido el precio de los pesos fuertes, lo cual tenia pocos inconvenientes con respecto á los que quedaban en el país, quiso que se hiciese de ellos el uso ménos favorable; esto es, el de emplearlos en las relaciones comerciales que existian con los pueblos que los desestimaban.

Era necesario dejar que se llevase al extranjero, en cualquier forma que fuese, el valor que hubiese de producir retornos mas considerables; y esta empresa podia hacerse muy bien al interés particular.

¿Y qué diremos del gobierno español, cuya fidelidad en el cuño de los pesos fuertes le permite cambiarlos ventajosamente en el extranjero, esto es, por un valor superior á su valor intrínseco, y sin embargo prohibe un género de comercio que le es tan ventajoso: un comercio por el cual vende un producto de su suelo, que lleva bien pagado el trabajo personal empleado en su fabricacion?

Aunque el gobierno sea fabricante de moneda, y no esté obligado á fabricarla gratuitamente, no puede sin embargo deducir con justicia los gastos de fabricacion de las sumas que paga en cumplimiento de sus contratos. Si por ejemplo, se ha obligado á pagar la suma de un millon por suministros que se le hayan hecho, no tendrá razon para decir al asentista: es verdad que me obligué á pagar á vd. un millon; pero haciendo este pago con moneda que acaba de salir de debajo del volante, retengo y rebajará vd. veinte mil francos, poco mas ó ménos, por gastos de fabricacion n.<sup>o</sup>

En efecto, el sentido de todas las obligaciones contraídas por el gobierno á por los particulares, es este: *Me obligo á pagar tal suma en moneda fabricada, y no tal suma en barras.* El cambio que sirve de base á este contrato se hizo á consecuencia de que uno de

los contratantes daba por su parte un género algo mas caro que la plata; esto es, plata acuñada.

Está pues obligado el gobierno á dar plata amonedada; y debió en consecuencia comprar, esto es, obtener mas mercancía que si se hubiese obligado á pagar con plata en barras: en cuyo caso percibe los gastos de fabricacion en el momento en que celebra el convenio, y en que obtiene mayor cantidad de mercancía que si hubiese hecho sus pagos en barras.

Quando se le lleva metal para reducirle á moneda, es quando debe hacer pagar, ó suvenir en dinero los gastos de fabricacion.

De todo lo que se acaba de decir resulta que la fabricacion de la moneda en piezas acuñadas aumenta su valor á proporción del aumento de comodidad que produce á los que hacen uso de ella, y nada mas: cualesquiera que sean los gastos y derechos que se le quieran añadir (1); que reservándose el gobierno la facultad de su-

(1) En las colonias españolas de América es mas subido este derecho (y es en la plata, y 3 por ciento en el oro, además de los gastos de fabricacion, segun dice *Donabanda*), porque exige el gobierno que se convierta en piezas fuertes el producto de las minas, para exportarlo de la colonia. Entonces ya no es un derecho de moneda, sino un derecho de exportacion, aunque se cobra inmediatamente del moneda.

bricar exclusivamente las piezas de moneda, puede aprovecharse de todo el valor que se añade de este modo al metal; que le es imposible ganar mas que esto en los pagos que hace á consecuencia de las contratas libremente celebradas con él; y que en cuanto á los pagos que hace en virtud de contratas anteriores, no puede ganar mas sin hacer bancarrota.

En fin, es evidente que por lo que toca á las ventas y compras entre particulares, tiene aun ménos facultad el Soberano para dar por medio del cuño, á la mercancía que sirve de moneda, un valor superior á su valor intrínseco, aumentado con el de la hechura. Por mas que mande el Soberano que una onza de plata en que se haya estampado su cuño valga cien francos, nunca se comprará con ella mas de lo que puede comprarse con una onza de plata así acuñada.

## § V.

De la alteracion de las Monedas. <sup>®</sup>

Se puede observar ante todas cosas que la potestad pública ha tenido casi siempre la pretension de designar la mercancía que habia de servir de moneda. Esta pretension por sí misma

la tenido pocos inconvenientes, porque los intereses del Soberano estaban aquí perfectamente de acuerdo con los del pueblo. El gobierno que ofreciese una moneda de poca aceptación, siempre haría compras nada favorables, y el pueblo se serviría poco á poco de otra cosa.

Así *Numa*, que fué el primero que acuñó moneda para los Romanos, la hizo de cobre; y esta materia era la que mas convenia en aquella época, porque antes del tiempo de *Numa* se servían ya los Romanos de cobre en barras. Así tambien los gobiernos modernos han elegido el oro y la plata, que serian sin duda elegidos por los particulares, aunque los gobiernos no intervienen en ello.

Habiéndose persuadido los Príncipes de que su voluntad era necesaria y suficiente para que tal ó tal mercancía corriese como moneda, llegaron á persuadirlo á pueblos ignorantes, al mismo tiempo que guiados estos por el interes personal se gobernaban por principios enteramente opuestos: porque cualquiera que no se hallaba contento con la moneda del Príncipe, ó no venia, ó buscaba otros medios de disponer de sus mercancías.

Este error produjo otro mucho mas grave, que lo embrolló todo.

Creyó la autoridad pública que podia au-

mentar ó disminuir á su arbitrio el valor de las monedas, y que en el cambio de una mercancía por una pieza de moneda, se compensaba el valor de la mercancía con el valor imaginario que daba el Príncipe á su moneda, y no con el que la necesidad que habia de este agente, combinada con su cantidad, podia darle naturalmente.

Así, cuando *Felipe I*, Rey de Francia, mezcló una tercera parte de liga en la libra de plata de *Carlo Magno*, que pesaba 12 onzas de plata (1), y dió el nombre de *libra* á un peso de solas 8 onzas de plata fina ó de ley, creyó sin embargo que valia tanto su libra como la de sus predecesores: pero no valió mas que dos tercios de la libra de *Carlo Magno*, supuesto que por una libra de moneda no fué ya posible comprar mas que dos tercios de la cantidad de mercancía que se adquiria antes por una libra. Los acreedores del Rey y los de particulares no sacaron de sus créditos mas que dos tercios de lo que debian sacar, ni produjeron los arriendos mas que dos tercios de las rentas pagadas anteriormente á los propietarios de tierras, hasta que haciéndose nuevos con-

(1) La libra de peso era de 12 onzas en tiempo de *Carlo Magno*.

tratos se pusieron las cosas en un pie mas razonable.

Es claro que se cometieron y autorizaron muchas injusticias; pero no se consiguió que valiese una libra de 8 onzas de plata pura tanto como una libra de 12 onzas (1).

En el año 1113, lo que se llamaba *libra* no contenia mas que 6 onzas de plata fina, y al principio del reinado de *Luis VIII*, cuatro solamente. *S. Luis* dió el nombre de *libra* á una cantidad de plata de peso de dos onzas, 6 dracmas y 6 granos (2). Por fin en la época de la revolucion francesa, lo que se llamaba con el mismo nombre no era mas que la sexta parte de una onza, de modo que la libra tor-

(1) Según lo que se dijo al fin del § III, se pudiera creer que la libra que contenia 8 onzas de plata fina, pudo conservar el mismo valor, con tal que no se aumentase la cantidad de la moneda acuñada. Pero, como la subida del precio de las mercancías se siguió á la degradación de la moneda, se puede presuntir que el gobierno, con el objeto de aprovecharse de estas operaciones monetarias, echaba mano de las reducciones, y con 8 piezas de plata hacia 12, aumentando la figa. Lo cierto es que el aumento en la cantidad seguia á la disminucion de la ley.

(2) Vemos en los Prolegómenos de *Le Blanc*, pagina 25, que el sueldo de plata de *S. Luis* pesaba una dracma  $7 \frac{1}{2}$  granos, que multiplicado por 40, corresponde á la libra 2 onzas, 6 dracmas y 6 granos.

*esta* no tenia mas que la 72ª parte de la cantidad de plata fina que contenia en tiempo de *Carlo Magno*.

No trato ahora de la disminucion que ha tenido el valor de la plata fina, la cual, en igualdad de peso, y cambiada por cosas útiles, apenas vale mas que la cuarta parte de lo que valia entonces. Hablaré de este punto en otra parte, porque su examen no corresponde al párrafo presente.

Se ve que el nombre de *libra tornesa* se le ha aplicado sucesivamente á cantidades muy diversas de plata fina. Unas veces se ha hecho esta mudanza disminuyendo el tamaño y el peso de las piezas de plata de la misma denominacion, otras alterando su ley, esto es, poniendo en ellas mas liga y ménos plata fina; y otras aumentando la denominacion de una misma pieza, y dando por exemplo, el nombre de 4 libras á una pieza que antes solo era de 3. Como aqui no se trata sino de la plata fina, porque es la única mercancía que tiene algun valor en la moneda de plata, la alteracion hecha de cualquiera de estos modos ha producido el mismo efecto, pues ha disminuido la cantidad de plata á que se da el nombre de *libra tornesa*. Esto es lo que nuestros escritores llaman muy ridiculamente, conforme al estilo de las ordenanzas,

*aumento de la moneda*, porque semejante denominación aumenta su valor nominal: pero sería más justo llamarla *diminución de la moneda*, pues que disminuye la cantidad del único metal que la constituye.

Aunque esta cantidad ha ido disminuyendo desde *Carlo Magno* hasta nuestros días, sin embargo muchos Reyes la han aumentado en diversas épocas especialmente desde el tiempo de *San Luis*. Las razones que tenían para disminuirla son bien evidentes. Es más cómodo pagar con menor cantidad de dinero lo que se debe. Pero los Reyes no son solamente deudores, sino que en muchos casos son también acreedores, y se hallan con respecto á los contribuyentes en la misma situación en que se halla un propietario con respecto á su arrendador. De consiguiente, cuando todos estaban autorizados para pagar con menor cantidad de plata, el contribuyente pagaba sus contribuciones, del mismo modo que el arrendador su arrendamiento, con menor cantidad de este metal.

Al paso que el Rey recibía menos plata, gastaba tanta como antes, porque las mercancías subían nominalmente de precio á proporción de la disminución de la cantidad de plata, contenida en la libra. Cuando se llamaba

4 libras la cantidad de plata llamada antes 3, daba el gobierno 4 libras por lo que antes le hubiera costado 3; y se veía obligado á aumentar los impuestos ó á establecer otros nuevos, es decir que para recaudar la misma cantidad de plata fina, se pedía á los contribuyentes mayor número de libras. Pero esto medio, siempre odioso, aun cuando realmente no hace que se pague más, era algunas veces impracticable. Entónces se acudía á lo que llamaban *moneda fuerte*: y como la libra contenía mayor peso de plata, pagando los pueblos el mismo número de libras, daban en efecto más plata (1). Por eso vemos que los aumentos de metal fino contenido en las monedas son con corta diferencia de la misma época que el establecimiento de los impuestos permanentes. Antes de aquel tiempo no habían tenido interea los Reyes en acrecentar el valor intrínseco de las piezas que acuñaban.

(1) Así lo había hecho ya en Roma el Emperador *Helio-gabalo*, notado en la historia por sus caprichosas producciones. Al tiempo de pagar los circulares romanos, un cierto peso en oro, sin otro número de piezas de un *anero*, mandó el Emperador que se fabricasen de peso de 2 libras (24 onzas), con el objeto de recibir más. El virtuoso *Alexandro Severo* las usó luego, dirigidos por motivos oportunos.

Se engañaba cualquiera que creyese que estas numerosas variaciones en la cantidad de metal fino contenida en las monedas eran tan sencillas y claras en la ejecución como lo las presento aquí para comodidad del lector. Unas veces no se confesaba la alteración y se ocultaba todo el tiempo que se podía: de donde se originó el hábito guirigay adoptado en este género de manufactura (1). Otras se alteraba una especie de moneda, sin hacer novedad en las demás; y en una misma época la libra representada por ciertas piezas de moneda contenía mas plata fina que la libra representada por otras piezas. En fin para oscurecer mas la materia, se obligaba casi siempre á los particulares á contar ya por libras y sueldos, ya por escudos, y á pagar en piezas que ni eran libras, ni sueldos, ni escudos, sino solamente fracciones ó múltiplos de estas monedas

(1) *Felipe de Valois* en orden comunicada á sus empleados de las casas de moneda en 1350, les prescribió el secreto sobre la disminución del valor de las monedas, y hace que lo juren sobre el Evangelio, para que sean engañados los mercaderes. *À l'écclésié s'abre, dice, el curso del marzo de oro de tal manera que no substituyan la alteración de su valor. Se ven en tiempo del Rey Juan muchos ejemplos semejantes. Le Blanc, tratado histórico de las monedas, p. 27.*

de cuenta. Los Príncipes que se valieron de tan miserables recursos, no pueden considerarse sino como unos falsarios armados de la fuerza pública.

Fuéron tales los perjuicios que de aquí debían resultar á la buena fé, á la industria, y á todos los manantiales de la prosperidad, que en varias épocas de nuestra historia las operaciones monetarias desterraron completamente toda especie de comercio. *Felipe el Hermoso* ahuyentó de nuestras ferias á todos los mercaderes extrangeros, obligándolos á recibir en pago su moneda desacreditada, y prohibiéndoles contratar en otra que les inspiraba mas confianza (1). *Felipe de Valois* hizo lo mismo con respecto á las monedas de oro, y resultó el mismo efecto. Un historiador de aquel tiempo (2) dice que casi todos los mercaderes extrangeros dejaron de venir á trabajar en el reino; que aun los franceses, arruinados con tan frecuentes alteraciones en las monedas y con la incertidumbre de sus valores, se retiraron á otros países; y que los otros súbditos del Rey, nobles y plebeyos, no se hallaron

(1) *Le Blanc, tratado histórico de las monedas, página 27.*

(2) *Mateo Villani.*



ménos empobrecidos que los mercaderes: por cuya causa, añade el historiador, no había quien amase al Rey.

Aunque los ejemplos que he puesto, los he tomado de las monedas francesas, ha habido las mismas alteraciones en casi todos los pueblos antiguos y modernos: ni se han conducido en esta parte los gobiernos populares mejor que los otros. Los romanos hicieron bancarrota en las épocas más felices de su libertad, variando el valor intrínseco de sus monedas. En la primera guerra púnica el *as* que debía ser de doce onzas de cobre, pesó dos solamente, y una en la segunda (1).

La Pensilvania, que aun antes de la guerra de América, procedía en esto como estado independiente, ordenó en 1722 que la libra esterlina pasase por 1 libra y 5 sueldos esterlinos (2); y los Estados Unidos, no ménos que la Francia, lo hicieron mucho peor después de haberse declarado repúblicas.

Si hubiesen de referirse por menor (dice *Steuart*) todos los artificios inventados para embrollar las ideas de las naciones con res-

(1) Montesquieu, *Espíritu de las Leyes*, lib. XXII, cap. II.

(2) Smith, *Riqueza de las Naciones*, lib. II, cap. II.

pecto á las monedas, ó fin de disfrazar ó de presentar como útiles, justas ó razonables las alteraciones que han hecho en ellas casi todos los Príncipes, se podría escribir un tomo bien abultado (3). Pudiera haber añadido *Steuart* que este tomo no serviría de la menor ilustración, ni impediría que al día siguiente se pudiese practicar un nuevo artificio. Lo que importa aclarar es el fango donde germinan estos abusos, porque si se logra transformarle en una agua limpia y pura, no habrá abuso que no se pueda descubrir y frustrar luego que nazca.

No se crea que pierden los gobiernos una ventaja preciosa al perder la facultad de engañar. La astucia no les sirve mas que por un tiempo muy corto, y al fin es mayor el perjuicio que les causa que el provecho que habían sacado de ella. Ninguna cosa excita tanto la inteligencia del hombre como el interés personal: este es el que da talento á los maridos; y así, entre todos los actos y providencias del gobierno, ninguno está mas lejos de poder engañar que aquellos en que se halla comprometido el interés personal. Si se dirigen á proporcionar recursos al estado por medio de arterias, no serán cogidos en el lazo

(3) *Steuart*, tomo I, página 533.

los particulares; si hacen un agravio de que estos no pueden eximirse, como cuando encierran una violacion de la fé pública, por grande que sea la destreza con que esté disfrazado, se aclaró de vez muy pronto: en la opinion que se formó de semejante gobierno, se asoció la idea del ardido á la de la fidelidad, y desapareció la confianza con la cual se hacen mucho mayores cosas que con un poco de plata adquirida fraudulentamente. Añádase á esto que no pocas veces son los agentes del gobierno los únicos que se aprovechan de la injusticia que se ha cometido con el público; de manera que el gobierno pierde la confianza, y ellos perciben la utilidad, y cogen el fruto del oprobio que difunden sobre la autoridad pública.

Lo que mas conviene á los gobiernos es proporcionar recursos realmente fecundos é inagotables, no facticios, vergonzosos y finestros. Se les hace pues un servicio útil cuando se les indican aquellos, y se los aleja de estos.

El efecto inmediato de la alteracion de las monedas es una redención de las deudas y obligaciones pagaderas en metálico; de las rentas perpetuas ó reembolsables, pagaderas por el Estado ú por los particulares; de los sueldos y pensiones, de los alquileres y arren-

damientos; en fin, de todos los valores expresados en metálico: reduccion que hace ganar al deudor lo que hace perder al acreedor. Es una autorizacion concedida á todo deudor cuya deuda lleva la cláusula expresa de haber de pagarse con cierta cantidad de moneda, para que haga bancarrota del importe de la disminucion del metal fino empleado bajo la misma denominacion.

Así, el gobierno que recurre á esta operacion, no se contenta con lograr una ganancia ilegítima, sino que excita á todos los deudores sujetos á su autoridad á lograr la misma ganancia.

Sin embargo, al disminuir ó aumentar nuestros Reyes la cantidad del metal fino contenido bajo una misma denominacion, no quisieron siempre, que en las relaciones que tenian los súbditos entre sí, se aprovecharan de esta circunstancia para su utilidad particular. Es verdad que el gobierno se ha propuesto siempre pagar menos ó recibir mas plata fina que la que debía pagar ó recibir; pero algunas veces ha obligado á los particulares, en el momento de una alteracion, á pagar y á recibir en moneda antigua, ó bien en nueva al curso que se establecía entre las dos monedas (1).

(1) Véase la ordenanza de Felipe el Hermoso, de 1502.

Los Romanos habian dado un exemplo de esto, quando en la segunda guerra púnica redujeron á una onza de cobre el *as* que pesaba dos. La república pagó en *ases*, esto es, no pagó mas que la mitad de lo que debía. En cuanto á los particulares, sus obligaciones se estipulaban en *denarios*. El denario no habia valido hasta entonces mas que 10 *ases*; y se dió un decreto por el cual debía valer 16. Fué necesario pagar 16 *ases* ó 16 onzas de cobre por un denario, y antes se hubieran pagado 20, esto es, 10 *ases* de á dos onzas cada uno por cada denario. La república hizo bancarrota en una mitad, y no autorizó á los particulares para hacerla mas que en un 5.

Se ha mitado algunas veces la bancarrota hecha por la alteracion de las monedas como una bancarrota simple y franca, que lleva consigo una reduccion de la deuda. Se ha creído que era ménos duro al acreedor del estado recibir una moneda alterada, que puede dar por el mismo valor en que la recibió, que ver reducido su crédito una cuarta parte, la mitad, etc. *Dislogamos*.

De ámbos modos pierde el acreedor en las

ls. de Felipe de Valois, de 1339 y 1343; la del Rey Juan, de 1357; y la de Carlos VI, de 1411.

compras que hace despues de la bancarrota; y le es indiferente que sus rentas se hayan disminuido una mitad, ó que tenga que pagarlo todo doble mas caro.

Verdad es que paga á sus acreedores en la misma forma en que á él le pagó el tesoro público; ¿pero con qué fundamento se cree que los acreedores del estado hayan de ser siempre deudores con respecto á los demas ciudadanos? Sus relaciones privadas son las mismas que las de las otras personas; y hay sobradas razones para creer que en general se debe tanto á los acreedores del estado por los demas particulares como se debe á estos por los acreedores del estado. Así, la injusticia que se les autoriza á cometer queda compensada con aquella á que se les expone, y la bancarrota que procede de la alteracion de las monedas no les es ménos funesta que cualquiera otra.

Pero tiene ademas gravísimos inconvenientes, que son fatales á la prosperidad y al bien estar de las naciones.

Ocasiona un trastorno en los precios de los géneros, el cual se verifica de mil modos, segun cada circunstancia particular, lo que desconcierta las especulaciones mas útiles y mejor combinadas; y destruye toda confianza para prestar y tomar á préstamo, porque no se presta

de buena gana cuando hay riesgo de recibir ménos de lo que se prestó; y se repugna tomar á préstamo, cuando se teme que haya necesidad de devolver mas de lo que se recibió. En consecuencia no pueden los capitales buscar un uso productivo; y el *maximun* y las tasas de los géneros, que suelen seguirse á la degradacion de las monedas, dan tambien un golpe funesto á la producción.

No padece ménos la moral del pueblo con las variaciones monetarias, porque estas confunden siempre por cierto tiempo sus ideas acerca de los valores; y en todos los ajustes dan al bribon asistido una ventaja que no logra el hombre honrado y sencillo; en fin, autorizan con el ejemplo y con el hecho el robo y el despojo, y establecen una lucha entre el interés personal y la probidad, entre la autoridad de las leyes y los movimientos de la conciencia.

### § VI.

#### *La moneda no es signo ni medida.*

La moneda sería solamente signo, si no tuviese valor por sí misma; pero muy lejos de esto, lo único que se considera en ella,

cuando se hace una compra ó una venta, es su valor intrínseco. Al vender una mercancía por una pieza de cinco francos, no se cambia por la figura ó por el nombre de esta pieza, sino por la cantidad de plata acuñada que consta haber en ella.

Es esto tan cierto que si el gobierno acuñase escudos de estaño, no valdrian tanto como los de plata. Ann cuando su denominacion fuese la misma, sería muy diferente el número de ellos que se pidiese por un mismo género; y si no fuesen mas que un *signo*, valdria tanto unos como otros.

Si la fuerza, el arte, ó circunstancias políticas extraordinarias han sostenido alguna vez el valor corriente de las monedas, cuando declinaba su valor intrínseco, nunca ha sucedido esto sino durante un espacio de tiempo muy corto. El interés personal llega muy pronto á descubrir si la mercancía que recibe vale ménos que la que da, y encuentra siempre medios para evitar los perjuicios de un cambio desigual. <sup>(R)</sup>

Ann cuando la necesidad absoluta que hay de un intermedio para la circulación de los valores obligase á dar precio á un agente sin valor intrínseco y sin prenda, el valor dado al signo por razon de la necesidad sería un valor

propio, nacido de sus usos, y que le convertirá en una verdadera mercancía. Una cédula del banco de Inglaterra no *vale* como si representase un valor real, porque no representa ninguno, puesto que es una promesa sin prenda, de un banco que le ha prestado al gobierno sin prenda, y sin embargo esta cédula de banco tiene en Inglaterra, por razón de su utilidad, un valor tan real como una pieza de oro ó de plata.

Lo que sí es un *signo*, es una cédula de banco pagadera á la vista; porque es el signo del dinero que se puede recibir cuando se quiera, con la presentacion de este efecto. Pero la moneda de plata que se recibe en la caja, no es el *signo*, sino la cosa significada.

Cuando se vende pues una mercancía, no se cambia por un *signo*, sino por otra mercancía llamada *moneda*, en la cual se supone un valor igual á la que se vende.

Cuando se compra, no se da solamente un *signo*, sino que se da una mercancía que tiene un valor real igual á la que se recibe.

Este primer error ha dado origen á otro que se ha reproducido frecuentemente. De que la moneda era el *signo* de todos los valores, se ha inferido que el valor de todas las monedas, cédulas de banco, papeles de cré-

dito, etc., era en cada país igual al valor de todas las mercancías: opinion que recibe una apariencia de verosimilitud del hecho que acredita que el valor relativo de la moneda disminuye cuando su masa va en aumento, y aumenta cuando su masa disminuye.

Pero ¿quién no ve que esta variacion se verifica del mismo modo en todas las demas mercancías? Cuando la cosecha de vino ha sido doble en un año, su precio bajará una mitad que en el año anterior. Por la misma razon se puede suponer que si llegase á duplicarse la masa de la moneda que circula, se duplicaria tambien el precio de todas las cosas; es decir, que para adquirir el mismo objeto seria necesario dar doble cantidad de dinero. Mas este efecto no indica que el valor total del dinero es siempre igual al valor total de las demas riquezas, así como no indica que el valor total de los vinos es igual á todos los demas valores reunidos. La variacion ocurrida en el valor del dinero y del vino, en ambas suposiciones, es una consecuencia de la relacion de estos géneros entre sí, y no de su relacion con la cantidad de los demas géneros.

Hemos visto que el valor total de la moneda de un país no llega con mucho á la masa entera de sus valores, aunque se le agregue el de

todos los metales preciosos que posee. De consiguiente, el valor representado sería superior al signo que le representa, y no bastaría este signo para adquirir la cosa significada (1).

No con mayor fundamento pretende *Montesquieu* que el precio de las cosas depende de la relacion que hay entre la cantidad total de los géneros y la cantidad total de las monedas (2). ¿Por ventura el vendedor y el comprador saben lo que existe de un género que se pone en venta? Y aun cuando lo supiesen ¿produciría esto, con respecto al mismo género, alguna alteracion en la cantidad que se ofrece y en la que se pide? Todas estas opiniones nacen evidentemente de haber igno-

(1) Nada se adelantará con agregar al valor de la moneda el de los papeles de crédito; porque ya sea que el agente de la circulación esté en forma de dinero y de papel de crédito, jamás excede en valor á las necesidades de la circulación. Cuando llega á aumentarse la masa de la moneda, sea de metal ó de papel, disminuye su valor, de modo que nunca se compra mas que una misma cantidad de mercancías; y el valor que representa la circulación como agente de ella es siempre muy corto, si se compara con el total de los valores de un país. Véase mas adelante lo que se dice acerca de las células de banco.

(2) *Espíritu de las Leyes*, lib. XXII, cap. VII.

zando la naturaleza de las cosas y el orden que siguen los hechos.

Con alguna mas apariencia de razon, aunque no con mas fundamento, se ha dado al numerario ó moneda el nombre de *medida de los valores*. Se puede apreciar el valor de las cosas; pero no es posible medirle, esto es, compararle con un tipo invariable y conocido, porque no le hay.

Por parte del gobierno sería una empresa desatinada querer fijar una unidad de valor para determinar cuál es el valor de las cosas. Mandará que *Carlos*, poseedor de un costal de trigo le dé á *Marcial* por 24 francos; pero tambien puede mandar que *Carlos* le dé por uada. Con esta orden habrá despojado á *Carlos* en beneficio de *Marcial*; mas no habrá establecido que 24 francos sean la medida del valor de un costal de trigo, así como no establecería que un costal de trigo no tiene valor, obligandó á darle por nada.

Una toesa ó un metro son verdaderas medidas, porque presentan siempre á mi espíritu la idea de un mismo tamaño. Aunque me halle al cabo del mundo estoy seguro de que un hombre de cinco pies y seis pulgadas (medida de Francia) tiene la misma estatura que un hombre de cinco pies y seis pulgadas en

Francia. Si me dicen que la gran pirámide de Glicé tiene cien toesas de ancho en su base, puedo medir en París un espacio de cien toesas, y formar una idea exacta de aquella base; pero si me dicen que un camello vale en el Cairo 50 espúes, que hacen unos 2,500 granos de plata, ó 500 francos, no tengo una idea precisa del valor de aquel camello, porque los 500 francos de plata valen sin duda alguna en París ménos que en el Cairo, sin que pueda yo decir cuánta es esta inferioridad de valor.

Lo mas que se puede hacer se reduce á valor las cosas, esto es, á declarar que una vale tanto, mas, ó ménos que otra, en el momento y en el lugar en que se hace esta valuacion, sin poder determinar cuál es absolutamente el valor de una y otra. Dicese que una casa vale 20,000 francos; pero ¿qué idea de valor me da una suma de 20,000 francos? La idea de todo lo que pueda comprar por este precio: ¿y qué idea de valor me dan todas las cosas compradas por este precio? La idea de un valor igual al de aquella casa, mas no la idea de ninguna cantidad de valor fijo é independiente del valor comparado de las cosas.

Quando se comparan dos cosas de valores

desiguales con diversas fracciones de un producto de la misma naturaleza, tampoco se hace mas que valuar la relacion de sus valores. Quando se dice: *esta casa vale 20,000 francos y la otra 10,000*, lo que dice la frase en realidad es que: *esta casa valo dos veces tanto como la otra*. Como se compara una y otra con un producto que puede dividirse en muchas porciones iguales (con una suma de dinero) es mas fácil, á la verdad, formar idea de la relacion de valor de las dos casas, porque cuesta poco trabajo comprehender la relacion de 20,000 unidades con 10,000; pero no se puede decir, sin cometer un círculo vicioso, lo que valga cada una de estas unidades.

No hallo inconveniente en que esto se llame *medir*, pero se debe observar que tiene la misma propiedad qualquiera otra mercancía divisible, aunque no sirva de moneda. La misma idea se tendrá de la relacion que hay entre el valor de las dos casas, cuando se diga: *la una vale mil hectólitros (1) de trigo candeal y la otra no vale mas de quinientos*.

Una vez comprendida esta materia, observare que la medida comun de dos valores (si

(1) El hectólitro, cuando es medida de áridos, corresponde á una fanega, y nueve celemines.

se le da este nombre) no presenta idea alguna de la relacion que hay entre ellos por poca que sea la distancia ó el espacio de tiempo que los separe. En efecto, 20,000 francos, ó mil hectólitros de trigo no pueden servirme para comparar el valor de una casa de otros tiempos con el de una casa de ahora, porque el valor de los escudos y del trigo no es rigurosamente ahora lo que era en otros tiempos.

Una casa de 10,000 escudos en París, en tiempo de *Enrique IV*, valia mucho mas que una casa que valiese ahora 10,000 escudos. Una casa de 20,000 francos en la Bretaña-baja tiene mucho mas valor que una casa de 20,000 francos en París; del mismo modo que una renta de 10,000 francos en la Bretaña-baja es mucho mas considerable que una renta de igual suma en París.

Esto es lo que imposibilita la comparación que se ha intentado hacer algunas veces de las riquezas de dos épocas ó de dos naciones diferentes. Este paralelo es la cuadratura del círculo de la Economía política, porque no hay ninguna medida común para establecerle.

La plata y aun la moneda, de cualquier materia que esté compuesta, no es mas que una mercancía cuyo valor es arbitrario y variable como el de todas las mercancías, y se arregla en

cada contrato que se hace, por un convenio entre el vendedor y el comprador. La plata vale *mas* cuando se compran con ella muchas mercancías que cuando se compran pocas. No puede pues servir de medida, supuesto que las funciones de esta son conservar la idea de un tamaño. Así, cuando dijo *Montesquieu* hablando de las monedas: enada debe estar tan exento de variacion como lo que debe ser la medida común de todo (1), cometió tres errores en dos líneas. En primer lugar, no se puede pretender que la moneda sea la medida de todo, sino de todos los valores; además, ni aun es la medida de los valores; y en fin, es imposible hacer su valor invariable. Si *Montesquieu* queria persuadir á los gobiernos que no alterasen las monedas debía servirse de buenas razones supuesto que las hay, y no de rasgos brillantes que seducen, y contribuyen á acreditar falsas ideas.

Sin embargo, muchas veces seria cosa muy curiosa, y en ciertos casos útil, poder comparar dos valores separados por tiempos y lugares, como en los casos en que se trata de estipular un pago que ha de efectuarse lejos, ó una renta que ha de durar muchos años.

(1) *Esprit de las Leyes*, lib. XXII, cap. III.



*Smith* propone el valor del trabajo como ménos variable, y por consiguiente mas á propósito para dar la medida de los valores que no se tienen presentes. He aquí las razones en que se funda.

« Dos cantidades de trabajo, dice, cualquiera que sea el tiempo y el lugar, son de igual valor para el que trabaja. En el estado ordinario de su salud y vigor, de su aptitud y destreza, la anticipacion que en ámbos casos hace de su trabajo, debe ser para él la misma. El precio que paga es por consiguiente el mismo, cualquiera que sea la cantidad de cosas que reciba en cambio. Si recibe mayor ó menor cantidad, lo que varia es el valor de las cosas, y no el valor del trabajo con que las compra. En todos tiempos y lugares es caro lo que se obtiene con mucha molestia y afán, y es barato lo que cuesta poco trabajo. No variando jamas este en su valor, es por consiguiente la única medida real con que puede compararse y apreciarse en todos tiempos y lugares el valor de todas las mercancías (1)».

(1) *Riqueza de las naciones*, lib. I, cap. V. Con motivo de esta cuestion dice *Smith* que « el trabajo es el precio original con que se pagan todas las cosas, y que toda la riqueza del mundo se ha adquirido, no con oro y plata, sino con trabajo ». Creo haber probado la equivocacion que

De que cierta cantidad de trabajo tenga siempre el mismo valor para el que ejecuta este trabajo, no se sigue por mas que diga *Smith*, que haya de tener siempre el mismo valor permutable. Del mismo modo que cualquiera otra mercancía, puede el trabajo ser mas ó ménos ofrecido, mas ó ménos buscado; y su valor, que como cualquiera otro, se fija por el debate contradictorio que se suscita entre el vendedor y el comprador, varia segun las circunstancias.

La calidad del trabajo no influye ménos en su valor. El trabajo del hombre robusto é inteligente, vale mas que el del hombre débil y es-

padecce este autor. La naturaleza tiene una parte activa en la produccion de los valores; se paga esta siempre el servicio que hace, y forma parte del valor de las cosas. La ganancia de un terrazgo, ó sea su arrendamiento, se paga al propietario; que no hace ningun trabajo, y representa al primer ocupante. Este pago incluye en el valor del producto á que concurren la tierra y la industria; y esta porcion de valor ó de riqueza, no es fruto del trabajo del hombre. Un capital compuesto de alforjes que pueden ser fruto del trabajo, tiene parte, del mismo modo que un terrazgo, en las ganancias, que resultan de la produccion á que concurre; pero la ganancia que logra el capitalista, nada tiene que ver con el trabajo acumulado de que se compone el capital mismo, el cual puede gastarse y consumirse, mientras que su parte adquirida en los productos á que ha concurrido se consume por otro lado.

típido. El trabajo vale mas en un país que prospera y en que hay falta de trabajadores, que en un país recargado de población. Un jornalero gana en los Estados Unidos (1) tres veces mas que en Francia; y hemos de creer por eso que el dinero vale allí tres veces ménos? La prueba de que el jornalero de los Estados Unidos está realmente mejor pagado, es que come y viste mejor y tiene una habitación mas cómoda. Quizá es el trabajo uno de aquellos géneros cuyo valor varia mas, porque en ciertos casos se busca extraordinariamente y en otros se ofrece con instancias molestas, como sucede en una ciudad que ha quedado sin industria.

No puede pues traer mas ventajas su valor que el de cualquiera otro género para medir dos valores separados por grandes distancias ó por un largo espacio de tiempo. No hay realmente ninguna medida de los valores, porque para esto sería necesario que hubiese un valor invariable, el cual no existe.

A falta de medida exacta, es menester contentarse con valuaciones aproximativas. Entónces, siendo bien conocido el valor de ma-

(1) Humboldt (*Ensayo político sobre Nueva España*, tomo III, en octavo, págu. 103) le regula en 3 francos y medio á 4.

chas mercancías, puede dar una idea mas ó ménos aproximada del valor de otra. Para saber, con corta diferencia, lo que valía una cosa entre los antiguos, sería necesario conocer qué mercancía, en la misma época, debía valer con corta diferencia tanto como entre nosotros, y saber despues qué cantidad de este género se daba en cambio de aquella cuyo precio se quiere averiguar. No convendría pues tomar por objeto de comparación la seda, por ejemplo, supuesto que esta mercancía que en tiempo de *Cesar* era preciso sacar de la China de un modo muy costoso, y que no se producía en Europa, debía ser mucho mas cara que entre nosotros. ¿No habrá alguna mercancía que haya debido variar ménos desde aquel tiempo hasta el nuestro? ¿Cuánto se daba de esta mercancía para adquirir una onza de seda? Esto es lo que se necesitaría saber. Si hubiese un género cuya producción estuviese casi igualmente perfeccionado en las dos épocas, y cuyo consumo fuese de tal naturaleza que se extendiese al paso que es mas abundante, es probable que este género habria variado poco en su valor, el cual podria en consecuencia venir á ser un término medio de comparación bastante regular de los demas valores.

Desde los primeros tiempos históricos, el trigo es el alimento del mayor número en las



principales naciones de Europa; y la población de los estados ha debido por consiguiente proporcionarse á su escasez ó á su abundancia mas bien que á la cantidad de cualquiera otro género alimenticio. El pedido pues de este género, con respecto á su cantidad ofrecida, ha debido ser uno mismo en todos tiempos con muy corta diferencia. Además, no veo ningun otro cuyos gastos de produccion deban haber variado ménos. Los métodos de los antiguos en materia de agricultura valian tanto como los nuestros en muchas cosas, y en algunas les eran quizá superiores. Es verdad que era mas caro el uso de los capitales; pero esta diferencia es poco sensible, por quanto entre los antiguos cultivaban mucho los propietarios por si mismos y con sus capitales, y empleados estos en empresas agrícolas podian reclamar menores ganancias que invertidos en otros usos; sobre todo si se considera que los antiguos tenian por mas honroso el ejercicio de la industria agrícola que el de las otras dos, y por lo mismo debian acudir á ella los capitales y el trabajo con mas actividad que á las fabricas y al comercio.

En la edad media, en que tanto degeneraron todas las artes, se mantuvo el cultivo del trigo en un grado de perfeccion no muy inferior al que tiene actualmente.

De estas consideraciones concluyo que el valor de una misma cantidad de trigo debió ser el mismo, con corta diferencia, entre los antiguos, en la edad media, y en nuestro tiempo. Pero, como la abundancia de las cosechas ha variado siempre prodigiosamente de un año á otro; como ha habido hambres en un tiempo, y en otro se han dado los granos á un precio infimo, se deberán valuar estos por su valor medio, siempre que se tomen por basa de algun cálculo.

He aquí lo que conviene tener presente en cuanto á la estimacion de los valores en distintas épocas.

No es ménos difícil su estimacion en dos lugares distantes; porque el alimento mas general, y por consecuencia aquel cuyo pedido y cantidad permanecen mas comunmente en una misma proporcion relativa, varia de un clima á otro. Este alimento es el trigo en Europa, y el arroz en Asia: el valor de uno de estos géneros no tiene ninguna relacion en Asia y en Europa; y aun el valor del arroz en Asia no la tiene con el del trigo en Europa. El arroz tiene incontestablemente ménos valor en las Indias que el trigo entre nosotros, porque su cultivo es ménos costoso, y las cosechas son dobles. Esta es en parte la razon de que en las Indias y en la China sean tan baratos los jornales.

Por consiguiente, el género alimenticio de uso mas general es mala medida para los valores cuando median grandes distancias. Tampoco ofrecen una medida mas perfecta los metales preciosos, supuesto que valen incontestablemente ménos en la América meridional y en las Antillas que en Europa, y mas sin duda alguna en toda el Asia, á donde van á parar constantemente. Sin embargo, atendiendo á la gran comunicacion que hay entre estas partes del mundo, y á la facilidad de transportarlos, se puede suponer que es la mercancía que varia ménos en su valor al pasar de un clima á otro.

Por fortuna, no es necesario para las operaciones comerciales, comparar el valor de las mercancías y de los metales en dos climas distantes, sino que basta conocer su relacion con los demas géneros en cada clima. Al negociante que envía á la China media onza de plata, no le importa que esta media onza valga mas ó ménos que una onza en Europa. Lo único que le interesa es saber que con esta plata podrá comprar en Cantou una libra de té de cierta calidad, que traída á Europa, se venderá por dos onzas de plata. Sabiendo, conforme á estos datos que, concluida la operacion, tendrá en este objeto la ganancia de onza y media de plata, calcula si esta ganancia despues de cubiertos los gastos y los riesgos de ida y vuelta,

le deja un beneficio suficiente; y no se cuida de otra cosa.

Si envía mercancías en lugar de dinero, le basta saber la relacion entre el valor de ellas y el del dinero en Europa, esto es, *lo que cuestan*; la relacion entre el valor de las mismas y el de los géneros chinos en aquel pais, esto es, *lo que se obtendrá en cambio*; y finalmente, la relacion entre estos últimos y el dinero en Europa, esto es, *en cuanto se venderán*, cuando hayan llegado. Claro está que en estos casos no se trata mas que de valores entre dos ó muchos objetos en un mismo tiempo y lugar.

En los usos comunes de la vida, esto es, cuando solo se intenta comparar el valor de dos cosas que no estan separadas por un largo espacio de tiempo ni por una gran distancia, casi todos los géneros que tienen algun valor pueden servir de medida; y si para designar el valor de una cosa, aun cuando no se trata de venta ni de compra, se prefiere para esta apreciacion el valor de los metales preciosos ó de la moneda, es porque el valor de cierta cantidad de moneda es mas generalmente conocido que cualquiera otro (1). Pero cuando

(1) Para apreciar los diferentes valores de las cosas, las

se estipula para tiempos remotos, como cuando se constituye una renta perpetua, vale mas estipular en trigo, porque el descubrimiento de una sola mina pudiera hacer que decayese muy considerablemente el valor del dinero, al paso que el cultivo de toda la América septentrional no haria bajar de un modo sensible el valor del trigo en Europa; porque la América se poblaria entónces de consumidores al mismo tiempo que se cubriese de mieses. De todos modos, la estipulacion de valores para tiempos muy remotos es necesariamente vaga, y no puede dar ninguna seguridad del valor que se recibirá.

No habria peor estipulacion que la que se hiciese en moneda nominal; porque pudiendo aplicarse este nombre á valores diversos, seria estipular un vocablo mas bien que un valor, y exponerse á ser pagado en palabras.

Me he detenido en impugnar ciertas expresiones inexactas, porque me parece que estan

comprobo en el discurso de esta obra con el precio á que se pueden vender por moneda, porque en mis ejemplos no tengo necesidad de usar de una exactitud rigurosa. El geómetra mismo no traza sus líneas sino con el objeto de hacer palpables sus demostraciones, y solo necesita ser rigurosamente exacto en sus raciocinios y consecuencias.

demasiado extendidas (1); porque bastan algunas veces para hacer que se formen ideas falsas; porque estas llegan á ser frecuentemente la base de un sistema falso, y en fin, porque de un sistema de esta naturaleza resultan las malas operaciones.

### § VII.

*De una circunstancia que se debe tener presente al valuar las sumas de que se hace mencion en la historia.*

Los historiadores mas ilustrados se contentan, cuando valúan en moneda de nuestro tiempo las sumas de que se hace mencion en la historia, con reducir á moneda corriente la cantidad de oro ó de plata efectiva indicada por la suma antigua.

No basta esto; porque la suma actual, la denominacion actual de esta cantidad de metal, no nos da ninguna idea del valor que tenia entónces, y esto es sin embargo lo que tratamos

(1) Despues de la tercera edicion de este tratado, acaba de publicar M. de Simondi un libro, en que, entre muchos capitulos excelentes, hay uno intitulado: *El número, el signo, la prenda y medida de los valores.*

de saber. Es pues necesario atender tambien á la variación que haya experimentado el valor del metal mismo : lo que se entenderá mejor con algunos ejemplos.

Dice *Voltaire* en su *Ensayo sobre la historia universal* (1) que el Rey *Carlos V* declaró que los Príncipes de Francia tendrían una dotación de 12,000 libras de renta ; y valuando esta suma en 100,000 libras de nuestra moneda, observa con bastante razon que no era gran cosa para los hijos de un Rey.

Veamos el cálculo en que fundó *Voltaire* su valuación. Supone que el marco de plata fina valía unas 6 libras en tiempo del Rey *Carlos V* : 12,000 libras hacen, segun esta cuenta, 2,000 marcos de plata , que por la tasa que tenían cuando escribía *Voltaire*, dan en efecto una suma de cien mil libras poco mas ó ménos. Pero 2,000 marcos de plata fina en tiempo del Rey *Carlos V*, valían mucho mas que en tiempo de *Luis XV*. Para convencernos de ello, bastará comparar el valor medio del trigo, como uno de los ménos variables, con el de la plata pura en estas dos épocas.

*Dupré de San Mauro*, que ha escrito una

(1) Edición de Kehl, tomo XVII, en octavo, pág. 391.

obra llena de doctas investigaciones sobre el valor de las cosas, cree que desde *Felipe Augusto*, que murió en 1193, hasta por los años de 1520, valía comunmente el sextario (1) de trigo (medida de Paris) tanto como la novena parte de un marco de plata fina : que son 512 granos de plata de la misma ley (2).

Valiendo el marco de plata, por los años de 1536, trece libras tornesas, ó por mejor decir, teniendo la denominación de 13 libras tornesas, el precio comun del sextario de trigo era de 3 libras tornesas con corta diferencia, esto es,  $\frac{3}{13}$  del marco de plata, ó un valor igual al de 1,063 granos de plata fina.

Siendo de 22 libras el marco de plata fina en 1602, en tiempo de *Enrique IV*, el precio comun del sextario de trigo era de 9 libras, 16 sueldos y 9 dineros, ó valía tanto como 2,000 granos de plata fina (3).

Desde aquel tiempo ha valido siempre el sextario de trigo, en un año comun, casi la

(1) Cuando es medida de arillos, contiene dos eminas, y son 15 sextarios hacen 30 fanegas de Castilla.

(2) Relacion entre el dinero y los géneros, página 35.

(3) Se han tocado estas valuaciones en el *Ensayo sobre las monedas*, y de las Variaciones en los precios, por *Dupré de San Mauro*.

misma cantidad de plata fina. Siendo en 1789 el marco de plata de 54 libras y 19 sueldos, y el precio comun del trigo, segun la valuacion de *Lavoisier*, de 24 libras, valia el sextario 2,012 granos de plata fina.

He despreciado las fracciones de granos, porque en todo esto no se puede tratar sino de aproximacion, en vista de que aun el sextario de trigo, que se valia aqui con respecto á las cercanias de Paris, no es mas que una aproximacion bastante vaga.

Resulta de estos cotejos que el sextario de trigo, cuyo valor comparado con los demas generos ha variado poco desde 1,520 hasta nuestros tiempos, se ha cambiado, á saber:

En 1520, por 512 granos de plata pura.

En 1536, por 1,063.

En 1602, por 2,060.

En 1789, por 2,012.

lo que indica que el valor de la plata pura ha experimentado una variacion considerable desde la primera de estas épocas, supuesto que ahora es necesario en los cambios dar casi cuatro veces tanto como se daba hace tres siglos por la misma cantidad de mercancia.

En otra parte veremos (1) por qué razon el

(1) Lib. II, cap. IV.

desherramiento de las minas de América, que ha derramado en el mundo casi diez veces mas plata que la que habia antes, no ha hecho sin embargo que baje su valor mas que en la proporcion de 4 á 1.

Apliquemos estos conocimientos á la dotacion de los hijos del Rey. Si la plata pura valia cuatro veces mas en tiempo del Rey *Carlos V* que en la época en que escribia *Voltaire*, los 2,000 marcos que formaban aquella dotacion valian tanto como 8,000 de los nuestros, esto es, mas de 400,000 francos de estos tiempos.

En tal caso ya no es tan exacta la reflexion de *Voltaire* sobre la cortedad de la dotacion de que se trata.

Sin embargo de haber escrito *Raynal* sobre materias comerciales, comete el mismo error cuando valúa las rentas públicas del reinado de *Luis XII* en 36 millones de francos de estos tiempos, fundándose en que llegaban á 7,650,000 libras á 17 libras el marco de plata. En efecto contenia esta suma 695,754 marcos de plata; pero no bastaba reducir estos marcos á libras segun la tasa ó precio que hoy tienen supuesto que valian tanto como cuatro veces la misma cantidad de plata en el dia; sino que antes de reducirlos á libras actuales era necesario multiplicarlos por cuatro, ú lo que es lo

mismo, hacer la multiplicación después de haber hecho la reducción: y conforme á este cálculo resultará que en el reinado de *Luis XII* ascendían las rentas públicas á la suma de 144 millones de francos de estos tiempos.

Leemos en *Suetonio* que *Cesar* regaló á *Servilia* una perla de seis millones de sextercios: y los traductores (1) valúan esta suma en un millón y doscientos mil francos. Pero vemos un poco mas adelante, en el mismo *Suetonio*, que *Cesar* vendió en Italia por plata amonedada tejos de oro que habia robado en las Galias, y que los vendió á razon de 3,000 sextercios por libra de oro: lo que demuestra que está valuada muy imperfectamente la perla de *Servilia*. La libra de los romanos pesaba, segun *Le Blanc*,  $10 \frac{1}{2}$  de nuestras onzas; y 10 onzas  $\frac{1}{2}$  de oro en tiempo de *Cesar* valían tanto como valen ahora 32 onzas de oro, porque se crece fundamentalmente que el valor del oro ha bajado en la proporción de 3 á 1 (2). —

(1) *Laharpe* y *Levesque*.

(2) Se daban 12 onzas de plata por una de oro; y como la plata ha bajado una cuarta parte de su antiguo valor, una onza de oro valía en tiempo de *Cesar* tanto como 48 onzas poco mas ó ménos de nuestra plata pura actual. Valiendo pues actualmente 48 onzas de plata 3 onzas de oro con corta diferencia, se sigue que una onza de oro valía antiguamente casi tanto como tres onzas en estos tiempos.

Treinta y dos onzas de oro valen ahora unos 3,036 francos. Luego es este el valor actual de tres mil sextercios; y así valía la perla 6 millones 72 mil francos, y el sextercio algo mas de un franco: lo cual excede mucho á la valuación que se hace de ella comunmente (1).

Cuando *Cesar* se apoderó del erario de Roma, á pesar del tribuno *Metelo*, dicen que encontró en él 4,130 libras de oro, y 80,000 de plata. *Ferrot* valúa esta presa, sin que sepamos con qué fundamento, en 2,911,100 libras tornesas.

(1) Por una consecuencia del mismo error disminuyeren mucho los traductores, aunque involuntariamente, las profusiones de los Emperadores vicisios. Dícese que *Caligula* consumió en menos de un año los tesoros acumulados por *Tiberio*, que ascendían á 2,700 millones de sextercios, cuyo importe, segun la traducción de *Laharpe*, es de 850 millones de libras solamente, cuando en el supuesto de que, como es probable, no hubiese variado mucho el valor del oro desde el tiempo de *Cesar* hasta el de *Caligula*, equivale á aquella suma á cerca de 3,000 millones de libras. En efecto, no se comprende facilmente como hubiera podido hacer con menos fondos sus costosas locuras. (R)

*Heracio* habla en la Epístola II, del libro II, de una tierra considerable, como se infiere del contexto, á la cual da el valor de 300,000 sextercios, que con arreglo á lo que digo aqui, equivalian á 303,500 francos de nuestra moneda. Valiando esta tierra el cotizado de *Dacier* en 25,500 francos, valor actual, atribuye á su autor un sentido contrario al que realmente quiso expresar.



Si se quiere formar unidos algo mas exacta del tesoro de que se apoderó *Cesar* en el momento de su usurpacion, se reducirán 4,130 libras de oro á onzas francesas á razon de 10 onzas  $\frac{1}{3}$  por cada libra romana (1) : lo que dará 44,033 onzas. Pero como esta cantidad valia entonces tres veces tanto como ahora, tendríamos 132,156 onzas, esto es, 12,530,346 francos, suponiendo aquel oro de la misma ley que nuestras monedas.

Por lo tocante á las 80,000 libras de plata, valian entonces tanto como valdrian ahora 320,000, esto es, cerca de 20,915,735 francos, no contando mas que 10 onzas  $\frac{1}{3}$  por libra, y suponiendo la ley igual á la de nuestras monedas.

El oro y la plata que robó *Cesar* componian pues una suma igual á 33,446,081 francos de moneda actual; y ya se ve cuanta diferencia hay

(1) *Le Blanc* (página 3, de su *Tratado de las monedas*) regula que la libra romana de 12 onzas no pesaba realmente mas que 10  $\frac{1}{3}$  de las nuestras, y se funda en el peso de varias piezas muy enteras y bien conservadas que tenemos del tiempo de los Imperadores. La valuacion que yo hago aqui del valor actual de nuestra onza de oro, no es la del oro fino, sino del de nuestras monedas, que tiene  $\frac{1}{100}$  de liga, porque presumo que el oro procedente de las rapinas de *Cesar* era tambien oro amonedado, y por consiguiente mezclado con liga.

entre esta valuacion y la que hace *Vertot* de unos 3 millones de la misma moneda.

¡ Con cuánta mas razon deberemos desconfiar de las valuaciones hechas por historiadores ménos ilustrados que estos! En la historia antigua de *Rollin* y en la eclesiástica de *Fleury* se aprecian los talentos, las minas y los sextercios conforme á la valuacion hecha por algunos sabios durante el ministerio de *Colbert*. Pero estas valuaciones presentan de un modo muy problemática la cantidad de metales preciosos contenida en las sumas antiguas: primer origen de errores. El valor de estos metales preciosos ha variado considerablemente desde los tiempos antiguos hasta el de *Colbert*; segundo origen de errores. La reduccion que se hizo de ellos durante aquel ministerio estaba calculada á razon de 26 libras y 10 sueldos por cada marco de plata, que era el precio á que se recibia entonces la plata fina en la casa de la moneda, y este precio ni tan no era ya el mismo en tiempo de *Rollin*; tercer origen de errores; y en fin ha subido mucho el mismo precio despues del tiempo de aquel escritor, y una libra tornesa nos presenta ahora la idea de ménos plata que en su tiempo; cuarto origen de errores. De suerte que cualquiera que lea ahora á *Rollin*, y se refiera á las valuaciones

que en él se encuentran, formará las ideas más falsas de las rentas y gastos de los estados antiguos, como también de su comercio, de sus fuerzas y de toda su economía.

No pretendo que ningún historiador pueda tener datos bastante seguros para ofrecer á sus lectores una valuación siempre exacta de todas estas cosas; pero creo que para alejarse mucho menos de la verdad que lo que se ha hecho hasta ahora en la reducción de las sumas de los antiguos y aun de las de la edad media, á moneda actual, es necesario tratar de conocer ante todas cosas por medio de los anticuarios (que es lo que se practica) la cantidad de metal de plata ú oro que expresaban; y después, hasta el tiempo del Emperador Carlos V, esto es, hasta por los años de 1520, se debe multiplicar esta cantidad por  $\frac{1}{4}$ , si se trata de plata, y por 3, si de oro, porque el descubrimiento de las minas de América ha disminuido el valor de la plata en la proporción de  $\frac{1}{4}$  á 1, poco más ó menos, y el del oro en la de 3 á 1 solamente (1). En fin es necesario re-

(1) Hasta la época de que se trata aquí, valía en Europa una onza de oro tanto como 10 á 12 de plata. Ahora en la mayor parte de las naciones europeas vale una onza de oro tanto como 14 ó 15 de plata. Tomando por término medio

ducir esta cantidad de oro ú plata á moneda corriente al curso de la época actual.

Desde el año 1520 fué disminuyendo siempre el valor de la plata hasta el fin del reinado de Enrique IV, esto es, hasta los primeros años del siglo XVII. Esta disminución de valor se puede graduar por el aumento del precio de un mismo género, como lo he mostrado en el párrafo anterior. Para tener una idea exacta del valor del marco de plata en aquella época, es necesario aumentarle tanto más cuanto más va subiendo el precio de los géneros, por ejemplo, del trigo, no nominalmente, sino en metal.

Como desde el principio del siglo XVII parece que no ha decrecido sensiblemente el valor de la plata (supuesto que por la misma cantidad de plata aún se ha podido comprar la misma cantidad de casi todos los géneros), después de haber reducido á marcos de plata las sumas de esta época, no se les debe dar ningún aumento, ni se hará más que valuarlas

de la proporción del oro á la plata en los tiempos antiguos 11  $\frac{1}{4}$  á 1, y en los modernos 15 á 1, aumenta el valor de la onza de oro con respecto á la plata en la proporción que establezco aquí de 3 á  $\frac{1}{4}$ . Por consiguiente, multiplicar el uno por 3 da el mismo valor que multiplicar el otro por  $\frac{1}{4}$ .

en moneda corriente actual, según el curso del día con respecto al marco de plata fina (1).

Así, por ejemplo, vemos en las memorias de *Sully* que este ministro había acumulado en los soterranos de la Bastilla 36 millones de libras tornesas para llevar á efecto los grandes designios de *Henrique II* contra la casa de Austria. A fin de conocer el valor actual de esta suma, es menester saber desde luego la plata fina que contenia. Veinte y dos libras tornesas eran entonces la expresion, en libras, del marco de plata; y así, 36 millones de libras equivalian á 1,636,363 marcos y 5 onzas de plata. El valor de este metal no ha variado sensiblemente desde la época de que se trata, supuesto que con aquella cantidad de metal se compraba la misma porcion de trigo que se compraria ahora; y es constante que en estos tiempos, 1,636,363 marcos y 5 onzas, ó lo que es lo mismo 399,588,018 libras y 5 gramos de plata fina, reducida á moneda, hacen 88,797,315 francos.

No se especularian en el día de hoy grandes designios con esta suma; pero es necesario considerar que se hace la guerra de muy distinto

(1) Me inclino á creer que empieza á disminuir el valor del oro y de la plata desde principio de este siglo, porque se da mayor cantidad de estos metales puros por essi todas las mercancías cuyos gastos de produccion no han variada.

modo, y que es mucho mas costosa no solamente en el nombre, sino tambien en la realidad.

### § VIII.

*No hay relacion fija entre el valor de un metal y el de otro.*

El mismo error por el cual se ha creido que se podia fijar el valor de un metal, ha inspirado la idea de querer fijar el valor relativo de los diferentes metales que han servido de moneda á un mismo tiempo. Se ha dicho: cierta cantidad de plata valdrá 24 libras, y cierta cantidad de oro valdrá tambien 24 libras: con lo que se ha dado por sentado que se habia establecido una proporcion fija entre el valor nominal del oro y el de la plata.

Siendo esta pretension tan vana como la otra, ha resultado que el valor de los dos metales, siempre variable comparativamente á todos los géneros, lo ha sido tambien en los cambios que se han hecho de uno de estos dos metales por otro. Antes de la refundicion de las monedas de oro decretada en 30 de Octubre de 1785, se vendian los luises de oro por 25 libras de plata y algunos sueldos. Por esto se tenia gran

cuidado de no pagar en moneda de oro las obligaciones estipuladas en libras, pues se hubieran pagado realmente 25 libras y 8 ú 10 sueldos por cada 24 libras contenidas en la suma estipulada.

Desde la refundición de 1785, en que se disminuyó  $\frac{1}{4}$  la cantidad de oro contenida en el *liús*, ha salido este con muy corta diferencia tanto como la cantidad de plata llamada 24 libras, y así desde aquella época se ha pagado mas indiferentemente en oro ú plata. Sin embargo, han continuado siendo mas comunes los pagos en plata, ya sea porque la nación estaba acostumbrada á ello, ó porque estando la moneda de oro mas expuesta que la otra á las maniobras de los falsarios y desgastadores, da mas lugar al que la recibe á disputar sobre su peso y calidad.

Una fijación diferente ha producido en Inglaterra efectos contrarios. En 1728, el curso natural de los cambios habia establecido el valor relativo de la plata fina y del oro fino en la proporcion de 1 á 15  $\frac{1}{4}$  (6 para servir de una fraccion mas sencilla, á 15  $\frac{1}{4}$ ). Con una onza de oro se compraban 15  $\frac{1}{4}$  de plata, y al contrario. Esta fué la tasa á que se fijó la relacion de las monedas de oro y plata: es decir, que una onza de oro amonedado se llamaba 3 libras 17 sueldos 10  $\frac{1}{2}$  dineros esterlines, y

que 15 onzas  $\frac{1}{4}$  de plata amonedada se llamaba del mismo modo 3 libras 17 sueldos 10  $\frac{1}{2}$  dineros esterlines. Pero esto era fijar una proporcion variable por su naturaleza. Se buscó sucesivamente la plata con preferencia al oro; se hicieron mas comunes las vajillas y utensilios de plata; tomó mas incremento el comercio de la India, y transportó mayor cantidad de plata que de oro, porque en el Oriente vale mas aquel metal, con respecto al oro, que en Europa; y en fin, el valor de la plata comparado con el del oro habia venido á quedar á fines del siglo último en la relacion de 1 á 14  $\frac{1}{2}$ , solamente: de forma que la cantidad de moneda de plata que valia 3 libras 17 sueldos 10  $\frac{1}{2}$  dineros esterlines, podria venderse, si se redujese á barras, en 4 libras esterlinas por moneda de oro. Se ganaba pues reduciéndolos á barras, y se perdía pagando en moneda de plata. Por esta razon se hacian todos los pagos en oro hasta el momento en que se autorizó al banco de Inglaterra en 1797 á suspender sus pagos en dinero.

Des de entonces ya no se ha pagado sino en papel; pero si la Inglaterra vuelve á adoptar una moneda metálica, y sigue las mismas leyes y reglamentos monetarios, es probable que se harán en ella los pagos, no como antes, en

monedas de oro, sino de plata. En aquel país ha llegado á ser el oro mas precioso que la plata, probablemente á causa de la grande exportacion que se ha hecho de estos metales por razon de las circunstancias, y que ha debido ser mas considerable con respecto al oro que á la plata, la cual presenta ménos facilidad para exportarse fraudulentamente.

Allí vale ahora la onza de oro en el comercio casi tanto como  $15 \frac{1}{4}$  de plata; y segun la relacion de las monedas metálicas no vale mas de  $15 \frac{1}{4}$  como hemos visto arriba. Pagando pues en oro, se daría por cada onza de este metal un valor igual á  $15 \frac{1}{4}$  de plata, al paso que se podría satisfacer el mismo valor entregando solamente en monedas de plata 15 onzas y  $\frac{1}{4}$  de este metal.

De todo esto se infiere que no es posible en la práctica asignar un valor fijo á mercancías cuyo valor es realmente variable; y que se debe dejar que una onza de oro ó de plata busquen sus diferentes valores en los cambios en que se tiene por conveniente usar de estos metales (1).

(1) La proporcion entre el valor del oro y el de la plata no es de ningun modo relativa á las cantidades de estos metales suministradas por las minas. Segun *Husboldt* (*Ensayo político sobre Nueva España*, en octavo, tomo IV, página 222), la cantidad de plata que han dado las

Lo que se acaba de decir del oro y de la plata, puede decirse tambien de la plata y del cobre, y en general del valor relativo de todos los demas metales. El mismo desacierto se comete cuando se dice que la cantidad de cobre contenida en 20 sueldos vale tanto como la plata contenida en una libra tornesa, que cuando se dice que la cantidad de plata contenida en 2½ libras tornesas vale tanto como el oro contenido en un luis.

Sin embargo, la proporcion fijada por la ley entre el cobre y los metales preciosos, no ha tenido inconvenientes muy graves, por quanto la ley no ha autorizado para pagar indiferentemente en cobre ó en metales preciosos las

minas de América y las de Europa, es á la cantidad de oro recogida como 45 á 1; y sin embargo, lejos de ser el valor del oro 45 veces mas considerable que el de la plata, es solamente:

En Méjico, como... 15 5/8 es á 1.

En Francia, como... 15 3/4 es á 1.

En la China, como... 12 á 13 es á 1.

En el Japón, como... 8 á 9 es á 1.

Esto nace probablemente de que las minas de la plata, ya en forma de utensilios, ya como moneda, absorben mucha mas cantidad de este metal, á proporcion que los diversos usos á que se destina el oro; y obviamente esta causa con mas actividad en Oriente que en Occidente, las alhajas de oro deben ser allí menos caras que entre nosotros.

sumas estipuladas en *libras tornesas* y en *francos*; de modo que la única moneda reconocida para las sumas que exceden el valor de las piezas de plata, es la plata ó el oro (1).

## § IX.

*Lo que deberían ser las monedas.*

Lo que he dicho hasta ahora acerca de las monedas puede hacer que se presente lo que convendría que fuesen.

La suma conveniencia de los metales preciosos para servir de moneda ha hecho que sean preferidos casi en todas partes para este uso. Ninguna materia es mas á propósito para ello; y así no debe desearse la menor variación en esta parte.

Lo mismo se puede decir de la división de los metales preciosos en porciones iguales y manejables. Conviene pues acumularlas, como se ha hecho hasta ahora en casi todos los pueblos civilizados, en piezas de igual peso y ley.

(1) En España está mandado que no se hagan en moneda de vellón pagamentos que pasen de la suma de 300 reales de la misma moneda. Auto 28 de los reyes católicos, lib. V, tit. XXI. Pragm. de 14 de Nov. de 1652 y de 3 de Mayo de 1772. (Nota de la primera traducción del Rey.)

Es lo mas acertado que tengan un sello, el cual sea la garantía de este peso y ley, y que la facultad de dar esta garantía, y por consecuencia la de fabricar monedas, esté exclusivamente reservada al gobierno, porque una multitud de fabricantes que las acuñasen á un mismo tiempo no ofrecerian igual garantía.

Aquí es donde debería detenerse la acción de la autoridad pública con respecto á las monedas.

El valor de un pedazo de plata es arbitrario, y se arregla amigablemente en las contratas ó convenios que se hacen entre particulares, ó entre estos y el gobierno. ¿Porqué se ha de establecer de antemano este valor, que no puede ménos de ser imaginario, si se hará caso alguno de él al servirse de la moneda? ¿Porqué se ha de dar nombre á este valor imaginario y fijo que es imposible atribuir á la moneda? ¿Qué es un peso fuerte, un ducado, un florin, una libra esterlina y un franco? Es posible ver en todo esto mas que unos pedazos de oro ó plata que tienen cierto peso y cierta ley? No sé nada pues otra cosa; porque se ha de dar á estas barras otro nombre que el suyo, esto es, el que designa su naturaleza y peso?

*Cinco gramos de plata, se dicen, valdrán un franco.* Esto es lo mismo que si se dijese:

*cinco gramos de plata valdrán cinco gramos de plata*; porque la idea que se tiene del franco nace unicamente de los cinco gramos de plata de que se compone. ¿Toman distinto nombre el trigo, el chocolate y la cera, cuando se dividen segun su peso? Una libra de pan, de chocolate, ó de bugias, se llama de otro modo que una libra de pan, de chocolate, ó de bugias? Pues, ¿porqué no se ha de llamar una pieza de plata de peso de 5 gramos por su verdadero nombre? ¿Porqué no se la ha de llamar *lisa* y llanamente *5 gramos de plata*?

Esta leve rectificación, que al parecer consiste en una palabra, en una tñda, es inmensa en sus consecuencias. Una vez admitida, ya no es posible contratar en valor nominal, sino que en cada ajuste ó convenio es necesario igualar una mercancía real con otra igualmente real, cierta cantidad de plata con cierta cantidad de granos, de carne ó de telas. Si se contrata una obligación á pagar en cierto tiempo, ya no es posible valerse de ningun pretexto para violarla; porque obligándose mi deudor á pagarme tantas onzas de plata fina, y siendo abonado, estoy seguro de la cantidad de plata fina que recibiré cuando se cumpla el tiempo ñ plazo estipulado.

En tal caso queda destruido todo el sistema

monetario; sistema tan complicado que jamas le han entendido completamente aun la mayor parte de los que forman de él su ocupacion habitual; sistema de donde nacen perpetuamente la mala fé, la injusticia y el robo. En tal caso es imposible hacer una operacion físla con las monedas, sin acuñar moneda falsa, ni tratar de composicion ó de variacion en los contratos sin hacer bancarrota; y la fabricacion de la moneda viene á ser la cosa mas sencilla, esto es, un ramo de platería.

Los pesos adoptados hasta la introduccion del sistema métrico en Francia, á saber, las onzas, dracmas y granos, tenían la ventaja de presentar cantidades *equilibrantes*, fijadas ya por espacio de muchos siglos y aplicables á todas las mercancías; de modo que no se podia variar la onza por lo tocante á los metales preciosos, sin variarla tambien por lo tocante al azúcar, á la miel y á todos los géneros que se miden al peso. Pero aun en esta parte ¿cuántas mas ventajas tienen los pesos del nuevo sistema métrico? Estos se fundan en una cantidad dada por la naturaleza, y que no puede variar mientras subsista nuestro globo. El *gramo* es el peso de un centímetro cúbico de agua: el centímetro es la centésima parte del metro; y el metro es la diezmillo-

nésima parte del arco que forma la circunferencia de la tierra desde el polo al ecuador. Podrá substituirse otro nombre en lugar de *gramo*; pero no está en mano de los hombres alterar la cantidad de peso de lo que se entiende actualmente por *gramo*; y cualquiera que se obligase á pagar en una época futura, una cantidad de plata igual á *cien gramos de plata*, no podría, por mas operaciones arbitrarias que interviniesen, pagar menor cantidad de este metal, sin violar su promesa de un modo evidente.

La facilidad que puede dar el gobierno para la egecucion de los cambios y contratos en que se emplea la mercancía-moneda, consiste en dividir el metal en diferentes piezas, de uno ú de muchos gramos, de uno ú de muchos centigramos, de modo que sin necesidad de peso se puedan contar quince, veinte, treinta gramos de oro ú de plata, segun los pagos que se hayan de hacer.

Varias experiencias hechas por la Academia de las Ciencias prueban que el oro y la plata puros resisten menos á la frotacion que cuando contienen un poco de liga; y ademas dicen los monederos que, para acendrarlos completamente, serian necesarias algunas operaciones muy costosas que encarecerian mucho la fabri-

cacion de la moneda. Mézclase pues con el oro y la plata cierta cantidad de liga; pero anunciase esta cantidad por medio del sello, el cual no debe ser mas que una marca que certifique el peso y la calidad del metal.

Es visto que de ningun modo se trata aqui de *francos*, de *décimos*, ni de *céntimos*; porque en efecto no deberian existir semejantes nombres, supuesto que nada significan. Nuestras leyes disponen que se acuñen piezas de un franco que pesen 5 gramos de plata; y deberian mandar lisa y llanamente que se acuñasen piezas de 5 *gramos*.

Entónces en lugar de hacer un vale ó una letra de cambio de 400 francos, por ejemplo, se harian de 2,000 gramos de plata fina de ley de  $\frac{7}{10}$ , ó si se queria mas bien, de 130 gramos de oro fino de ley de  $\frac{7}{10}$ ; y no habria cosa mas fácil de pagar, porque todas las monedas de oro ú plata serian multiples ó fracciones de gramos de ley de  $\frac{7}{10}$  de metal fino mezclado con  $\frac{3}{10}$  de liga.

Seria necesario, en verdad, establecer por ley que todo convenio en que se estipulase cierto número de gramos de plata ó de oro, no pudiese saldarse sino en piezas acuñadas (á no estipularse lo contrario) á fin de que el deudor no tuviese arbitrio para pagar en barras



que valiesen algo ménos que las piezas acuñadas. Pero ya se deja entender que esta precaucion no es mas que un pormenor relativo á la egecucion y que en rigor todo contrato deberia contener (ademas de la expresion de la materia y de la ley) la circunstancia de que la cantidad estipulada hubiera de pagarse en piezas estampadas con el punzon ó cuño nacional. Esta ley ú ordenanza no tendria otro objeto que el de evitar en cada escritura la expresion de muchas cláusulas que en el mismo hecho se darian por sobrentendidas.

El gobierno no acuñaria las barras de los particulares sino pagándosele los gastos y aun el beneficio de la fabricacion. Este beneficio ó utilidad podria ser de bastante importancia en virtud del privilegio esclusivo de fabricar, y podria variar segun las circunstancias en que se hallasen las casas de moneda y segun las necesidades de la circulacion. Cuando el gobierno tuviese pocas materias que fabricar por su cuenta, bajaria el precio de fabricacion, mas bien que dejar ociosos sus talleres y operarios, y le subiria cuando hubiese mucha abundancia de barras, y no pudiese atender al cumplimiento de todos los pedidos: en lo cual no haria mas que lo que hacen todos los fabricantes.

Ningun inconveniente habria en que al sello que enuncia el peso y la ley, se le añadiesen todos los signos que se juzgasen á propósito para impedir la falsificacion.

No he hablado de proporcion entre el oro y la plata por que no habia necesidad de tratar de este punto. No proponiéndome enunciar su valor con una denominacion particular, me son tan indiferentes las variaciones reciprocas de este valor como las que tiene con respecto á todas las demas mercancías. Es necesario dejar que se establezca por sí mismo, pues seria inútil empeñarse en fijarle. Por lo que hace á las obligaciones, se pagarian segun se hubiesen formalizado: y la estipulacion de dar cien gramos de plata se cumpliria por medio de cien gramos de plata, á no ser que en la época del pago se conviniesen los interesados en saldarla con otro metal ó con otra mercancía, segun la valuacion que hiciesen de comun acuerdo.

Difícil seria calcular el bien que de una disposicion tan sencilla resultaria á todos los ramos de industria; pero se podrá formar alguna idea por el mal que ha resultado del sistema contrario. No solo se han arruinado con mucha frecuencia los intereses, y entorpecido ú destruido las empresas mas útiles y mejor combi-

nadas, sino que á cada instante y casi en todas partes se cometen lesiones contra el haber del estado y el de los particulares.

Una moneda que no fuese mas que plata ú oro marcado, que no tuviese ningun valor nominal distinto de su valor real; y que por consiguiente estuviese exenta del capricho de las leyes, sería tan ventajosa para todo el mundo y en todos los ramos de comercio, que no tengo la menor duda de que llegaría á ser corriente aun entre los extranjeros. La nación que la acuñase sería entónces fabricante de moneda para el consumo exterior, y podría ganar muy bien en este ramo de industria. Vemos en el tratado histórico de las monedas de Francia escrito por *Le Blanc* (Prolegómenos, pag. 4), que cierta moneda acuñada de orden de *S. Luis*, cuyas piezas se llamaban *agnets d'or* (agnos de oro) porque tenían el sello de un cordero, fué muy buscada aun de los extranjeros y que *gustaban mucho de contratar en esta moneda*, solamente porque contavo siempre la misma cantidad de oro desde el tiempo de *S. Luis* hasta el de Carlos VI.

Suponiendo que la nación que hiciese esta buena especulación fuese la Francia, creo que ninguno de cuantos Franceses me honran leyendo esta obra, sentiría ver salir así nuestro

numerario, segun la expresion de ciertas gentes que nada entienden ni quieren entender de estas materias. La plata ó el oro amonedado no se irían ciertamente sin ser bien pagados, y con ellos la hechura que se les hubiese dado. No se consideran como muy lucrativas las fábricas y el comercio de joyería, sin embargo de que envían oro y plata al extranjero? Es verdad que la hermosura de los dibujos y de las formas aumenta mucho el precio de los metales que despachan fuera del reino; pero la exactitud de los ensayos y pesos, y sobre todo la permanencia de un mismo peso y ley en las monedas son un mérito todavía mas raro, el cual no sería ciertamente ménos apreciado.

Si se me dijese que *Carlo Magno* siguió este sistema; que llamó *libra* á una libra de plata, y que sin embargo no impidió la degradacion de las monedas ni que se diese despues el nombre de *libra* á lo que realmente no pesaba mas que 96 granos, respondería yo:

1.<sup>o</sup> Que ni en tiempo de *Carlo Magno* ni despues ha habido jamas piezas de plata de una libra, y que la libra ha sido siempre una moneda de cuenta, una medida ideal. Las piezas de plata eran entónces *suelños de plata*; y el *suelno* no era una fraccion de la libra de peso.

2.<sup>o</sup> Ninguna moneda expresaba en el sello el peso del metal de que se componía. En los gabinetes de medallas se conservan muchas piezas de moneda del tiempo de *Carlo Magno*. Solo se ve en ellas el nombre del Príncipe, y algunas veces el de las ciudades en que se había acuñado la moneda, escritos en letra de una forma grosera, lo que no debe admitir tratándose de un reino cuyo Monarca no sabía escribir, á pesar de que era protector de las letras.

3.<sup>o</sup> Tampoco expresaban las monedas la ley ó el grado de finura del metal: y esta fué la primera causa de la degradacion; porque los sueldos de plata que en tiempo de *Felipe I* formaban una libra de cuenta tenían tambien una libra de peso; pero esta libra de peso se componía de 8 onzas de plata con liga de 4 de cobre, en lugar de contener, como en el tiempo de la segunda línea, 12 onzas de plata fina, peso de la libra de entónces.

Ciertos acontecimientos sumamente notables en materia de monedas, ocurridos en Inglaterra desde las primeras ediciones de este tratado, han hecho ver que la sola necesidad de un agente de circulacion, ó de una mercancía-moneda, podía sostener el valor de un papel-moneda absolutamente destituido de prenda ó garantía; con tal que se limitase su suma á la

que exigen las necesidades de la circulacion (1). Esta circunstancia ha hecho presumir á algunos autores ingleses profundamente versados en esta materia, que supuesto que al hacer uso de la moneda no nos servimos de sus propiedades físicas y metálicas, se podía emplear para este uso una materia ménos cara que los metales preciosos; el papel, por ejemplo; tomando precauciones para que la suma de la moneda de papel no pudiese exceder á las necesidades de la circulacion. Con este objeto ha propuesto *M. David Ricardo* un medio muy ingenioso, que consiste en obligar al banco ú á cualquiera otra corporacion á la cual se autorizase para emitir moneda de papel, á recombolarla en barras al momento que fuese presentada. La cédula en que se estipulase cierto tejo de oro ú barra de plata con facultad de realizar su entrega cuando se quisiese, no podría tener ménos valor que aquel tejo ú barra; y por otra parte, si la cantidad de cédulas emitidas no excediese á las necesidades de la circulacion, los portadores de cédulas no acudirán á recoger los metales estipulados, porque estos no se prestan á las necesi-

(1) Véase mi *papel de la Inglaterra y de los ingleses*, 1815, tercera edicion, página 50 y siguientes.

sidad de la circulacion. Si por efecto de desconfianza fuese preciso reembolsar demasiadas cédulas de banco, aumentaria el valor de estas, porque no habria otra moneda, y entonces no hay duda en que el interes del público exigiria que se llevasen barras al banco para recibir cédulas (1).

*De la moneda de cobre y de billon.*

Las piezas de cobre y las de billon (2) no son propiamente moneda, pues que no se reciben en pago de las cantidades estipuladas, sino solo los picos que á causa de su pequenez no pueden saldarse con oro ó plata. El oro y la plata son los únicos metales-moneda en casi todos los pueblos comerciantes. Las piezas de cobre son

(1) Véase Ricardo's *Principles of an economical and secure Currency*, 18 G. Parece que el parlamento ha adoptado en 1819 el medio propuesto por M. Ricardo. Es esta una experiencia interesante, que son precisos observar su resultados, contribuyendo á los progresos de las ciencias económicas.

(2) Se da el nombre de *billon* á una mezcla en que entra una cuarta parte ó la mitad de plata fina, y lo demás es cobre.

una especie de cédula de crédito, ó de signo que representa una porcion de plata demasiado pequeña para acuñarla.

Como cédulas de crédito, deberia el gobierno que las pone en circulacion, cambiarlas por plata en el acto de la presentacion, siempre que se las llevasen en número suficiente para igualar una pieza de plata: único medio de asegurarse de que no quedan en manos del público sino las que son necesarias para los cambios.

Si quedasen mas, como las piezas de cobre no pueden ser tan útiles al que las posee, como el oro y la plata que representan, pero sin tener el valor de estos metales, procuraria deshacerse de ellas, ya vendiéndolas con pérdida, ya empleándolas en pagar los géneros que comprase por menor, y que por lo mismo subirian de precio, ó ya en fin entregando estas piezas en los pagos que tuviese que hacer, en mayor cantidad que la que exigen los picos.

Interesando el gobierno en que no se vendan con pérdida, porque en tal caso dispondria ménos ventajosamente de las que pone en circulacion, suele autorizar el último partido.

Antes de 1808, por ejemplo, se podia pagar en París en moneda de cobre  $\frac{1}{4}$  de las sumas que se debían: lo que producía un efecto igual á una alteracion en la ley de las monedas; por-

que valiendo ménos cualquier suma de moneda por razon de esta circunstancia, los vendedores de toda especie de mercancías, que sin saber las causas que influyen en el valor de las monedas, conocen muy bien lo que estas valen, no se descuidaban en arreglar sus precios por aquel principio.

El vendedor no puede detenerse á examinar con la balanza y el crisol cuál es la ley de las monedas y cuánto su peso; pero las gentes que comercian en materias de oro y plata, ó en otros ramos análogos, estan perpetuamente ocupadas en comparar el valor de los metales preciosos contenidos en las monedas con el valor de estas, para aprovecharse de las ganancias que puede dejar su diferencia; y las operaciones mismas que ejecutan para lograr esta ganancia, se encaminan siempre á nivelar el valor corriente de las monedas con su valor real.

La cantidad de cobre que es preciso recibir, influye tambien en el cambio con el extranjero. Una letra de cambio pagadera en francos en París se vende ó negocia ciertamente ménos cara en Amsterdam, cuando se ha de pagar en cobre una parte de su valor, así como valdria ménos, si contruyese el franco ménos cantidad de plata fina y mas liga.

Sin embargo, es necesario observar que aquella circunstancia no disminuye el valor de la moneda en general tanto como la liga, porque esta no tiene ningun valor intrínseco, como se vió al fin del § II, de este cap., pág. 172, al paso que la moneda de cobre que entraba por  $\frac{1}{4}$ , en nuestros pagos, tenia un ligero valor intrínseco, bien que inferior al  $\frac{1}{4}$  de la suma en plata, pues de lo contrario no habria habido necesidad de una órden para obligar á recibirla.

Si el gobierno reembolsase en plata y en el acto de la presentacion las piezas de cobre que se le llevasen, podria, casi sin ningun inconveniente, dárles un valor intrínseco sumamente pequeño, porque las necesidades de la circulacion absorverian siempre una cantidad muy grande, y las piezas de cobre conservarían su valor tan completamente como si valiesen la fraccion de moneda que representan, á la manera que una cédula de banco que no tiene ningun valor intrínseco, circula sin embargo, y aun por espacio de muchos años, como si valiese intrínsecamente lo que expresa su valor nominal. Esta operacion treria mas ventaja al gobierno que la que puede sacar de la circulacion forzada de aquellas piezas, y no se alteraria el valor de las monedas.

Solo habría que temer entónces la codicia de los falsificadores, la cual se aumentaría á proporcion de la mayor diferencia entre el valor intrínseco y el corriente. Habiendo querido el antepenúltimo Rey de Cerdeña recoger una moneda de *billon* que había mandado fabricar su padre en tiempos calamitosos, recogió tres veces mas que la que se había acuñado de órden del gobierno. La misma pérdida experimentó el Rey de Prusia por igual causa, cuando, con el nombre supuesto del judío *Eyrain*, hizo recoger el *billon* de inferior calidad que había obligado á recibir en Sajonia con motivo de los apuros á que le había reducido la guerra de siete años (1). Estas falsificaciones se ejecutan principalmente en los países extranjeros. Los ingleses han procurado evitar este inconveniente, fabricando en 1799 medios dineros esterlines (*halfpence*) con un cuño muy hermoso y un estero tan singular que con dificultad podrian ser imitados por los falsificadores.

(1) Mongez, *Consideraciones sobre las monedas*, página 32.

## § XI.

*De la mejor forma de las piezas de moneda.*

El deterioro ú merma de las piezas de moneda es proporcionado á la extension de su superficie. Entre dos pedazos de metal de un mismo peso, se gastará ménos el que ofrezca menor superficie á la frotacion.

La forma esférica, ó la de una bola sería por consiguiente la que se gastase ménos; pero ha sido desechada, porque es muy incómoda.

Despues de esta forma, la que ofrece ménos superficie es la de un cilindro igualmente largo que ancho; pero, como no sería ménos incómoda, se ha adoptado en general la de un cilindro muy aplastado. Sin embargo, por lo que se acaba de decir se ve que no conviene aplastarle mas que lo que sea necesario para el uso que se ha de hacer de él; esto es, que las piezas de moneda deben ser mas bien gruesas que aplastadas ó extendidas.

En cuanto al cuño, he aquí las principales cualidades que debe tener:

La primera de todas es hacer constar el peso de la pieza y su ley. Es pues necesario que

sea muy claro y visible para que aun los mas ignorantes puedan comprender lo que significa. Además es preciso que el cuño se oponga, en cuanto sea posible, á la alteracion de la pieza, de modo que ni la circulacion natural ni la malicia puedan alterar su peso sin alterar el cuño. Los medios dineros de Inglaterra tienen de pocos años á esta parte un cordoncillo en el grueso del canto, que ni le ocupa todo, ni sobresale por los lados, y así no puede gastarse ni cercenarse. Este método se aplicará infaliblemente á las monedas de oro y plata cuya alteracion es la que mas importa precaver.

Cuando el cuño es de relieve, debe levantar poco, para que las piezas se mantengan facilmente unas sobre otras, y en especial para que esten ménos expuestas al roce. Por la misma razon no deben ser delgadas las líneas del cuño de relieve, pues la frotacion las borraría con demasiada facilidad. Con este objeto se ha intentado hacer cuños en hueco, y se ha advertido que se adelgazaban las piezas, se doblaban y rompian mas facilmente. Pero quizá se ha hecho mal en abandonar este método, cuyos inconvenientes se habrian evitado con dar mas grueso á las piezas.

Los motivos que hay para dar en general á las piezas de moneda la menor superficie que

sea posible, deben excitar á hacerlas tan gruesas como se pueda, sin faltar á la comodidad; porque quanto mas divididas estan, tanto mayor es la superficie que presentan. No se deben fabricar mas piezas pequeñas de metal precioso que las que son absolutamente necesarias para los cambios menudos y los picos; y deberá haber piezas grandes para todos los pagos considerables.

### § XII.

*¿Quién debe sufrir la pérdida que resulta de la merma de las monedas?*

Se pregunta quién es el que debe pagar la merma de las piezas de moneda. En rigor de justicia debería recaer esta pérdida, como sucede con cualquiera otra especie de mercancía, en el que se ha servido de la moneda. El que vende un vestido despues de haberle estrenado, le da por ménos de lo que le costó. El que vende un escudo por una mercancía, debería darle por ménos de lo que le costó, esto es, recibir en cambio ménos mercancía que la que él dió.

— Pero es tan pequeña la porción que se desgasta cuando pasa un escudo por las manos de

un solo hombre ageno de todo fraude, que es casi imposible valorarla. Solo se disminuye sensiblemente su peso despues de haber circulado por espacio de muchos años; sin que se pueda decir con certeza en qué manos se verificó la disminución. Sé muy bien que todos aquellos por cuyas manos pasó el escudo sufrieron sin advertirlo la degradacion ocasionada por la merma en su valor permutable: sé que diariamente la debido compararse con el escudo algo ménos de mercancia: sé que esta disminucion, la cual no es sensible de un día á otro, llega á serlo al cabo de cierto número de años, y que con una moneda desgastada se compran ménos mercancias que con una nueva. Por consiguiente creo que si se fuese degradando una especie entera de piezas de moneda en tales términos que exigiese una refundicion, no podrian pretender razonablemente los dueños de estas piezas en el acto de refundirlas, que se cambiase su moneda degradada por moneda nueva, pieza por pieza y sin ningún descuento. Tampoco deberia tomarlas el gobierno sino por lo que realmente valen, pues si contienen ménos plata que en su origen, no se debe olvidar que las adquirieron mas baratas, habiendo dado por ellas una cantidad de mercancias inferior á la que habrian dado al principio.

Esto es lo que se debería hacer en rigor; pero se oponen á ello dos consideraciones.

1.<sup>o</sup> Las piezas de moneda no son una mercancia individual, si puedo explicarme así. Su valor en los cambios se establece, no precisamente por el peso y calidad de las piezas actualmente ofrecidas, sino por el peso y calidad que se sabe por experiencia que tiene la moneda del país tomada á bulto y en grandes masas. Un escudo algo mas antiguo, ú algo mas usado, pasa del mismo modo que otro mas entero, y se compensa uno con otro. Todos los años acuñan las casas de moneda piezas nuevas que contienen todo el metal puro que deben tener; y en tal estado no experimentan disminucion el valor de la moneda; á lo ménos por razon de lo que esta se consume con el uso; ni aun al cabo de un gran número de años.

Esto mismo se podia observar en las piezas francesas de 12 y de 24 sueldos, que por la facilidad que tenían de circular en concurrencia con los escudos de seis libras, conservaban un valor igual á los escudos, aunque en una misma suma nominal habia como una cuarta parte ménos de plata en las piezas usadas de 12 y de 24 sueldos que en los escudos.

La ley que autorizó á las cajas públicas y



particulares para no recibir las ya sino por 10 y 20 sueldos, no las apreció en ménos de lo que valían intrínsecamente, sino en ménos del valor por el cual las había recibido el último poseedor: porque este valor sostenido, digámoslo así, por el de los escudos, había subsistido hasta entrar en su poder como de 12 y de 24 sueldos, del mismo modo que si nada hubiesen perdido las piezas por la frotacion. Se causó pues al solo portador la pérdida de la merma producida por los millares de manos por donde habían pasado.

2°. El cunio y la hechura de la pieza sirven precisamente en el mismo grado hasta el último momento, aunque al fin no se puedan distinguir sino con mucha dificultad, ó de ningún modo, como en los chelines de Inglaterra. Hemos visto que la pieza de moneda tiene cierto valor por razon de este cunio, valor reconocido hasta el cambio que la puso en manos del último poseedor, el cual la recibió por esta razon á un precio algo superior al de una barrita del mismo peso. El solo sería pues el que perdiese el valor de la hechura, aunque tal vez hubiese servido á cien mil personas la pieza de moneda.

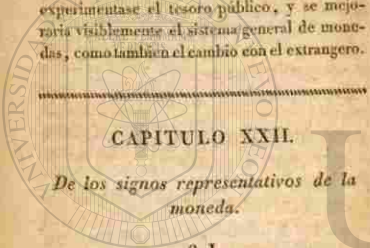
Estas consideraciones me mueven á creer que la pérdida del desgaste ó merma proce-

dente del uso, y la de la hechura, deberían ser en semejantes casos de cuenta de toda la sociedad, ó sea del tesoro público, porque toda la sociedad ha usado y desgastado la moneda, y es imposible hacer que recaiga esta pérdida en cada particular con proporcion á la ventaja que ha sacado de la moneda misma.

Así, se puede hacer que todo el que lleve barras á la casa de moneda para que las acuné, pague los gastos de fabricacion, y aun, si se quiere, las ganancias del monopolio, en lo cual no hay inconveniente: porque el monedage añade al valor de sus barras todo el precio que paga á la casa de moneda, á donde ciertamente no las llevaria, si no les diese la hechura aquel aumento de valor. Pero al mismo tiempo soy de parecer que deberían cambiarse sin dificultad ninguna en las casas de moneda las piezas viejas por nuevas, luego que se presentasen, pero cuidando de tomar todas las precauciones posibles contra los cercenadores, y de no admitir sino en clase de barras aquellas piezas á que faltasen ciertas porciones del cunio, que no pueden desaparecer por efecto de la merma natural. Entónces recaeria la pérdida sobre el particular que hubiese tenido el desenojo de recibir piezas en que no estuviesen bien señalados los signos. La prontitud

en llevar á las casas de moneda todas las piezas alteradas, suministraría á la vigilancia del gobierno medios mas fáciles de descubrir el origen de las alteraciones fraudulentas.

En un gobierno diligente serian de poca importancia las pérdidas que por esta causa esportantase el tesoro público, y se mejoraría visiblemente el sistema general de monedas, como tambien el cambio con el extranjero.



## CAPITULO XXII.

*De los signos representativos de la moneda.*

### § I.

#### DE LAS CÉDULAS Y DE LAS LETRAS DE CAMBIO.

LA cédula y la letra de cambio son obligaciones contraídas para pagar ó hacer que se pague una suma, ya sea en otro tiempo á ya en otro lugar.

El derecho anejo á esta órden de pago (aunque su valor no sea exigible en el instante mismo y en el lugar en que se está) le da sin

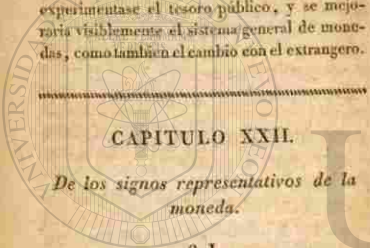
embargo un valor actual mas ó ménos considerable. Así, un efecto de comercio de cien francos pagadero en Paris dentro de dos meses, se negociará, ó, si se quiere, se venderá por el precio de 99 francos; y una letra de cambio de igual suma, pagadera en Marsella dentro del mismo plazo, valdrá quizá actualmente en Paris 98 francos.

En el hecho de que una letra de cambio, ó una cédula tienen un valor actual en virtud de su valor futuro, se pueden emplear como moneda en toda especie de compras: y por eso se arreglan y ejecutan con letras de cambio la mayor parte de las grandes especulaciones del comercio.

Sucede algunas veces que la equalidad que tiene una letra de cambio, de ser pagadera en otro lugar, aumenta su valor en vez de disminuirle, lo que depende de la conveniencia reciproca, y de la situacion del comercio. Si el comercio de Paris tiene que hacer muchos pagos en Londres, se consentirá en dar en Paris, por una letra de cambio sobre Londres, mas dinero que el que se ha de recibir en Londres, por este papel. Así aunque una libra esterlina no contiene mas plata fina que la que se halla en 24 francos y 7/4 céntimos, se podría muy bien pagar 25 francos, poco mas ó ménos

en llevar á las casas de moneda todas las piezas alteradas, suministraría á la vigilancia del gobierno medios mas fáciles de descubrir el origen de las alteraciones fraudulentas.

En un gobierno diligente serian de poca importancia las pérdidas que por esta causa esportantase el tesoro público, y se mejoraría visiblemente el sistema general de monedas, como tambien el cambio con el extranjero.



## CAPITULO XXII.

### *De los signos representativos de la moneda.*

#### § I.

#### DE LAS CÉDULAS Y DE LAS LETRAS DE CAMBIO.

LA cédula y la letra de cambio son obligaciones contraídas para pagar ó hacer que se pague una suma, ya sea en otro tiempo ó ya en otro lugar.

El derecho anejo á esta órden de pago (aunque su valor no sea exigible en el instante mismo y en el lugar en que se está) le da sin

embargo un valor actual mas ó ménos considerable. Así, un efecto de comercio de cien francos pagadero en Paris dentro de dos meses, se negociará, ó, si se quiere, se venderá por el precio de 99 francos; y una letra de cambio de igual suma, pagadera en Marsella dentro del mismo plazo, valdrá quizá actualmente en Paris 98 francos.

En el hecho de que una letra de cambio, ó una cédula tienen un valor actual en virtud de su valor futuro, se pueden emplear como moneda en toda especie de compras: y por eso se arreglan y ejecutan con letras de cambio la mayor parte de las grandes especulaciones del comercio.

Sucede algunas veces que la enalidad que tiene una letra de cambio, de ser pagadera en otro lugar, aumenta su valor en vez de disminuirle, lo que depende de la conveniencia reciproca, y de la situacion del comercio. Si el comercio de Paris tiene que hacer muchos pagos en Londres, se consentirá en dar en Paris, por una letra de cambio sobre Londres, mas dinero que el que se ha de recibir en Londres, por este papel. Así aunque una libra esterlina no contiene mas plata fina que la que se halla en 24 francos y 7/4 céntimos, se podría muy bien pagar 25 francos, poco mas ó ménos

por cada libra esterlina pagadera en Londres (1).

Esto es lo que se llama *curso del cambio*, el cual no es otra cosa que la cantidad de metal precioso que consentimos en dar, para adquirir el derecho de tomar cierta cantidad del mismo metal en otro lugar. La cualidad que tiene el metal de existir en tal parage, le da ó le quita valor, con respecto al mismo metal que existe en otro parage.

Un país, la Francia por ejemplo, tiene el cambio á su favor cuando se da en Francia algo ménos de metal precioso que el que se ha de recibir en el extranjero con la letra de cambio que se adquiere; ó bien cuando se da en el extranjero algo mas de metal que el que se ha de tomar en Francia por medio de una letra de cambio sobre Francia. Nunca es la diferencia muy considerable, como que no puede exceder de los gastos de transporte de los metales preciosos; porque si el extranjero que tiene necesidad de una suma en París para hacer allí un pago pudiese enviarla en moneda con ménos gasto que la pérdida que

(1) Si la letra de cambio sobre Londres se ha de pagar allí, no en dinero efectivo, sino en papel-moneda, bajará su curso en París á 21 francos, á 18, y quizá á ménos, por cada libra esterlina; á proporción del descuento en que se balle el papel-moneda de Inglaterra.

le causa el curso del cambio, es seguro que la enviara en moneda (1).

Se figuran algunos que es posible pagar á los extranjeros con letras de cambio todo lo que se les debe; y en consecuencia se han adoptado ó promovido disposiciones para favorecer este pretendido modo de salir de deudas; lo cual es una verdadera locura; porque la letra de cambio no tiene ningun valor intrínseco. Si se gira una letra sobre alguna ciudad es porque se debe en ella la suma que expresa; y si se debe esta suma, es porque se envió allí un valor real equivalente. Así, las importaciones de un estado no pueden saldarse sino por medio de exportaciones, y al contrario. Las letras de cambio no son mas que un signo de lo que se está debiendo, es decir, que los negociantes de un país no pueden girar letras de cambio á cargo de los de otro sino por el importe de las mercancías, incluso el oro y la plata, que envían á él directa ó indirectamente. Si la Francia, por ejemplo, ha enviado á Alemania mercancías por valor

(1) En los gastos comprendo el transporte, sus riesgos, y los gastos de contrabando, si hay prohibición. Los gastos de contrabando se aumentan en razón de la dificultad de las comunicaciones. Todos estos riesgos se valían por medio de seguros.

de diez millones, y esta á aquella por valor de doce, se podrá pagar hasta la concurrencia de diez millones con letras de cambio que representen el valor de lo que envió la Francia; pero no se podrán satisfacer del mismo modo los dos millones restantes, á no ser en letras de cambio sobre otro país, por ejemplo sobre Italia, adonde se hubiesen enviado mercancías de Francia por un valor equivalente.

Hay á la verdad *tratas* ó letras de cambio, que llaman los cambistas *papel de circulación ó de giro*, cuyo importe no representa ningún valor real. Un negociante de París, de acuerdo con otro de Hamburgo, gira á su cargo letras de cambio que satisface este último vendiendo á su vez en Hamburgo letras de cambio á cargo de su corresponsal de París. Todo el tiempo que estas *tratas* han estado en manos de una tercera persona, hizo esta la anticipación de su valor. Negociar letras de cambio de circulación es un modo de tomar dinero á préstamo, y un modo bastante costoso, porque obliga á pagar, además del descuento, esto es, de la pérdida que sufre este papel en razón de la distancia de su vencimiento, otra pérdida que resulta de la comisión del cambista, del corretaje y de los otros gastos de esta operación. Semejantes letras de cambio no pueden saldar

de ningún modo las deudas que tiene un país con otro, porque las *tratas* son reciprocas y se igualan mutuamente. Las de Hamburgo deben nivelarse con las de París, supuesto que han de servir para pagarlas; y como las primeras se destruyen con las segundas, el resultado es nulo.

Es visto que un país no tiene otro medio de pagar á otro que el de enviarle valores reales ó mercancías (en cuya denominación compréhendo siempre los metales preciosos) por un valor igual al que recibió. Si no envía directamente valores efectivos en bastante cantidad para saldar lo que compró, los envía á otra nación, la cual los transporta á la primera en productos de su industria. ¿Cómo pagamos los cáñamos y las maderas de construcción que sacamos de Rusia? Enviando vinos, aguardientes, telas de seda, etc., no solamente á Rusia, sino también á Amsterdam y Hamburgo, que por su parte envían á Rusia géneros coloniales y otros productos de su comercio.

Suelen desear los gobiernos que en las remesas de mercancías que nos hacen los extranjeros, entre la mayor parte que sea posible de metales preciosos, y que en las que nosotros les hacemos suceda todo lo contrario. Ya he tenido ocasión de observar hablando de lo que

se llama impropia*mente* *balanza del comercio*, que si conviene al negociante del país enviar al extranjero metales preciosos mas bien, que cualquiera otra mercancía, tambien tiene interes en que los envíe, porque el estado no pierde ni gana sino por medio de sus ciudadanos; y con respecto al comercio extranjero, lo que mas conviene al ciudadano es igualmente lo que mas conviene á la nacion (1). Así, cuando se ponen trabas á la exportacion que las particulares desearian hacer de metales preciosos, no se hace mas que obligarlos á reemplazar esta remesa con otra ménos ventajosa para ellos y para el estado.

## § II.

### *De los bancos de depósito.*

Las frecuentes comunicaciones de un país pequeño con los circunvecinos derraman en él continuamente las monedas acuñadas por estos;

(1) Nótese bien que digo solamente *con respecto al comercio extranjero*; porque las ganancias que adquieren los negociantes usando de monopolio con sus compatriotas, no son en el todo ganancias para el Estado. En el comercio entre compatriotas no hay mas ganancia para todos que el valor de una utilidad producida.

no porque el país pequeño no tenga su moneda propia, sino porque la necesidad de recibir muchas veces en pago piezas extranjeras en lugar de las nacionales, obliga á dar á aquellas un precio fijo que expresa cierta porcion de moneda nacional, y á recibirlas por este precio ú tasa en los negocios corrientes.

El uso de estas monedas extranjeras está sujeto á muchos inconvenientes; pues sobre haber gran diferencia en su peso y calidad, suelen ser muy antiguas y estar muy gastadas y cercenadas, por no haber sido siempre comprendidas en las refundiciones hechas en el país que las puso en circulación: algunas veces no corren en él; y aunque se hayan tenido presentes estas circunstancias en el valor corriente que se les atribuye, no por eso dejan de formar una moneda bastante desacreditada.

Como las letras de cambio giradas por el extranjero sobre tal país, se han de pagar con esta moneda que ha llegado á hacerse corriente, se negocian en el extranjero con alguna desventaja; pero las que se giran sobre el extranjero, y se han de pagar por consiguiente en moneda cuyo valor es mas fijo y mejor conocido, se negocian en el país á mas alto precio, por razon de que el sujeto que las adquiere no puede dar en cambio sino una

moneda corriente degradada. En una palabra, la moneda corriente no se compara ni se cambia jamás por la extranjera sino con pérdida.

He aquí pues el remedio que han imaginado los estados pequeños de que se trata (1).

Han establecido bancos en que cada negociante deposita, ya en buena y legítima moneda del estado, ya en barras, ó ya en piezas extranjeras que se reciben como barras, un valor cualquiera expresado en moneda nacional de la ley y peso determinados por el gobierno. El banco abre al mismo tiempo una cuenta á cada uno de los que hacen el depósito, y sienta en el crédito de esta cuenta la suma depositada. Cuando un negociante quiere después hacer un pago, no hay que tocar al depósito, sino que basta trasladar el importe de la suma, de la cuenta de un acreedor del banco á la de otra persona. De este modo se pueden pasar continuamente los valores de un

(1) Hubo de estos establecimientos en Venecia, Génova, Amsterdam y Hamburgo; pero fueron destruidos por la guerra hercúlea que ha trastornado tantos Estados. No es inútil dar una idea de la naturaleza de semejantes establecimientos, los cuales pueden renovarse. Por otra parte serviría esto para comprender mejor la historia de los países que les admitieron, y la del comercio en general. En fin, era necesario al tratar todos los medios que han discurrido los hombres para suplir los usos de la moneda.

engeto á otro sin mas que una simple traslacion hecha en los libros del banco; siendo de notar que como en toda esta operacion no se traslada materialmente ninguna moneda de una mano á otra, resulta que la que se depositó al principio, la que tenia entonces el valor intrínseco que debia tener, la que sirve de prenda al crédito que se traslada de uno á otro, no pudo padecer ninguna alteracion por el uso, por la malicia ni aun por la inestabilidad de las leyes.

De consiguiente, cuando la moneda que se mantuvo en circulacion se cambia por moneda de banco, esto es, por inscripciones en el banco, debe perder á proporcion del menos-calo que experimentó. De aquí el agio, ó la diferencia de valor que habia en Amsterdam, por exemplo, entre el dinero de banco y el dinero corriente. Este último cambiado por el de banco, perdía comunmente de 3 á 4 por ciento.

Bien se deja entender que las letras de cambio pagaderas en una moneda tan segura é invariable deben negociarse mejor que las otras; por lo que se observa en general que el curso de los cambios es favorable á los países que pagan en moneda de banco, y contrario á los que solo pueden ofrecer en pago moneda corriente.

El depósito hecho en el banco queda allí

perpetuamente, porque se perdería demasiado en sacarle. En efecto, se sacaría una moneda buena, íntegra, y con todo su valor primitivo, y cuando se llegase á darle en pago, no pasaría sino como moneda corriente y degradada; porque la pieza mas nueva é íntegra, una vez que se pone en circulacion con otras, se toma por cuenta y no por peso, sin que sea posible darle en los pagos mas valor que el que tienen las piezas corrientes. Sacar pues moneda del banco para ponerla en circulacion seria querer perder el exceso de valor que tiene con respecto á la otra.

Tal es el fin con que se establecieron los bancos de depósito. En la mayor parte de ellos se añadieron algunas operaciones á las que disminuaban del objeto principal de su institucion; pero no corresponde aquí hablar de ellas.

La ganancia de los bancos de depósito consiste en un derecho que se les paga por cada traslacion de crédito, y en algunas operaciones compatibles con su institucion, como préstamos sobre depósitos de barras.

Esclmente se compechende que una de las condiciones esenciales para el fin que se proponen, es la inviolabilidad del depósito que les está confiado. En Amsterdam debian responder de él los cuatro burgomaestres ú oficiales mu-

nicipales, quienes al acabar el ejercicio de sus funciones, le entregaban todos los años á sus sucesores, y estos despues de comprobarle comparándole con los registros del banco, se obligaban con juramento á entregarle intacto á los magistrados que hubiesen de remplazarlos. Este depósito fué respetado desde el establecimiento del banco en 1609 hasta 1672, época en que el egército de *Luis XIV* penetró hasta Utrecht. Entónces se devolvió á los interesados: y parece que despues no se guardó tan religiosamente el depósito del banco, porque cuando los franceses se apoderaron de Amsterdam en 1704, y hubo de declararse el estado de las cajas, se halló que sobre este depósito se habia prestado á la ciudad de Amsterdam, á la compañía de las Indias, y á las provincias de Holanda y de West-Frisia una suma de 10,624,793 florines, que estas corporaciones no podian reintegrar.

Pudiera temerse que semejante depósito fuese aun ménos respetado en un país en que se egerciese la autoridad pública sin ningun freno ni responsabilidad.



## § III.

*De los bancos de giro ú de descuento, y de las cédulas de banco.*

HAY otros bancos fundados en principios enteramente distintos. Reducense á unas asociaciones de capitalistas que por medio de acciones suministran fondos con los cuales hacen diversos servicios que les producen una ganancia, y principalmente el descuento de las letras de cambio; es decir, que el banco anticipa, mediante un interes llamado *descuento* (que él se reserva) el valor de los efectos de comercio, cuyo plazo aun no ha vencido.

Con el fin de aumentar la masa de sus capitales y de sus negocios suelen estas asociaciones emitir cédulas de crédito ú promesas de pagar á la vista al portador la cantidad de oro ú plata estipulada en la cédula. La prenda de estas cédulas existe en su cartera en efectos de comercio firmados por particulares abonados, supuesto que la asociación no dió sus cédulas sino para descontar, ó si se quiere para comprar aquellos efectos.

Cuando los efectos de los particulares tienen un término ú plazo, no pueden servir en verdad

para el reembolso de las cédulas que son pagaderas á la vista. Por eso los bancos de giro que se conducen con acierto, no anticipan dinero ú cédulas pagaderas á la vista en dinero sino por efectos á plazos muy cortos, y guardan siempre en caja una suma considerable en especie de moneda, una tercera parte, por ejemplo, ú tal vez la mitad del importe de las cédulas emitidas; sucediendo alguna vez que á pesar de esta precaucion se hallan en grandes apuros, cuando por falta de confianza en sus fondos, ó por cualquier acontecimiento se agolpan en la caja los portadores de cédulas á pedir su reembolso. En un caso semejante se vió precisado el banco de Londres á recoger toda la plata menuda (*seis pence*) que pudo hallar, á fin de que la excesiva lentitud de los pagos hechos en esta especie de moneda diese lugar al vencimiento de una parte de los efectos que poseía. La caja de descuentos de París, donada en 1788 por el gobierno, recurrió á subterfugios no ménos miserables.

Es muy considerable la ganancia de los bancos de giro. La porcion de cédulas que tiene por prenda letras de cambio, les produce un interes, porque estos efectos se compraron con la deducion del descuento; pero es necesario deducir de esta ganancia el interes de la prenda

en dinero efectivo que deben guardar en caja, el cual es un capital muerto.

El banco de Inglaterra y el de Francia no hacen anticipaciones sino sobre letras de cambio, y solo conceden créditos hasta la concurrencia de las sumas que se les entregan indemnizándose de la molestia de recibir y pagar por cuenta de particulares, con la utilidad que sacan de los fondos que el giro deja accidentalmente en su poder.

Además de esto se encargan, mediante un interes de comision, del pago de los censuistas del estado, y uno y otro hacen anticipaciones á sus gobiernos.

Estas diversas operaciones aumentan sus ganancias: pero la última es totalmente contraria á su objeto, como se verá muy luego. Las anticipaciones hechas al antiguo gobierno de Francia por la caja de descuentos, y al gobierno inglés por el banco de Inglaterra, pusieron á estos establecimientos en la necesidad de solicitar leyes para que tuviesen sus cédulas un curso forzado: lo cual los desquicia enteramente. Por eso se desplomó el primero de estos bancos, y el segundo...

El establecimiento de muchos bancos que emiten cédulas de crédito es mejor que el de uno solo, porque entónces aspiran todos á me-

recer el favor del público, ofreciéndole mejores condiciones y prendas mas sólidas.

Los bancos emiten sus cédulas, ya tomando letras de cambio á descuento, esto es, dando sus cédulas á la vista para que circulen como dinero en pago de efectos que tienen plazo, y con la deducción del interes, que es lo que hacen el banco actual de Francia y todos los de Inglaterra, ó ya prestando á interes á personas abonadas, como lo ejecutan los bancos escoceses. Los negociantes acreditados sacan de estos últimos las sumas necesarias para su giro corriente, de modo que cada negociante puede emplear todos sus capitales en sus empresas sin reservar nada para atender al movimiento ordinario de sus mercancías. El negociante de Londres y el de Paria deben cuidar de tener constantemente en el banco ó en sus cajas las sumas necesarias para realizar sus pagos; pero el de Edimburgo está libre de este cuidado, por la seguridad que tiene de que el banco pagará por él, si le ocurre hacer un pago accidental.

El banco de giro produce la utilidad de que la suma que guarda en caja para subvenir á las necesidades corrientes, es ménos considerable que las sumas reunidas que habrian de guardar todos aquellos por quienes paga: lo cual es una economía de capitales.

Como las cédulas de banco ó de crédito, pagaderas á la vista y circulantes como moneda, tienen grande influjo en la riqueza nacional, y han dado origen á muchos errores que se encuentran en obras apreciables por otra parte, es necesario examinar aquí con mucho cuidado su naturaleza y efectos.

Advierto ante todas cosas que solo me propongo hablar de las cédulas á que da curso la confianza, y que se pueden reducir á dinero en el instante en que se crea que es peligroso guardarlas.

Sin duda es tan curioso como importante el saber si unas cédulas, unos papeles sin valor intrínseco, añaden algo á la masa de las riquezas sociales, y en caso de que así sea, cuál es el término en que se detiene este efecto; porque sino tuviese término, es claro que tampoco tendrían límites las riquezas que podría adquirir un estado en muy poco tiempo por medio de algunas resmas de papel. La solución de estas cuestiones merece colocarse en el número de las mas bellas demostraciones de *Smith*; pero siendo muchas las personas que no las han entendido, voy á tratar de hacerlas usuales.

Las necesidades de una nación exigen cierta cauidad de cada especie de mercancía, canti-

dad determinada por el estado actual de los progresos que haya hecho esta nacion. Las mercancías que en cada especie exceden á estas necesidades, ó no se producen, ó cuando llegan á producirse, decaen su valor, y van á otra parte á buscarse quien las adquiera á mayor precio fuera del país.

Sucede con la moneda lo mismo que con todas las demas mercancías. Es un agente cómodo, y por consiguiente se emplea en todos los cambios; pero la necesidad que hay de ella depende de la extensión y actividad de los cambios que se hacen en cada país. Una vez que existe el numerario suficiente para efectuar todos los cambios que hay que hacer de los géneros, ó no se verifica demasía, ó si llegase á haberla, desaparece buscando el parage donde tiene mas precio y donde es mayor su utilidad. Nadie, ó casi nadie, guarda una suma superior á las necesidades diarias de su comercio ó de su consumo (1). Todo lo que excede á estas necesidades se aleja como cosa que no produce utilidad ni interes; y cuando cada uno está así provisto de la porción de numerario

(1) No se trata aquí del dinero enterrado, el cual tiene poca relación con nuestro objeto como los metales que están todavía en la mina.

correspondiente á sus negocios y á sus bienes, tiene la sociedad entera todo el que necesita.

Se puede dejar al interés personal el cuidado de aprovecharse del mejor modo posible del numerario sobrante despues de atendidas las necesidades de la circulacion. Pretender que pierda el estado todo lo que sale de sus fronteras, es pretender que pierda un fabricante todo el dinero que sale de sus manos para comprar los géneros ó las primeras materias de su industria; es pretender que los particulares, que son los que componen el estado, regalan al extranjero todas las sumas de que se desprenden.

No tratemos sino de que el numerario que circula en un país, está limitado por las necesidades de la circulacion del país mismo.

Si en tal estado se encuentra un medio de reemplazar con cédulas la mitad del numerario ó de la mercancía-moneda, es evidente que desde este punto hay superabundancia de moneda. Esta superabundancia disminuye su valor; pero no habiendo razon para que baje este en otros lugares donde no se hayan creado cédulas de crédito, y donde por consiguiente no hay superabundancia, la mercancía-moneda se derrama en aquellos lugares donde ha conservado mas valor, y donde por consiguiente

puede cambiarse por mayor cantidad de mercancías: en otros términos, la moneda busca los parages donde estan mas baratas las mercancías, y vuelve en estas un valor igual al que salió en dinero.

La porcion de moneda que sale, se toma solamente de aquella parte que tiene un valor en el extranjero, esto es, de la parte metálica. Pero, como no sale sin hacer que vuelva á entrar un valor equivalente, y como este valor que estaba antes en numerario, y destinado unicamente á las necesidades de la circulacion, se halla ahora bajo la forma de un sin número de mercancías que constituyen parte del capital reproductivo de la nacion, resulta de aquí (y esto es muy digno de notarse) que el capital nacional se aumentó en una suma igual á todo el numerario metálico que salió con este motivo.

No se priva por esto á la circulacion interior de la moneda que necesita, supuesto que el metal que falta es reemplazado por cédulas que hacen exactamente el mismo servicio. <sup>(R)</sup>

Por precioso que sea este acrecentamiento del capital nacional, no conviene sin embargo figurarsele mayor de lo que es en realidad. He dado por supuesto, con el fin de simplificar, que podia reemplazarse con cédulas de crédito la mitad del numerario de un país;

pero esta proporción es enorme, sobre todo si se considera que las cédulas no conservan su valor de moneda, sino cuando pueden cambiarse por esta sin dificultad y en el instante en que se quiera. Digo *sin dificultad* y *en el instante en que se quiera*, porque de lo contrario se preferiría la moneda, como que *en todos los instantes*, y sin que para ello haya que vencer ninguna dificultad, tiene valor de moneda. Estas condiciones suponen, no solo que hay siempre en caja suficientes valores en efectos ó en dinero para pagar todas las cédulas que pueden presentarse, sino que el portador de cédulas tiene cerca la caja: por lo que en un país algo extenso, donde hubiese tantas cédulas que formasen la mitad de la moneda necesaria para los contratos, sería indispensable multiplicar excesivamente las cajas de pago, para que todos los portadores de cédulas pudiesen acudir á ellas sin incomodarse.

Supongámos sin embargo que la cosa es posible, y dando por sentado que las cédulas de crédito puedan reemplazar la mitad del numerario que exige la circulación, tratemos de valuar la importancia de este aumento con respecto al capital nacional.

Ningun autor de nota ha valuado el numerario que se necesita para la circulación en

mas de un quinto de los productos anuales ordinarios de una nación, y segun los cálculos de algunos no llega á un trigésimo. Regularle por consiguiente en un quinto de los productos anuales, es la valuacion mas subida que puede hacerse, y por lo que á mi toca la creo muy superior á lo que sucede en realidad. Pero démosla por cierta. Entónces un país que tuviese 20 millones de francos de productos anuales, no tendria mas de 4 millones de numerario. Suponiendo pues que la mitad de este numerario, ú 2 millones, pudiesen reemplazarse con cédulas de crédito, y emplearse en aumento del capital nacional, no le aumentarían (y téngase esto entendido para todos los casos) mas que en un valor igual á los dos veintenos ó al décimo de los productos de un año.

Quizá sería tambien muy subida la valuacion de los productos anuales, si se regulasen en un décimo del valor del capital productivo nacional; y yo los grado así, suponiendo que los capitales productivos rindan uno con otro cinco por ciento, y otro tanto la industria que fomentan. Si las cédulas de crédito han suministrado un auxilio igual al décimo del producto anual, no habrán acrecentado el capital nacional productivo mas que en un centésimo, valuando aquel auxilio del modo mas alto.

Aunque la emisión posible de cédulas de crédito proporcione, como se ve, en un país medianamente rico, un aumento de capital muy inferior al que se ha querido figurar en muchas ocasiones, no por eso deja de ser sumamente precioso, pues á no ser por una producción muy activa como la de Inglaterra, ó por un espíritu de economía muy general y sostenido, como el que se observa en Holanda, jamás llega una nación, aunque prospere, á substraer de su consumo improductivo sino una pequeña parte de sus rentas para añadir á sus capitales productivos. Salido es que las naciones que siempre permanecen en el mismo estado, no aumentan sus capitales, y que las que van en decadencia consumen una parte de ellos todos los años.

Cuando un banco emite mas cédulas que las que exigen las necesidades de la circulación, y las que son compatibles con la confianza que se le concede, vuelven aquella continuamente para su reembolso y pierde el banco los gastos que le es forzoso hacer para que entre de nuevo en su caja el dinero que sale de ella á cada momento. No habiendo sido contentarse siempre en un punto tan delicado los bancos de Escocia, á pesar de que han sido muy útiles, se han visto precisados en ciertas

épocas á mantener agentes en Londres con la única ocupación de recoger dinero que les estaba hasta dos por ciento, y desaparecía en pocos instantes. El banco de Inglaterra en iguales circunstancias tenía que comprar tejos de oro y reducirlos á moneda, que se fundía á proporción que los daba en pago, á causa del alto precio que se veía precisado á dar á los tejos, para subvenir á la abundancia de los reembolsos que le exigían: con lo que perdía todos los años de 2 1/2, á 3 por ciento en una suma de cerca de 850 mil libras esterlinas (mas de 20 millones de francos) (1). No hablo de lo que ha sucedido últimamente á este mismo banco, cuando se ha dado á sus cédulas un curso forzado, variando enteramente su naturaleza.

Como las cédulas puestas en circulación por un banco, aun por el que no tiene fondos propios, no se dan jamás gratuitamente, suponen siempre en su caja un valor equivalente, ya sea en dinero, ó en créditos con interés. Esta última porción es la única que constituye verdaderamente la suma prestada por el banco; y así no debe considerarse jamás de créditos á largo plazo, porque estos son la prenda de otro crédito que está en manos del público, y tiene

(1) Smith; lib. II, cap. II.

el mas corto de todos los plazos, supuesto que es pagadero á la vista. Para que un banco pudiese cumplir constantemente sus obligaciones y merecer la confianza que exige, seria necesario que los efectos de comercio, que son la prenda de sus cédulas, fuesen todos pagaderos á la vista; pero siéndole difícil tener efectos sólidos que produzcan interés y sean pagaderos á la vista, le conviene que sus créditos tengan el mas corto plazo que sea posible, de cuyo principio no se han separado en ningún tiempo los bancos que han sido dirigidos con acierto.

Resulta de todo lo que precede una consecuencia fatal á muchos sistemas y proyectos; y es que las cédulas de crédito solo pueden recompensar una parte de aquella porción del capital nacional que hace oficio de moneda y circula de mano en mano para efectuar los cambios de las demas cosas, y que ni un banco de giro ni las cédulas de crédito á pesar de cuantos nombres especiosos se les den, no pueden suministrar por consiguiente á las empresas agrícolas, fabriles ó comerciales ningunos fondos para construir edificios y máquinas, abrir minas y canales, desmontar tierras incultas, ó emprender especulaciones lejanas; en una palabra, ningunos fondos destinados á emplearse como *capitales fijos*. La naturaleza de

las cédulas de crédito consiste en ser perpetuamente exigibles; y así, cuando la totalidad de su valor no se halla en dinero en la caja del banco, debe estar á lo ménos en efectos de may corto plazo; porque mal podrá cumplir semejantes obligaciones la empresa que emplea los fondos, que toma á préstamo, de modo que no pueda disponer de ellos cuando quiera.

Hagámos esto mas palpable por medio de un ejemplo.

Supongo que un banco de giro presta en cédulas de crédito equivalente á dinero treinta mil francos á un propietario territorial, hipotecados sobre sus haciendas. La prenda no puede ser mas sólida. El propietario emplea estos fondos en obras que necesita para mejorar sus fincas, á cuyo fin se ajusta con un arquitecto, y le paga los treinta mil francos en cédulas de banco. Suponiendo ahora que el arquitecto quiera cobrar al cabo de algun tiempo el importe de las cédulas, es evidente que el banco no puede hacer uso de la prenda que tiene para pagarlas, pues aunque la prenda de esta suma de cédulas es una obligación muy sólida en realidad, no es exigible.

Advierto que los efectos que posee un banco, con tal que esten firmados por personas abonadas, y no sean sus plazos demasiado largos,

deben ser para el concepto del público una prenda suficiente de todas las cédulas que hubiese emitido. Para poder pagarlas todas, le basta no emitir otras nuevas, y dejar que venza el plazo de los efectos de comercio que tiene en su poder; porque estos efectos han de ser pagados con dinero ó con cédulas de banco. En el primer caso recibe este con qué pagar sus cédulas, y en el segundo queda dispensado de pagarlas.

Si por cualquier razon que sea, se retiran las cédulas de un banco de giro, no queda este encargado del cuidado de reemplazar su moneda ficticia, así como no tomó á su cargo el cuidado de aprovecharse del numerario metálico que resultó superfluo por efecto de su establecimiento. Puede, como acabamos de verlo, recoger todas sus cédulas con los efectos que tiene en su poder. La dificultad es entonces para el público, el cual tiene que buscar un nuevo agente de circulación, ya sea trayendo moneda metálica, ó ya supléndola por medio de obligaciones particulares; pero es probable que en este caso volvería á recurrir el público á un banco bien dirigido (1).

(1) Esto es lo que sucedió al banco de Francia después de haberse escrito lo que precede, en 1814 y en 1815, cuando

Ahora se comprende la razon de que nil proyectos de bancos agrícolas en que se ha pretendido poder fundar cédulas que hagan oficio de moneda, sobre sólidas hipotecas territoriales, y otros de igual naturaleza, se hayan desplomado siempre en poco tiempo, con mas ó ménos pérdida de los accionistas ó del público (1). La moneda equivale á una cédula de total solidez y pagadera al instante: por lo cual no puede ser reemplazada sino con una

Paris fué sitiado y ocupado por ejércitos extranjeros. Las sumas no exigibles que habia anticipado el banco al gobierno y á los particulares no excedian al capital suministrado por sus accionistas, el cual tampoco es exigible; y todas las cédulas al portador que habia puesto en circulación eran representadas, y por el aumento que tenía en esta, ya por efectos de comercio á corto plazo. Por eso sucedió que á pesar de las circunstancias muy críticas en que se vió este establecimiento, continuaron los negociantes sirviéndose de sus cédulas, sin los cuales no podian pagar, y estas pudieron pagarse á la vista en dinero, en el momento mismo de la invasion de las tropas extranjeras; con lo que se ha demostrado la utilidad del servicio de un banco de giro, y lo que se gana en no abusar de las cédulas de crédito.

(1) Por esta causa se vió obligado en 1811 el banco territorial, establecido en Paris, á suspender el pago en numerario de sus cédulas, y á declarar que no las recambiaría sino al paso que se fuesen vendiendo las fincas que las servian de hipoteca.



cédula no solo de perfecta solidez, sino tambien pagadera á la vista; y la mejor hipoteca no puede servir para pagar semejantes cédulas.

Por la misma razon las letras de cambio llamadas *papel de circulacion ó de giro*, no son una prenda suficiente para las cédulas de crédito. Cuando vencen estas letras de cambio se pagan con otras que tienen plazo mas largo, y se negocian haciendo el sacrificio del descuento. Llegado el plazo de estas últimas se pagan con otras que vencen mas tarde, y se descuentan igualmente. Ya se deja entender que semejante operacion, cuando el banco toma este papel á descuento, no es mas que un préstamo perpetuo, pues el primero se cubre con el segundo, el segundo con el tercero, y así de los demas. El inconveniente que de aquí resulta para un banco es el de hacer que circule mayor cantidad de sus cédulas que las que exigen las necesidades de la circulacion y el estado del crédito del banco: las cédulas así tomadas á préstamo no sirven para el cambio y movimiento de valores reales, pues en este caso no los hay, y de consiguiente vuelven á todas horas al banco para reducirse á dinero. Por eso cuando estaba bien dirigida la antigua caja de descuentos de Paris, hacia todo lo posible para eximirse de descontar

papel de giro, como lo ejecotan tambien ahora el banco de Francia y el de Inglaterra.

El mismo inconveniente se presenta cuando un banco hace al gobierno anticipaciones continuas, ó á largos plazos: de lo real resultó la bancarrota del banco de Inglaterra; porque no siendo exigible el crédito que tenia contra el gobierno, no pudo pagar las cédulas que sirvieron para hacer aquella anticipacion, de modo que sus cédulas dejaron de ser cédulas de crédito, y tuvieron un curso forzado. No pudiendo el gobierno suministrarle medios para pagarlas, le dispensó de esta obligacion (1).

(1) En un escrito que publicó *Thornton* con el objeto de justificar esta suspension de pagos del banco de Inglaterra, impugna aquel autor los principios de *Smith*; y dice que el pedido excesivo del reembolso de cédulas, de que resultó la suspension, fué efecto, no de una emision demasiado considerable, sino al contrario de haberse recogido parte de las cédulas. « Una reduccion en la masa de las cédulas circulantes, dice *Thornton*, produce quiebras; las quiebras disuaden la consernacion; y la consernacion impide á correr al banco para recibir guineas ». Estas son unas consernaciones forzadas, de que se hace uso para sostener una paradoja. Cuando un papel de crédito produce el efecto de que se extraiga de cualquier país una cantidad excesiva de moneda metálica, y luego á faltar la cantidad en este papel, hay sin duda grandes dificultades, porque el agente de la circulacion no basta ya para las necesidades de esta;

Todo banco que emite cédulas de crédito, si está bien dirigido y libre del influjo del gobierno, casi no expone á ningún riesgo á los portadores de ellas.

La mayor desgracia que puede sucederles, suponiendo que por una falta absoluta de confianza se agolpen á un mismo tiempo todas sus cédulas para la reduccion ó reembolso, sería la de ser pagados en buenas letras de cambio á corto plazo, con el abono del descuento, esto es, en aquellas mismas letras de cambio que compró el banco por medio de sus cédulas. Si el banco tiene un capital propio, es esta una garantía mas; pero en un país some-

pero es un error, imaginar que puede remediarse esta falta multiplicando un agente de circulación que no inspire confianza. Si el banco de Inglaterra se ha sostenido á pesar de este golpe, es por la necesidad indispensable que una nación de gran comercio tiene de un agente cualquiera de los cambios, de una moneda, aun cuando sea de papel, y porque el gobierno y todos los banqueros de Londres, interesados en la conservación del banco, convinieron en no pedirle el reembolso de sus fondos, que ciertamente no podría pagar en valores efectivos hasta que el gobierno le pagase también á él en la misma forma las sumas que le debía. El banco prestó al gobierno mas de lo que importan sus propios capitales (que un tal su rigor una prenda necesaria para el pago de sus cédulas); pero de lo contrario las efectos de corto plazo que tenía en su poder, habrían bastado para el reembolso de sus cédulas al portador.

tido á un poder que no reconoce responsabilidad, ó la que tiene es puramente ilusoria (1), ni esta garantía, ni la de las letras de cambio que posea el banco, son de ningún valor. En semejantes países no hay más garantía que la política del gabinete que da la ley; y toda confianza es una verdadera imprudencia.

Tal es, si no me engaño, el efecto que producen en las riquezas generales y particulares los bancos de giro y la emision de sus cédulas.

*Smith* representa el efecto de estas operaciones con una imagen extraña é ingeniosa. El suelo de un vasto país figura segun este autor los capitales que existen en él. Las tierras cultivadas son los capitales productivos; y los caminos reales el agente de la circulacion, esto es, la moneda por cuyo medio se distribuyen los productos en la sociedad. Inventase una gran máquina que transporta por los aires los productos del suelo: he aquí las cédulas de crédito. Desde este instante se pueden ya cultivar los caminos reales.

Sin embargo, continua *Smith*, el comercio y la industria de una nación, pendientes

(1) En Inglaterra no representa ahora el Parlamento los intereses nacionales, sino que es un mero representante del ministerio, el cual sirve á ser una oligarquía elegida por el Rey.

de las alas icarias de las cédulas de banco, no caminan de un modo tan seguro como por el terreno sólido del oro y de la plata. Además de los accidentes á que los exponen la imprudencia ó el poco conocimiento de los directores de un banco, hay otros que no puede prever ni evitar el talento humano. Una guerra funesta, por exemplo, que hiciese pasar á manos del enemigo la prenda que sostiene el crédito de las cédulas, ocasionaria una confusión mucho mayor que si la circulación del país estuviere fundada en el oro y la plata. Perdiendo entónces todo su valor el instrumento de los cambios, no podrian ser estos mas que unos trueques que se harian con gran dificultad; y además, habiéndose pagado hasta entónces en cédulas todos los impuestos, nada hallaria el Príncipe en sus arcas para pagar sus tropas, ni para llenar sus almacenes. Por consiguiente, el Príncipe que desea defender en todo tiempo, de un modo ventajoso, su territorio y su poder, debe precaverse no solo de esa multiplicación enorme de cédulas de crédito, que llega á ser ruinosa á los bancos y funesta al país, sino tambien de una multiplicación moderada en la apariencia, cuyo objeto fuese solamente el de reemplazar en sus estados una parte demasiado grande del agente natural de los cambios.

Basta la falsificación de las cédulas para introducir el desórden en los negocios del banco mejor establecido. La falsificación es mucho mas de temer por lo que hace á las cédulas que al dinero, porque aquellas excitan mas la codicia de los falsificadores, supuesto que se gana mas en elevar al valor de dinero un pliego de papel que un metal, que por despreciable que sea tiene siempre cierto valor intrínseco, sobre todo si está cubierto ó mezclado con alguna porción de un metal mas precioso; y quizá tambien los preparativos necesarios para la falsificación de las cédulas exponen ménos á sus autores. En fin, la moneda falsa no puede perjudicar al valor de la buena, la cual le tiene en sí misma con independencia de toda alteración, al paso que la opinión del público sobre que corren cédulas falsificadas con tal arte que no se pueden distinguir de las verdaderas, basta para que no se admitan unas ni otras. Por eso se ha visto que algunos bancos han querido mas pagar cédulas que les constaba ser falsas, que exponer las verdaderas al riesgo de ser desacreditadas.

Un medio de impedir la excesiva multiplicación de las cédulas es prohibir que su importe baje de cierta suma; de manera que puedan servir para la circulación de las mercancías

que pasan de un negociante á otro, y sean embarazosas en la circulacion que se verifica entre el mercader y el consumidor. Pero ¿tiene derecho el gobierno para impedir que los establecimientos particulares emitan cédulas pequeñas ó de corto valor, si el público quiere recibirlas? Debe violar en este punto la libertad de los contratos que está obligado á defender? Sin duda: del mismo modo que está autorizado para estorbar la construcción de un edificio privado que amenazase á la seguridad pública.

## S IV.

*Del Papel-Moneda.*

HE reservado el nombre de *papel-moneda* propiamente tal, para aquellas obligaciones que quiere el Soberano se reciban en pago de las ventas y créditos estipulados en moneda.

Digo *obligaciones*, aunque no obligan á la autoridad que las emite á un reembolso, á lo ménos inmediato; pero contienen por lo común la promesa de un reembolso á la vista, el cual no se efectúa, ó de un reembolso á cierto plazo, del cual no hay garantía alguna, ó de un reembolso en tierras, cuyo valor examinaremos muy luego.

Una obligación, ya sea que esté firmada por el gobierno, ú por particulares, no se transforma en *papel-moneda* sino por la autoridad del gobierno, que es el único que puede autorizar á los deudores de moneda para que paguen con papel. No es este un acto legítimo de la autoridad, sino un acto arbitrario, ú por mejor decir, el último término de la alteracion de las monedas.

Segun los principios que dejamos establecidos, parece que una moneda que no tiene ningun valor como mercancía, no debería tenerle tampoco en los contratos libres que se celebran despues de su emision: y esto es lo que viene á suceder tarde ó temprano. Las cédulas del banco llamado impropriamente *banco de Law*, y los *assignados* que se crearon durante la revolucion francesa, no fueron jamás formalmente abolidos; y sin embargo no habria hoy quien diese un maravedí por la mayor de aquellas cédulas. Mas ¿porqué no se reducen así desde su origen á su verdadero valor?

Depende esto de muchas medidas ya artificiosas, ya violentas, cuyo efecto subsiste siempre por algun tiempo.

Y desde luego, un papel con que se pueden pagar las deudas, bien que fraudulentamente, recibe de esta circunstancia una especie de va-

lor. El papel-moneda sirve tambien para pagar una deuda que se renueva perpetuamente, esto es, las contribuciones públicas.

Algunas veces se tarifican los géneros, y se fija el *maximum* de su precio: lo que á la verdad hace que cese casi enteramente la producción de las mercancías á que se ha puesto la tasa; pero esto es lo que da al papel-moneda una parte del valor de los objetos ya existentes. En fin, la existencia sola del papel-moneda causa la exportacion del numerario metálico, el cual, no pudiendo ya ser ofrecido sino por un valor igual al del papel-moneda, acude al extranjero á buscar quien le adquiera por lo que vale. Queda pues solo el papel-moneda para subvenir á los usos de la circulacion, y la absoluta necesidad que hay de un intermedio para los cambios, contribuye á sostener su valor (1).

(1) La diferencia entre el valor del papel-moneda en lo interior donde tiene uso, y en lo exterior donde no le tiene, es el fundamento de las especulaciones que se han hecho, y de los grandes cambios que se han adquirido en todas las épocas en que ha habido papel-moneda.

En 1811, con cinco guineas en oro se podia comprar en París una letra de cambio sobre Londres, de 140 libras esterlinas, ó lo que es lo mismo, se podia comprar por valor de 140 libras esterlinas de papel-moneda inglés, supuesto que las letras de cambio se pagaban en papel-moneda (bank-

Es tal esta necesidad, que hemos visto que el papel-moneda de Inglaterra (las cédulas de banco) ha subido, por decirlo así, hasta el valor de la moneda, sin mas diligencia que el cuidado que ha tenido el banco de limitar su suma á las necesidades de la circulacion.

Los pueblos que se han visto precisados á emprender guerras sin haber podido juntar de antemano los capitales necesarios para sostenerlas, y sin tener aun bastante crédito para adquirirlos por medio de empréstitos, han re-

notes): y estas mismas cinco guineas, ó un tejo equivalente, no habian costado en Londres mas de 120 libras esterlinas en papel-moneda. Así debe entenderse la expresion de que el papel-moneda inglés tenia mas valor en Inglaterra que en el extranjero.

Por eso, segun los extractos de cuentas que se me han comunicado, entraron fraudulentamente en los años de 1810, 1811, 1812 y 1813 por los solos puertos de Dunkerque y Gravinas 282,124,444 francos entre guineas y tejos de oro.

La misma especulacion se ejecutaba con toda especie de mercancía, aunque no tan facilmente como con el oro, pues aunque en Inglaterra se protegia su salida, era muy difícil introducir las por fraude en el continente.

Como quiera que sea, el pedido de letras de cambio sobre Londres, que ocasionaba esto en el continente, no hubiera tardado en poner su valor á la par del que tenia en Inglaterra, si los pagadores de subsidios ingleses no se hubieran visto constantemente en la necesidad de girar letras de cambio sobre Londres.

currido casi siempre al papel-moneda, ó á un equivalente.

Durante la guerra que para asegurar su independencia sostuvieron los Holandeses contra el Rey de España, hicieron moneda de papel, de cuero y de otras muchas materias. En circunstancias semejantes se sirvieron también de papel-moneda los Estados Unidos de América; y el que facilitó á la república francesa los medios de resistir á los principales esfuerzos de la primera coalición se hizo célebre con el nombre de *assignados*.

No hay razon para atribuir á *Law* los males causados por lo que en Francia se llama *el sistema*. Aquel hombre no tenía ideas equivocadas acerca de las monedas; como se puede ver en un escrito que publicó en Escocia para persuadir al gobierno de su país que estableciese un banco de giro (1). El banco que formó en Francia en 1716 estaba fundado en estos principios; y las cédulas que puso en circulación decían así:

« El banco promete pagar al portador á la vista... libras en moneda del mismo peso y de la misma ley que la moneda de este día, valor recibido. París, etc. ».

(1) Este escrito, traducido al francés, siendo *Law* contador general de Francia, se intituló: *Reflexiones sobre el comercio y el dinero*.

El banco, que no era todavía mas que una empresa particular, pagaba puntualmente sus cédulas siempre que se le presentaban. No eran aun estas papel-moneda: y tal fué el estado de las cosas hasta 1719, sucediendo todo prósperamente (1), cuando el Rey, ó por mejor decir, el regente reembolsó á los accionistas, se hizo dueño del establecimiento, le dió el nombre de *banco Real*, y se expresaron las cédulas en la forma siguiente:

« El banco promete pagar al portador á la vista... libras en moneda de plata, valor recibido. París, etc. ».

Esta alteracion, leve en la apariencia, era fundamental, porque las primeras cédulas estipulaban una cantidad fija de plata, esto es, la que se conocía en el momento de la fecha con la denominacion de libra: y como las segundas solo estipulaban *libras*, admitian todas las variaciones que el poder arbitrario quisiese introducir en el valor real de las piezas á que daría siempre el nombre de *libras*. Llamóse esto *fixar* el papel-moneda, y era bien al contrario convertible en una moneda infinitamente mas susceptible de variaciones, y que varió de

(1) Véase en *Daint*, tomo II, página 200, los excelentes efectos del sistema en los primeros tiempos de su establecimiento.

un modo muy deplorable. *Law* se opuso vigorosamente á aquella alteracion; pero los principios incontestables de la ciencia hubieron de ceder á la fuerza del gobierno; y los desaciertos de este, cuando se advirtieron sus fatales consecuencias, se atribuyéron á la falsedad de los principios.

Los *asignados* que se crearon durante la revolucion francesa valian aun ménos que el papel-moneda de la regencia; porque al fin prometia este un pago en dinero; el cual hubiera podido reducirse considerablemente por la alteracion de las monedas; pero si el gobierno hubiera sido mas moderado en la emision de su papel-moneda, y mas escrupuloso en el cumplimiento de sus obligaciones, habria podido reembolsarle tarde ó temprano; al paso que los *asignados* no daban derecho alguno al reembolso en dinero sino solo á la compra de bienes nacionales. Veamos pues lo que valia aquel derecho.

Los primeros *asignados* expresaban que eran pagaderos en la caja del fondo extraordinario, donde realmente no se pagaban. Es verdad que se admitian en pago de los bienes nacionales que compraban los particulares en pública subhasta: pero no bastaba el valor de estos bienes para determinar el de los asigna-

dos, porque aumentaba su precio nominal en la misma proporcion en que decaía el del asignado. No sentia el gobierno que subiese nominalmente el precio de los bienes nacionales, pues veia en esto un medio de recoger mayor cantidad de *asignados*, y por consiguiente el de emitir otros sin aumentar su masa; pero no advertia que no era el precio de aquellos bienes el que aumentaba, sino el de los *asignados* el que disminuía, y que cuanto mas disminuía este, tantos mas tendria que emitir para comprar los mismos géneros.

Los últimos *asignados* no contenian ya la expresion de que eran pagaderos á la vista; y apenas se hizo alto en esta alteracion, porque ni unos ni otros se pagaban.

Pero con esto se deshucó mejor el vicio de su instancian. En efecto, se leia en un pliego de papel: *Bienes nacionales: asignado de cien francos.* ¿Y qué significaban las palabras *cien francos*? ¿De qué valor daban idea? ¿De la cantidad de plata ó de dinero que se llamaba antes cien francos? No; pues era imposible adquirir esta cantidad de dinero con un *asignado* de cien francos. ¿Daban idea de una extension de tierra igual á la que hubiera valido cien francos en dinero? Tampoco; pues por efecto de las subastas, no se podia ob-

tener, ni aun de mano del gobierno, aquella porción de tierra con un asignado de cien francos, así como no se podían obtener de él cien francos en dinero. Era necesario comprar bienes nacionales en subhasta con asignados en la mano; y había decaído tanto el valor de este papel que con un asignado de cien francos no se podía comprar en subhasta un palmo de terreno.

De modo que, prescindiendo de todo descuido, una suma en asignados no daba idea de ningún valor; y aun cuando el gobierno hubiese gozado de la confianza que no tenía, no podían dejar de caer los asignados en una diseminación total.

Se conoció después el error, cuando ya no fue posible comprar ningún género, por corto que fuese su valor, aunque se ofreciese la mayor suma de asignados. Entonces se recurrió á la creación de *mandatos*, esto es, de un papel por cuyo medio se podía adquirir sin subhasta una cantidad determinada de bienes nacionales; pero se cometieron errores en la ejecución, y por otra parte no era ya tiempo de plantear semejantes proyectos.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

## TABLA ANALÍTICA

DE LOS CAPÍTULOS Y DE LAS PRINCIPALES  
MATERIAS

QUE CONTIENE ESTE TOMO.

CAPÍTULO XVII. — De los efectos de los reglamentos del gobierno, que tienen por objeto influir en la producción... pág. 5

*Objeto de los reglamentos. Peligro de los sistemas. Nadie tiene mas sistemas que el que se precia de no tener ninguno.*

§ I. — Efecto de los reglamentos que determinan la naturaleza de los productos, p. 7

*La naturaleza de las necesidades determina el valor de los productos, y el valor de los productos determina la naturaleza de la producción.*

*El producto que mas rinde es el que mas debe promover la sociedad, y el que le acarrea mas ventajas.*

*Los mejores jueces de los productos que mas*



tener, ni aun de mano del gobierno, aquella porción de tierra con un asignado de cien francos, así como no se podían obtener de él cien francos en dinero. Era necesario comprar bienes nacionales en subhasta con asignados en la mano; y había decaído tanto el valor de este papel que con un asignado de cien francos no se podía comprar en subhasta un palmo de terreno.

De modo que, prescindiendo de todo des- crédito, una suma en asignados no daba idea de ningún valor; y aun cuando el gobierno hubiese gozado de la confianza que no tenía, no podían dejar de caer los asignados en una diseminación total.

Se conoció después el error, cuando ya no fue posible comprar ningún género, por corto que fuese su valor, aunque se ofreciese la mayor suma de asignados. Entonces se recurrió á la creación de *mandatos*, esto es, de un papel por cuyo medio se podía adquirir sin subhasta una cantidad determinada de bienes nacionales; pero se cometieron errores en la ejecución, y por otra parte no era ya tiempo de plantear semejantes proyectos.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

## TABLA ANALÍTICA

DE LOS CAPÍTULOS Y DE LAS PRINCIPALES  
MATERIAS

QUE CONTIENE ESTE TOMO.

CAPÍTULO XVII. — De los efectos de los reglamentos del gobierno, que tienen por objeto influir en la producción... pág. 5

*Objeto de los reglamentos. Peligro de los sistemas. Nadie tiene mas sistemas que el que se precia de no tener ninguno.*

§ I. — Efecto de los reglamentos que determinan la naturaleza de los productos, p. 7

*La naturaleza de las necesidades determina el valor de los productos, y el valor de los productos determina la naturaleza de la producción.*

*El producto que mas rinde es el que mas debe promover la sociedad, y el que le acarrea mas ventajas.*

*Los mejores jueces de los productos que mas*

rinden con los productores, y no el gobierno.

*Aplicacion de estos principios á los productos agrícolas,*

*A los productos manufacturados. Porque se solicitan con tanto empeño los reglamentos.*

*Ejemplos:*

*A los productos comerciales. En estos han querido influir principalmente los gobiernos.*

*Digresos sobre lo que se llama balanza del comercio..... pág. 19*

*Qué cosa es la balanza del comercio.*

*A qué se reducen las operaciones del comercio con el extranjero.*

*El beneficio del comercio con el extranjero no es igual al valor que se recibe en numerario, sino á la diferencia entre el valor de los envíos y el de los retornos (nota).*

*Valor por valor, no conviene á una nacion recibir metales preciosos con preferencia á cualquiera otra mercancia.*

*El valor de los metales preciosos decae cuando su cantidad excede á las necesidades.*

*Los motivos de preferencia, que tiene la moneda para los particulares sobre las demas mercancias, no existen con respecto á las naciones.*

*La introduccion del numerario, y de las materias de que se hace, no aumenta los capitales de un país mas que la introduccion de cualquiera otra mercancia.*

*Los capitales de un país salen igualmente cuando se exportan mercancias que cuando se exporta numerario.*

*La exportacion del numerario proporciona á la produccion interior una salida igual á la exportacion de las demas mercancias.*

*Los valores que se consumen lentamente, como el numerario, no son mas favorables á la conservacion de los capitales, que los valores que se consumen rápidamente, como los géneros.*

*La utilidad del numerario es limitada.*

*Es verdad que con el dinero se adquiere todo, pero puede ser con condiciones onerosas.*

*Aun cuando fuese de desear una balanza constantemente favorable, seria imposible obtenerla.*

*Causas del falso sistema seguido en toda Europa con respecto á la balanza del comercio.*

*Fis de la digresion sobre la balanza del comercio, y continuacion del párrafo primero.*

*Los reglamentos que ponen trabas á la in-*  
Tom. II.

portacion, establecen un monopolio en favor del productor indigena contra el consumidor indigena.

Pagamos siempre los productos extranjeros con productos de nuestra propia creacion.

Vale mas producir aquellos en que le hacemos ventaja, y comprarle aquellos en que él nos la hace.

Porque es mas útil proteger los intereses del consumidor que los del productor.

La carestia de los productos es una de las causas mas generales de la pobreza de las naciones.

Conviene á una nacion comprar lo mas barato que pueda donde quiera que lo encuentre, aunque sean objetos manufacturados y de lujo, y aun quando el interes, por ser muy subido en ella, acarree perjuicio á sus productores.

No todos los consumidores resarcan como productores el exceso de gastos que les obliga á hacer el monopolio como consumidores.

Adeñas de aumentarse con las prohibiciones los gastos de los consumidores, se priva tambien á estos enteramente de ciertos productos.

Las trabas, en vez de variar el curso de un

comercio, suelen destruirlo enteramente. Respuesta á la objecion de que con el sistema de prohibiciones va en aumento la prosperidad.

Qué especie de perjuicio se hace al pais extranjero cuyas mercancías se prohiben.

Las prohibiciones convierten en crímenes atos inocentes, por exemplo, el contrabando.

Los derechos de entrada admisibles como impuesto sobre la produccion.

De los tratados de comercio y de su utilidad. Las prohibiciones consideradas como represalias.

Peligro que hay en abolirlas de repente.

Efecto de los estímulos que se conceden á la exportacion de los productos indigenas.

Pagar una prima ó premio de exportacion es pagar anticipadamente al extranjero la ganancia que se quiere sacar de él.

Pagar una prima por fabricaciones interiores es querer obtener un producto que cuesta mas de lo que vale, y hacer un cambio perjudicial de anticipaciones por productos.

Excepciones. Refutacion de la doctrina de Smith.

Abusos de los estímulos concedidos por los gobiernos.

*Las recompensas merecidas no llevan consigo ningún riesgo.*

§ II. — Efecto de los reglamentos que determinan el modo de producción... pág. 81

*El influjo del gobierno sobre las operaciones de la agricultura ha sido casi siempre favorable, porque se ha limitado á propagar la instrucción y á mantener el buen orden. Las fábricas han sufrido mas el azote de los reglamentos, porque era mas fácil sujetarlas á ellos.*

*Las corporaciones y las maestrias establecen un monopolio en favor de los productores contra los consumidores.*

*Porqué son vivamente solicitadas, y fácilmente concedidas.*

*No son eficaces para asegurar la perfeccion de los productos, y perjudican á su multiplicacion.*

*La prosperidad de las artes ha acompañado siempre á la libertad de la industria.*

*Los reglamentos son útiles para precaver los malos efectos de la impericia, y cuando sirven para impedir un fraude, ó para acreditar un hecho.*

*Las patentes ó privilegios de invencion no*

*tienen inconveniente, siempre que no duren demasiado.*

§ III. — De las compañías privilegiadas, p. 102

*Las compañías privilegiadas hacen que pague el consumidor los productos de su comercio á mas alto precio que si ellas no existiesen.*

*Si es verdad que no se puede comerciar con ciertos países sino por medio de compañías.*

*Si es verdad que las compañías compran mas ventajosamente en el extranjero.*

*Las ganancias de las compañías privilegiadas no son para la nacion, sino que se adquieren á costa de ella.*

*No se aprovechan de su monopolio, y alejan la industria privada.*

*Las compañías pueden ser útiles para establecer un comercio enteramente nuevo.*

§ IV. — De los reglamentos relativos al comercio de granos..... pág. 114

*Todo pais tiene siempre tantos habitantes como puede alimentar.*

*Este número de habitantes tiene en un año bueno mas víveres que los que necesita, y menos que los que exige su consumo, cuando el año es malo.*

*Las reservas de un año bueno en favor de otro malo son el único medio de evitar este inconveniente.*

*No se puede esperar esta precaucion de los consumidores.*

*Ni de los especuladores.*

*Ni del gobierno.*

*Sino de las compañías responsables.*

*Las mejores provisiones y las mas constantes son las del comercio mas libre.*

*Preocupaciones populares contra los acopios de granos.*

*Y contra las ganancias de los comerciantes.*

*Los reglamentos administrativos han sido siempre mas funestos que útiles.*

*El gobierno provee mal por si mismo, y siempre á mucho mas alto precio.*

*Qué cosa son los beneficios del gobierno (nota).*

*La mejor prima ó premio de la importacion es el precio subido de los granos.*

*Por qué medios se podría conseguir que las escaseces fuesen mas raras y ménos funestas.*

*De los límites que debe poner la prudencia á la libertad del comercio de granos.*

*Dificultades que han resultado en Inglaterra de una produccion de trigo demasiado costosa.*

*La provision por medio del comercio es mas igual que la que se obtiene con el cultivo.*

*Sin embargo, no conviene depender enteramente de aquella.*

**Cap. XVIII.** — *Si el gobierno aumenta la riqueza nacional, haciéndose él mismo productor..... pág. 137*

*Cuando causa pérdida una empresa tomada por el gobierno, recae esta pérdida sobre la nacion, á pesar de las ganancias que puedan resultar á los particulares.*

*Por qué razones es casi siempre el gobierno un mal empresario.*

*El gobierno, como productor, es un rival que perjudica á los particulares.*

*Si hay algunas empresas que el gobierno deba administrar por si mismo.*

*El gobierno contribuye eficazmente, pero de un modo indirecto, á la produccion de los particulares, haciendo ó conservando caminos, canales, puertos, y establecimientos que conserven, aumenten y difundan las luces.*

*Pero el medio mas eficaz que tiene para este objeto, es proporcionar á los particulares libertad y seguridad.*

*Si los tributos impuestos á las naciones subyugadas son un buen medio de proporcionar riquezas á la nacion preponderante.*

CAP. XIX. — De las Colonias y de sus productos. . . . . pág. 146

*Las colonias se distinguen de las factorias. Hay dos sistemas de colonización, el de los antiguos y el de los modernos.*

*En el de los antiguos son al principio limitados los productos, porque los capitales y la población son poco considerables. Motivos de los rápidos progresos que hace despues en ellos la producción.*

*En el sistema moderno se va á las colonias á hacer fortuna para volver luego á la metrópoli. Malos efectos de este sistema.*

*De la esclavitud y de sus efectos por lo tocante á la producción.*

*Del régimen reglamentario colonial y de sus efectos por lo tocante á la producción, en primer lugar con respecto á la colonia; y en segundo con relación á la metrópoli. Causas enormes que causa á la metrópoli la conservación de sus colonias.*

*Ha sido una felicidad para la Francia perder las suyas.*

*Baratura con que se podrían comprar los géneros coninociales, llamados impropia-mente coloniales.*

CAP. XX. — De los viages y de la expatriacion con respecto á la riqueza nacional. pág. 172

*Ningun país debe mirar como ganancia el dinero que deja en él un viajero de otra nacion.*

*Su única ganancia es el beneficio que resulta de las rentas hechas al viajero.*

*Ridicúlez de los gastos fastuosos que se hacen con el designio de atraer extrangeros.*

*Cuáles son las principales motivos que los atraen.*

*La expatriacion es sumamente útil á la patria adoptiva;*

*Y funesta á la patria abandonada.*

*Es imposible impedir y precaver la extraccion de los capitales.*

*Por qué medios se consigue atraer nuevos ciudadanos.*

(Los capítulos XXI y XXII tratan de un producto particular que hace gran papel en la formación y circulación de las riquezas, esto es, de las monedas.)

Cap. XXI. — De la naturaleza y uso de las monedas..... pág. 179

§ I. — Consideraciones generales..... ibi.

*La mayor parte de los productos se consumen á consecuencia de un cambio.*

*Dificultad que se halla en un cambio en especie, para igualar un producto á otro, y acomodarlo á las necesidades del consumidor.*

*La mercancía intermedia llamada moneda desvanece esta dificultad.*

*La cualidad que, en igualdad de valor, hace que se prefiera la moneda á cualquiera otra mercancía, es la de ser de un uso comun á todos, porque todos tienen que hacer cambios (esto es, que comprar algo).*

*La moneda es tanto mas necesaria cuanto mas civilizada está la sociedad.*

*La costumbre y el uso dan á una mercancía la cualidad de moneda.*

§ II. — De la materia con que se hacen las monedas..... pág. 187

*No siendo la moneda un objeto de consumo, es indiferente su materia.*

*Sin embargo, es necesario que la moneda pueda tener un valor propio.*

*Que sin alterarse, se pueda proporcionar al valor de todos los demás productos.*

*Que no sea demasiado voluminosa con respecto á su valor.*

*Que su cantidad total no pueda aumentarse ni reducirse rápidamente.*

*Que tenga un valor propio en otros muchos lugares.*

*Los metales preciosos reúnen estas cualidades. Además se dividen y reúnen sus partes sin alterarse.*

*Su cualidad es uniforme en toda la tierra.*

*Tienen bastante dureza para resistir al rozamiento de la circulación.*

*Pueden recibir marcas y sellos.*

*Se desprecia en los metales preciosos el valor de la liga y porqué.*

§ III. — Del valor que añade á una mercancía la cualidad de ser moneda..... pág. 193

*El servicio que hace el metal como moneda, aumenta sus usos y su precio.*

*La moneda absorbe gran parte de este metal, impidiendo que se emplee en cualquiera otra cosa.*

*Encarece su uso en utensillos.*

*El valor de la moneda se establece por las mismas leyes que el de todas las demas mercancías.*

*Aun en papel tiene un valor fundado en sus usos.*

*Valor del papel-moneda de Inglaterra.*

*Teniendo la moneda un valor que le es propio, es una riqueza real.*

§ IV. — De la utilidad del curso de las Monedas y de los gastos de fabricacion.... pág. 204

*El curso evita á los contratantes el embarazo y los gastos del peso y ensaye de los metales-moneda.*

*La fabricacion exclusiva de moneda, que se reserva el gobierno, es favorable á los particulares.*

*Efectos de la legislación inglesa, que no atribuye al gobierno ningunos gastos de fabricacion.*

*Los gobiernos pueden sacar mayores ganancias de esta fabricacion en virtud del monopolio; pero estas ganancias dependen siempre del precio corriente de las materias de oro y plata.*

*Derechos de fabricacion y señoriage absolutamente ilusorios.*

*Cuando no es gratuita esta fabricacion, importa poco al gobierno que se fundan y exporten las monedas.*

*Y aun lo es ventajoso que se exporten; porque este es un ramo de platería, y un manantial de ganancias.*

*El gobierno no puede retener con justicia los gastos de fabricacion al que recibe un pago del gobierno mismo.*

§ V. — De la alteracion de las Monedas. p. 217

*La autoridad pública ha creído sin razon que podia determinar el valor de las monedas. Ha aplicado sucesivamente el mismo nombre á cantidades de metal muy diversas. Resultados.*

*Qué cosa era la moneda fuerte. Motivos del gobierno para valerse de ella.*

*Diferentes medios con que se ha obscurecido la alteracion de las monedas.*

*Malos efectos de las variaciones en el valor nominal de las monedas.*

§ VI. — La moneda no es signo ni medida..... pág. 232

*En todos los contratos de compra y venta es*



- el valor real de la moneda lo único que se considera en ella.*
- Es falsa la opinion de que el valor de todos los géneros es igual á la suma total de la moneda.*
- Y la que sostiene que el precio de los géneros se determina por la relacion que hay entre la cantidad total de los géneros y de las monedas.*
- El valor de la moneda no puede servir de medida; porque este valor, aun intrínseco, es variable.*
- Las valuaciones no son mas que unas comparaciones que se hacen entre muchas cantidades variables.*
- Se pueden comparar dos valores que se tienen presentes; pero no dos valores separados por la distancia de tiempos y lugares.*
- La valuacion exacta de los valores antiguos ó distantes es la cuadratura del círculo de la Economía política.*
- Error de Montesquieu, el cual supone que el valor de las monedas puede ser invariable.*
- El trabajo es mal medio de valuar por aproximacion. Se refuta á Smith.*
- El trigo es mejor término de comparacion entre los valores antiguos y modernos.*
- Así como el oro y la plata para los valores separados por grandes distancias.*

- El negociante no necesita saber el valor absoluto de las cosas; sino que le basta saber su valor relativo en la época y lugar en que se hace cada cambio.*
- En los contratos, toda estipulacion á plazo largo es necesariamente vaga.*
- § VII. — De una circunstancia que se debe tener presente al valuar las sumas de que se hace mencion en la historia..... pag. 261
- No basta conocer la cantidad de metales preciosos designada por la suma, sino que es necesario atender tambien á la variacion ocurrida en el valor del metal mismo.*
- Ejemplos, y errores que se notan en Voltaire, Raynal, Fertot, La Harpe y Rollin.*
- Método aproximativo para estas valuaciones.*
- § VIII. — No hay relacion fija entre el valor de un metal y el de otro..... pag. 263
- Se ha hecho mal en querer dar una denominacion comun á cierta cantidad de oro y á cierta cantidad de plata.*
- Lo que ha resultado de esto en Francia é Inglaterra.*

*El valor relativo de los metales perpetuamente variable, no está en proporción con las cantidades que suministran las minas.*

*Porqué la fijación del valor relativo entre el cobre y la plata no ha tenido los mismos inconvenientes que la fijación del valor relativo entre la plata y el oro.*

§ IX. — Lo que deberían ser las monedas..... pág. 268

*Las monedas deberían ser unas piezas de metal sin otra denominación que el peso y la ley certificados por el cuño.*

*La ganancia de la fabricación podría variar según el pedido.*

*La nación que hiciera esta buena especulación, suministraría numerario á otras muchas.*

*La necesidad indispensable de un agente de la circulación, basta para sostener el valor de una moneda que no tiene valor intrínseco.*

*Medio que se ha adoptado en Inglaterra para poner límites á la emisión del papel-moneda, y precaver su descredito.*

§ X. — De la moneda de cobre y de billon..... pág. 280

*Las piezas de cobre y de billon no son en rigor más que unas cédulas de crédito que deberían cambiarse á la vista.*

*De lo contrario producen el mismo efecto que la liga de los metales, é influyen en el precio y curso del cambio.*

*Si se cambiasen en el acto de la presentación, se les podría dar un valor intrínseco, aunque muy pequeño.*

*Están expuestas á la falsificación.*

§ XI. — De la mejor forma de las piezas de moneda..... pág. 285

*Cilíndricas, aplanadas, pero gruesas, el cuño en hueco, y lo ménos extendidas que sea posible.*

§ XII. — ¿Quién debe sufrir la pérdida que resulta de la merma de las monedas? p. 287

*Esta pérdida debe sufrirla el gobierno, y por qué razones.*

Cap. XXII. — De los signos representativos de la moneda..... pág. 292

§ I. — De las cédulas y de las letras de cambio..... ibi.

*El valor actual de una letra de cambio se funda en el derecho que da de recibir dinero en un tiempo determinado.*

*Curso del cambio. Causas y límites de sus variaciones.*

*No se puede pagar con letras de cambio, si no se ha enviado un valor equivalente en mercancías.*

*Qué cosa sean las letras de cambio llamadas de circulación.*

§ II. — De los bancos de depósito... pág. 298

*Su utilidad. Suplen el numerario por medio de traslaciones en sus libros.*

*Porqué son mas estimados los créditos que abren que la moneda corriente.*

*La inviolabilidad del depósito es para estos bancos de una necesidad fundamental.*

§ III. — De los bancos de giro ú de descuento, y de las cédulas de banco..... pág. 304

*Objeto de estas asociaciones.*

*Emiten cédulas de crédito.*

*Reciben y pagan por los particulares y el gobierno, y algunas veces les hacen anticipaciones.*

*Ilustranse los principios con los egemplos del banco de Inglaterra, de los bancos de Escocia, de la antigua caja de descuentos, y del banco de Francia.*

*Aumentan realmente las cédulas de crédito la masa de los capitales productivos de un país?*

*Si: por qué razon, y hasta qué grado.*

*Consecuencia de una emision de cédulas demasiado considerable.*

*Las cédulas de crédito no pueden suministrar fondos para que sirvan de capitales fijos.*

*La ignorancia de este principio es la que ha arruinado el banco de Inglaterra, y la que probablemente arruinará todos los demas.*

*La falsificacion es uno de los inconvenientes que tienen las cédulas de crédito ú de banco.*

§ IV. — Del papel-moneda..... pág. 326

*Es un papel que un gobierno autoriza á dar en pago de las obligaciones contraidas en moneda efectiva.*

*Cuáles son las causas que sostienen por algún tiempo el valor de los papeles-moneda.*

*Origen de las grandes ganancias que adquieren los especuladores cuando se degrada el valor de los papeles-moneda (nota).*

*Cuáles son los casos en que una nación recurre al papel-moneda.*

*Ilústranse los principios con el ejemplo de las cédulas del banco de Law, con los asignados y con los mandatos.*

FIN DE LA TABLA ANALÍTICA DEL TOMO II.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





*1958*  
*1959*  
*1960*

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIBRERIA

AD. AUTÓNOMO DE NUEVA LEÓN  
BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECA

Small white rectangular label with faint, illegible text, possibly a library or collection identifier.